



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXIII

Viernes, 13 de junio de 2008

Número 117

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

5717	Notificación a Martha Yaneth Galviz Morales	Página 12772
5717	Notificación a Fco. Manuel Cava Montoya	Página 12772
5717	Notificación a José Ángel Torres Gutiérrez	Página 12773
5717	Notificación a Ruimán de la Cruz Fariña	Página 12774
5717	Notificación a José Luis Padrón Pérez	Página 12775
5717	Notificación a Juan Tejbham Mirpuri	Página 12775
5717	Notificación a Julián Alberto Hernández Rodríguez	Página 12776
5717	Notificación a Mauricio Omar Gutiérrez Grageda	Página 12777
5717	Notificación a José Damían Armas Dorta	Página 12777
5717	Notificación a Montoya Balanta Hanna Jeniffer y otros	Página 12778
5717	Notificación a Sánchez Ortiz Nicolás	Página 12779
5717	Notificación a Franck Beltrán Omar Mauricio	Página 12779
5717	Notificación a De Los Reyes Britos Diamir Haydee y otra	Página 12779

Ministerio de Economía y Hacienda

5725	Notificación a León Delgado Jacobo y otros	Página 12780
5724	Apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Adeje	Página 12780
5724	Apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Buenavista del Norte	Página 12781
5724	Apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Candelaria	Página 12781
5724	Apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Fasnia	Página 12781
5724	Apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Garachico	Página 12781
5724	Apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Santa Cruz de La Palma	Página 12781
5724	Apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de San Miguel de Abona	Página 12781
5724	Apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Los Silos	Página 12782

Ministerio de Trabajo e Inmigración

5774	Notificación a Peña García Juan Carlos	Página 12782
5891	Relación deudores, Almería, Janssen Harry Fritz y otros	Página 12782

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

5948	Notificación a Aluminios Ricardo, S.L. y otros	Página 12784
5948	Notificación a Reverón García Eloy Fran y otros	Página 12785
5726	Notificación a Promotora de Construcción Dorsome, S.L.....	Página 12801

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

5750	Notificación a Abasacapan, S.L. y otros	Página 12802
5747	Disolución de la Asociación denominada: Federación de Asociaciones de Armadores y Asentadores Mayoristas y Exportadores de Pescado de Santa Cruz de Tenerife (FADAMEP)	Página 12804
5879	Texto del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S.A.-Candelaria.....	Página 12804

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

5763	Aprobación de las bases así como la convocatoria de subvenciones con destino a la importación de reproductoras de la especie bovina correspondiente al ejercicio 2008	Página 12830
5762	Exposición pública del proyecto denominado mejora de seguridad vial del tramo de la carretera TF-28 entre los p.k. 76+030 y p.k. 76+650, fase II término municipal de Granadilla de Abona	Página 12839
6080	Delegación efectuada en el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de la competencia relativa a la determinación de las cuantías exactas a abonar en concepto de IBI	Página 12839
6023	Licitación del contrato de servicio de creación, diseño, edición y distribución de un reportaje audiovisual sobre la inmigración e interculturalidad en la isla de Tenerife	Página 12839
6024	Licitación del contrato de servicio de diseño, elaboración, producción y suministro de una exposición itinerante y guía didáctica de acompañamiento sobre la inmigración e interculturalidad en la isla de Tenerife	Página 12840
5986	Convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife y sus Organismos Autónomos.....	Página 12841

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

5721	Notificación a Gestión Buen Pisos, S.L. y otros	Página 12907
5723	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de restaurante a instancias de Patrick Candelaria, S.L.U. y otras	Página 12908
5723	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de bar-cafetería a instancias de La Noria Capital, S.L. y otras	Página 12908
6053	Aprobación de las bases del concurso de ideas para la reordenación urbanística del ámbito denominado manzana de la Plaza de Toros de Santa Cruz de Tenerife	Página 12908
5773	Resolución del procedimiento administrativo 2/2008 para la exclusión del padrón de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (Basura Negocio) a 02 Suministros Canarios LC, S.L. y otros	Página 12909

Ayuntamiento de Arona

5739	Notificación a Rent a Car Dakar, S.L.....	Página 12913
5740	Notificación a Wosowasca, S.L.....	Página 12914
5741	Notificación a Deespeh Motwani	Página 12915
5742	Notificación a Naomi Justine Williams.....	Página 12917
5952	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 8/2008 por suplementos de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Arona	Página 12918
5953	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 6/2008 por suplementos de créditos y créditos extraordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Arona	Página 12918
5718	Notificación a Lisa Macconway.....	Página 12919
5738	Notificación a Abdelkader Bekkiche.....	Página 12920

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

5771	Expediente Plan Especial de acondicionamiento de la cueva del Santo Hermano Pedro	Página 12922
6007	Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el traslado de alumnos con edad comprendida entre 13 y 25 años a países extranjeros para perfeccionamiento del idioma	Página 12922

Ayuntamiento de Guía de Isora

5719	Multas de tráfico a Francisco Javier Mederos Oliva y otros	Página 12923
------	--	--------------

Ayuntamiento de Puntagorda

6015	Aprobación inicial del Plan General de Ordenación	Página 12924
6016	Aprobación del expediente de créditos de generación de créditos por ingresos nº 1/2008.....	Página 12924
6017	Aprobación del expediente de incorporación de remanente de créditos nº 1/2008.....	Página 12925

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

6018	Exposición al público de la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 24/08 del Presupuesto de Gastos	Página 12925
------	--	--------------

5712	Modificación de la Ordenanza municipal para la Regulación de la Ocupación del Dominio Público con Mesas, Sillas y Parasoles	Página 12926
5954	Aprobación de bases de convocatoria que regirá el procedimiento selectivo de personal laboral para contratación por contrato de obra o servicio determinados de tres Auxiliares Administrativos con destino al proyecto de "Circuito de Atención al Ciudadano"	Página 12931
5955	Aprobación de las bases de la convocatoria que regirá el procedimiento selectivo de personal laboral para la contratación mediante contrato de obra o servicio determinados de diez Trabajadores Sociales y un Técnico Informático (Grupo III)	Página 12936
Ayuntamiento de San Miguel de Abona		
5734	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de hipermercado a instancias de Dinosol Supermercados, S.L.	Página 12943
6026	Exposición al público del padrón de contribuyentes por el concepto del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica año 2008	Página 12943
Ayuntamiento de Tacoronte		
5890	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de exposición y venta de muebles a instancias de Promociones y Construcciones Fraglad, S.L.	Página 12943
Ayuntamiento de Tegueste		
5748	Multas de tráfico a Díaz Delgado M ^o Iridian	Página 12944
5749	Multas de tráfico a Barroso Febles Encarnación	Página 12944
Ayuntamiento de la Villa de Adeje		
5775	Notificación a Francisco Javier Gordon García	Página 12945
5776	Notificación a Paulo Yeray González León	Página 12946
5777	Notificación a Pan Jianrong	Página 12947
Ayuntamiento de la Villa de Arafo		
5735	Resoluciones de Alcaldía n ^o 486/08, de fecha 25 de abril de 2008 relativa a la modificación de la redacción de la Resolución de Alcaldía n ^o 1002/07 de fecha 18 de junio de 2007.....	Página 12948
Ayuntamiento de la Villa de Candelaria		
5827	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de comercio al por menor de carnes a instancias de José Carlos Calvente Reguera	Página 12949
Ayuntamiento de la Villa de Garachico		
5745	Notificación a Apartamentos Almar, S.A. y otros	Página 12949
6019	Aprobación de los padrones de Agua y Basura correspondientes al 3er bimestre de 2008	Página 12950
Ayuntamiento de la Villa de Garafía		
5733	Notificación a Pérez García María Nieves y otros	Página 12950
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife		
5708	Juicio n ^o 1001/06 a instancias de Servicios y Obras Canarios, S.A. contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros	Página 12951
5709	Juicio n ^o 812/07 a instancias de Moisés Caballero Estévez contra Arag Servicios Generales Tenerife, S.L.U. ...	Página 12951
5710	Juicio n ^o 431/08 a instancias de José Juan Rodríguez Martínez contra Herminia A. Iglesia Pérez	Página 12951
5711	Juicio n ^o 362/08 a instancias de Jesús Enrique Pedros Benítez contra Reformas y Perforaciones M & D, S.L.U. ...	Página 12952
Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife		
5764	Juicio n ^o 1030/05 a instancias de Mutua Universal Mugenat contra Jesús Gálvez, S.L. y otros	Página 12952
5765	Juicio n ^o 800/06 a instancias de Paloma Paz Arias Riffos contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros	Página 12952
5766	Juicio n ^o 204/07 a instancias de Ciro Jesús Grafiña Negrín contra CAC Sda Cooperativa Limitada y otros...	Página 12953
5767	Juicio n ^o 183/07 a instancias de Victoriano Domingo Ramos Martín contra CAC Ambulancias Sociedad Cooperativa	Página 12953
5768	Juicio n ^o 241/08 a instancias de José Coello Amaya contra Pampatar, S.L. y otros	Página 12954
Juzgado de Instrucción Número 2 de Santa Cruz de Tenerife		
5714	Juicio n ^o 1031/07 a instancias de Sandra Inmaculada González González contra la entidad Almaq	Página 12955
5715	Juicio n ^o 26/08 a instancias de Lorena Manzano León contra Francisco José Sarmiento Martínez	Página 12955
5716	Juicio n ^o 60/07 a instancias de Andrés Carlos Requena Plaza y otros contra Andrés Carlos Requena Plaza y otro	Página 12955
Juzgado de Primera Instancia Número 5 de La Laguna		
5729	Juicio n ^o 951/07 a instancias de Gonzala Díaz González contra Manuel Gutiérrez de Pablo	Página 12956
Juzgado de Instrucción Número 4 de Arona		
5728	Juicio n ^o 305/07 a instancias de Miguel Ángel García García contra Carmen Gloria Pérez López	Página 12957
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Icod de los Vinos		
5888	Expediente de dominio 101/08 a instancias de Antonia Díaz Suárez	Página 12957
5886	Expediente de dominio 129/08 a instancias de María del Carmen Delgado Socas	Página 12958

Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Icod de los Vinos

5887	Expediente de dominio 4/08 a instancias de Jaime Fuentes Rodríguez.....	Página 12958
5885	Expediente de dominio 129/08 a instancias de Celestino Toledo Rodríguez.....	Página 12959

Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santa Cruz de La Palma

5967	Expediente de dominio 178/08 a instancias de Elías Lorenzo de Paz y otra	Página 12960
------	--	--------------

V. ANUNCIOS PARTICULARES**Comunidad de Aguas El Milagro**

5968	Extravío de certificación a nombre de Hermógenes Domínguez Frías.....	Página 12960
------	---	--------------

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN SANTA CRUZ DE TENERIFE****Secretaría General****NOTIFICACIÓN****8171****5717**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 17.04.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080016552, a:

Denunciado/da: don/doña Martha Yaneth Galviz Moralez, con D.N.I. nº X3559366R, domiciliado en Av. América, nº 93-4º A, 27004-Lugo (Lugo).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN**8172****5717**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancio-

nador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 21.04.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080017222, a:

Denunciado/da: don/doña Fco. Manuel Cava Montoya, con D.N.I. nº 49028165P, domiciliado en Av. Dolores Ibaruri, 2, 2.3.3, 41710-Utrera (Sevilla).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 400,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo ante-

riormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

8173

5717

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 23.04.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080017581, a:

Denunciado/da: don/doña José Ángel Torres Gutiérrez, con D.N.I. nº 78402771A, domiciliado en calle Picón, nº 43, Piedra Hincada, 38687-Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación

efectuado en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

8174

5717

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 28.04.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080018093, a:

Denunciado/da: don/doña Ruimán de la Cruz Farriña, con D.N.I. nº 78694702H, domiciliado en calle Sargento Provisional, nº 53-6º-D, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN**8175****5717**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 28 de abril de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080018305, a:

Denunciado/da: don/doña José Luis Padrón Pérez, con D.N.I. nº 45457327N, domiciliado en Ur. El Cardonal, blq. 140, 1º dcha., 38108-Santa Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del

Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 400,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN**8176****5717**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 29 de abril de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080018561, a:

Denunciado/da: don/doña Juan Tejbham Mirpuri, con D.N.I. nº 43371120C, domiciliado en calle Alfarrer, 2, 38400-Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

8177

5717

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 29 de abril de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080018603, a:

Denunciado/da: don/doña Julián Alberto Hernández Rodríguez, con D.N.I. nº 78708898T, domiciliado en calle Lorenzo Tolosa, nº 1, 3º izq., Salud Alto, 38008-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó

dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

8178

5717

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 2 de mayo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080018792, a:

Denunciado/da: don/doña Mauricio Omar Gutiérrez Grageda, con D.N.I. nº X6635611L, domiciliado en calle Fco. García Talavera, nº 26, 6º C, Miramar, 38009-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

8179

5717

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 5 de mayo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080018901, a:

Denunciado/da: don/doña José Damián Armas Dorta, con D.N.I. nº 78677131L, domiciliado en calle El Junquito, s/n, 38680-Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedi-

miento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

Oficina de Extranjeros

EDICTO

8180

5717

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de expulsión que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y nombre	Nacionalidad	NIE	F. resol	Art.	Años
380020080005055	MONTOYA BALANTA, HANNA JENIFFER	VENEZUELA	X09690537Q	15/04/2008	53.a)	3 años
380020080006235	LEAL JARAMILLO, CLAUDIA XIMENA	COLOMBIA	X05804145A	05/05/2008	53.a)	10 años
380020080004510	CHURA CLAROS, ALFREDO	BOLIVIA	X09623676Q	04/04/2008	53.a)	3 años

P.E.: Prohibición de entrada.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO**8181****5717**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de sanción que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020080004924.- Apellidos y nombre: Sánchez Ortiz, Nicolás.- Nacionalidad: Bolivia.- N.I.E.: X09655164V.- F. resol.: 11.04.2008.- Art.: 53.a).- Sanción: 600 euros.

P.E.: prohibición de entrada.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO**8182****5717**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de expulsión que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020060025793.- Apellidos y nombre: Franck Beltrán, Omar Mauricio.- Nacionalidad: Bolivia.- N.I.E.: X08098129J.- F. resol.: 17.11.2006.- Art.: 53.a).- Sanción: 600 euros.

P.E.: prohibición de entrada.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO**8183****5717**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación del requerimiento realizado en las solicitudes de los expedientes de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, a fin de presentar documentación necesaria para resolver su expediente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Advirtiéndole asimismo que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del art. 42 de la citada Ley.

Expediente	Apellidos y Nombre	NIE	F. Sol.	F.Req.
380020080004195	DE LOS REYES BRITOS, DIAMIR HAYDEE	X07966010Y	18/03/2008	29/04/2008
389920080005814	BARRAZA, SILVANA ANDREA	X01220207B	14/03/2008	29/04/2008

El apartado 5 del artículo 42 de la LRJAP y PAC establece varios supuestos en los que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá ser objeto de suspensión, en concreto, cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesario.

Por tal motivo, a la vista de que el interesado está incurrido, en el supuesto contemplado, con esta fecha he resuelto suspender el plazo de resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA**

**Delegación de Economía y Hacienda
en Canarias-Las Palmas**

NOTIFICACIÓN

8184

5725

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27.11.92), se hace pública la relación de deudores a la Hacienda Pública, con domicilio desconocido, o que se ha intentado la notificación sin haberse podido practicar.

Se advierte que el plazo de ingreso será a partir de la publicación de este anuncio en la siguiente forma:

- Si la publicación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive: hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la publicación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive: hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de las solicitudes se efectuará en la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas, Plaza de los Derechos Humanos, 1.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 2008.

La Delegada de Economía y Hacienda, Rosa María Marrero León.

EXP.	N.I.F.	DEUDOR	ULTIMO DOMICILIO	COD	DEUDA	
					Liquidación	Importe
6350000337206	43801220C	LEON DELGADO ,JACOBO	CL / JOSE MARIA DE VILLA, 7, 16 8 , Nº:	38005	00035 2008 00007694	800,00
7520000083606	X3671703Y	BOTTO ROA EDGAR EDWIN	CL / SAN SALVADOR SAN MATIAS , Nº:	38108	00035 2008 00010484	301,00
7520000036307	78571551D	RÓDRIGUEZ SANTANA DAVID FRANCISCO	CL / CAMINO VIEJO , Nº: 31 ,	38280	00035 2008 00013779	500,00
751000018507	43358284H	GONZALEZ PRIETO RICARDO	CL / SAN AGUSTIN -LOS REALEJOS- , Nº: 24 A , 5 69	38410	00035 2008 00006219	301,00
7520000036507	78527468Z	RODRIGUEZ RODRIGUEZ YERAY	UR / LAS ARENAS -COSTA CALMA- , Nº: 34 , E	38610	00035 2008 00013792	400,00
6350000663807	45706288K	SIN CHEON JIMENEZ ,EDUARDO IVAN	CL / EDIFICIO LAS TERRAZAS 520 , Nº:	38660	00035 2008 00008043	301,00
7510000012007	50699383T	FARIZA RODRIGUEZ ,GABRIEL	CL / LA CRUZ Nº 13, LOS OLIVOS , Nº:	38670	00035 2008 00006039	301,00
7510000032007	50699383T	FARIZA RODRIGUEZ GABRIEL	CL / DE LA CRUZ - LOS OLIVOS , Nº: 13	38670	00035 2008 00006849	301,00
7520000004807	X9744366W	BARREALES PRADO PEDRO	AV / FELIPE LORENZO , Nº: 17 ,	38770	00035 2008 00011114	301,00
7520000020107	X9744366W	BARREALES PRADO PEDRO	AV / FELIPE LORENZO , Nº: 17 ,	38770	00035 2008 00012407	301,00

**Delegación de Economía y Hacienda
en Santa Cruz de Tenerife**

Gerencia Territorial del Catastro

A N U N C I O

8185

5724

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de ca-

rácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Adeje durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, calle Prolongación de Ramón y Cajal, nº 3 edificio Nortysur, de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

La Gerente Territorial, Sara Anguita Fernández.

A N U N C I O**8186****5724**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Buenavista del Norte durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, calle Prolongación de Ramón y Cajal, nº 3 edificio Nortysur, de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

La Gerente Territorial, Sara Anguita Fernández.

A N U N C I O**8187****5724**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Candelaria durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, calle Prolongación de Ramón y Cajal, nº 3 edificio Nortysur, de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

La Gerente Territorial, Sara Anguita Fernández.

A N U N C I O**8188****5724**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Fasnia durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, calle Prolonga-

ción de Ramón y Cajal, nº 3 edificio Nortysur, de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

La Gerente Territorial, Sara Anguita Fernández.

A N U N C I O**8189****5724**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Garachico durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, calle Prolongación de Ramón y Cajal, nº 3 edificio Nortysur, de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

La Gerente Territorial, Sara Anguita Fernández.

A N U N C I O**8190****5724**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Santa Cruz de La Palma durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, calle Prolongación de Ramón y Cajal, nº 3 edificio Nortysur, de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

La Gerente Territorial, Sara Anguita Fernández.

A N U N C I O**8191****5724**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el

que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de San Miguel de Abona durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, calle Prolongación de Ramón y Cajal, nº 3 edificio Nortysur, de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

La Gerente Territorial, Sara Anguita Fernández.

A N U N C I O

8192

5724

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Los Silos durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, calle Prolongación de Ramón y Cajal, nº 3 edificio Nortysur, de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

La Gerente Territorial, Sara Anguita Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05

E D I C T O

8193

5774

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Asturias, sita en calle Barrio Nuevo "Villa Tarsila" 0, Lluarca, Asturias, con número de teléfono 985 64 27 26, número de fax 985.64.27.27 y correo electrónico "asturias.ure5@tgss.seg-social.es".

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 06 90001195 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Peña García Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Nueva-La Vera 92; 33860-Puerto de la Cruz, Sta. Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el/la requerimiento de bienes (TVA-218) de fecha 24.08.2007 (número de documento: (s/n)).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lluarca, a 13 de mayo de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Jesús Carlos Marruecos Huete.

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

8194

5891

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria,
María del Carmen Ezquerro Ruiz.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE 04 ALMERIA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 351014973161	JANSSEN --- HARRY FRITZ	CL SANTA ELENA 11	38108 LAGUNA LA	03	04 2008 010347844	1007 1007	286,55

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE 06 BADAJOZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 060046919069	TIBURCIO SANCHEZ FERNAND	CL EL ESCOBON 3	38430 ICOD DE LOS	03	06 2008 010127846	1007 1007	286,55

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE 17 GIRONA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 041036937410	KODUA --- KWAKU OPPONG	CL SUERTE 11	38632 GUAZA	03	17 2007 026939569	0907 0907	55,12

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE 28 MADRID

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 28161372729	GIROLIMINI --- GIORGIO	CL EL LOMO - RESTAU	38400 PUERTO DE LA	03	28 2007 119985894	0907 0907	415,08
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 280438683706	MORAN RIVERO ANGEL LUIS	CL LA SUERTE 8	38632 GUAZA	03	28 2008 012733781	1007 1007	286,55
0521	07 281033793503	PEREZ MINAYA INTI	CL LA HIGUERA 34	38201 SAN CRISTOBA	03	28 2008 012389029	0907 0907	286,55

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE 29 MALAGA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 291088584339	CHEN --- YANLI	CL CORREDERA 4	38911 FRONTERA	03 29	2008 010489681	1007 1007	359,63

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE 34 PALENCIA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 240059536557	ORDOÑEZ GALAN ESTEBAN	CL TAJINASTE _____	38320 CUESTA LA	03 34	2008 010008495	1007 1007	286,55

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE 35 LAS PALMAS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 35106902226 SVA	ACOSTA, S.L.L.	CL LA MARINA - EDIF.	38001 SANTA CRUZ D	04 35	2007 005046905	1206 1206	3.606,08
0111	10 35106902226 SVA	ACOSTA, S.L.L.	CL LA MARINA - EDIF.	38001 SANTA CRUZ D	03 35	2007 033694944	0907 0907	569,94
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 080431891718	JIMENEZ BENITO SEBASTIAN	AV MARITIMA RESID.	38530 CANDELARIA	03 35	2008 010558403	1007 1007	289,44
0521	07 351035092072	MCCULLOCH --- DAVID	CL PRINCIPE PELINOR	38670 ADEJE	03 35	2008 010647622	1007 1007	254,81
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 351022818037	ELKHAIED --- ELAHOUCINE	CT TF 66 ED.ROOSWELL	38632 ARONA	03 35	2007 033509735	0907 0907	91,87

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria/Notificaciones

ANUNCIO

8195

5948

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25.06.04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá

entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dis-

puesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria,
María del Carmen Ezquerro Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE

DIRECCION: CL GENERAL GUTIERREZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415

SUBDIRECTORA PROVINCIAL MARIA CARMEN EZQUERRO RUIZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	38007207863 ALUMINIOS RICARDO, S.L.	CL EL CHAMIZO	38380	VICTORIA DE	02	38 2008	014266939 0108 0108	1.932,73
0111	10	38103141690 TELE AGUA TENERIFE, S. L	CL GENERAL GUAZA AL	38640	ARONA	03	38 2008	014106988 0207 0307	1.102,49
0111	10	38105709564 MULTIPROPIETA PROPIETARI	ED GOLF PARK. GOLF D	38620	SAN MIGUEL	02	38 2008	014358380 0108 0108	1.779,54
0111	10	38107021892 COMUNIDAD DE REGANTES GU	LG CTRA GRAL LAS ROS	38631	GALLETAS LA	02	38 2008	014397382 0108 0108	904,62
0111	10	38107023916 MILLENNIUM SPORT TORVISC	CL CASTILLA S/N	38670	ADEJE	02	38 2008	014397887 0108 0108	2.881,67
0111	10	38107113135 WILD HAIR, S.L.L.	CL TOMER CANO 2	38005	SANTA CRUZ D	02	38 2008	014401628 0108 0108	879,78
0111	10	38107228626 SANTOVENA RODRIGUEZ ADEL	CL VALDIVIA -URB. PA	38109	ROSARIO EL	02	38 2008	014407183 1207 1207	42,75
0111	10	38107817595 HOLLYWOOD --- CARMEL MAR	CL HBISC LOS GIGAN	38683	SANTIAGO DEL	03	38 2007	031193763 0907 0907	63,16
0111	10	38107817700 HOLLYWOOD --- CARMEL MAR	CL HBISC LOS GIGA	38683	SANTIAGO DEL	03	38 2007	031193864 0907 0907	30,61
0111	10	38108025440 HOWE --- PAUL	CL LA GAVIOTA EDF PR	38680	GUIA DE ISOR	02	38 2008	014443357 0108 0108	71,32
0111	10	38108317147 VIPROTEN, S.L.	ED CARLA	38612	MEDANO EL	02	38 2008	014460232 0108 0108	2.018,10
0111	10	38108333416 C.B DELFIN HOME CENTRE	AV MARITIMA LOS GIG	38683	SANTIAGO DEL	02	38 2008	014461040 0108 0108	865,00
0111	10	38108356048 BUATOIS CONIBERTI GERMAN	CL ALTO-APTO SEA SID	38250	BAJAMAR	02	38 2008	014461949 0108 0108	473,40
0111	10	38108357159 CANARY DIGITAL WORLD S.L	CL AVDA FRANCISCO AN	38627	CHAYOFA	02	38 2008	014462050 0108 0108	3.893,75
0111	10	38108364940 COM.B. DELFIN HOME CENTR	AV MARITIMA LOS GIGA	38683	SANTIAGO DEL	02	38 2008	014462757 0108 0108	1.024,86
0111	10	38108453553 VENARTE REFORMAS S.L.	CL RES HALCON	38630	COSTA DEL SI	02	38 2008	014467407 0108 0108	991,80
0111	10	38108478411 HERNANDEZ GONZALEZ JUAN	AV CARLOS FCO. LORENZ	38760	LLANOS DE AR	02	38 2008	014468922 0108 0108	1.048,26
0111	10	38108558132 GARRIDO ARCONES VICTOR	CL LA CANCELA 2	38300	OROTAVA LA	02	38 2008	014473871 0108 0108	2.096,52
0111	10	38108600669 INVERSIONES MACROCOMERCI	LG APARTADO DE CORRE	38650	CRISTIANOS	02	38 2008	014475790 0108 0108	1.826,03
0111	10	38108850849 DINORAS SEVEN S.L.	AV REINA SOFIA 9	38687	GUIA DE ISOR	02	38 2008	014487110 0108 0108	893,82
0111	10	38108894400 MERCAUTO 2000 S.L.U.	LG POLIGONO IAS CHAF	38639	CHAFIRAS LA	02	38 2008	013931277 1207 1207	1.731,13
0111	10	38109011507 DEIKE --- ANDREAS	AV MARITIMA C/C SEGU	38683	PUERTO DE SA	02	38 2008	014494584 0108 0108	50,71
0111	10	38109177922 LOZANO RODRIGUEZ ALEXIS	CL BENITO PEREZ GALD	38600	GRANADILLA D	02	38 2008	014505395 0108 0108	512,42
0111	10	38109272393 USAI --- LILIANA	AV LA HABANA-C.C.SAN	38626	ARONA	02	38 2008	014513176 0108 0108	534,95
0111	10	38109395059 TENERLIMPTO C.B.	CL LA GAVIOTA 5	38618	ABRIGOS LOS	02	38 2008	013961791 1207 1207	1.886,63
0111	10	38109494988 RODRIGUEZ YANES JUAN ANT	CL MANUEL RAVELO,CC	38686	SANTIAGO DEL	02	38 2008	014530556 0108 0108	570,64
0111	10	38109523684 CANARY ISLANDS ESTATE AGE	CM LOS CORTADOS 3	38613	VILAFIOR	02	38 2008	014533182 0108 0108	816,84
0111	10	38109548239 GONZALEZ GALVAN LUIS GEL	CL TACORONTE 12	38205	FINCA ESPA A	02	38 2008	014535105 0108 0108	28.663,22
0111	10	38109689867 GAH ALEJANDRO HERRERA SL	CL SAN CLEMENTE 24	38002	SANTA CRUZ D	02	38 2008	014547128 0108 0108	1.716,05
0111	10	38109859144 PROSYCAN ESPAÑA S.L.	AV MENCIBYES RESIDENC	38530	CANDELARIA	02	38 2008	014561676 0108 0108	8.261,94
0111	10	38109869753 GONZALEZ ARMAS FRANCISCO	CL LA RESBALA	38380	VICTORIA DE	02	38 2008	014562888 0407 1207	60,80
0111	10	38110708296 JOAQUIN VINHAS MANUEL	CL FERNANDEZ VEGA 18	38150	SANTA CRUZ D	02	38 2008	014642815 0108 0108	1.124,04
0111	10	38110940086 CORRAL POVEDA VALENTIN	CL EL CARMEN, ED. NO	38201	SAN CRISTOBA	10	38 2008	014923408 0799 0799	441,31
0111	10	38110940086 CORRAL POVEDA VALENTIN	CL EL CARMEN, ED. NO	38201	SAN CRISTOBA	10	38 2008	014923509 0899 0899	317,94
0111	10	38110940086 CORRAL POVEDA VALENTIN	CL EL CARMEN, ED. NO	38201	SAN CRISTOBA	10	38 2008	014923610 0999 0999	379,52
0111	10	38110940086 CORRAL POVEDA VALENTIN	CL EL CARMEN, ED. NO	38201	SAN CRISTOBA	10	38 2008	014923711 1299 1299	396,48
0111	10	38110940086 CORRAL POVEDA VALENTIN	CL EL CARMEN, ED. NO	38201	SAN CRISTOBA	10	38 2008	014923812 0100 0100	406,76
0111	10	38110940086 CORRAL POVEDA VALENTIN	CL EL CARMEN, ED. NO	38201	SAN CRISTOBA	10	38 2008	014923913 0200 0200	400,55
0111	10	38110940086 CORRAL POVEDA VALENTIN	CL EL CARMEN, ED. NO	38201	SAN CRISTOBA	10	38 2008	014924014 1099 1099	396,48
0111	10	38110940086 CORRAL POVEDA VALENTIN	CL EL CARMEN, ED. NO	38201	SAN CRISTOBA	10	38 2008	014924115 1199 1199	396,22
0111	10	38110940086 CORRAL POVEDA VALENTIN	CL EL CARMEN, ED. NO	38201	SAN CRISTOBA	10	38 2008	014924216 0400 0400	406,07
0121	07	281006622688 REYES TELLO JOSE MANUEL	CL PISTAS PALMITAS 9	38800	SAN SEBASTIA	02	38 2008	014240263 0108 0108	670,98
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	38101492791 COM.B. BORRIV TENERIFE	CL DEL CAMPO 48	38680	GUIA DE ISOR	03	38 2007	031055842 0907 0907	29,86
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07	380021906315 REGALADO ARMAS FRANCISCO	CL LA TOSCA	38626	VALLE DE SAN	08	38 2007	014137022 0104 1204	2.130,66
2300	07	381021680863 LOPEZ RODRIGUEZ MARIA NI	ZZ RODRIGUEZ LOPEZ 7	38700	SANTA CRUZ D	08	38 2008	015179749 0105 1007	5.250,93

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

8196

5948

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04),

ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de

Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, con-

donación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, María del Carmen Ezquerro Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE
 DIRECCION: CL GENERAL GUTIERREZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415
 SUBDIRECTORA PROVINCIAL MARIA CARMEN EZQUERRO RUIZ

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL		RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA		EN C.P. POBLACION		TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION									
0111	10	38003073340	REVERON GARCIA ELOY FRAN	CL	CHINDE 20	38640	ARONA	03	38	2007	031009261	0907	0907	814,27
0111	10	38003549145	BARROSO PADILLA HORACIO	CL	ALMIRANTE CERVERA	38500	GUIMAR	03	38	2007	031010877	0907	0907	247,52
0111	10	38003866215	RODRIGUEZ GONZALEZ JUSTI	CL	TOSCAS DE ARRIBA	38270	VALLE DE GUE	03	38	2007	031013305	0907	0907	502,09
0111	10	38004652622	RAMOS HERRERA CARMELO	CL	ASTURIAS EDF ATIA	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2007	026901313	0607	0607	218,30
0111	10	38005098115	DIMEIBA, S.L.	CL	JORGE MANRIQUE SA	38207	LAGUNA LA	03	38	2007	031020274	0907	0907	1.162,62
0111	10	38005140147	PEREZ GARCIA FERNANDO	CL	LA PAZ-LOMO BASO	38410	REALEJOS LO	03	38	2007	031020678	0907	0907	547,70
0111	10	38005710831	DELGADO GOMEZ MARIA CARM	CL	CERVANTES 12	38680	GUIA DE ISOR	03	38	2007	031022803	0907	0907	856,97
0111	10	38005741042	SERVICIOS DE MAQUINAS EL	CL	SAN FRANCISCO 90	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2007	031023409	0907	0907	497,33
0111	10	38005780650	GONZALEZ BRAVO LUIS	CL	DR.PEREZ CAMACHO	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2007	031024116	0907	0907	818,69
0111	10	38005788633	COM.PROF. MARE VERDE	AV	ERNESTO SARTI 9	38670	ADEJE	02	38	2007	027278906	0706	1206	11.470,45
0111	10	38005842789	DERMOFARM, S.A.	CL	GUANAÑEME, 29	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2007	031024520	0107	0607	546,17
0111	10	38005842789	DERMOFARM, S.A.	CL	GUANAÑEME, 29	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2007	031024722	0107	0707	626,68
0111	10	38005842789	DERMOFARM, S.A.	CL	GUANAÑEME, 29	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2007	031024823	0707	0707	80,48
0111	10	38005910689	BUENO DELGADO EVELIO	LG	C.C. SAN EUGENIO	38550	ADEJE	03	38	2007	031025227	0907	0907	61,68
0111	10	38005964344	JIMENEZ FERNANDEZ ANDRES	CL	JF NAVERRAS 26	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2007	031025732	0907	0907	196,00
0111	10	38006091353	PLASENCIA BATISTA ALBERT	CL	SALTO DEL ANGEL,P	38109	SANTA CRUZ D	03	38	2007	031026540	0907	0907	2.031,94
0111	10	38006333550	TAJINASTE S.COOP.L.	CL	CALAFATE EDIF. LL	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	031028257	0907	0907	1.400,59
0111	10	38006596157	GESTION Y MANTENIMIENTO	LG	AUTOPISTA DEL SUR	38640	ARONA	03	38	2007	031029166	0907	0907	3.045,73
0111	10	38006769242	CHAVEZ CORREA GONZALO	AV	ARQUITECTO GOMEZ	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2007	031030580	0907	0907	958,56
0111	10	38006827038	PEREZ GONZALEZ M LUZ	CL	CANTILLO BAJO, 16	38410	REALEJOS LO	03	38	2007	031031489	0907	0907	1.324,66
0111	10	38007363063	DORTA ARVELO JESUS	CL	TAGORO 127	38350	TACORONTE	03	38	2007	031034927	0907	0907	765,28
0111	10	38007365790	SANTOS RODRIGUEZ JUAN CA	CL	UNAMUNO, LOS ANDE	38108	LAGUNA LA	03	38	2007	031035028	0907	0907	726,19
0111	10	38007458851	CATYURIMARE,S.L.	LG	C.C. VERONICA IV.	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2007	031036038	0907	0907	3.890,15
0111	10	38100029913	JOSEGAR, S.L.	CL	PUNTA DE ARAYA 70	38530	CANDELARIA	03	38	2007	031039674	0907	0907	496,09
0111	10	38100271605	BORGES PEREZ PEDRO MIGUE	ED	ARAGUANEY TEJUN	38270	LAGUNA LA	03	38	2007	031041492	0907	0907	416,40
0111	10	38100624744	EXPOSITO PEREZ MARIA CAR	CL	COBASA BL. 37	38010	SANTA CRUZ D	21	38	2007	000523373	0107	0207	331,13
0111	10	38100763473	DIFFUSION IMPORT, S.L.	CL	TANIA 10	38108	LAGUNA LA	03	38	2007	031047657	0907	0907	489,17
0111	10	38100940501	CARBALLO GALINDO DOMINGO	AV	AÑAZA EDIFICIO VE	38111	A AZA	03	38	2007	031050081	0907	0907	512,16
0111	10	38101262823	VERA SANCHEZ MARIA JOSEF	CL	PRINCESA YBALLA 9	38200	LAGUNA LA	03	38	2007	031052913	0907	0907	649,87
0111	10	38101279492	HERRERA BARRERA BASILIO	CL	RAMON PINO 10	38650	CRISTIANOS	03	38	2007	031053519	0907	0907	1.001,75
0111	10	38101534322	PROFINA INVESTMENT Y CON	CT	GRAL.GUAZA 73	38627	ARONA	03	38	2007	031056347	0907	0907	24.043,60
0111	10	38101780862	MC HOLLANDS, S.L.	CT	GRAL VALLE SAN LO	38626	ARONA	03	38	2007	031059478	0907	0907	452,08
0111	10	38101826635	RODRIGUEZ PONCE PEDRO	UR	EL RAMONAL PARCEL	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2007	031060286	0907	0907	15,54
0111	10	38102076714	GADILLA S.L. CONSTRUCCIO	CL	CARRERO BLANCO 12	38300	OROTAVA LA	03	38	2007	031064027	0907	0907	2.087,36
0111	10	38102508867	CREDIT S.L.	CL	NUÑEZ DE LA PEÑA	38202	LAGUNA LA	03	38	2007	031068370	0907	0907	1.187,40
0111	10	38102769252	CREACIONES DEPORTIVAS IN	RB	GRAL. FRANCO 81	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2007	031070895	0907	0907	409,99
0111	10	38102799564	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL	DOCTOR PEREZ 4	38390	SANTA URSULA	03	38	2007	031071404	0907	0907	10.272,41
0111	10	38102985076	GARCIA MARTINEZ PABLO	LG	APARTAMENTOS PARA	38670	PLAYA DE LAS	03	38	2007	031073222	0907	0907	321,16
0111	10	38102986389	PROMOCION DE VIVIENDAS T	AV	LOS MAJUELOS	38108	LAGUNA LA	03	38	2007	031073323	0907	0907	372,54
0111	10	38103025290	MORALES MORA JUAN JOSE	CL	S.FRANCISCO DE PA	38291	ROSARIO EL	03	38	2007	031073929	0907	0907	43,92
0111	10	38103161696	FANTASTIC TOUR S.L	LG	AUTOPISTA SUR KM	38640	ARONA	03	38	2007	031076656	0907	0907	4.747,57
0111	10	38103222021	JFH CANARY SERVICES,S.L.	CL	VERDUGO Y MASSIEU	38320	LAGUNA LA	03	38	2007	031077060	0907	0907	8.297,66
0111	10	38103222021	JFH CANARY SERVICES,S.L.	CL	VERDUGO Y MASSIEU	38320	LAGUNA LA	03	38	2007	031077161	1007	1007	54,00
0111	10	38103234246	TEJERA ALONSO MARIA SUSA	AV	CAPTAN NUÑEZ 44	38550	ARAFÓ	03	38	2007	031078070	0907	0907	4.441,13
0111	10	38103390961	ORIZABA S.L.	CL	TRASV. ANTONIO GL	38200	LAGUNA LA	03	38	2007	031080696	0907	0907	834,92
0111	10	38103714802	CANITADO, S.L.	CL	NIEVES RAVELO 1	38400	PUERTO DE LA	04	38	2006	005202838	1206	1206	3.606,08
0111	10	38103714802	CANITADO, S.L.	CL	NIEVES RAVELO 1	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	031085750	0907	0907	453,18
0111	10	38103718034	CANITADO, S.L.	CL	LA HOYA 24	38400	PUERTO DE LA	04	38	2006	005202737	1206	1206	721,25
0111	10	38103810081	DAVKEN CANARIAS S.L.	AV	RAFAEL PUIG - PAR	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2007	031086659	0907	0907	900,36
0111	10	38103842114	BIRKEMEIER --- HEINZ JOS	CL	TAJUJA 1	38750	PASO EL	03	38	2007	031087366	0907	0907	533,84
0111	10	38103874244	PLUMBER CONSTRUCCIONES E	CL	EL DRAGO-LA HIGUE	38205	LAGUNA LA	03	38	2007	031088376	0907	0907	11.053,03
0111	10	38104234861	BAUR --- HANS JURGEN	CR	GENERAL LA VICTOR	38300	VICTORIA DE	03	38	2007	031093127	0907	0907	1.595,99
0111	10	38104330447	GIROLIMINI --- GIORGIO	CL	LOMO 23	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	031094844	0907	0907	1.651,54
0111	10	38104450483	OCHOIROASTARTE, S.L.	UR	CUEVAS BLANCAS-PA	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2007	031097066	0907	0907	464,05
0111	10	38104492519	LAVANDERIA ALBATROS S.L.	CL	PERPENDICULAR GUA	38632	GUAZA	03	38	2007	031098278	0907	0907	6.551,62
0111	10	38104492519	LAVANDERIA ALBATROS S.L.	CL	PERPENDICULAR GUA	38632	GUAZA	03	38	2007	031098379	0907	0907	124,94
0111	10	38104586081	COMERCIAL OSGOON, S.L.	CT	GRAL DEL NORTE 42	38340	NARANJEROS	03	38	2007	031100201	0907	0907	7.386,22
0111	10	38104601239	GONZALEZ TRUJILLO JUAN C	CL	COLOMBO BARROSO	38300	OROTAVA LA	03	38	2007	031100605	0907	0907	1.099,00
0111	10	38104606794	GUIDOLIN FRANCO JUNIOR A	CL	LAS SUNAS EDF LAG	38612	MEDANO EL	03	38	2007	031100706	0907	0907	429,01
0111	10	38104630228	AUTOLAVADO PARAISO, S.L.	CL	BENCHOMO, CNO. LA	38205	LAGUNA LA	03	38	2007	031101312	0907	0907	1.185,66
0111	10	38104671664	HOWARD --- PETER	UR	FAIRWAYS AMARILL	38620	SAN MIGUEL	03	38	2007	031101919	0907	0907	1.066,99
0111	10	38104681768	PUEERTAS METALICAS TENERI	CL	SALEM 6	38260	TEJINA	03	38	2007	031102120	0907	0907	846,58
0111	10	38104705212	EXCAVACIONES Y CONSTRUCR	CL	LA CRUZ 7	38620	SAN MIGUEL	03	38	2007	031102625	0907	0907	1.183,08
0111	10	38104757247	CONSTRUCCIONES DOLJUMA S	UR	EL MADROÑAL 112	38660	ADEJE	03	38	2007	031103736	0907	0907	1.076,14
0111	10	38104757247	CONSTRUCCIONES DOLJUMA S	UR	EL MADROÑAL 112	38660	ADEJE	03	38	2007	031103837	1007	1007	377,24
0111	10	38104823834	LA ORCHILA BEER CAFE, S.	CL	DR. ANTONIO GONZA	38204	LAGUNA LA	04	38	2007	005012756	0207	0207	721,25
0111	10	38104875768	REVESTIMIENTOS RETRI, S.	CL	COROMINAS 7	38107	BARRANCO GRA	03	38	2007	031107170	0907	0907	18.110,76
0111	10	38104881327	REFAPAMAC, S.L.	CL	SAN ALEJANDRO 19	38200	LAGUNA LA	03	38	2007	031107271	0907	0907	2.451,78
0111	10	38105099474	REPARACIONES Y MANTENIMI	CL	GRAN REY-SAN MATI	38108	TACO	03	38	2007	031111214	0907	0907	1.033,33
0111	10	38105183744	PEREZ OJEDA PEDRO	AV	EL PUENTE	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2007	031112830	0907	0907	214,15
0111	10	38105293171	YLEMURA S.L.L.	LG	BARRIO LA CONCEPC	38670	ADEJE	03	38	2007	031115355	0907	0907	333,50
0111	10	38105356829	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	UR	NUESTRA SEÑORA DE	38770	TAZACORTE	03	38	2007	031116668	0907	0907	1.517,44

Table with multiple columns containing identification numbers, names, addresses, and dates. The table lists various entities and their details across multiple rows.

0111 10	38108297545	COSTA GOMERA, S.A.	CT GRAL.GUAZA 73	38627	ARONA	03 38	2007	031215890	0907 0907	269,42
0111 10	38108328968	DUCAMONTE S.L.	CL FRAY CRISTOBAL OR	38430	ICOD DE LOS	04 38	2006	005209609	1206 1206	360,62
0111 10	38108329372	MARTIN DIAZ ANTONIO M	CL LADERITAS 6	38750	PASO EL	03 38	2007	031217106	0907 0907	271,78
0111 10	38108335234	COM.B. MARTINEZ	CL ALJIBE URB PLAYA	38670	ADEJE	03 38	2007	031217207	0907 0907	16,69
0111 10	38108361203	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL EDUARDO CURBELO 1	38550	ARAF0	03 38	2007	031218116	0907 0907	1.950,19
0111 10	38108428089	CAMPBELL --- CRAWFORD JO	UR SAN MIGUEL VILLAG	38620	SAN MIGUEL	03 38	2007	031220439	0907 0907	216,72
0111 10	38108428800	PEREZ BRITO PEDRO GREGOR	CL LA BOMBILLA 86	38770	TAGACORTE	03 38	2007	031220641	0907 0907	934,55
0111 10	38108444863	PULIDO GUTIERREZ PETRA M	CL CRTRA. GRAL. RECT	38750	PASO EL	03 38	2007	031221550	0907 0907	825,01
0111 10	38108461637	COMPRENDE S.L.U.	UR JARDIN BOTANICO C	38670	ADEJE	03 38	2007	031222762	0907 0907	1.241,53
0111 10	38108461940	TENISOSA HOSTELERIA Y RES	CL UGRANFR 16	38760	LLANOS DE AR	03 38	2007	031222863	0907 0907	606,01
0111 10	38108478411	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN	AV CARLOS FCO.LORENZ	38760	LLANOS DE AR	03 38	2007	031224075	0907 0907	49,39
0111 10	38108505689	TYNANCEN PUNTA BRAVA,S.L.	CL URUGUAY EDF. MONT	38410	REALEJOS LO	03 38	2007	031225489	0907 0907	3.510,91
0111 10	38108519029	MOBULAR CONSTRUCCIONES Y	CT GRAL DEL SOCORRO	38280	TEGUESTE	03 38	2007	031225893	0907 0907	1.349,76
0111 10	38108519029	MOBULAR CONSTRUCCIONES Y	CT GRAL DEL SOCORRO	38280	TEGUESTE	03 38	2007	031225994	0907 1007	1.195,09
0111 10	38108528830	ALBUAS CASAS DE MADERA S.	CL S FCO DE BORJA 2	38200	LAGUNA LA	03 38	2007	031226402	0907 0907	501,78
0111 10	38108533274	MCMAULAY S.L.	UR MAREVERDE FASE I	38670	ADEJE	03 38	2007	031226503	0907 0907	1.156,06
0111 10	38108533678	PROMOTORA ALFUCA, S.L.	CL RECTOR ANTONIO BE	38008	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031226604	0907 0907	1.895,04
0111 10	38108552169	ABARAS --- ANGEL MIGUEL	CL SOL DEL SUR LAS G	38631	GALLETAS LA	02 38	2007	031227513	0907 0907	1.893,32
0111 10	38108575411	PLANAS MIRET JORGE	LG C CIAL OCEAN CENT	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2007	031228826	0907 0907	1.135,25
0111 10	38108575411	PLANAS MIRET JORGE	LG C CIAL OCEAN CENT	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2007	031228927	0907 0907	319,46
0111 10	38108585010	DORTA ABRAVUE MARI ANTO	CL DIVINA PASTORA 2	38627	CAMELLA LA	03 38	2007	031229533	0907 0907	1.532,74
0111 10	38108591242	PARIS PIZARRA PAL	CL TOSCAS DE ARRIBA CI	38270	VALLE DE GUE	03 38	2007	031229852	0907 0907	1.526,66
0111 10	38108625123	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL EL CALVARIO 28	38430	ICOD DE LOS	03 38	2007	031231351	0907 0907	13.455,88
0111 10	38108626941	ACOSTA RODRIGUEZ JOSE CA	CL PEDRO POGGIO 14	38760	LLANOS DE AR	03 38	2007	031231452	0907 0907	329,63
0111 10	38108634924	RILEY --- DANIEL	LG FINCA CASA BLANCA	38670	ADEJE	03 38	2007	031231957	0907 0907	467,70
0111 10	38108647250	RAMA BUJIA MARIA	CL LAURISILVA 7	38611	GRANADILLA D	03 38	2007	031232664	0907 0907	8.049,60
0111 10	38108652203	BUZAPAN S.L.	CL AVDA NOELIA AFONS	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2007	031232866	0907 0907	3.301,07
0111 10	38108667054	LICORERIA OCTAVA ISLA S.	CL BELGICA 71	38631	GALLETAS LA	03 38	2007	031233371	0907 0907	1.344,62
0111 10	38108678976	ICOD FINAN VIVIENDA,S.L.	LG PASEO DE LA CENTI	38430	ICOD DE LOS	03 38	2007	031234179	0907 0907	469,44
0111 10	38108681303	CONTRATACIONES INSULARES	CL CMNO. RODRIGO 25	38760	LLANOS DE AR	03 38	2007	031234482	0907 0907	2.587,97
0111 10	38108685646	ANTIC DE PROFINA, S.L.U.	CT GRAL. DE GUAZA 73	38627	ARONA	03 38	2007	031234583	0907 0907	1.407,28
0111 10	38108690595	DAYAKATEN, S.L.U.	CL TOSCAS DE ARRIBA	38270	VALLE DE GUE	03 38	2007	031234785	0907 0907	7.140,94
0111 10	38108690595	DAYAKATEN, S.L.U.	CL TOSCAS DE ARRIBA	38270	VALLE DE GUE	03 38	2007	031234886	0907 0907	49,80
0111 10	38108705649	NORLIMSUR S.L.U.	CL JARDIN BOTANICO-L	38670	ADEJE	03 38	2007	031235189	0907 0907	53,12
0111 10	38108742836	INSTALACIONES ELECTRICIS	CL TAGORO 59	38350	TACORONTE	03 38	2007	031237213	0907 0907	878,70
0111 10	38108762640	LOPEZ GONZALEZ ENEIDA CA	CL GUIA DE ISORA 17	38008	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031237516	0907 0907	35,82
0111 10	38108772542	ORION SERVICIOS OPORTUNO	CL MONTAÑA CHICA CO	38650	CRISTIANOS	03 38	2007	031237718	0907 0907	10.280,93
0111 10	38108772744	LANDI DIAZ DANIEL	CL MENCYE ACAYMO 39	38008	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031237819	0907 0907	491,17
0111 10	38108833974	MORALES AFONSO MARIA DES	CL CASTELLON DE LA P	38005	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031241051	0907 0907	622,14
0111 10	38108835691	RAMOS BARITTO S.L.	CL VALLE VERDE 3ºFAS	38270	VALLE DE GUE	03 38	2007	0317832117	0407 0407	2.275,93
0111 10	38108835691	RAMOS BARITTO S.L.	CL VALLE VERDE 3ºFAS	38270	VALLE DE GUE	03 38	2007	0317832318	0407 0407	102,51
0111 10	38108835691	RAMOS BARITTO S.L.	CL VALLE VERDE 3ºFAS	38270	VALLE DE GUE	03 38	2007	0317832419	0407 0407	158,78
0111 10	38108835691	RAMOS BARITTO S.L.	CL VALLE VERDE 3ºFAS	38270	VALLE DE GUE	03 38	2007	032386058	0507 0507	3.319,36
0111 10	38108835691	RAMOS BARITTO S.L.	CL VALLE VERDE 3ºFAS	38270	VALLE DE GUE	03 38	2007	032712976	0607 0607	3.028,68
0111 10	38108835691	RAMOS BARITTO S.L.	CL VALLE VERDE 3ºFAS	38270	VALLE DE GUE	03 38	2007	032712987	0607 0607	49,19
0111 10	38108835691	RAMOS BARITTO S.L.	CL VALLE VERDE 3ºFAS	38270	VALLE DE GUE	03 38	2007	031241182	0907 0907	2.932,00
0111 10	38108835691	RAMOS BARITTO S.L.	CL VALLE VERDE 3ºFAS	38270	VALLE DE GUE	03 38	2007	031241253	0907 1007	244,49
0111 10	38108837311	SILVA --- MIRIAM SULAY	CL TOMPEREZ 3	38900	VALVERDE	03 38	2007	031241657	0907 0907	17,75
0111 10	38108838018	RANURAS EL COLORADO, S.L	CT GRAL. NUEVA, 27.	38410	REALEJOS LO	03 38	2007	031241758	0907 0907	1.326,50
0111 10	38108881565	SIVEROY LUIS JOSE GREGOR	CL LA LONGUEIRA 62	38410	REALEJOS LO	03 38	2007	031243475	0907 0907	838,85
0111 10	38108904807	GONZALEZ GARCIA CESAR AU	CL GENERAL SANJURJO	38006	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031244182	0907 0907	245,86
0111 10	38108908948	ORGANIZACION Y GESTIONES	CL CARRETERA SAN NIC	38750	PASO EL	03 38	2007	031244384	0907 0907	902,30
0111 10	38108909049	ORGANIZACION Y GESTIONES	CR SAN NICOLAS 23	38750	PASO EL	03 38	2007	031244485	0907 0907	422,10
0111 10	38108916426	FORMAS Y MANERAS, S.L.U.	CL ABAJO 36	38680	GUIA DE ISOR	03 38	2007	031244788	0907 0907	374,81
0111 10	38108926328	BORGES ROSA ANTONIO A	CL CALVO SOTELO. 109	38006	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031245701	0907 0907	305,71
0111 10	38108975938	INSULAR DE MECANIZACION	AV LAS NIEVES 11	38700	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031247923	0907 0907	1.010,52
0111 10	38108989780	BARBERA MORENO JOSEFA	CL LAS ROSAS 4	38678	ARME TME	03 38	2007	031248529	0907 0907	4,90
0111 10	38109010901	GARCIA PEREZ YUDDIT	CT TACORONTE A TEJIN	38350	TACORONTE	03 38	2007	031249348	0907 0907	363,29
0111 10	38109025752	CENTRO DE FORMACION PECC	CL CRTRA. GRAL. LAS	38750	PASO EL	03 38	2007	010362611	1006 1006	348,80
0111 10	38109025752	CENTRO DE FORMACION PECC	CL CRTRA. GRAL. LAS	38750	PASO EL	03 38	2007	014047500	0107 0107	364,07
0111 10	38109025752	CENTRO DE FORMACION PECC	CL CRTRA. GRAL. LAS	38750	PASO EL	03 38	2007	015672005	0207 0207	351,05
0111 10	38109025752	CENTRO DE FORMACION PECC	CL CRTRA. GRAL. LAS	38750	PASO EL	03 38	2007	016275769	0407 0407	340,43
0111 10	38109040203	HERRON --- LESLIE	AV HNOS. FDEZ. PERDI	38400	PUERTO DE LA	03 38	2007	031251357	0907 0907	420,42
0111 10	38109050105	JOPAMYR TENERIFE,S.L.	CL EL CEDRO 14	38390	SANTA URSULA	03 38	2007	031252266	0907 0907	1.580,84
0111 10	38109056771	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL HESPERIDES UR ATL	38631	GALLETAS LA	03 38	2007	031252771	0907 0907	2.264,95
0111 10	38109061421	SABARIEGO GALEON S.L.	CL ASTURIAS, BALCON	38670	ADEJE	03 38	2007	031252973	0907 0907	414,70
0111 10	38109085972	ARAMUNI FALCON JACQUELIN	CT GENERAL 52	38390	SANTA URSULA	03 38	2007	031254185	0907 0907	398,18
0111 10	38109112244	QUINONES CORTES GUBER AP	CL LOS GERANIOS 30	38631	GALLETAS LA	03 38	2007	031255401	0907 0907	463,16
0111 10	38109114062	CONSTRUCCIONES BEJENADO	CL ANGEL 3	38760	LLANOS DE AR	03 38	2007	031255704	0907 0907	4.551,80
0111 10	38109114264	BENICUR PLAYA S.L.	CL ARTES DE MAR PLAY	38687	PLAYA DE SAN	03 38	2007	031255805	0907 0907	17.894,90
0111 10	38109137203	COM.B. MAMA ROSA PATIO C	CL EL LOMO.ESQ.C/ CR	38400	PUERTO DE LA	03 38	2007	031256714	0907 0907	1.125,90
0111 10	38109165491	PINTADERA PRODUCCIONES,	CL COSTA Y GRIJALBA	38004	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031258633	0907 0907	502,38
0111 10	38109170141	GUERRERO --- GILBERTO	UR LAS CHUMBRAS 23	38320	LAGUNA LA	03 38	2007	031258835	0907 0907	479,80
0111 10	38109188531	VERA PADRON JUAN JONATHA	UR EL ROCIO 19	38009	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031260350	0907 0907	4.735,54
0111 10	38109195100	DI VICO --- GIOVANNA	CL DOMINGUEZ PEREZ G	38650	CRISTIANOS	03 38	2007	031260855	0907 0907	1.088,51
0111 10	38109199746	REVITEN TENERIFE S.L.	CR GENERAL DEL NORTE	38360	SAUZAL	03 38	2007	031261057	0907 0907	4.928,27
0111 10	38109205204	QUINTERO MONTICO ANGELA	UR ROQUEDELCONDE ED	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2007	031261360	0907 0907	180,64
0111 10	38109210860	BARRELLA --- GAETANO	CL JUAN RODRIGUEZ TR	38508	GULMAR	03 38	2007	031261865	0907 0907	338,36
0111 10	38109226321	EL CALDO DEAQUI, S.L.	CL FATIMA 13	38108	LAGUNA LA	03 38	2007	031263279	0907 0907	1.461,42
0111 10	38109226523	HOLLYWOOD LIMUSINE SERVI	CL NVARIATA URB SUEÑO	38678	ADEJE	03 38	2007	031263388	0907 0907	4,90
0111 10	38109227432	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL ALVARO FARINA 3	38350	TACORONTE	03 38	2007	031263412	0607 0607	5.549,00
0111 10	38109227432	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL ALVARO FARINA 3	38350	TACORONTE	03 38	2007	031263481	0907 0907	2.20

0111 10	38109540660	TENE MULTISERVICIOS, S.L.	CL LA PINTORA, BO. EL	38410	REALEJOS LO	03 38	2007	031290460	0907 0907	3.016,34
0111 10	38109551471	FAEGA CONSTRUCCIONES Y P	CL MENCYE VENTOR 15	38001	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031291167	0907 0907	3.002,78
0111 10	38109555717	PADILLA QUINTERO JESUS A	CL GENERAL MACHADO C	38300	OROTAVA LA	03 38	2007	031291470	0907 0907	624,86
0111 10	38109555717	PADILLA QUINTERO JESUS A	CL GENERAL MACHADO C	38300	OROTAVA LA	03 38	2007	031291571	0907 1007	765,50
0111 10	38109559656	SERIE 5 S.L.	CL SALUD EDF. AMOS L	38400	PUERTO DE LA	03 38	2007	031291975	0907 0907	364,25
0111 10	38109563494	HIRALUPE, S.L.	CL JUAN CARLOS I I	38612	MEDANO EL	03 38	2007	031292177	0907 0907	520,30
0111 10	38109575218	BAOR CANARIAS, S.L.	CL ABDON ROCHA-LLANO	38627	ARONA	03 38	2007	031292884	0907 0907	4.299,84
0111 10	38109598052	POPPE --- WILHELM FRIEDR	CL EL JABLE 45	38678	CALLAO SALVA	03 38	2007	031294706	0907 0907	107,38
0111 10	38109598456	AZARPE PROMOCIONES E INV	CL RISCO CALDO 16	38300	OROTAVA LA	03 38	2007	031294908	0907 0907	1.028,60
0111 10	38109599668	LOETSCHER ACOSTA SL	CL DOCTOR ERNESTO CA	38350	TACORONTE	03 38	2007	031295110	0907 0907	1.036,79
0111 10	38109605934	GRUPO ICEBER DEL ATLANTI	CL CASTIANO EL CARD	38200	LAGUNA LA	03 38	2007	031295514	0907 0907	231,55
0111 10	38109625233	SIEGMANN --- REINHOLD	LG KARTING CLUB FAÑA	38660	FA ABE	02 38	2007	029049659	0807 0807	508,98
0111 10	38109625233	SIEGMANN --- REINHOLD	LG KARTING CLUB FAÑA	38660	FA ABE	02 38	2007	031297433	0907 0907	492,56
0111 10	38109641296	ANIMAFIESTA CANARIAS S.L	CL NIVARIA 65	38678	CALLAO SALVA	03 38	2007	031299453	0907 0907	3.608,72
0111 10	38109647562	CREDITRIVERS, S.L. UNIPER	CL MARTINEZ MORALES	38320	CUESTA LA	02 38	2007	031300362	0907 0907	1.002,29
0111 10	38109651606	FARIÑAS VARELA ROSA MARI	CL LAS LAGUNETAS 2	38632	FRAILE EL	03 38	2007	031300564	0907 0907	158,50
0111 10	38109653222	VILLEGAS HERNANDEZ ANIUS	CT GRAL GUAZA 33	38640	ARONA	03 38	2007	031300867	0907 0907	608,21
0111 10	38109659484	GARCIA GARCIA CALIXTO	CL CRUZ ROJA 3	38760	LLANOS DE AR	03 38	2007	031301069	0907 0907	413,94
0111 10	38109661003	GALLO --- ANTONIO	CL ANTONIO BELLO EDF	38631	GALLETTAS LA	03 38	2007	031301170	0907 0907	1.018,68
0111 10	38109663124	HDEZ. DE JIMENEZ YAJAIRA	CL CANCELILLAS RAVEL	38360	SAUZAL	03 38	2007	031301372	0907 0907	500,29
0111 10	38109672117	ACETIDE, S.L. UNIPERSON	CL VIRGEN DE LA CONC	38108	LAGUNA LA	02 38	2007	027547876	0707 0707	654,02
0111 10	38109672117	ACETIDE, S.L. UNIPERSON	CL VIRGEN DE LA CONC	38108	LAGUNA LA	02 38	2007	027547876	0707 0707	654,02
0111 10	38109690709	RUIZ GARCIA JOSE VICENTE	CL EL HORNO 10	38410	REALEJOS LO	03 38	2007	031303796	0907 0907	4.441,53
0111 10	38109691012	SERRETTI --- MARCO	CL GALICIA 3	38670	ADEJE	03 38	2007	031303800	0907 0907	107,38
0111 10	38109703944	PRODUCCIONES REDOCO, S.L.	CT LAS ARENAS PARQUE	38400	PUERTE DE LA	03 38	2007	031304911	0907 0907	436,48
0111 10	38109716169	LOMITO VERDE S.L.	LG CENTRO COMERCIAL	38650	CRISTIANOS	03 38	2007	031305921	0907 0907	1.370,53
0111 10	38109716169	LOMITO VERDE S.L.	LG CENTRO COMERCIAL	38650	CRISTIANOS	03 38	2007	031306022	0907 0907	67,08
0111 10	38109726172	CENTRO DE OCIO TAYTANTOS	CT GUAYONUE 107	38350	TACORONTE	03 38	2007	031307133	0907 0907	3.043,87
0111 10	38109737892	RENEADO ROBLEDA MONICA	AV OCAENOS TERRAZAS	38670	ADEJE	02 38	2007	031308547	0907 0907	1.435,16
0111 10	38109740219	QUINTERO SALAZAR GREGORI	CL TARAJAL 15	38611	GRANADILLA D	04 38	2006	005204555	1206 1206	360,62
0111 10	38109740219	QUINTERO SALAZAR GREGORI	CL TARAJAL 15	38611	GRANADILLA D	02 38	2007	027194838	0607 0607	935,55
0111 10	38109740219	QUINTERO SALAZAR GREGORI	CL TARAJAL 15	38611	GRANADILLA D	02 38	2007	027553435	0707 0707	966,72
0111 10	38109742339	DIAZ ESPINOSA JUAN	AV GENERALISIMO, EDF	38400	PUERTO DE LA	02 38	2007	027553637	0707 0707	563,77
0111 10	38109748909	MARSHALL --- DEBORAH	CL SAN BORONDON RESD	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2007	031319957	0907 0907	221,24
0111 10	38109761235	RESTAURACIONES COVANA SL	CL PEDRO GUEZALA 3	38007	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031310769	0907 0907	4.059,20
0111 10	38109761235	RESTAURACIONES COVANA SL	CL PEDRO GUEZALA 3	38007	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031310870	0907 0907	162,89
0111 10	38109762346	LARONDO GONZALEZ EZEQUIE	AV NOELIA AFONSO LAS	38660	PLAYA DE LAS	02 38	2007	027196959	0607 0607	935,55
0111 10	38109762346	LARONDO GONZALEZ EZEQUIE	AV NOELIA AFONSO LAS	38660	PLAYA DE LAS	02 38	2007	027555556	0707 0707	966,72
0111 10	38109767093	VERA SANCHEZ LUCAS ALVAR	CT EL SOBRADILLO 117	38107	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031311678	0907 0907	305,96
0111 10	38109776692	EXCAVACIONES GONVAR, S.L.	CL PRINCIPE RUYMAN 2	38008	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031312688	0907 0907	583,79
0111 10	38109777201	PORRAS MEDINA DIEGO ORLA	CL ALMOREJO 12	38632	GUAZA	03 38	2007	031312789	0907 0907	503,16
0111 10	38109783463	RAHMAN --- MARTIN	ED CANARY SOL MONTAÑ	38650	CRISTIANOS	03 38	2007	031313294	0907 0907	232,92
0111 10	38109796395	NOVELLA --- CARLOS	RE MALVASIA LLANO	38639	CHAFIRAS LA	03 38	2007	031314106	0907 0907	554,44
0111 10	38109815391	MARTIN SANCHEZ BEATRIZ	PZ VICTOR ZURITA EDI	38203	LAGUNA LA	03 38	2007	031316025	0907 0907	63,80
0111 10	38109815396	HERNANDEZ BARROS ANGEL	CL LAS ROSAS	38678	CANCELAS LA	03 38	2007	031316136	0907 0907	344,28
0111 10	38109817920	BLACK COVE DIVERS SL	CL LA ARENA, LOS ABR	38600	GRANADILLA D	02 38	2007	027200494	0607 0607	624,39
0111 10	38109817920	BLACK COVE DIVERS SL	CL LA ARENA, LOS ABR	38600	GRANADILLA D	02 38	2007	027560509	0707 0707	624,39
0111 10	38109841360	OLANO LLANES ROQUELINA	CL ISIDORO LUZ, ED.U	38390	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031317843	0907 0907	489,00
0111 10	38109842976	PREICELITE --- SANDRINE	CL EL JABLE ED. ESME	38670	ADEJE	03 38	2007	031318146	0907 0907	731,40
0111 10	38109867531	PEREZ ACOSTA ANDRES JAVI	PZ 25 AÑOS DE PAZ-SA	38300	OROTAVA LA	03 38	2007	031320267	0907 0907	331,44
0111 10	38109869349	TEROL SANCHEZ JUAN JOSE	CT GRAL.A PTO.SANTIA	38690	SANTIAGO DEL	03 38	2007	031320772	0907 0907	1.127,47
0111 10	38109882483	APLICARTE, S.L.	CL DURAZNO, 3	38430	ICOD DE LOS	03 38	2007	031321378	0907 0907	5.697,94
0111 10	38109900772	DORTA DOMINGUEZ SERGIO D	CL EL PINO ESQ REAL	38359	RAVELO	03 38	2007	031322792	0907 0907	999,17
0111 10	38109910573	CONSTRUCCIONES MOLINA &	AV CALETA EDF CALEDO	38588	SAN MIGUEL D	03 38	2007	031323503	0907 0907	2.926,39
0111 10	38109913102	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	CL LA JARA-ED.BALOS	38627	ARONA	03 38	2007	031323604	0907 0907	721,73
0111 10	38109913102	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	CL LA JARA-ED.BALOS	38627	ARONA	03 38	2007	031323604	0907 0907	721,73
0111 10	38109915588	CERNAJERIA LA VICTORIA S	CL DELFINA GARCIA 17	38390	VICTORIA DE	03 38	2007	031323917	0907 0907	771,41
0111 10	38109927148	AFONSO GONZALEZ JENNIFER	AV LOS VIÑOS-EL GA	38650	CRISTIANOS	02 38	2007	031325927	0907 0907	1.930,92
0111 10	38109957558	MENDOZA REYES GARA	CL LA CALZADA EDF RA	38600	GRANADILLA D	03 38	2007	031327422	0907 0907	252,05
0111 10	38109967157	BELLO DIAZ BENITO	CL EL MONTIJO 39	38300	OROTAVA LA	03 38	2007	031328149	0907 0907	4.319,36
0111 10	38109968773	OPTIMIZACIONES MKC SHIP,	CL OBISPO ESTEVEZ UG	38300	OROTAVA LA	03 38	2007	031328452	0907 0907	548,99
0111 10	38109974534	DIAZ MORENO TANAUSS RUYM	CL LA HOYA, 30	38400	PUERTO DE LA	03 38	2007	031328856	0907 0907	256,76
0111 10	38109984941	CORAL MARTINEZ MARIA CRI	CL AVDA. CRUZ ROJA 1	38760	LLANOS DE AR	03 38	2007	031329260	0907 0907	424,88
0111 10	38109986456	RODRIGUEZ DOCE ALBA MARI	CL MENCYE ADEJE-UR.J	38620	SAN MIGUEL	03 38	2007	031329462	0907 0907	397,73
0111 10	38109986860	JOSE MIGUEL PALAZON, S.L	CL LA ARENA 14	38631	GALLETTAS LA	03 38	2007	031329563	0907 0907	384,14
0111 10	38109987769	EXPLORACIONES MONTESINOS	CL SAN DIEGO 14	38627	BUZANADA	03 38	2007	031329765	0907 0907	25.577,35
0111 10	38109987870	EXPLORACIONES MONTESINOS	CL SAN DIEGO 14	38627	BUZANADA	02 38	2007	027213026	0607 0607	906,00
0111 10	38109987870	EXPLORACIONES MONTESINOS	CL SAN DIEGO 14	38627	BUZANADA	03 38	2007	031329866	0907 0907	667,87
0111 10	38109993732	BOHL ANDREAS	AV CENTENARIO ED.P	38650	ADEJE	02 38	2007	031330472	0907 0907	202,00
0111 10	38110032532	HERNANDEZ ALONSO ORLANDO	CL JUAN CARLOS I ED.	38650	CRISTIANOS	02 38	2007	027217672	0607 0607	3.384,22
0111 10	38110032532	HERNANDEZ ALONSO ORLANDO	CL JUAN CARLOS I ED.	38650	CRISTIANOS	02 38	2007	027580313	0707 0707	3.455,20
0111 10	38110036269	AGUAS TECNICAS DE CANARI	CL SIEMPRE VIVA 60	38107	GALLEGA LA	03 38	2007	031334314	0907 0907	3.764,62
0111 10	38110037784	SABARIEGO GALEON, S.L.	CL ASTURIAS-BALCON A	38670	ADEJE	03 38	2007	031334516	0907 0907	383,89
0111 10	38110059814	FEBLES DELGADO LICETH ES	CL FERNANDEZ NAVARRO	38003	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031336536	0907 0907	948,92
0111 10	38110060319	GOMEZ GONZALEZ MARIA CAR	AV SAN BORONDON-RES.	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2007	031336637	0907 0907	620,83
0111 10	38110065470	REN2 PRODUCTOS FINANCIER	CL ALBENZIZ 26	38007	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031337546	0907 0907	70,82
0111 10	38110065470	REN2 PRODUCTOS FINANCIER	CL ALBENZIZ 26	38007	SANTA CRUZ D	03 38	2007	031337647	0907 0907	1.716,55
0111 10	38110069615	MIRCHANDANI --- BIPPIN R	CL SAN BORONDON-RES.	38670	ADEJE	03 38	2007	031338051	0907 0907	26,34
0111 10	38110075675	CONSTRUCCIONES,ALBANILER	CL PITERITA 57	38205	FINCA ESPA A	03 38	2007	031338657	0907 0907	2.355,65
0111 10	38110075675	CONSTRUCCIONES,ALBANILER	CL PITERITA 57	38205	FINCA ESPA A	03 38	2007	031338758	0907 0907	151,55
0111 10	38110075675	CONSTRUCCIONES,ALBANILER	CL PITERITA 50	38205	LAGUNA LA	03 38	2007	031338959	0907 0907	1.557,79
0111 10	38110100321	MOHAMMAD AHMED SHAKEL	CL GOMERA 31	38632	FRAILE EL	03 38	2007	031340778	0907 0907	

0121	07	381005606953	GARCIA GONZALEZ CANDELAR	CL SEBASTIAN	T	38108	LAGUNA LA	03 38	2007	023967970	0507	0507	48,58
0121	07	381005606953	GARCIA GONZALEZ CANDELAR	CL SEBASTIAN	T	38108	LAGUNA LA	03 38	2007	027240207	0607	0607	61,24
0121	07	381026052129	GONZALEZ TORRES MARCOS A	CL ASIRIA 4		38002	SANTA CRUZ D	02 38	2007	029123623	0807	0807	957,80
0140	07	380024008585	ARCOS GARCIA ANTONIO	CL FRAY LUIS DE GRAN		38009	SANTA CRUZ D	03 38	2007	030059671	1104	1104	558,98
0140	07	380041700880	LAMPERTI VECCHI SERAFINA	LG PROL.C.BARRANQUIL		38650	CRISTIANOS	03 38	2007	030077354	0604	0604	171,53
0140	07	380041700880	LAMPERTI VECCHI SERAFINA	LG PROL.C.BARRANQUIL		38650	CRISTIANOS	03 38	2007	030077455	0704	0704	182,82

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	010022663219	BETHENCOURT DIAZ MERCEDE	CL REAL 56		38760	LLANOS DE AR	03 38	2008	010641361	1007	1007	286,55
0521	07	030092758710	GONZALEZ PARRENO CASTO	CL SEBASTIAN ACOSTA		38400	PUERTO DE LA	03 38	2008	010385424	1007	1007	286,55
0521	07	030093157218	SPRINGETT --- STEPHEN	CL BRAULIO LORENZO C		38631	GALLETAS LA	03 38	2008	010155755	1007	1007	286,55
0521	07	030110359459	ROCAMORA BAUTISTA JOSE	CL GALICIA-URB. ROQU		38660	PLAYA DE LAS	03 38	2008	010259021	1007	1007	299,53
0521	07	031003172231	VOS --- ANGELIKA MARION	CL ALEMANIA, SUN VIL		38660	PLAYA DE LAS	03 38	2008	010259122	1007	1007	286,55
0521	07	031037808608	BORTLES --- ALBERT	CL LOS MENORES- SUBI		38677	ADEJE	03 38	2008	010259324	1007	1007	286,55
0521	07	040033897469	CAUERES CORTES ALBINO	AV ENRIQUE MEDEROS 4		38760	LLANOS DE AR	03 38	2008	010641664	1007	1007	359,63
0521	07	041004482927	OUKAL --- BOUAMAMA	CL ODISEA-URB.BALCON		38630	COSTA DEL SI	03 38	2008	010156159	1007	1007	286,55
0521	07	070023911860	ARIAS CARRILLO CIPRIANO	CL BOMBEO PUNTA BRA		38400	PUERTO DE LA	03 38	2008	010385828	1007	1007	289,44
0521	07	070067486684	LOPEZ REAL MANUEL	CL LA GOMERA-EL FRAI		38639	ARONA	03 38	2008	010260031	1007	1007	254,81
0521	07	070073256568	CAMPINS FAR GABRIEL	UR OCEAN VIEW-S.EUGE		38670	ADEJE	03 38	2008	010260233	1007	1007	286,55
0521	07	070086647034	REID --- GRAHAM ALEXA	LG LOS CUARTOS 30		38410	REALEJOS LO	03 38	2008	010386030	1007	1007	299,52
0521	07	080121685688	REID --- TRINA GONZAL	AV GOLF PARK-URB.GOL		38660	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010260251	1007	1007	302,56
0521	07	080121685688	VILLANOVA BACH ROSARIO	CL SERRANO 82, 19 A		38006	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010007225	1007	1007	289,44
0521	07	080374362331	PARELLADA SANRAMA JUAN L	CL MARIA GONZALEZ LO		38631	GALLETAS LA	03 38	2008	010261243	1007	1007	286,55
0521	07	080409089543	BAYO ASPIAZU JOSE CARLOS	CL SANTA NOEMI EDIFI		38108	LAGUNA LA	03 38	2008	010505864	1007	1007	266,35
0521	07	080409168052	GOMEZ GABALDA JUAN ANTON	AV LA HABANA C.C SAN		38650	CRISTIANOS	03 38	2008	010157573	1007	1007	286,55
0521	07	080421566167	MARESCO MARTINEZ RAFAEL	AP POSTAL Nº 28		38500	GUMMAR	03 38	2008	010505965	1007	1007	286,55
0521	07	080429221386	VAZQUEZ LOPEZ ANGELO MARI	CL O'DALY 42		38700	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010642068	1007	1007	286,55
0521	07	080470469123	GUILLAMON AMORES LOLORES	LG LOS ANDENES 6		38108	LAGUNA LA	03 38	2008	010007831	1007	1007	286,55
0521	07	080479206496	RODRIGUEZ MUERZA JUAN AN	AV REPUBLICA ARGENTINI		38208	LAGUNA LA	03 38	2008	010506167	1007	1007	286,55
0521	07	080486799071	SANCHEZ ESTEVEZ YOLANDA	AV SANTIAGO APOSTOL		38410	REALEJOS LO	03 38	2008	010387242	1007	1007	286,55
0521	07	080491327456	LINAN BECERRA SUSANA	CL RUIZ ANDION, ED M		38410	REALEJOS LO	03 38	2008	010387343	1007	1007	286,55
0521	07	080511013608	IBANEZ GARCIA ROGER	CL ERNESTO SARTI-MIR		38660	PLAYA DE LAS	03 38	2008	010262051	1007	1007	286,55
0521	07	080511013608	IBANEZ GARCIA ROGER	CL MASAP 26		38660	ARONA	03 38	2008	010158484	1007	1007	299,53
0521	07	081014061712	MONGE GINER ALEJANDRO	CL SAN VICENTE 5		38410	REALEJOS LO	03 38	2008	010387444	1007	1007	299,53
0521	07	081015209443	RUFINO ARELLANO JUAN ANT	CL EL HUMO,LOC-6 6		38001	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010008639	1007	1007	286,55
0521	07	081023902865	HERNANDEZ JURADO LORENA	CL AGUAYODA --- VIOLA		38400	PUERTO DE LA	03 38	2008	010387545	1007	1007	286,55
0521	07	081029470059	ZHENG --- YINGJIE	CL REGULO PEREZ ES.		38204	LAGUNA LA	03 38	2008	010506571	1007	1007	286,55
0521	07	081089193363	MOHAMMAD AHMED SHAKEEL	CL SAN SEBASTIAN DE		38632	FRAILE EL	03 38	2008	010158179	1007	1007	303,85
0521	07	081103311614	JABALERA HERNANDEZ JANET	CL LAS VINAS 4		38611	SAN ISIDRO	03 38	2008	010262455	1007	1007	286,55
0521	07	091006251273	RAVID RIAL LORENA	AV ADEJE, PLAYA PARA		38670	ADEJE	03 38	2008	010262657	0907	0907	286,55
0521	07	110068669289	REVUELTA RODRIGUEZ JESUS	CL PADRE ANCHETA 12		38005	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010008740	1007	1007	286,55
0521	07	110069706987	ESTABLIER ARAGON M ROSAR	CL DOCTOR CRESPO COM		38632	FRAILE EL	03 38	2008	010158583	1007	1007	286,55
0521	07	110069779436	CORDOBA ALBA FRANCISCO	UR EL BERIL LA CALET		38670	ADEJE	03 38	2008	010262859	1007	1007	286,55
0521	07	110071180276	BLANCO MANZANO JUAN JESU	CL MASAP 26		38660	ARONA	03 38	2008	010158484	1007	1007	299,53
0521	07	110078699291	GARCIA CLEMENTE ROSANA	RD LA DUQUESA CL REY		38670	ADEJE	03 38	2008	010158785	1007	1007	286,55
0521	07	111000357479	FRIAS GUZMAN ALEJANDRA	AV COLON ED.BOTAVARA		38290	ROSARIO EL	03 38	2008	010507177	1007	1007	286,55
0521	07	121003751150	QU --- XIAOQIN	CL SAN JERONIMO		38632	GUAZA	03 38	2008	010158987	1007	1007	8,34
0521	07	130024559913	LOPEZ LERIN BENITO	CL CANDIDA PEÑA 7		38631	GALLETAS LA	03 38	2008	010159088	1007	1007	289,44
0521	07	130025619839	RUFIO SANCHEZ MARIA DOLOR	LG BAJOS APARTHOTEL		38670	ADEJE	03 38	2008	010263162	1007	1007	289,44
0521	07	150076879243	CEA PINTOR MANUEL FERNAN	CL JUAN XXIII 18		38611	SAN ISIDRO	03 38	2008	010263667	1007	1007	286,55
0521	07	150086061305	PEREZ GONZALEZ SANTIAGO	CL ALMOREJO ED SUERT		38632	GUAZA	03 38	2008	010159896	1007	1007	359,63
0521	07	150098037670	GUTIERREZ ALBACETE SONIA	CR GENERAL DEL NORTE		38350	TACORONTE	03 38	2008	010507480	1007	1007	286,55
0521	07	151010687588	PEREZ PEÑA JOSE JAVIER	CL TEOBALDO POWER 6		38612	MEDANO EL	03 38	2008	010264071	1007	1007	290,52
0521	07	151011401469	RODRIGUEZ GESTO JOSE MAN	CL BODEGON TAUCHO LO		38677	QUINTA LA	03 38	2008	010264273	1007	1007	359,63
0521	07	161002775527	RAMOS CARVAJAL JOSE FELI	CL ORASIS 6		38612	MEDANO EL	03 38	2008	010264778	1007	1007	286,55
0521	07	200047985763	ANSORENA ORMAZABAL JOSE	CL GARDEN CITY SAN		38350	PLAYA DE LAS	03 38	2008	010264980	1007	1007	289,44
0521	07	200100253252	ECHVERRIA CORTAZAR KEREL	UR APTOS OASIS DAKOT		38670	ADEJE	03 38	2008	010265086	1007	1007	299,53
0521	07	210027204302	ALVAREZ EXPOSITO MARCELO	CL DOCTOR MARAMON 18		38207	LAGUNA LA	03 38	2008	010508086	1007	1007	254,81
0521	07	240040699359	MOCADA MIGALLON JUAN AN	LG BAJOS HOTEL ATLANT		38670	ADEJE	03 38	2008	010265687	1007	1007	289,44
0521	07	240045218549	MAJO ALVAREZ JOSE MARIA	CL SAN MATEO-GUAZA 1		38632	GUAZA	03 38	2008	010161112	1007	1007	286,55
0521	07	240061177776	FREIRE MARINAS LUIS MANU	CL PIO XII 1		38611	SAN ISIDRO	03 38	2008	010161213	1007	1007	359,63
0521	07	241007646310	BENITEZ MURCIEGO VICTOR UR	CASTALIA VISTA MA		38670	ADEJE	03 38	2008	010265900	1007	1007	286,55
0521	07	250027765295	ABELLO JIMENEZ JUAN BAUT	CL RUIZ DE PADRON 52		38611	SAN ISIDRO	03 38	2008	010266192	1007	1007	289,44
0521	07	270048134142	GONZALEZ LOPEZ JOSE LUIS	CM LA CALDERA 28		38760	LLANOS DE AR	03 38	2008	010642674	1007	1007	286,55
0521	07	280197269803	ANCHUELO SANCHEZ LUIS	CL RAMON PINO 11		38640	ARONA	03 38	2008	010162122	1007	1007	289,44
0521	07	280248542686	CALVACHE PEREZ MANUEL CT	GUAYONJE 107		38350	TACORONTE	03 38	2008	010508490	1007	1007	304,98
0521	07	280347677595	SANCHEZ ARCO ALONSO CARL	CL ROQUE JAMA- COLIN		38650	CRISTIANOS	03 38	2008	010162526	1007	1007	286,55
0521	07	280352608330	GARCIA VALLE CONCEPCION	CL SALAMANCA 17		38006	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010012679	1007	1007	286,55
0521	07	280375322595	PENEDO GARCIA CONCEPCION	CL MANUEL BELLO RAMO		38670	ADEJE	03 38	2008	010267206	1007	1007	297,60
0521	07	280396411510	GONZALEZ GONZALEZ LUIS A	CL MONTECRISTO 11		38700	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010643179	1007	1007	286,55
0521	07	280401740749	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE CAR	CL LUJAN PEREZ 14		38670	ADEJE	03 38	2008	010267610	1007	1007	254,81
0521	07	280411613935	GARCIA CLEMENTE JUAN	AV LUIS DE LA CRUZ		38300	OROTAVA LA	03 38	2008	010389161	1007	1007	286,55
0521	07	280415658330	REBOLLO SEGURADO MANUEL	AV GENERAL MOLA 31		38007	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010013588	1007	1007	286,55
0521	07	280432970608	CERRATO LOPEZ EVA MARIA	LG CAMINO DEL TAGORI		38632	GUAZA	03 38	2008	010162829	1007	1007	286,55
0521	07	280433511279	ORTIZ --- ALEJANDRO NELS	CL GRANDE 50		38670	ADEJE	03 38	2008	010267913	1007	1007	286,55
0521	07	280457143412	DIENG --- MODOU	CL GENERAL 81		38626	VALLE DE SAN	03 38	20				

0521	07	351018638751	PRAKASH --- JAI	AV SABANDÑOS MEZQUI	38650	CRISTIANOS	03 38	2008	010167879	1007	1007	286,55
0521	07	351019887627	GARCIA FERNANDEZ EDUARDO	CL PRINCESA GUAJARA	38008	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010020662	1007	1007	286,55
0521	07	351020392633	STRONG --- STEVEN ANTHON	CL GRAMA EDF. GUILLE	38640	ARONA	03 38	2008	010168081	1007	1007	299,52
0521	07	351021674144	CABALLERO MESA JUAN JOSE	CL ENRIQUE WOLFSON 1	38007	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010020864	1007	1007	286,55
0521	07	351022748319	EXPOSITO MORALES LEONARD	CL S EULOGIO 2 CM HO	38108	TACO	03 38	2008	100513140	1007	1007	286,55
0521	07	351023355981	CORAL MARTINEZ MARIA CRI	CL CRUZ ROJA, EDF.	38760	LLANOS DE AR	03 38	2008	010646617	1007	1007	286,55
0521	07	351025578392	MOTA DE JESUS LUIS ANTON	CL PERPENDICULAR GUA	38640	ARONA	03 38	2008	010168384	1007	1007	254,81
0521	07	351028423324	MULLER --- MONIKA AGNIES	CL NIVARIA 65	38678	CALLAO SALVA	03 38	2008	010273569	1007	1007	308,18
0521	07	360040525913	PAYNO TORRES JOSE LUIS	CT GENERAL PLAYA PAR	38678	ADEJE	03 38	2008	100274175	1007	1007	539,83
0521	07	360069708563	ROMERO RAMILO MIGUEL ANG	CL MENDEZ (ALCALA)	38686	ALCALA	03 38	2008	010169293	1007	1007	254,81
0521	07	360073976159	VEIGA BAUTISTA ALEJANDRO	UR OCEAN VIEW SAN EU	38660	ADEJE	03 38	2008	100274579	1007	1007	286,55
0521	07	361022966450	FARIÑAS VARELA ROSA MARI	CL LAS LAGUNETAS 2	38639	ARONA	03 38	2008	010169596	1007	1007	286,55
0521	07	3610228269623	GONZALEZ ARAUJO MANUEL	CL BREÑA ALTA 7	38320	CUESTA LA	03 38	2008	010514251	1007	1007	299,52
0521	07	370034783387	TOMALA GUEVARA GUSTAVO A	CL ROQUE DE JAMA.ED.	38650	CRISTIANOS	03 38	2008	010275690	1007	1007	289,44
0521	07	380012472558	ALBERTO ESPINOSA DOMINGO	UR ROQUE DEL CONDE T	38670	ADEJE	03 38	2008	100276094	1007	1007	289,44
0521	07	380014189054	DAZ MESA ANTONIO MARIA	CL SANTA URSULA 4	38205	FINCA ESPA A	03 38	2008	010515968	1007	1007	289,44
0521	07	380014387704	DELGADO RODRIGUEZ MANUEL	CL CASAS ABAJO-VALLE	38640	ARONA	03 38	2008	010170408	1007	1007	289,44
0521	07	380016328411	MARRERO EXPOSITO FRANCIS	CM GUINDEROS 3	38297	ORTIGAL EL	03 38	2008	010517483	1007	1007	289,44
0521	07	380017086728	GARCIA RODRIGUEZ JOSE AN	LG PUNTA DE ARAYA, 7	38530	CANDELARIA	03 38	2008	010517887	1007	1007	506,36
0521	07	380017456138	HERNANDEZ RODRIGUEZ INOC	CL MORALIDAD 2	38330	LAGUNA LA	03 38	2008	010517988	1007	1007	289,44
0521	07	380018229207	ORTEGA VEGAS JACOBO GERA	CL MAGALLANES -RADAZ	38109	ROSARIO EL	03 38	2008	100202958	1007	1007	289,44
0521	07	380018600442	ESPINOSA MARTIN JOSE EMI	CL PTO. DOMINGO CUSTO	38760	ARONA	03 38	2008	010169293	1007	1007	286,55
0521	07	380019172026	RUIZ ORTIZ MANUELO	CL DR PEREZ	38390	SANTA URSULA	03 38	2008	010395629	1007	1007	360,22
0521	07	380019997839	HERNANDEZ PAEZ MARIA	CL CALVARIO 51	38300	OROTAVA LA	03 38	2008	010396336	1007	1007	289,44
0521	07	380020537096	MARTIN CONCEPCION FRANCI	LG BARRANCO AGUASENC	38710	BRE A ALTA	03 38	2008	010641260	1007	1007	286,55
0521	07	380020670068	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	CL GUASA 9	38500	GUMAR	03 38	2008	010520719	1007	1007	289,44
0521	07	380021532358	MESA GONZALEZ FELIPE	CL TOCSA ANA MARIA 1	38390	SANTA URSULA	03 38	2008	010397043	1007	1007	289,44
0521	07	380021649061	PLASENCIA CHAVEZ VICENTE	CL STA MARIA, 33-BELL	38009	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010034103	1007	1007	289,44
0521	07	380021951175	ARMAS BRITO GRISELDO	CL TEJEGUATE 83	38911	FRONTERA	03 38	2008	100649748	1007	1007	289,44
0521	07	3800224006873	GONZALEZ TOLEDO ALFONSO J	LG CHARCAY 163	38595	CHARCO DEL P	03 38	2008	010278219	1007	1007	289,44
0521	07	380022524182	SANCHEZ MENESES ANTONIO	CL UR FLORIDA 7 5 3	38320	LAGUNA LA	03 38	2008	100522335	1007	1007	386,86
0521	07	380022877224	LUIS ADAN CONSTANTIN	ED BDA ST BARBARA LA	38430	ICOD DE LOS	03 38	2008	010397952	1007	1007	289,44
0521	07	380023251783	PEREZ TOLEDO SECUNDINO V	CL GENERAL 43	38370	MATANZA DE A	03 38	2008	010398556	1007	1007	299,52
0521	07	380023685960	LORENZO PADRON ALVARO	CL JORGE MONTERO 4	38700	SANTA CRUZ D	03 38	2008	100509660	1007	1007	289,44
0521	07	380023685960	LUIS RAVELO ACEVEDO JOSE	CT GENERAL LA CRUZ S	38410	REALJEOS LO	03 38	2008	010398558	1007	1007	311,29
0521	07	380024160452	LORENZO BORGES TOMAS CAR	CT EL PALMAR	38480	PALMAR EL	03 38	2008	010399063	1007	1007	289,44
0521	07	380024809746	PEREZ AVILA JUAN	CL TAGORO 59	38350	TACORONTE	03 38	2008	010524254	1007	1007	289,44
0521	07	380025144394	HERNANDEZ DUARTE JUAN AN	CL RIVERA 1	38006	SANTA CRUZ D	03 38	2008	100038648	1007	1007	289,44
0521	07	380025162380	DUQUE TORRES PEDRO	CL MALAGUENA. LOS ME	38670	ADEJE	03 38	2008	100279936	1007	1007	289,44
0521	07	380025376487	HERNANDEZ REYES GREGORIO	UR LAS NIEVES 48	38205	LAGUNA LA	03 38	2008	010524658	1007	1007	289,44
0521	07	380025515220	NUNEZ GIL ELIAS	PG PADRE ANCHIETA BL	38203	LAGUNA LA	03 38	2008	010524759	1007	1007	289,44
0521	07	380026415296	CEJAS PADRON FRANCISCO	CL AMADOR 4	38911	FRONTERA	03 38	2008	010652475	1007	1007	289,44
0521	07	380026530787	BORGES ROSA ANTONIO A	CL CALVO SOTELO 109	38006	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010040668	1007	1007	289,44
0521	07	380026575853	BARBUZANO PEREZ JOSE LUI	CL JARDIN BOTANICO 9	38670	ADEJE	03 38	2008	010173539	1007	1007	363,25
0521	07	380026901411	CASTRO ROCHA JOSE FRANCI	CL LOS PERALES 16	38760	LLANOS DE AR	03 38	2008	010509660	1007	1007	286,55
0521	07	380027064297	SAN JUAN FERNANDEZ CARLO	CL MANUEL BELLO RAMO	38670	ADEJE	03 38	2008	010281350	1007	1007	299,52
0521	07	380027141786	MACHADO CARILLA JOSE LUI	AV GENERALISIMO 8	38400	PUERTO DE LA	03 38	2008	010401790	1007	1007	289,44
0521	07	380027307292	PERERA RODRIGUEZ DOMINGO	CL SAN BORONDON	38203	LAGUNA LA	03 38	2008	010041880	1007	1007	634,04
0521	07	380027418137	FUENTES SANABRIA JOSE SA	CL ORCHILLA CAMINO D	38009	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010042082	1007	1007	289,44
0521	07	380027438648	RODRIGUEZ ALONSO FRANCIS	CL EL VIVITO 18	38616	DESIERTO EL	03 38	2008	010281552	1007	1007	289,44
0521	07	380027771377	GORDILLO MARRERO ANA MAR	CL S FERMIN 34 CHIMI	38108	LAGUNA LA	03 38	2008	010042789	1007	1007	289,44
0521	07	380027951738	DORTA ARVELO JESUS	CL TAGORO 127	38350	TACORONTE	03 38	2008	010528092	1007	1007	286,55
0521	07	380028090366	BARROSO PADILLA HORACIO	CL ALMIRANTE CERVERA	38500	GUMAR	03 38	2008	010528193	1007	1007	289,44
0521	07	380028141795	HERNANDEZ JIMENEZ SINFOR	CL GL FRANCO 12	38280	TEGUESTE	03 38	2008	010528500	1007	1007	257,39
0521	07	380028195450	GADELLA LECHADO MANUEL	CL HERMANO PEDRO BET	38300	OROTAVA LA	03 38	2008	010402396	1007	1007	289,44
0521	07	380028287883	GARCIA JORGE CANDELARIA	CT GENERAL BARRANCO	38107	BARRANCO GRA	03 38	2008	010043395	1007	1007	286,55
0521	07	380028426028	LEON BELLO JOSE PEDRO	CL LA VERA EDF. ISLA	38400	PUERTO DE LA	03 38	2008	010509660	1007	1007	286,55
0521	07	380028767649	HERNANDEZ GONZALEZ LUIS E	ED MAR OLA PARQUE 5	38660	ARONA	03 38	2008	010282461	1007	1007	286,55
0521	07	380028807863	LUIS FUENTES JOSE MANUEL	CL SAN JUAN 52	38201	LAGUNA LA	03 38	2008	010529712	1007	1007	286,55
0521	07	380028810186	LOPEZ MESA ARISTIDES R	CL LAZARO LOPEZ-GARI	38330	LAGUNA LA	03 38	2008	010529813	1007	1007	317,80
0521	07	380028903954	MORENO MARTIN JOSE MIGUE	CL SEGUNDA 13	38290	ROSARIO EL	03 38	2008	010530015	1007	1007	286,55
0521	07	380029049858	RODRIGUEZ ROSA ISIDRO	CL GUMAR-ARAFO 58	38550	GUMAR	03 38	2008	010530318	1007	1007	286,55
0521	07	380029082695	CABRERA GONZALEZ ANTONIO	CL REAL OROTAVA 189	38360	SAUZAL	03 38	2008	010044308	1007	1007	286,55
0521	07	380029123216	TACORONTE REYES ANTONIO	CL DEL AGUA 29	38595	CHARCO DEL P	03 38	2008	010282865	1007	1007	286,55
0521	07	380029195661	ARBELO MARTIN JOSE MANUE	CL NUEVA LOS PINOS 6	38300	OROTAVA LA	03 38	2008	010402905	1007	1007	286,55
0521	07	380029240929	PEREZ GONZALEZ CIRO	LG CTRA.SUBIDA TAUCH	38670	ADEJE	03 38	2008	010428966	1007	1007	289,44
0521	07	380030020565	BARROSO JIMENEZ MANUEL	CL VUELTAS 1	38870	VALLE GRAN R	03 38	2008	010654596	1007	1007	289,44
0521	07	380030259395	HERNANDEZ LOPEZ ANGEL GA	CL LE ROSA 13	38202	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010045621	1007	1007	289,44
0521	07	380030293788	MARTINEZ ALVAREZ JOSEFIN	CL LOS PERALES. EL R	38670	ADEJE	03 38	2008	010281350	1007	1007	289,44
0521	07	380030372290	FELIPE AFONSO BENITO JUA	CL LA TABLADA LOS ME	38678	ADEJE	03 38	2008	010283572	1007	1007	286,55
0521	07	380030385428	SIERRA SANTOS ANGEL	CL PAPAGAYO TINCER	38107	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010046126	1007	1007	286,55
0521	07	380030396542	GARCIA HERNANDEZ JUSTO	PS GUAIRE 2	38111	ALTSIOS	03 38	2008	010046328	1007	1007	310,33
0521	07	380030409878	MEDINA AFONSO ANDRE SEBA	CL CESAR MANRIQUE LA	38670	ADEJE	03 38	2008	010283673	1007	1007	289,44
0521	07	380030503343	PEREZ MARTIN ANTOLIN	CL CADEMIATA TACO 9	38108	TACO	03 38	2008	010533045	1007	1007	289,44
0521	07	380030599838	PEREZ GIL ANTONIO	CL CTE. MORENO UREÑA	38009	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010046934	1007	1007	254,81
0521	07	380030798484	CABRERA ALVAREZ ARISTIDE	CL LA ASOMADA 11	38430	ICOD DE LOS	03 38	2008	010404117	1007	1007	286,55
0521	07	3800308112127	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS	CL JAZMIN-URB.ATLANT	38410	REALJEOS LO	03 38	2008	010404319	1007	1007	286,55
0521	07	380030814450	GARCIA PEREZ FRANCISCO J	CL EL JARDIN 46	38419	REALJEOS LO	03 38	2008	010404420	1007	1007	286,55
0521	07	380031059879	ARMAS MEDINA ANGELA	LG APART. LAS TERRAZ	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2008	010284077	1007	1007	286,55
0521	07	380031148795	CAÑADA OLIVA ANTONIO	RB GENERAL FRANCO 24	38604	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010047843	1007	1007	8,34
0521	07	380031243370	ALVAREZ RAMOS CARMEN	BO MAROLAN SAN ANT	38300	OROTAVA LA	03 38	2008	010509660	1007	1007	313,09
0521	07	380031312584	ROJAS ALONSO JOSE M	CL OBISPO LOPEZ AUGU	38220	CUESTA LA	03 38	2008	010533853	1007	1007	286,55
0521	07	380031386346	GALAN VEGA MARIA	CL MANUEL RAMOS VELA	38006	SANTA CRUZ D	03 38	2008	010048550	1007	1007	289,44
0521	07	380031630765	GUTIERREZ GUANCHE JOSE M	CL HERRERA, 53.	38350	TACORONTE	03 38	2008	010534156	1007	1007	289,44
0521	07	380031789908	RODRIGUEZ GONZALEZ JUSTI	CL TOCCAS ARRIBA 19	38270	LAGUNA LA						

0521	07	380036363961	GONZALEZ AFONSO SEBASTIA	RB DE PULIDO 31	38004 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010055018	1007	1007	359,63
0521	07	380036427821	MORAN CASTILLA ANGELA ME	CL FRATERNIDAD 41	38296 LAGUNA LA	03 38	2008	010541634	1007	1007	286,55
0521	07	380036508350	BORIT SOSA OLGA	CL ALAGON 13	38550 ARAFO	03 38	2008	010541836	1007	1007	286,55
0521	07	380036613939	LEON ACOSTA JOSE ADELTO	CL GUAYAFANTA 85	38760 LLANOS DE AR	03 38	2008	010658539	1007	1007	254,81
0521	07	380036691640	TEJERA DIAZ RICARDO	CL LA VISTA -LA ZARZ	38579 ZARZA LA	03 38	2008	010288222	1007	1007	286,55
0521	07	380036743877	TRUJILLO DARIAS IGNACIO	CL SAN RAFAEL 16	38107 BARRANCOS GRA	03 38	2008	010055523	1007	1007	286,55
0521	07	380036813393	GONZALEZ MORA JOSE MARTI	UR SANTA URSULA-LOS	38670 ADEJE	03 38	2008	010288323	1007	1007	286,55
0521	07	380036858257	DIAZ TRUJILLO GRACILIANO	CL SAN SALVADOR SAN	38108 TACO	03 38	2008	010055826	1007	1007	286,55
0521	07	380037110457	RODRIGUEZ HERRERA FRANC	CL RUIZ PADRON 72	38800 SAN SEBASTIA	03 38	2008	010658842	1007	1007	286,55
0521	07	380037141981	ROSADO SUAREZ EVA	CL JARDIN BOTANICO 9	38200 ADEJE DE LOS	03 38	2008	010288525	1007	1007	286,55
0521	07	380037539782	RODRIGUEZ ROSQUETE JOSE	CM LAS MANTECAS 54	38201 LAGUNA LA	03 38	2008	010359388	1007	1007	286,55
0521	07	380037552415	MARRERO PEREZ JOSE LUIS	AV MARITIMA 54	38700 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010659145	1007	1007	286,55
0521	07	380037643149	NAVARRO GONZALEZ JUAN JO	CT CTRA GRAL GUAZA -	38627 ARONA	03 38	2008	010180512	1007	1007	286,55
0521	07	380037804211	KHEMLANI LACHMAND WADHUM	CL AZORIN 6	38007 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010057038	1007	1007	286,55
0521	07	380037839169	QUINTANA MARTIN JOSE SEV	CL SAN BENITO ABAD 3	38616 BLANQUITOS	03 38	2008	010289636	1007	1007	286,55
0521	07	380038045596	GONZALEZ PEREZ MANUEL	CL PROSPERIDAD 13	38006 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010057644	0907	0907	286,55
0521	07	380038045596	GONZALEZ PEREZ MANUEL	CL PROSPERIDAD 13	38006 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010057745	1007	1007	286,55
0521	07	380038051256	HERNANDEZ SANFIEL MANUEL	CT CTRA GRAL GUAZA -	38627 ARONA	03 38	2008	010180613	1007	1007	286,55
0521	07	380038141384	GONZALEZ ALVAREZ RAUL	UR EL ROCIO 18	38204 LAGUNA LA	03 38	2008	010057947	1007	1007	286,55
0521	07	380038393786	FERNANDEZ GONZALEZ M CRI	CM MANTECAS ED VERON	38320 CUESTA LA	03 38	2008	010544866	1007	1007	303,85
0521	07	380038397022	VERA SANCHEZ LUCAS ALVAR	CT GENERAL EL SOBRAD	38107 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010058048	1007	1007	286,55
0521	07	380038403466	CONCEPCION PEREZ HERNAN	CL LOS RODRIGUEZ 2	38627 BUZANADA	03 38	2008	010181724	1007	1007	286,55
0521	07	380038806341	CHAVEZ EXPOSITO JUAN	CL MIGUEL SOTO MANZ-	38008 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010059260	1007	1007	286,55
0521	07	380038819475	DIAZ ACOSTA M LIDIA	CL SAN FCO DE PAULA	38206 LAGUNA LA	03 38	2008	010059361	1007	1007	286,55
0521	07	380038835542	RAVELO ESTEVEZ JUANA REM	CL A.ARCHIP.CANARIO	38400 PUERTO DE LA	03 38	2008	010413211	1007	1007	286,55
0521	07	380038880507	DELGADO ALMENARA MNUEL	CL RAMBLA PULIDO 58	38004 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010059462	1007	1007	289,44
0521	07	380038987712	CASTRO SANCHEZ ISMAEL AL	CL PEDRO MODESTO CAM	38003 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010059583	1007	1007	289,44
0521	07	380039193230	GARCIA JIMENEZ SOCORRO	CL LOS SABANEDES-ED	38650 CRISTIANOS	03 38	2008	010290848	1007	1007	286,55
0521	07	380039421077	RAMOS MARTIN GLADYS LUIS	CL MORRO AFONSO TIJO	38677 ADEJE	03 38	2008	010291151	1007	1007	286,55
0521	07	380039440275	MEDINA BACALLADO JULIO	CL PELICANO-EL SOBRA	38107 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010060472	1007	1007	286,55
0521	07	380039448258	PERDOMO SIVIERIO ANGELES	CL EL CALVARIO 15	38108 TACO	03 38	2008	010060573	1007	1007	254,81
0521	07	380039534245	RAMERA MEJIAS MARIA CARM	CL SANTO DOMINGO DE	38201 LAGUNA LA	03 38	2008	010547593	1007	1007	286,55
0521	07	380039549607	RAMIREZ HERNANDEZ CARMEN	CL AVDA PENETRACION	38650 ARONA	03 38	2008	010181320	1007	1007	286,55
0521	07	380039664992	CONCEPCION PEREZ HERNAN	CL LOS RODRIGUEZ 2	38627 BUZANADA	03 38	2008	010181724	1007	1007	303,85
0521	07	380039690758	TRUJILLO GONZALEZ CANDID	CL VIRGEN DE FATIMA	38649 ARONA	03 38	2008	010181825	1007	1007	286,55
0521	07	380039710259	DIAZ LORENZO DOMINGO	CL LEONOR MONTEVERDE	38300 OROTAVA LA	03 38	2008	010413716	1007	1007	286,55
0521	07	380039803623	GONZALEZ DIAZ JUAN JOSE	CL EL ASERRADERO - L	38315 OROTAVA LA	03 38	2008	010413918	1007	1007	286,55
0521	07	380039846968	RODRIGUEZ MARTIN ANIBAL	CL VOLCAN MASDACHE.-	38107 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010061280	1007	1007	286,55
0521	07	380039970543	FUMERO REYES PEDRO	AV PALA ANAZA 38 RES	38111 A AZA	03 38	2008	010061785	1007	1007	286,55
0521	07	380040112710	LEON PEREZ C MARTA	CT GRAL.BAJAMAR 135	38250 BAJAMAR	03 38	2008	010548809	1007	1007	286,55
0521	07	380040177980	VARGAS BELLO JOSE CARLOS	CL MAREJADA 17	38687 PLAYA DE SAN	03 38	2008	010291858	1007	1007	286,55
0521	07	380040220521	PEREZ GARCIA FRANCISCO J	CL LUIS FELIPE GOMEZ	38760 LLANOS DE AR	03 38	2008	010661367	1007	1007	286,55
0521	07	380040244365	RIVERO LUIS JUAN CARLOS	CL LA SUERTE 36	38300 OROTAVA LA	03 38	2007	013498337	0107	0107	286,55
0521	07	380040244365	RIVERO LUIS JUAN CARLOS	CL LA SUERTE 36	38300 OROTAVA LA	03 38	2007	014758832	0207	0207	286,55
0521	07	380040244365	RIVERO LUIS JUAN CARLOS	CL LA SUERTE 36	38300 OROTAVA LA	03 38	2007	016708734	0407	0407	286,55
0521	07	380040244365	RIVERO LUIS JUAN CARLOS	CL LA SUERTE 36	38300 OROTAVA LA	03 38	2007	016708835	0507	0507	286,55
0521	07	380040244365	RIVERO LUIS JUAN CARLOS	CL LA SUERTE 36	38300 OROTAVA LA	03 38	2007	016708936	0607	0607	286,55
0521	07	380040244365	RIVERO LUIS JUAN CARLOS	CL LA SUERTE 36	38300 OROTAVA LA	03 38	2007	010414827	0707	0707	286,55
0521	07	380040261846	CASTRO HERNANDEZ JOSE F	CT GENERAL 338 KM 17	38340 NARANJEROS	03 38	2008	010549213	1007	1007	286,55
0521	07	380040334695	VALDIVIA VALDIVIA ROSA M	CT LOS MUROS LAS ZOC	38628 ZOCAS LAS	03 38	2008	010182633	1007	1007	286,55
0521	07	380040409366	RODRIGUEZ HERNANDEZ DOMI	CL EL MEDIO ARRIBA 5	38410 REALEJOS LO	03 38	2008	010415130	1007	1007	368,24
0521	07	380040441496	SANCHEZ COBO JUAN ENRIQU	UR LOS NARANJOS 148	38360 SAUZAL	03 38	2008	010415231	1007	1007	286,55
0521	07	380040563051	PIÑERO RODRIGUEZ GLORIA	CL ST. TERESA DE JOR	38004 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010063102	1007	1007	286,55
0521	07	380040596494	MARTIN DIAZ ANTONIO M	CL LADERITAS 6	38750 PASO EL	03 38	2008	010662175	1007	1007	286,55
0521	07	380040597912	BELLO GONZALEZ MILLAGROSA	CL HERNAN PEDRO 4	38670 ADEJE	03 38	2008	010292262	1007	1007	335,70
0521	07	380040599932	TORRES LEON M JESUS	CL SAN CASIANO-CMNO.	38296 LAGUNA LA	03 38	2008	010549412	1007	1007	286,55
0521	07	380040695316	PACHECO ESCOBAR CECILIA	CL GUANCHIC 15	38300 OROTAVA LA	03 38	2008	010415736	1007	1007	286,55
0521	07	380040789888	SOSA PACHECO FERMIN	CL LOS GOMEZ,84	38300 OROTAVA LA	03 38	2008	010415837	1007	1007	286,55
0521	07	380040800740	FARINA LORENZO DOMINGO	CL VELAZQUEZ 8	38300 OROTAVA LA	03 38	2008	010415938	1007	1007	286,55
0521	07	380040865973	PEREZ CONCEPCION JUAN AL	CL CONSTITUCION EDF.	38760 LLANOS DE AR	03 38	2008	010662882	1007	1007	286,55
0521	07	380040883454	SUAREZ HERNANDEZ MARINO	CL LA AUDIENCIA 19	38280 TEGUESTE	03 38	2008	010550223	1007	1007	286,55
0521	07	380040909120	GONZALEZ MARTIN CARLOS	CL MALPAIS DE TRIANA	38760 LLANOS DE AR	03 38	2008	010663084	1007	1007	8,34
0521	07	380040916901	SEHVANI CHUTANI HARESH	UR LAS VINAS - MONTE	38640 ARONA	03 38	2008	010292666	1007	1007	286,55
0521	07	380040935893	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANU	CM LA RUA 128	38205 LAGUNA LA	03 38	2008	010550425	1007	1007	286,55
0521	07	380040945492	FUMERO FUMERO LUCIO	CL LA ROSA 28	38002 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010066112	1007	1007	286,55
0521	07	380040995814	MARTIN RINCON ENRIQUE	CL AVDA. GENERALISIM	38400 PUERTO DE LA	03 38	2008	010416443	1007	1007	289,44
0521	07	380041010960	MELI HERNANDEZ JOSE	CL SAN JULIAN - CMNO	38108 LAGUNA LA	03 38	2008	010644213	1007	1007	286,55
0521	07	380041071996	PEREZ ESTEVEZ BUENAVENTU	CL EL VIVITO -EL DES	38616 DESIERTO EL	03 38	2008	010293171	1007	1007	286,55
0521	07	380041246596	CABELLOS RAMOS PEDRO JES	CL BORBALAN	38870 VALLE GRAN R	03 38	2008	010663286	1007	1007	286,55
0521	07	380041249024	GONZALEZ CAMACHO LUIS LE	CL ANGEL AROCHA 13	38594 CHIMICHE	03 38	2008	010293474	1007	1007	254,81
0521	07	380041351579	AFONSO PEREZ JESUS MANUE	CL PEREZ ZAMORA 21	38450 GARACHICO	03 38	2008	010416746	1007	1007	286,55
0521	07	380041355724	BAEZ ROSA LUIS	CL MIGUEL CASTILLO 9	38500 GUMAR	03 38	2008	010551435	1007	1007	286,55
0521	07	380041383612	RANCEL MARCELINO FRANCIS	CL CHIMBESQUE 29	38628 ZOCAS LAS	03 38	2008	010183340	1007	1007	286,55
0521	07	380041485157	CACERES HERNANDEZ ADALBE	LG LOS CHORICEROS 15	38760 LLANOS DE AR	03 38	2008	010663488	1007	1007	286,55
0521	07	380041496170	GONZALEZ PEREZ MANUEL EZ	CL PICACHO URB. TORR	38208 LAGUNA LA	03 38	2008	010551738	1007	1007	286,55
0521	07	380041524765	CABRERA JOSE PRIMO	AV JUAN CARLOS I. APP	38650 CRISTIANOS	03 38	2008	010183643	1007	1007	286,55
0521	07	380041526583	DIAZ FAJARDO LAZARO	CL CARRIL DE MILLETE	38350 TACORONTE	03 38	2008	010551839	1007	1007	286,55
0521	07	380041581046	LOPEZ GALVEZ JOSE JORGE	CL LOS LLANOS VII 6	38003 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010065627	1007	1007	286,55
0521	07	380041604990	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANIB	CL ANIBAL 13	38107 SANTA CRUZ D	03 38	2008	010659299	1007	1007	286,55
0521	07	380041678147	PERAZA GONZALEZ ANGEL	CL 40 VIVIENDAS ARME	38678 ADEJE	03 38	2008	010294060	1007	1007	286,55
0521	07	380041747865	GONZALEZ PAZ JUAN CARLOS	CL TIMIBUCAR 15	38710 BRE A ALTA	03 38	2008	010663690	1007	1007	286,55
0521	07	380041782726	PEREZ BRITO PEDRO GREGOR	CT DEL HOYO - TODOQ	38760 LLANOS DE AR	03 38	2008	010663791	1007	1007	286,55
0521	07	380041889628	RODRIGUEZ SAN BLAS FRAN	CL PESCADORES 6	38770 TACORONTE	03 38	2008	010663993	1007	1007	286,55
0521	07	380041951666	GARCIA GARCIA GERARDO	CL VENTANOR - ZAMORA	38410 REALEJOS LO	03 38	2008	014089208	0307	0307	286,55
0521	07	380041951666	GARCIA GARCIA GERARDO	CL VENTANOR - ZAMORA	38410 REALEJOS LO	03 38	2008	014089309	0407	0407	286,55
0521	07	380041951666	GARCIA GARCIA GERARDO	CL VENTANOR - ZAMORA	38410 REALEJOS LO	03 38	2008	014089410	0507	0507	286,55
0521	07	380041951666	GARCIA GARCIA GERARDO	CL VENTANOR - ZAMORA	38410 REALEJOS LO	03 38	2008	014089511	0607	0607	286,55

0521	07	380044210756	BORGES PEREZ PEDRO MIGUE	ED	ARAGUANEY 1-3. T	38260	LAGUNA LA	03	38	2008	010557596	1007	1007	286,55
0521	07	380044307453	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EL	CL	CARERO 1	38686	ALCALA	03	38	2008	010297215	1007	1007	303,85
0521	07	380044312305	UCELAY SABINA MARIA DOLO	CL	CAMINO LARGO 21	38202	LAGUNA LA	03	38	2008	010071889	1007	1007	299,52
0521	07	380044373232	LORENZO GONZALEZ WILLIAM	CL	PUERTO 13	38770	TACACORTE	03	38	2008	010666320	1007	1007	286,55
0521	07	380044523681	RODRIGUEZ GOMEZ CARMELO	CL	PEREZ DE ROZAS 13	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010072293	1007	1007	286,55
0521	07	380044545004	ROMEO --- SINISIO	AV	AMSTERDAN,EDF.PLA	38650	CRISTIANOS	03	38	2008	010186168	1007	1007	289,44
0521	07	380044602901	GARCIA HERNANDEZ DOMINGO	CL	CRTA. GRAL. LAS D	38400	PUERTO DE LA O	03	38	2008	010422810	1007	1007	286,55
0521	07	380044632506	CABRERA GARCIA JUAN JOSE	CL	LA VERA - LA FLOR	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010423012	1007	1007	359,63
0521	07	380044649074	PEREZ MEDINA ANGEL	CL	CANAVERAL EDF. L	38410	REALEJOS LO	03	38	2008	010423113	1007	1007	286,55
0521	07	380044676255	BARRETO GONZALEZ JUAN MA	PZ	SAN FRANCISCO 15	38201	LAGUNA LA	03	38	2008	010558206	1007	1007	286,55
0521	07	380044678982	GONZALEZ VALIDO PEDRO CA	CL	OSA MAYOR B GRAC	38205	LAGUNA LA	03	38	2008	010558307	1007	1007	286,55
0521	07	380044699594	FARINA LUIS JESUS	CL	EL TEJAR 6	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010423315	1007	1007	286,55
0521	07	380044746882	GARCIA GONZALEZ JUAN MAN	CL	CHINDIA	38626	ARONA	03	38	2008	010186774	1007	1007	286,55
0521	07	380044803062	BENITEZ CRUZ RAMON VICEN	CL	LUIS BRAILLE AÑAZ	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010072802	1007	1007	286,55
0521	07	380044981100	AFONSO CLEMENTE AURELIO	AV	ROSA DE LOS VIENT	38670	ADEJE	03	38	2008	010298326	1007	1007	286,55
0521	07	380045169945	SUAZRE PEREZ JUAN JOSE	LG	BO.SAN BERNARDO 4	38470	SILLOS LOS	03	38	2008	010424123	1007	1007	286,55
0521	07	380045184190	HERRERA LEON JORGE MIGUE	CL	JESUS Y MARIA, 27	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010077418	1007	1007	286,55
0521	07	380045615034	MARTIN FERNANDEZ PEDRO	LG	PUERTO NAOS	38760	LLANOS DE AR	03	38	2008	010667128	1007	1007	286,55
0521	07	380045904317	LUGO CARBALLO JOSE JULIO	CM	EL PORTUGUEZ 32	38550	ARAFÓ	03	38	2008	010560630	1007	1007	325,49
0521	07	380045923414	BAEZ CRUZ ANDRES	CL	ARTERO 25	38911	FRONTERA	03	38	2008	010667431	1007	1007	286,55
0521	07	380045927959	GUTIERREZ HERNANDEZ MARI	CL	CUEVA GACHA 8	38616	DESIERTO EL	03	38	2008	010299942	1007	1007	286,55
0521	07	380046039713	RODRIGUEZ LORENZO ASCENS	AV	JUAN TEJERA FUERT	38400	PUERTO DE LA O	03	38	2008	010425840	1007	1007	286,55
0521	07	380046055372	ARMAS CLAVAIN FERNANDO	UR	GRAL FRANCO 143	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010076135	1007	1007	286,55
0521	07	380046315050	HUBBI BEJARANO SOFIAN	OR	LOS CORDONES L-5	38660	PLAYA DE LAS O	03	38	2008	010300851	1007	1007	286,55
0521	07	380046350820	MARTIN MARTIN ABRAHAM	CM	LAS LEDAS 58	38710	BRE A ALTA	03	38	2008	010667835	1007	1007	286,55
0521	07	380046531884	MELIAN RAMOS VICTOR JUAN	CL	LOMO LAS CASILLAS	38170	CAMPITOS LO	03	38	2008	010077044	1007	1007	286,55
0521	07	380046616255	CARBALLO GALINDO DOMINGO	OR	AÑAZA ED.VERDE	38111	A AZA	03	38	2008	010077347	1007	1007	286,55
0521	07	380046623329	GONZALEZ AFONSO JUAN JAC	CL	ANTONIO MARTI 30	38201	LAGUNA LA	03	38	2008	010077448	1007	1007	286,55
0521	07	380046687286	MEÑEZ BUSTAMANTE MARGAR	CL	NUÑEZ DE BALBOA 4	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010562751	1007	1007	299,52
0521	07	380046702040	HERNANDEZ LUIS MARIA MAC	CL	BEBEDERO ALTO 49	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010427254	1007	1007	286,55
0521	07	380046783377	COROMINAS ROIG MONSERAT	CL	CASTRO 21	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010078155	1007	1007	286,55
0521	07	380046851176	CABRERA CUEBRA MANUEL	CL	FRAGA-EL GRAMASL	38108	LAGUNA LA	03	38	2008	010563256	1007	1007	286,55
0521	07	380046863405	RODRIGUEZ CABRERA CARMEN	CL	ELAS CABRERA EDIF	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010339577	1007	1007	286,55
0521	07	380046930291	REVERON ALVAREZ JAVIER D	CT	GENERAL ARONA A V	38650	CRISTIANOS	03	38	2008	010563458	1007	1007	254,81
0521	07	380046939991	MARRERO LOPEZ RAMON ALEJ	CL	SAN SALVADOR 73	38108	LAGUNA LA	03	38	2008	010563559	1007	1007	286,55
0521	07	380046985865	GONZALEZ PADRON GUSTAVO	CL	RAMBLA PULIDO 53	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010078660	1007	1007	286,55
0521	07	380047006982	ORIHUELA CRUZ MANUEL	AV	ASUNCIÓNISTAS 26	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010078761	1007	1007	431,99
0521	07	380047017288	MOLDES DOMINGUEZ ALEJAND	CL	LAS MESETAS -AGUA	38355	TACORONTE	03	38	2008	010563761	1007	1007	286,55
0521	07	380047104083	CASAÑAS MARRERO JUAN FEL	CL	EL CINE 51	38610	GRANADILLA D	03	38	2008	010301659	1007	1007	286,55
0521	07	380047162081	COELLO MARTIN ANGEL GREG	CL	VELAZQUEZ 2	38760	LLANOS DE AR	03	38	2008	010079367	1007	1007	286,55
0521	07	380047266155	ALONSO MELIAN NURIA MAR	CL	EL HOMCIAN, 100	38240	PUNTA DEL HI	03	38	2008	010564165	1007	1007	286,55
0521	07	380047271714	MARTIN MARTINEZ MARIA O	CL	LAS STRETLIZIAS 8	38430	ICOD DE LOS O	03	38	2008	010428567	1007	1007	286,55
0521	07	380047305662	UNMANN --- WILHELM	CL	CUESTA DE LA JULI	38750	PASO EL	03	38	2008	010668340	1007	1007	289,44
0521	07	380047353949	GONZALEZ CUADROS ANTONIA	CL	MOISE ALBERTO 21	38108	TACO	03	38	2008	010564468	1007	1007	286,55
0521	07	380047415089	DIAZ TAVIO FRANCISCO	CL	CAMINO LOS CORTAD	38613	VITAFLOOR	03	38	2008	010301962	1007	1007	286,55
0521	07	380047448132	SACRAMENTO HERNANDEZ JOS	CL	LAS ABIERTAS 14	38430	ICOD DE LOS O	03	38	2008	010428769	1007	1007	286,55
0521	07	380047693359	CABRERA HERNANDEZ PEDRO	CL	BELGICA 6	38630	GALLETAS LA	03	38	2008	010188895	1007	1007	286,55
0521	07	380047698716	SOSSI --- MAURO	CL	CARMEN GARCIA 7	38631	GALLETAS LA	03	38	2008	010430082	1007	1007	299,52
0521	07	380047714779	ALVAREZ CANTERO FERNANDO	CL	FRANCISCO LEONARD	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010430183	1007	1007	286,55
0521	07	380047755094	GONZALEZ MARRERO ANA ROS	AV	GENERALISIMO EDF	38530	CANDELARIA	03	38	2008	010564771	1007	1007	286,55
0521	07	380047758835	GONZALEZ ROCHA LORENZO	LG	FINCA ROCHA -LLA	38627	GUAZA	03	38	2008	010188996	1007	1007	286,55
0521	07	380047769747	GARCIA DIAZ JUAN JESUS	CL	LAS MEDITANIAS-CM.	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010430284	1007	1007	286,55
0521	07	380047783487	HERRERA CABELLO JOSE MAN	AV	FUNDADOR GONZALO	38600	GRANADILLA D	03	38	2008	010302366	1007	1007	286,55
0521	07	380047800665	LORENZO CABRERA JESUS GE	AV	FRANCISCO LORENZO	38770	TACACORTE	03	38	2008	010668744	1007	1007	23,88
0521	07	380047853209	PAREDES RODRIGUEZ JOSE L	AV	PPAL DE ANAJAZ, 25	38411	AZA	03	38	2008	010564872	1007	1007	254,81
0521	07	380048014065	ACOSTA BENITEZ JUAN CARL	CL	JARERA ABAJA -SAN	38915	VILVERDE	03	38	2008	010339577	1007	1007	286,55
0521	07	380048235246	ABBASSI ROJAS FAHEH	CL	TACORONTE 19	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010081084	1007	1007	286,55
0521	07	380048346693	VIDARTE RAMON FRANCISCO	AV	ASTROFISICO, FRAN	38320	LAGUNA LA	03	38	2008	010566185	1007	1007	286,55
0521	07	380048527862	MARTIN MENDEZ DOMINGO	LG	PLAYA SAN MARCOS-5	38430	ICOD DE LOS O	03	38	2008	010431294	1007	1007	286,55
0521	07	380048574948	BENITEZ GIL VEREMUNDO	CT	EL ORTIGAL 191	38297	LAGUNA LA	03	38	2008	010566892	1007	1007	289,44
0521	07	380048611930	SELLERS --- NICOLE LINDA	CL	SIERVA DE DIOS 31	38360	SAUZAL EL	03	38	2008	010431601	1007	1007	257,39
0521	07	380048649518	MARRERO MARTIN CARMEN RO	CL	EL RINCON 3	38530	CANDELARIA	03	38	2008	010566993	1007	1007	286,55
0521	07	380048685385	CABRERA TORO RITVA	AP	CALIFORNIA-PLAYA	38660	PLAYA DE LAS O	03	38	2008	010303376	1007	1007	289,44
0521	07	380048874032	VERDE ORTIZ SALVADOR	CL	JUAN DE AGUILAR 3	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010082704	1007	1007	299,52
0521	07	380048892018	GONZALEZ TRUJILLO JUAN C	CL	C COLOMBO.ZEBENZU	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010432308	1007	1007	286,55
0521	07	380048916165	DORTA GONZALEZ MIGUEL AN	CL	SEXTA, ED. ORO CR	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010432409	1007	1007	286,55
0521	07	380048928191	MOROS RAMOS ALFONSO MIGU	CL	EL JARDIN 8	38300	SANTA URSULA	03	38	2008	010432511	1007	1007	286,55
0521	07	380048955177	ALVAREZ DONIZ VICTOR MAN	CL	BARBAQUILLO 56	38320	SANTA URSULA	03	38	2008	010432511	1007	1007	286,55
0521	07	380049003566	GARCIA RAMOS JOSE RAMON	CL	S JUAN RAMBLA ED	38320	CUESTA LA	03	38	2008	010567401	1007	1007	286,55
0521	07	380049024885	MARTIN DIOS JUAN MANUEL	CL	SAN LUIS 14	38686	ALCALA	03	38	2008	010303578	1007	1007	286,55
0521	07	380049133003	MARTIN ROJAS VICTOR	CL	JOSE ANTONIO 15	38320	CUESTA LA	03	38	2008	010567906	1007	1007	286,55
0521	07	380049158968	GUILLEMO PEREZ JUAN CAR	UR	LOS CORALES 22	38530	CANDELARIA	03	38	2008	010568007	1007	1007	303,85
0521	07	380049286684	TORRES MARTIN MANUEL FRA	AV	LAS PALMERAS ESQ.	38201	LAGUNA LA	03	38	2008	010083411	1007	1007	286,55
0521	07	380049299519	TORRES JIMENEZ VICENTE G	CL	RAFAEL HARDISSON	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010083512	1007	1007	286,55
0521	07	380049424407	PACHECO FERREIZ JOSE ANT	CL	VERODE LA JACA 12	38580	ARICO	03	38	2008	010303780	1007	1007	286,55
0521	07	380049580617	RAMOS GONZALEZ JOSE MANU	CT	GRAL PUNTA DEL HI	38240	PUNTA DEL HI	03	38	2008	010569017	1007	1007	286,55
0521	07	380049696310	ESTEVEZ CANO JOSE E	AV	LITRE EDF LA PAZ	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010084623	1007	1007	286,55
0521	07	380049700350	GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN	CT	ARAFÓ - GUIMAR 60	38550	ARAFÓ	03	38	2008	010598219	1007	1007	286,55
0521	07	380049744911	CRUZ FUENTES JUAN ANTONI	CL	REAL DE LA CRUZ 5	38410	REALEJOS LO	03	38	2008	010433621	1007	1007	286,55
0521	07	380049761580	SILVEIRO GARRO DAVID	CL	ABELNADO 13	38350	TACORONTE	03	38	2008	010569523	1007		

0521	07	380054323008	DORTA MARTIN LAURINDO	CL	PLEAMAR 1	38600	PLAYA DE SAN	03	38	2008	010308733	1007	1007	286,55
0521	07	380054324826	LUGO RODRIGUEZ ALBERTO F	PZ	DE ESPAÑA 4	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010675616	1007	1007	299,52
0521	07	380054361404	GUANCHE PEREZ MARIA	LG	LA CRUZ SANTA-LA	38410	REALEJOS LO	03	38	2008	010441196	1007	1007	299,52
0521	07	380054674228	VAN DORP --- PETRUS	LG	SUBIDA A TAUCHO-L	38670	ADEJE	03	38	2008	010309440	1007	1007	254,81
0521	07	380054798712	MARTIN ACOSTA ESTEBAN	CM	GUILLEN ORTIGAL	38297	ORTIGAL EL	03	38	2008	010578616	1007	1007	9,48
0521	07	380054801439	HERNANDEZ RODRIGUEZ FRAN	CN	DEL MEDIO LLANO	38291	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010093313	1007	1007	286,55
0521	07	380054819627	GONZALEZ FIGUEROA JUAN C	CL	PAISTO- TOSCAS AR	38270	VALLE DE GUE	03	38	2008	010578717	1007	1007	286,55
0521	07	380054826802	ESSER --- JURGEN	UR	EL MADRONAL D.FAN	38670	ADEJE	03	38	2008	010193747	1007	1007	286,55
0521	07	380054828014	DORTA PADRON CARMEN	CL	RUBENS MARICHAL L	38170	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010093414	1007	1007	286,55
0521	07	380055032623	MEDINA GOMEZ MAXIMO ARTE	CL	CALVARIO 8	38760	LLANOS DE AR	03	38	2008	010676626	1007	1007	286,55
0521	07	380055054952	HERNANDEZ HERNADEZ JESU	CL	FUENTE DE LA VEGA	38430	ICOD DE LOS	03	38	2008	010579121	1007	1007	286,55
0521	07	380055178830	MHROHLA --- RAMESH KUMA	CL	STARCO UR.PLAYA A	38640	ARONA	03	38	2008	010310046	1007	1007	286,55
0521	07	380055214600	SANTIAGO DIAZ CRISTOBAL	CL	DR. ALBERTO DE AR	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010094121	1007	1007	286,55
0521	07	380055312812	GARCIA MONTEVERDE ANTONI	CL	VUELTA, S/N	38870	VALLE GRAN R	03	38	2008	010676727	1007	1007	299,53
0521	07	380055332818	BACALLADO MARTIN CRISTIN	CL	MAYANTIGO-URB. BA	38111	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010094626	1007	1007	303,85
0521	07	380055373436	RODRIGUEZ ALBERTOS JESUS	CL	BETHENCOURT ALFON	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010094727	1007	1007	299,52
0521	07	380055565315	MARTIN FERNANDEZ ANGEL L	CL	LG PUERTO NAOS JU	38760	LLANOS DE AR	03	38	2008	010677232	1007	1007	286,55
0521	07	380055734053	FUMERO FUMERO MARIA ZENE	AV	SANTA CRUZ 15	38611	SAN ISIDRO	03	38	2008	010310753	1007	1007	303,85
0521	07	380055823777	EXPOSITO RAMOS NURIA EST	CL	REAL 59	38350	TACORONTE	03	38	2008	010581646	1007	1007	303,85
0521	07	380055943817	MORALES MORALES JOSE L	CT	GRAL DEL SUR 14	38107	BARRANCO GRA	03	38	2008	010096444	1007	1007	286,55
0521	07	380056081839	BARRIOS RODRIGUEZ ARCADI	CL	LAS BANQUETAS 67	38380	VICTORIA DE	03	38	2008	010443624	1007	1007	286,55
0521	07	380056123669	DE LA ROSA FRANCISCO	CL	ALBERCA 129	38760	LLANOS DE AR	03	38	2008	010674626	1007	1007	286,55
0521	07	380056125588	DIAZ MARTIN MARCOS ANGEL	AV	GENERALILTIMO ED.Q	38400	PUERTO DE LA	03	38	2008	010309352	1007	1007	286,55
0521	07	380056221275	PERERA GONZALEZ JORGE DA	CL	NIEVES RAVELO 1	38400	PUERTO DE LA	03	38	2008	010444230	1007	1007	286,55
0521	07	380056233332	ALVAREZ LOPEZ M EUGENIA	CL	LAS NIEVES-EDIF T	38205	LAGUNA LA	03	38	2008	010458277	1007	1007	286,55
0521	07	380056252854	EL FOUNTI --- ABDELLAH	CL	FUERTEVENTURA 118	38632	FRAILE EL	03	38	2008	010195060	1007	1007	286,55
0521	07	380056339557	MARTIN RAMOS FRANCISCO J	CL	PALERMO 12	38260	TEJUNA	03	38	2008	010583262	1007	1007	286,55
0521	07	380056532502	REYES MONTELONGO MATEO J	CL	AUSTRIA 4	38660	ADEJE	03	38	2008	010312975	1007	1007	286,55
0521	07	380056582502	CANEO HENRIQUEZ GUIDO AL	CL	EL LAURESL-CLUB T	38679	FA ABE	03	38	2008	010313076	1007	1007	286,55
0521	07	380056633123	SANCHEZ MEDINA CARMELO A	CL	LOS PESCADORES 29	38200	LAGUNA LA	03	38	2008	010097353	1007	1007	286,55
0521	07	380056691323	HERRERA PLASENCIA ROSA A	CL	RIO SEGRE 1	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010097656	1007	1007	286,55
0521	07	380056717086	GONZALEZ PLA JUAN ANTONI	CL	SANGUINO - EL TAB	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010097858	1007	1007	286,55
0521	07	380056943018	NAVARRO PEREZ JOSE NICOL	CL	CALVARIO 9	38760	LLANOS DE AR	03	38	2008	010677939	1007	1007	286,55
0521	07	380057010766	BARROSO RAMOS MANUEL JES	CL	LA PALOMERA	38760	LLANOS DE AR	03	38	2008	010678040	1007	1007	286,55
0521	07	380056956657	GONZALEZ GONZALEZ DOMING	CL	C.BENITEZ DE LUGO	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010449337	1007	1007	286,55
0521	07	380057103571	CRUZ BRITO FAUSTA DEL C	AV	ASUNCION 10	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010098363	1007	1007	299,52
0521	07	380057184407	PEÑA HERNANDEZ MARINA	LG	BARRANCO GRANDE 7	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010098565	1007	1007	286,55
0521	07	380092344494	RAMOS HERRERA CARMELO	CL	MARRUCOS 17	38686	ALCALA	03	38	2008	010196070	1007	1007	286,55
0521	07	380092457965	GONZALEZ GONZALEZ SEBAST	CT	NUOVA - LA CRUZ S	38410	REALEJOS LO	03	38	2008	010448977	1007	1007	286,55
0521	07	381000184653	PALENZUELA CABRERA MARIA	AV	CONSTITUCION 46	38670	ADEJE	03	38	2008	010313783	1007	1007	286,55
0521	07	381000264778	GARCIA MARTINEZ PABLO	CL	GUAYEJE(LOS OLIVO	38670	ADEJE	03	38	2008	010313884	1007	1007	286,55
0521	07	381000302669	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN	AV	LOS ABRIGOS 54	38639	ABRIGOS LOS	03	38	2008	010196575	1007	1007	286,55
0521	07	381000365822	LALLSP --- DAVID	LG	CLUB MIRAVEVERDE 21	38670	ADEJE	03	38	2008	010314187	1007	1007	286,55
0521	07	381000526981	LUIS PEREZ JUAN PEDRO	CL	EL CALVARIO	38430	ICOD DE LOS	03	38	2008	010450290	1007	1007	368,24
0521	07	381000701076	RAJ ARNAS VICTOR ALLEJAND	ED	ALBERCA 15	38688	SAN MIGUEL D	03	38	2008	010314424	1007	1007	359,63
0521	07	381000751192	GARCIA CASANAS JOSE AGUS	UR	EL CAMISON 47	38650	CRISTIANOS	03	38	2008	010197484	1007	1007	286,55
0521	07	381000810305	DIAZ PEREZ JESUS MANUEL	CL	PUBLICANO 19	38107	SOBRADILLO	03	38	2008	010102306	1007	1007	359,63
0521	07	381000968131	PLASENCIA MARTIN JAVIER	CL	SANTA MARIA DEL M	38109	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010102699	1007	1007	286,55
0521	07	381001221038	PEREZ BAEZ JOSE	CL	OUENDO, LAS ACAC	38109	ROSARIO EL	03	38	2008	010102912	1007	1007	286,55
0521	07	381001251249	LUIS BARROSO MIGUEL ANGE	LG	PASAJE LA LOMA 5	38600	GRANADILLA D	03	38	2008	010315605	1007	1007	286,55
0521	07	381001339357	DELGADO MARTIN JUANA	CL	CTRA GRAL 93	38620	SAN MIGUEL	03	38	2008	010198292	1007	1007	289,44
0521	07	381001473844	SANTOS CABRERA JOSE FRAN	CL	LA CANCELA 15	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010451203	1007	1007	286,55
0521	07	381001508806	GONZALEZ FERNANDEZ MARGA	CL	LA SOTA 8	38208	LAGUNA LA	03	38	2008	010588215	1007	1007	254,81
0521	07	381001544774	ADAN PADRON JOSE MARIA	CL	JUAN HOYO SOLORZA	38450	GARACHICO	03	38	2008	010451304	1007	1007	286,55
0521	07	381001840222	YANES MESA ANGEL JESUS	CL	LOS ANGELOS	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010103720	1007	1007	286,55
0521	07	381001912869	TEJERA ALONSO MARIA SUSA	AV	CAPTAN NUÑEZ, 44	38550	ARAFO	03	38	2008	010588518	1007	1007	286,55
0521	07	381002077317	BARROSO RAMOS MANUEL JES	CL	LA PALOMERA	38760	VALLE GRAN R	03	38	2008	010193921	1007	1007	286,55
0521	07	381002277277	MARTIN GONZALEZ MANUEL A	CL	MARIA GONZALEZ LO	38631	GALLETAS LA	03	38	2008	010198801	1007	1007	286,55
0521	07	381002392516	STRICKER VUKASOVIC LILIAN	CL	CASTILLO 30	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010104124	1007	1007	16,25
0521	07	381002399586	HOLLER --- HANS VOLKER	CL	CESAR MANRIQUE, 1	38350	TACORONTE	03	38	2008	010452617	1007	1007	289,44
0521	07	381002684021	MORALES APONSO MARIA DES	CL	LA ROSA 84	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010105134	1007	1007	286,55
0521	07	381002817902	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	CL	LA JARA-LOS BALOS	38627	CAMELLA LA	03	38	2008	010199306	1007	1007	286,55
0521	07	381002841140	MELIAN JIMENEZ ACISCLA P	CL	PILAR 19	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010105336	1007	1007	257,39
0521	07	381002842655	FERNANDEZ MORALES FRANCI	CL	ALVAREZ DE ABREU	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010680666	1007	1007	286,55
0521	07	381002996643	HANSON --- ANTONY ROY	UR	SUENO AZUL VILLA	38678	CALLAO SALVA	03	38	2008	010317928	1007	1007	286,55
0521	07	381003005838	REGALADO ARMAS MARIA JOS	CL	CANDIDA PEÑA BELL	38631	GALLETAS LA	03	38	2008	010199609	1007	1007	286,55
0521	07	381003153964	FLORES CENTENO CARLOS	UR	MARAZUL DEL SUR 1	38670	ADEJE	03	38	2008	010318635	1007	1007	286,55
0521	07	381003228277	HERNANDEZ LUIS LUIS RAMO	CL	SILVERO DE DIOS 54	38430	PUERTO DE LOS	03	38	2008	010318937	1007	1007	286,55
0521	07	381003494676	ESCOBAR GSTOTNER NICOLA	UR	PUNTA DEL LOMO, ED	38632	GUARGACHO	03	38	2008	010207020	1007	1007	286,55
0521	07	381003576017	GONZALEZ MESA FERMIN	CL	12 DE OCTUBRE 17	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010454536	1007	1007	286,55
0521	07	381003651795	MOHAMED EL M'RABET ALLOU	CL	GUAYEJE-RSD-LAS C	38670	ADEJE	03	38	2008	010319241	1007	1007	286,55
0521	07	381003775168	KERSHAW --- WILLIAM	ED	ROYAL GARDEN 2	38660	ARONA</							

Table with columns for identification numbers (e.g., 0521 07 381008520488), names (e.g., SHARMA --- VINITA JACKY), addresses (e.g., CL TAJARASTE ED MUNA), and numerical codes (e.g., 38010 SANTA CRUZ D 03 38 2008 010113117 1007 1007 303,85).

0521	07	381017606762	HERNANDEZ GONZALEZ JAVIE	AV DE CANARIAS 35	38410	REALEJOS LO	03	38	2008	010473027	1007	1007	286,55
0521	07	381018012445	DUCHEMENT MIRANDA DAVID	CL LA CRUZ EDIF ATAL	38260	TEJINA	03	38	2008	010614685	1007	1007	342,80
0521	07	381018137333	GONZALEZ LORENZO JOSE	CT GENERAL PLAYA SAN	38687	PLAYA DE SAN	03	38	2008	010337934	1007	1007	286,55
0521	07	381018282530	BERTOMORO --- GEORGIO MA	CL EL DRAGO 15	38190	ROSARIO EL	03	38	2008	010614988	1007	1007	286,55
0521	07	381018312135	HERNANDEZ RODRIGUEZ ZEBE	CL REYKAVIC 41	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010337934	1007	1007	286,55
0521	07	381018435912	OREJA MONTERO VIRGINIA	CL HERACLIO SANCHEZ	38204	LAGUNA LA	03	38	2008	010127665	1007	1007	286,55
0521	07	381018464002	RODRIGUEZ DOCE ALBA MARI	CL MENCY DE ADEJE-U	38620	SAN MIGUEL	03	38	2008	010214864	1007	1007	303,85
0521	07	381018538265	SANCHEZ FELIPE JAVIER	CL LAS FOLIAS 1	38398	SANTA URSULA	03	38	2008	010474845	1007	1007	286,55
0521	07	381018586765	BALDE BALDE MARIO MUSSA	AV VALLEHERMOSO 8	38108	LAGUNA LA	03	38	2008	010127867	1007	1007	286,55
0521	07	381018770459	LOPEZ SCHMIDT SANDALO FR	PJ FARINA 3	38350	TACORONTE	03	38	2008	010615796	1007	1007	254,81
0521	07	381018770661	MASTENBROEK --- ROBERTO	CL ANTONIO MACHADO 2	38632	GUARGACHO	03	38	2008	010215066	1007	1007	286,55
0521	07	381018786829	SAUER --- HANS DIETER	CL LEOPOLDO COLOGAN	38400	PUERTO DE LA	03	38	2008	010475148	1007	1007	299,52
0521	07	381018826841	MATTHEUS --- GILLIAN MAV	CL ANTONIO NAVARRO,	38670	ADEJE	03	38	2008	010338742	1007	1007	299,52
0521	07	381018831285	TONIATO --- PIERA	UR SUEÑO AZUL 43	38678	CALLAO SALVA	03	38	2008	010338843	1007	1007	286,55
0521	07	381018986586	BANESS --- SONIA FIONA	LG C.C. APOLO 45	38650	CRISTIANOS	03	38	2008	010215470	1007	1007	286,55
0521	07	381019298202	ALAYON GONZALEZ DEMETRIO	CL CRT GTRAL EDF FEL	38687	GUIA DE ISOR	03	38	2008	010339449	1007	1007	286,55
0521	07	381019324167	REJAS LAVAS MARIO ANTONI	CL JUDAS TADEO 19	38108	TACO	03	38	2008	010128978	1007	1007	286,55
0521	07	381019360442	RENDON GOMEZ JUAN MIGUEL	CL SAN MIGUEL 51	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010129079	1007	1007	286,55
0521	07	381019408134	SHOUKA --- SALEHI ALLAME	CT GRAL BAJAMAR 119	38250	BAJAMAR	03	38	2008	010616709	1007	1007	286,55
0521	07	381019440870	CRESPO GARCIA FRANCISCO	CL PEDRO PINTO DE LA	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010129382	1007	1007	286,55
0521	07	381019552725	WHITTLE --- CURTIS PHILL	UR FAIRWAYS VILLAGE-	38639	SAN MIGUEL	03	38	2008	010215975	1007	1007	286,55
0521	07	381019609511	WELBY --- JAMES WILSON	CL PARRA VASCO UR WIN	38126	LA VASCO DE LAS	03	38	2008	010129077	1007	1007	286,55
0521	07	381019833557	PENA TORRES ARMENIA CECI	CL GUILLEN 3	38620	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010129584	1007	1007	299,52
0521	07	381019708127	MOLLARD GONZALEZ MIGUEL	CL VENEZUELA 1	38631	GALLETAS LA	03	38	2008	010339853	1007	1007	286,55
0521	07	381019796033	ROJAS TELLO MARTIN JAVIE	CL LA GOMERA 1	38632	FRAILE EL	03	38	2008	010216278	1007	1007	359,63
0521	07	381019808561	PADILLA INERARITY VICENT	CL WAQUE 3	38350	TACORONTE	03	38	2008	010617214	1007	1007	286,55
0521	07	381019863529	GONZALEZ GALVAN LUIS GEL	CL PITERITA, Nº 57 -	38205	FINCA ESPA A	03	38	2008	010617517	1007	1007	286,55
0521	07	381019880303	GRIELLI --- VALERIE	CL VILLAMAR ED. GUAY	38631	GALLETAS LA	03	38	2008	010216480	1007	1007	286,55
0521	07	381019912231	CIESIELSKI --- MARTUSZ	CL DUQUE LA TORRE 1	38640	ARONA	03	38	2008	010340257	1007	1007	286,55
0521	07	381019925870	ZARZA LEMOS VANESSA	CL LA FOLTA 8	38430	ICOD DE LOS	03	38	2008	010475451	1007	1007	286,55
0521	07	381019949920	BELLO DIAZ BENITO	CL MONTIJO 39	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010475552	1007	1007	286,55
0521	07	381019993669	CHEMLAL --- ABDELAZIZ	CL FUERTEVENTURA 46	38632	FRAILE EL	03	38	2008	010216783	1007	1007	286,55
0521	07	381020023375	FERRA MORENO JOSE MANUEL	CL DON DIEGO 26	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010130493	1007	1007	286,55
0521	07	381020122680	MELINA --- EDUARDO TRIST	CL SANTA RAFAELINA 5	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2008	01016595	1007	1007	299,52
0521	07	381020184639	VILLEGAS HERNANDEZ ANIUS	CT GRAL GUAZA 33	38640	ARONA	03	38	2008	010217187	1007	1007	286,55
0521	07	381020215759	XPOSITO ESCOBAR JUAN AN	AV PUBLICA DE VENE	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010476057	1007	1007	254,81
0521	07	381020445933	CALERO CAMACHO ANJARA	CL TARAJAL-RS.LA LAD	38190	TABAIBA	03	38	2008	010618224	1007	1007	286,55
0521	07	381020482107	MBENGUE --- BAYE	CL LANZAROTE VILLA I	38632	FRAILE EL	03	38	2008	010217692	1007	1007	286,55
0521	07	381020597493	GOMES DE SOUSA ANTONIO L	AV TRES DE MAYO EDF.	38410	REALEJOS LO	03	38	2008	010618325	1007	1007	299,52
0521	07	381020600426	AFONSO GONZALEZ ROBERTO	CL SAN JOSE 1	38360	SAUZAL EL	03	38	2008	010618268	1007	1007	286,55
0521	07	381020885463	DE DUENAS CANADAS NOEMI	BO LAS DELICIAS 91	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010131608	1007	1007	286,55
0521	07	381021056831	POLIS --- JEAN MARC YVON	CL MARIA DEL CARMEN	38631	GALLETAS LA	03	38	2008	010341772	1007	1007	322,14
0521	07	381021066733	KONSTADINKA --- RATZINGER	CL REPUBLICA DE PANA	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010341873	1007	1007	286,55
0521	07	381021125236	PINEDA PEREZ WILFREDO	CL SANTO DOMINGO CUS	38108	LAGUNA LA	03	38	2008	010132012	1007	1007	286,55
0521	07	381021226580	OWEDA --- MOHAMMED ANAS	CL PEDRA REDONDA.-E	38670	ADEJE	03	38	2008	010129817	1007	1007	286,55
0521	07	381021226781	CONCEPTION RODRIGUEZ LAD	CL GALCERAN 15	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010152214	1007	1007	286,55
0521	07	381021288419	SCHLOSSER --- HANS PETER	CL SANTA ANA ABADES	38580	ARICO	03	38	2008	010342782	1007	1007	299,52
0521	07	381021312566	SOCAS RODRIGUEZ CARLOS	CL RUEGZ.AMADOR, ED	38260	TEJINA	03	38	2008	010619537	1007	1007	286,55
0521	07	381021347528	FERNANDEZ DIAZ DAVID	CM DEL HIERRO,120 VI	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010477471	1007	1007	286,55
0521	07	381021399260	GARCIA PEREZ YUDDI	CT TACORONTE A TEJIN	38350	TACORONTE	03	38	2008	010619941	1007	1007	286,55
0521	07	381021599930	ORTEGA NAVEO SILVIA ANA	CL PAVON 6	38611	SAN ISIDRO	03	38	2008	010343186	0907	0907	379,20
0521	07	381021663685	DOENT --- REINER WOLFR	AV J A TAVIO UR CHAP	38630	COSTA DEL SI	03	38	2007	029519101	0907	0907	299,52
0521	07	381021694102	SCOTT --- DARREN RUSSELL	CL PAIS VASCO URB VI	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010343388	1007	1007	286,55
0521	07	381021853544	TRIVIÑO DE LA ROSA ALEJA	CL DIVINA PASTORA 2	38627	CAMELLA LA	03	38	2008	010343893	1007	1007	286,55
0521	07	381021877792	TOLEDO REYES GRISLEY ALE	CL ALONSO QUESADA ED	38620	SAN MIGUEL	03	38	2008	010219312	1007	1007	286,55
0521	07	381021932356	MONTOLONGO HERNANDEZ JON	CL NORTE - GUARGACHO	38632	GUARGACHO	03	38	2008	010219716	0907	0907	286,55
0521	07	381021983135	MONTOLONGO HERNANDEZ JON	CL NORTE - GUARGACHO	38632	GUARGACHO	03	38	2008	010219817	1007	1007	286,55
0521	07	381021998135	ANGUE BALINGA MAGDALENA	CL VIRGEN DE LAS NIE	38108	LAGUNA LA	03	38	2008	010133266	1007	1007	299,53
0521	07	381022056638	NIANG DIOUM --- FATOU	CL PARAISO TROPICAL	38632	GUARGACHO	03	38	2008	010344196	1007	1007	299,52
0521	07	381022189812	RAMIREZ CASANOVA ALICIA	CT LAS ARENAS 87	38400	PUERTO DE LA	03	38	2008	010478582	1007	1007	335,70
0521	07	381022499303	NAVARRO FEBLES GUSTAVO	CL ISIDRO DE CASTRO	38320	CUESTA LA	03	38	2008	010621355	1007	1007	297,60
0521	07	381022633180	DONIZ QUINTERO BARBARO J	CL LAS LLANADAS,BO.P	38410	REALEJOS LO	03	38	2008	010479188	1007	1007	286,55
0521	07	381022702292	RAMIREZ RINCON MARIA IRM	CL BENCHEQUE 11	38010	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010134537	1007	1007	286,55
0521	07	381022882956	ORLANDO --- ARMANDO	ED MARINA PALACE, PL	38670	ADEJE	03	38	2008	010134739	1007	1007	299,52
0521	07	381022972175	PEREZ CASTILLA MARCOS	CL CRISTOBAL DE FRAN	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010479491	1007	1007	63,71
0521	07	381022993700	GARCIA HERNANDEZ JOSE DA	CL TAGORO 12	38600	GRANADILLA D	03	38	2008	010345311	1007	1007	299,52
0521	07	381022997639	PETRAUSKE --- DUANE DEL	CL PLAZA EL MUSGO 34	38670	ADEJE	03	38	2008	010345412	1007	1007	286,55
0521	07	381023025813	EXPOSITO RAMOS MARIA MAR	CL GRANDE TENERFE, EL	38108	LAGUNA LA	03	38	2008	010621961	1007	1007	303,85
0521	07	381023120608	NICOLAS LE TATEL MYRIAM	UR MARAUL DEL SUR 1	38610	TEJINA	03	38	2008	010345816	1007	1007	303,85
0521	07	381023134348	GONZALEZ GONZALEZ SANDRA	PJ FLANDES 4	38260	TEJINA	03	38	2008	010622062	1007	1007	13,02
0521	07	381023211645	SILVA ARIAS LILIANA CARM	CL VELAZQUEZ 14	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010134941	1007	1007	299,52
0521	07	381023295511	GUILLELMO DOMINGUEZ JOSE	AV PRINCIPIES DE ESPA	38430	ICOD DE LOS	03	38	2008	010480000	1007	1007	286,55
0521	07	381023372202	DIAZ MORALES EVA RAQUEL	CL LOS MORALES, S/N;	38480	BUENAVISTA D	03	38	2008	010480101	1007	1007	286,55
0521	07	381023394834	SUAREZ SIVIERO INMACULAD	CT SUBIDA DEL CINE,	38293	LAGUNA LA	03	38	2008	010622163	1007	1007	286,55
0521	07	381023396955	DORTA DIAZ EDGAR MANUEL	CL EL BOSQUE 12	38410	REALEJOS LO	03	38	2008	010135345	1007	1007	286,55
0521	07	381023464855	RICOBALDI --- JORGE DANI	CL GENERAL POLIER 5	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010135446	1007	1007	299,52
0521	07	381023524065	LUDOVISI --- GENESIO	CL DOCTOR SIXTO PERE	38300	OROTAVA LA	03	38	2008	010480202	1007	1007	299,52
0521	07	381023688561	SOW --- ISSA	CL GUANICHEMAR 15	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010136052	1007	1007	286,55
0521	07	381023690783	HILL --- JOHN	CL EL PINO 15	38600	GRANADILLA D	03	38	2008	010346321	1007	1007	299,52
0521	07	381023761414	OLSKMAN --- KARL ANTHON	UR UNIFICACIÓN BALC	38640	ARONA	03	38	2008	010226455	1007	1007	321,17
0521	07	381023804961	DIOP --- MATAR	CL REINA 4	38000	PUERTO DE LA	03	38	2008	010480560	1007	1007	286,55
0521	07	381023893675	MASINI --- GIAN FRANCO	AV JUAN CARLOS I, ED	38650	CRISTIANOS	03	38	2008	010222948	1007	1007	266,35
0521	07	381023947633	LONGHITANO ---										

Table with 15 columns: ID, Date, Name, Address, City, Postal Code, Phone, Fax, Email, Website, etc. The table lists numerous entries, likely for a public auction or similar administrative process, covering a wide range of properties and services.

0521	07	381034082618	DEAN --- JOHN ERNEST	UR AMARILLO BAY 5	38630	COSTA DEL SI	03	38	2008	010240227	1007	1007	375,91
0521	07	381034197907	HAMILTON --- CHRISTOPHER	CL MORRO LAS MESIAS	38678	CALLAO SALVA	03	38	2008	010365519	1007	1007	286,55
0521	07	381034248124	GRONWALL --- CLAUD	CL FUERTEVENTURA 128	38632	FRAILE EL	03	38	2008	010240833	0907	0907	286,55
0521	07	381034248124	GRONWALL --- CLAUD	CL FUERTEVENTURA 128	38632	FRAILE EL	03	38	2008	010240934	1007	1007	286,55
0521	07	381034284702	DE FRENZA GONZALEZ KELLY	CL EL ROCIO LOS ABRI	38580	VILLA DE ARI	03	38	2008	010633984	1007	1007	254,81
0521	07	381034323906	SMITH --- KATRINA JAYNE	UR CLUB DEL MAR PAL	38640	ARONA	03	38	2008	010365923	1007	1007	299,53
0521	07	381034340373	BENGUE --- FALLOU	CL LANZAROTE 70	38632	FRAILE EL	03	38	2008	010241237	1007	1007	254,81
0521	07	381034360278	FERNANDEZ GOMEZ SILVIO A	CL ODISEA- BALCON DE	38630	COSTA DEL SI	03	38	2008	010241338	1007	1007	286,55
0521	07	381034367560	GRUNNILL --- ANDREA	CL LA LAVA LAS BARAN	38678	CALLAO SALVA	03	38	2008	010366428	1007	1007	254,81
0521	07	381034422421	DE ARMAS PEREZ MIGUEL AN	CL LA RESBALA 13	38390	VICTORIA DE	03	38	2008	010496063	1007	1007	299,52
0521	07	381034424942	ALLEN --- CLAIRE FRANCES	UR BALCON DEL MAR 24	38630	COSTA DEL SI	03	38	2008	010241742	1007	1007	286,55
0521	07	381034446467	TORRES HERNANDEZ ANTONIO	CL TOSCAS DE ROMERO	38410	REALEJOS LO	03	38	2008	010699662	1007	1007	254,81
0521	07	381034460312	APONSO GONZALEZ JENNIFER	AV DE LOS VIENTOS 27	38670	ADEJE	03	38	2008	010366529	1007	1007	560,70
0521	07	381034510731	LONG LEGUIZAMO WASHINGTON	CL FERNANDO PRIMO DE	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010148782	0907	0907	299,52
0521	07	381034510731	LONG LEGUIZAMO WASHINGTON	CL FERNANDO PRIMO DE	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010148883	1007	1007	299,52
0521	07	381034543871	RUIZ GARCIA JOSE VICENTE	CL EL HORNO 10	38410	REALEJOS LO	03	38	2008	010496164	1007	1007	286,55
0521	07	381034580045	OLIVA LOPEZ AYSA FATIMA	CL SAN FELIX CM LA	38108	LAGUNA LA	03	38	2008	010634287	1007	1007	286,55
0521	07	381034653908	HUTCHISON --- JAMES RUSS	CL LA PINEDA-TORVISC	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010366832	1007	1007	266,35
0521	07	381035095862	MACOR --- JOHANNES	AV RAFAEL PUIG-CC.SA	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010367438	1007	1007	299,53
0521	07	381035153860	PREDA --- CORNEL	CL LA SOLEDAD-ED LAS	38611	SAN ISIDRO	03	38	2008	010367539	1007	1007	254,81
0521	07	381035217518	WATKINS --- MATTHEW ALAN	CL CASAS ABAJO 35	38640	ARONA	03	38	2008	010243156	1007	1007	254,81
0521	07	381035278901	ROBERT --- NICOLA ROBERT	AV ERNESTO SARTI, APTO	38400	PUERTO DE LA	03	38	2008	010496467	1007	1007	286,55
0521	07	381035359878	FREBERGARD --- ANDREW JAME	CL MAZAROCO 27	38400	PUERTO DE LA	03	38	2008	010496467	1007	1007	286,55
0521	07	381035499525	DI MAMBRO --- ERIC HENRI	CL EL TANQUE 3	38640	ARONA	03	38	2008	010243863	1007	1007	254,81
0521	07	381035500838	SMITH --- REBECCA RACHEL	CT TF 655 EDF VISTA	38650	CRISTIANOS	03	38	2008	010368145	1007	1007	301,93
0521	07	381035767081	LEONARD --- KEVIN	UR RICASA- CASA CACT	38670	ADEJE	03	38	2008	010368751	1007	1007	266,35
0521	07	381035794161	MONTORO SUAREZ ANISLEIDY	CL DR INGRAM 10	38400	Puerto DE LA	03	38	2008	010497578	1007	1007	254,81
0521	07	381035802952	TORRES BATISTA SHARIRA	CL CRUZ COLORADA 70	38530	CANDELARIA	03	38	2008	010635402	1007	1007	299,53
0521	07	381035976340	RETTIG MACOR ALEXANDRA	AV RAFAEL PUIG-CC. S	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010369357	1007	1007	299,53
0521	07	381036023123	KNOWLES --- CHRISTOPHER	ED PLAYA GRACIOSA-FA	38650	CRISTIANOS	03	38	2008	010244368	1007	1007	286,55
0521	07	381036152051	AGER --- ANDREW WILLIAM	CL MARIA CARMEN GARC	38631	GALLETAS LA	03	38	2008	010244671	1007	1007	286,55
0521	07	381036165589	INGLEW --- DAVID MARKOLM	LG C CIAL COMPOSTELA	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010369761	1007	1007	8,72
0521	07	381036210655	NEWTON --- PETER MARK	ED TAJINASTE 808	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010369963	1007	1007	286,55
0521	07	381036278252	PARNELL --- JUDITH ANN	CL ESCARPA CHO 42	38627	GUAZA	03	38	2008	010250775	1007	1007	266,35
0521	07	381036284316	POUJADE --- JEAN YVES	AV EUROPA OCEAN VIEW	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010370468	1007	1007	286,55
0521	07	381036308564	GIAROLA --- GIOVANNI	CL LAS GALGAS-ED.SIEX	38678	ADEJE	03	38	2008	010370569	1007	1007	301,93
0521	07	381036312810	FLACH --- STEFAN WOLFGAN	CL TABAIBA 11	38360	SAUZAL	03	38	2008	010498083	1007	1007	286,55
0521	07	381036391117	STILLNER --- NIKOLAUS	CM EL GUINDASTE SAN	38410	REALEJOS LO	03	38	2008	010498184	1007	1007	375,91
0521	07	381036549953	MARTIN SANCHEZ CARMEN DO	CL DE GOMEZ 19	38350	TACORONTE	03	38	2008	010636210	1007	1007	286,55
0521	07	381036586026	HILDEBRANDT --- PETER	UR CHAYOFA 151	38627	ARONA	03	38	2008	010246085	1007	1007	286,55
0521	07	381036592793	FOWLES --- STEPHEN KENNE	UR EDF SUNSET VIEW	38678	CALLAO SALVA	03	38	2008	010370973	1007	1007	299,52
0521	07	381036600574	ADOLFO OCANDO RICARDO	AV VENEZUELA	38760	LLANOS DE AR	03	38	2008	010700672	1007	1007	286,55
0521	07	381036689793	PANICA --- JULIAN ADRIAN	CL PIQUERA 3	38632	GUAZA	03	38	2008	010244689	1007	1007	286,55
0521	07	381036689894	BACIU --- VIORICA	LG CRRTA. GRAL. DE	38632	GUAZA	03	38	2008	010246590	1007	1007	286,55
0521	07	381036748909	WATSON --- TAMS	LG URB GARDEN CITY	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010371175	1007	1007	286,55
0521	07	381036774972	KEANE --- MICHAEL	CL ISLA DE LANZAROTE	38687	PLAYA DE SAN	03	38	2008	010371579	1007	1007	254,81
0521	07	381036981807	TAYLOR --- GEORGE	UR ARCO IRIS 4	38678	CALLAO SALVA	03	38	2008	010372387	1007	1007	299,52
0521	07	381037081837	BONEL --- CHRISTOPH PETE	CT TF 655 CRIST-GUAZ	38650	CRISTIANOS	03	38	2008	010247705	1007	1007	286,55
0521	07	381037122051	BOBTSCHENOK --- PETER RA	CL CALLAO 10	38678	ADEJE	03	38	2008	010372892	1007	1007	299,52
0521	07	381037290284	MARSHALL --- DEBORAH	CL SAN BORONDON RES	38670	ADEJE	03	38	2008	010248109	1007	1007	286,55
0521	07	381037315546	WILLIAMSON --- ALEXANDER	AV GALGAS ED.SUNSET	38670	ADEJE	03	38	2008	010373296	1007	1007	299,53
0521	07	381037323529	LORD --- KAREN ANN	CL EL VELERO 38	38687	PLAYA DE SAN	03	38	2008	010373300	1007	1007	290,52
0521	07	381037528037	MARTI --- INGEBORG HILDE	CL LA PINTORA 23	38410	REALEJOS LO	03	38	2008	010498992	1007	1007	299,52
0521	07	381037534505	TORRES FERRER ALVARO A	PZ SAN CRISTOBAL 38	38204	LAGUNA LA	03	38	2008	010636715	1007	1007	286,55
0521	07	381037560369	DENNIS --- DOREEN	CL MENEZES LAS MARET	38650	CRISTIANOS	03	38	2008	010373906	1007	1007	313,09
0521	07	381037677375	RODRIGUEZ MARTIN JOSE AD	CL GARAJONAY CAMINO	38206	LAGUNA LA	03	38	2008	010150604	1007	1007	286,55
0521	07	381037712842	FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO	CL VICTOR ZURITA 12	38660	PLAYA URSULA	03	38	2008	010375017	1007	1007	286,55
0521	07	381037733656	MCCILLIAN --- LORRAINE JA	AV AMSTERDAM	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010374108	1007	1007	286,55
0521	07	381037797718	RAUDSEPP --- MARIA	LG RES-BENIMAR, PLAY	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010374209	1007	1007	254,81
0521	07	381037823481	HARDY --- DAVID JOHN	CL DELICIA 2	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010249018	1007	1007	266,35
0521	07	381037880267	MATHIESON --- RAYMOND JA	CL LUJAN PEREZ 1	38670	ADEJE	03	38	2008	010374714	1007	1007	299,52
0521	07	381037911488	SANTOS MARTINS CRISTIANE	CL PASAJE TRASERA IZ	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010150705	1007	1007	286,55
0521	07	381037979085	MAYONI DE NAVARRO ANDREA	CL FRANCISCO ALFONSO	38640	ARONA	03	38	2008	010249321	1007	1007	321,17
0521	07	381038023646	HAYDARY --- SIMON SAMIR	CL ISLA DE TENERIFE	38670	ADEJE	03	38	2008	010249725	1007	1007	299,53
0521	07	381038025666	HOHN --- ANDREAS	PS FERMIN RODRIGUEZ	38400	PUERTO DE LA	03	38	2008	010499194	1007	1007	254,81
0521	07	381038039309	CARRILLO GOMEZ TRINO JOS	CL ALBENIZ 26	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010249826	1007	1007	317,62
0521	07	381038081341	SOWDEN --- PHILIP ANTHON	CL CAMPING NAUTA CAN	38630	COSTA DEL SI	03	38	2008	010249927	1007	1007	266,35
0521	07	381038336672	FINDLAYSON --- MICHAELA	AV ERNESTO SARTI CTR	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010375017	1007	1007	286,55
0521	07	381038357587	HOWE --- BARBARA ANN D	CL GENERAL TORVISCAS	38670	ADEJE	03	38	2008	010251118	1007	1007	286,55
0521	07	381038423164	BUIRIA DIAZ ALEXEI IDIUV	CL IQUERUDO AZCARAT	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2008	010150907	1007	1007	286,55
0521	07	381038566543	DILIMA --- DESIREE	CL GAMBIA 70	38320	CUESTA LA	03	38	2008	010637624	1007	1007	308,18
0521	07	381038712952	VITTI --- LEONARDO	CL ANTONIO DOMINGUEZ	38650	CRISTIANOS	03	38	2008	010251644	1007	1007	254,81
0521	07	381038752459	MARTIN ACOSTA YERAI	CL 26 DE DICIEMBRE 3	38320	CUESTA LA	03	38	2008	010637977	1007	1007	286,55
0521	07	381038772768	PEREZ GARCIA MARIA CANDE	BD SAN FRANCISCO 4	38410	REALEJOS LO	03	38	2008	010500107	1007	1007	299,53
0521	07	381038784185	BAUMARIS --- PHILIPPE C	UR MADRONAL 35	38670	ADEJE	03	38	2008	010376532	1007	1007	286,55
0521	07	381038847035	SMITH --- LORRAINE SUSAN	CL ERNESTO SARTI-ORO	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010377037	1007	1007	286,55
0521	07	381038894424	WARDROP --- MATTHEW JAME	LG CAMPING NAUTA LAS	38631	GALLETAS LA	03	38	2008	010252048	1007	1007	311,08
0521	07	381039120049	JEAN LOUS GEORGES MAURIC	CL CRISTIASUR AMARIL	38640	ARONA	03	38	2008	010252755	1007	1007	299,52
0521	07	3810392146321	DIMITROV --- VASIL IVANO	CL ARAGON UR ROQUE D	38670	ADEJE	03	38	2008	010377845	1007	1007	286,55
0521	07	381039217857	DAMASCO --- SALVATORE	CL HORNO EDF MARINA	38678	ARME TME	03	38	2008	010377946	1007	1007	325,49
0521	07	381039312937	SMITH --- KERRIE ALBERT	CL ERNESTO SARTI COM.	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2008	010378249	1007	1007	286,55
0521	07	381039479858	ANDREW DENCHEV VESELIN	CL EL CALVARIO 24	38107	SOBRADILLO	03	38	2008	010151513	1007	1007	286,55
0521	07	381039487639	POHL --- ANDREAS	AV V CENTENARIO ED.	38660	ADEJE	03	38					

0521	07	461046682984	ZHENG --- XIURONG	CL LOS SABANDEÑOS-ED	38650	CRISTIANOS	03	38	2008	010257708	1007	1007	299,53
0521	07	480098249642	ERICA FERNANDEZ JAVIER	CL TIJOCO ALTO 71	38670	ADEJE	03	38	2008	010384717	1007	1007	286,55
0521	07	490025353212	HERMOSA PEDRERO CARLOS	UR ALTOS DEL ROQUE-T	38660	ADEJE	03	38	2008	010385020	1007	1007	286,55
0521	07	530001149196	PAGES RODRIGUEZ ANTONIO	CL EL PILAR 54	38750	PASO EL	03	38	2008	010702995	1007	1007	302,56
0540	07	380053144355	BICHARA ABIZEID ELSA	RB PULIDO 69	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2007	030071492	0904	0904	241,14
0540	07	380053144355	BICHARA ABIZEID ELSA	RB PULIDO 69	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2007	030071593	1004	1004	241,14
0540	07	380054928044	GONZALEZ ALONSO ENCARNAC	CL ARRIBA 19	38680	GUA DE ISOR	03	38	2007	030080384	0704	0704	241,14
0540	07	380054928044	GONZALEZ ALONSO ENCARNAC	CL ARRIBA 19	38680	GUA DE ISOR	03	38	2007	030080485	0804	0804	241,14
0540	07	380054928044	GONZALEZ ALONSO ENCARNAC	CL ARRIBA 19	38680	GUA DE ISOR	03	38	2007	030080586	0904	0904	241,14
0540	07	380054928044	GONZALEZ ALONSO ENCARNAC	CL ARRIBA 19	38680	GUA DE ISOR	03	38	2007	030080687	1004	1004	241,14
0540	07	380054928044	GONZALEZ ALONSO ENCARNAC	CL ARRIBA 19	38680	GUA DE ISOR	03	38	2007	030080788	1104	1104	241,14
0540	07	380054928044	GONZALEZ ALONSO ENCARNAC	CL ARRIBA 19	38680	GUA DE ISOR	03	38	2007	030080889	1204	1204	241,14

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	041021674256	BEN DRIOUECH --- HICHAM	CM LA LADERA S/N	38470	SILOS LOS	03	38	2007	030921456	0907	0907	91,87
0611	07	080319553388	ROLDAN ORTIZ FRANCISCA	CL SANTA RITA UR. E	38600	GRANADILLA D	03	38	2007	030864367	0907	0907	91,87
0611	07	170660790537	ROMERO GUERRERO FRANCISC	CL LAS FURNIAS-PALO	38410	REALEJOS LO	03	38	2007	030921557	0907	0907	91,87
0611	07	240057303739	MUNIZ ANDRES JULIA	CL MAR RIZADA 12	38686	PLAYA DE SAN	03	38	2007	030866589	0907	0907	91,87
0611	07	281037715030	LEON GONZALEZ JUAN LUIS	CL ABINQUE-RES LOS P	38670	ADEJE	03	38	2007	030866791	0907	0907	91,87
0611	07	351022045067	FRISAN SAADNA	CL NORTE 6	38632	GUARGACHO	03	38	2007	030846684	0907	0907	91,87
0611	07	380029969455	PEREZ PEREZ ALEJANDRO	CL FINCA 35	38330	OROTAVA LA	03	38	2007	030910733	0907	0907	91,87
0611	07	381025382154	SERANTES MELON CESAR	CL LA ESPERANZA 2	38632	TRAILLE EL	03	38	2007	030846785	0907	0907	42,88
0611	07	381032124260	ACEVEDO VIVAS DIANA MILE	CL CAICES 7	38632	GUAZA	03	38	2007	030846886	0907	0907	91,87
0611	07	380011774764	CLEMENTE MARTIN MARIA	CL SAN JOSE, LOS OLI	38670	ADEJE	03	38	2007	030868007	0907	0907	91,87
0611	07	380018835657	SANTOS MARTIN ANTONIO	LG EL RINCON 86	38300	OROTAVA LA	03	38	2007	030922971	0907	0907	91,87
0611	07	380019176268	RODRIGUEZ PEREZ JUAN	CL LAS ROSAS EDF EDE	38631	GALLETAS LA	03	38	2007	030956014	0907	0907	91,87
0611	07	380020494660	HERNANDEZ LEON ROSA ELIA	LG BARRIADA REMEDIOS	38480	BUENAVISTA D	03	38	2007	030923577	0907	0907	91,87
0611	07	380021660276	FELIPE SUAREZ CLEMENTE	AV LOS CANARIOS 13	38420	SAN JUAN DE	03	38	2007	030923981	0907	0907	91,87
0611	07	380022945629	CASTILLO GOYA DEMETRIO C	CA GENERAL DEL NORTE	38360	SAUZAL	03	38	2007	030924890	0907	0907	91,87
0611	07	380023116387	GONZALEZ CANO JUAN JOSE	CL REPUBLICA DE COLO	38687	PLAYA DE SAN	03	38	2007	030869219	0907	0907	91,87
0611	07	380023155995	LUIS GALVAN DOMINGO	CL BASALTO-PIEDRA HI	38687	PLAYA DE SAN	03	38	2007	030869320	0907	0907	91,87
0611	07	380023743049	EXPOSITO TORRES JESUS MA	CL EL MIRADOR (EDF.	38686	ALCALA	03	38	2007	030869522	0907	0907	91,87
0611	07	380023969723	HERNANDEZ HERNANDEZ SALV	CL LAS HOYAS 83	38770	TALCOTE	03	38	2007	030910733	0907	0907	91,87
0611	07	380025605853	RAMOS PEREZ ANGELES ROSA	CL T ALBERTO DELGADO	38270	LAGUNA LA	03	38	2007	030957529	0907	0907	91,87
0611	07	380025624950	LUIS GORRIN ESTEBAN	CL VALLE INCLAN-B4 C	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2007	030835974	0907	0907	91,87
0611	07	380025895439	HERNANDEZ CONCEPCION JOS	CL TAGORITO. GUAZA D	38632	GUAZA	03	38	2007	030847593	0907	0907	91,87
0611	07	380027125521	RODRIGUEZ HERRERA JULIAN	CL LA CALDERA 5	38670	ADEJE	03	38	2007	030870330	0907	0907	91,87
0611	07	380028705106	MENDOZA NEGRIN JOSE LUIS	CL COLON ED. ARASY 3	38108	TACO	03	38	2007	030958539	0907	0907	91,87
0611	07	380028953868	JORGE BENITEZ MELCHOR	CL EL GUINCHO 8	38450	GARACHICO	03	38	2007	030927217	0907	0907	91,87
0611	07	380029130084	MELIAN DIAZ PEDRO	LG FINCA LOS LLANITO	38687	PLAYA DE SAN	03	38	2007	030871239	0907	0907	91,87
0611	07	380029602556	ROJAS ROJAS IMELDO	LG LA CALDERA 4	38679	ADEJE	03	38	2007	030871441	0907	0907	91,87
0611	07	380030535170	SUAREZ MATEO CONCEPCION	CL COLON, ED. ADACIL	38108	LAGUNA LA	03	38	2007	030958741	0907	0907	91,87
0611	07	380030763930	RUIZ ROMERO MANUEL	CL MARMOLAN SAN ANTO	38300	OROTAVA LA	03	38	2007	030928025	0907	0907	91,87
0611	07	380030976324	RODRIGUEZ DORTA MARIA C	CL LA CRUCIATA 2	38340	REVEJITAS	03	38	2007	030910733	0907	0907	91,87
0611	07	380031777275	BRITO AVERO MIGUEL ANGEL	CL GRUPO SAN CAYETAN	38410	REALEJOS LO	03	38	2007	030928328	0907	0907	91,87
0611	07	380033705151	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA	CL CHAJAJO 8	38685	GUA DE ISOR	03	38	2007	030873158	0907	0907	91,87
0611	07	380033717982	MARTEL PEREZ CORALIA	CL ISA URB EL PINILL	38680	GUA DE ISOR	03	38	2007	030873259	0907	0907	91,87
0611	07	380034210662	LUGO MORALES MARIA CARM	CL NICARAGUA 14	38500	GUMAR	03	38	2007	030959650	0907	0907	91,87
0611	07	380035187736	VINA LEON JUAN RAMON	UR TAJUYA 23	38760	LLANOS DE AR	03	38	2007	030992285	0907	0907	91,87
0611	07	380038425415	GONZALEZ AGUILAR IGNACIO	LG FCA TITO MEDEROS	38686	ALCALA	03	38	2007	030875885	0907	0907	91,87
0611	07	380038447845	HERNANDEZ SIMON FILIBERT	CL PUERTO NAOS 408	38760	LLANOS DE AR	03	38	2007	030988245	0907	0907	91,87
0611	07	380038474723	CORREA ARZOLA SIVERO	LG FINCA MAGAPE (CAÑ	38631	GALLETAS LA	03	38	2007	030848708	0907	0907	91,87
0611	07	380038738542	ROSA HERNANDEZ M ROSA	CL RIO GENIL 1	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2007	030836984	0907	0907	91,87
0611	07	380039051265	PACHECO FERNANDEZ NARCIS	CL EL RINCON, 24	38300	OROTAVA LA	03	38	2007	030929439	0907	0907	82,68
0611	07	380039367426	MARTIN CORREA JUAN MIGUE	CL BRASIL,EDF. CRISTI	38686	ALCALA	03	38	2007	030876693	0907	0907	91,87
0611	07	380039769665	LOPEZ MARTIN M NIEVES	CL FINCA JUNCARITO 1	38686	ALCALA	03	38	2007	030877000	0907	0907	91,87
0611	07	380040132615	MESA MARICHAL PLACIDIO	CL CTRA. GRAL. ALT	38686	GUA DE ISOR	03	38	2007	030877303	0907	0907	91,87
0611	07	380040181115	FARINA CABRERA FRANCISCO	LG FINCA COROSITO PL	38680	GUA DE ISOR	03	38	2007	030877404	0907	0907	91,87
0611	07	380040202535	REYES GONZALEZ SIXTO MAN	UR PORLIER	38250	BAJAMAR	03	38	2007	030961872	0907	0907	91,87
0611	07	380040638530	SALAZAR RODRIGUEZ EVELIO	LG FCA LOMO LAS BURR	38680	GUA DE ISOR	03	38	2007	030876006	0907	0907	91,87
0611	07	380041247206	MARTIN RAMOS JUAN CESARI	CL PALERMO 12	38260	TEJINA	03	38	2007	030962377	0907	0907	91,87
0611	07	380041267010	TORRES RODRIGUEZ MARIA M	CL ECUADOR-TRASERA 3	38500	GUMAR	03	38	2007	030962478	0907	0907	91,87
0611	07	380041281558	FARRAIS CABRERA HERMENEG	CL LAS LAJAS BENIJOS	38300	OROTAVA LA	03	38	2007	030930146	0907	0907	91,87
0611	07	380041321772	SALAZAR FARINA MANUEL	CT VIEJA -ED. COLOGA	38380	VICTORIA DE	03	38	2007	030930247	0907	0907	91,87
0611	07	380041755343	CAMPOS ALVAREZ HERMINIA	LG FINCA HOYA GRANDE	38670	ADEJE	03	38	2007	030878212	0907	0907	91,87
0611	07	380042631474	HERRERA GONZALEZ JOSE M	CL CODESO 6	38687	GUA DE ISOR	03	38	2007	030878177	0907	0907	91,87
0611	07	380042638865	GARCIA SUAREZ MANUEL	CL PATRONO DE CANARI	38220	CUESTA LA	03	38	2007	030877811	0907	0907	91,87
0611	07	380042842652	SACRAMENTO GORRIN BENITO	CL ANIMAS LOMO MARQU	38270	VALLE DE GUE	03	38	2007	030962983	0907	0907	91,87
0611	07	380043143049	ABAD GONZALEZ MANUEL	CL CARRERO 1	38686	ALCALA	03	38	2007	030878919	0907	0907	91,87
0611	07	380043155072	GARCIA GUILLEN MARIA ESP	CL SAN JOSE DE CALAS	38594	CHIMICHE	03	38	2007	030879020	0907	0907	91,87
0611	07	380044215305	GUTIERREZ BARROSO FELIX	LG FINCA LA JAQUITA	38686	GUA DE ISOR	03	38	2007	030879525	0907	0907	91,87
0611	07	380044823270	PEREZ MORA JUAN JOSE	CL LAS VEREDAS 6	38680	GUA DE ISOR	03	38	2007	030879929	0907	0907	91,87
0611	07	380045366571	TORRES GORRIN SANTIAGO	CL LOS LAURELES 2	38435	TANQUE	03	38	2007	030931156	0907	0907	91,87
0611	07	380045908256	PEREZ HERNANDEZ MELCHOR	CM LAS QUINTERAS 92	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	030931459	0907	0907	91,87
0611	07	380046266348	CORREA HERNANDEZ ROSA	LG FINCA COROCITO AB	38680	GUA DE ISOR	03	38	2007	030963488	0907	0907	91,87
0611	07	380046586953	FARINA PACHECO MILAGROS	CL PATR CANARIAS 41	38320	CUESTA LA	03	38	2007	030963791	0907	0907	91,87
0611	07	380046898666	SALAZAR FARINA ELICIO	BD SAN ANTONIO-BARBU	38300	OROTAVA LA	03	38	2007	030932267	0907	0907	91,87
0611	07	380047517345	DAZ EXPOSITO JOSE	LG FINCA LA CARRERA	38686	ALCALA	03	38	2007	030881747	0907	0907	91,87
0611	07	380047560387	CASANAS MARTIN ENCARNACI	CL TIMANFAYA 50	38595	CHARCO DEL P	03	38	2007	030881848	0907	0907	91,87
0611	07	380047737112	HERRERA LORENZO JUAN JOS	CL LOMO LA PASFORA-G	38450	GARACHICO	03	38	2007	030922469	0907	0907	91,87
0611	07	380048599402	LEON LUIS MANUEL ALEXI	CL LOMO PELADO 90	38290	ROSARIO EL	03	38	2007	030964704	0907	0907	91,87
0611	07	380049015589	PEREZ ABRANTE FRANCISCO	LG FINCA LA JAQUITA	38686	ALCALA	03	38	2007	030882656	0907	0907	91,87
0611	07	380049059140	MENESES DORTA DANIEL	AV MALPAIS 31	38680	GUA DE ISOR	03	38	2007	030882757	0907	0907	91,87
0611	07	380049089250	GONZALEZ LUIS VICENTE	CL LA MOSTAZA 1	38686	ALCALA	03	38	2007	030882858	0907	0907	91,87
0611	07	380049761176	DOMINGUEZ HERNANDEZ										

0611	07	381012029262	CHO DOMIGUEZ THAIS	CL LA PAZ 37	38410	REALEJOS LO	03 38	2007	030943078	0907	0907	91,87
0611	07	381012033508	GONZALEZ ROLO MARTA CRIS	CL LA PUNTILLA, ABAD	38580	VILLA DE ARI	03 38	2007	030839614	0907	0907	91,87
0611	07	381012046392	MIRANDA CARBALLO SERGIO	CL LA JAQUITA 6	38686	ALCALA	03 38	2007	030892053	0907	0907	91,87
0611	07	381012356941	PEREZ RAMOS TOMAS	CL CANDELARIA MONTE	38350	AGUA GARCIA	03 38	2007	030972380	0907	0907	91,87
0611	07	381012702404	MORALES RUIZ MARIA PILAR	CL ISA 17	38680	GUIA DE ISOR	03 38	2007	030892558	0907	0907	91,87
0611	07	381014217119	GARCIA BENITEZ FERNANDO	GL ARQUITECTO MARRER	38001	SANTA CRUZ D	03 38	2007	030840119	0907	0907	91,87
0611	07	381014360494	DELGADO ACOSTA MARIA ROS	CL MENCYE BENCOMO 5	38410	REALEJOS LO	03 38	2007	030944189	0907	0907	91,87
0611	07	381014463558	LOPEZ MARTEL SUSANA	LG FINCA BARRAMEDA 5	38680	PLAYA DE SAN	03 38	2007	030893164	0907	0907	91,87
0611	07	381014601681	MEDINA HERRERA CANDELARI	CL JUAN RUMEU GARCIA	38008	SANTA CRUZ D	03 38	2007	030893366	0907	0907	91,87
0611	07	381014653922	MARTIN HERNANDEZ JONAY	LG CAMINO TAGORITO 6	38632	GUAZA	03 38	2007	030853051	0907	0907	91,87
0611	07	381014764965	VIERA PALENZUELA MARIA C	CL LAS MONJAS-LAS MA	38479	SILOS LOS	03 38	2007	030893467	0907	0907	91,87
0611	07	381014776685	ARMAS ACOSTA JUAN MANUEL	LG FINCA ARZOLA 16	38680	GUIA DE ISOR	03 38	2007	030893568	0907	0907	91,87
0611	07	381015017872	OSORIO --- ROSA MANELY	CL LOS BUSIOS 2	38570	FASNIA	03 38	2007	030893871	0907	0907	91,87
0611	07	381015224000	POLEO MARTIN JOSEFA	LG FINCA FONSAIA 1	38687	PLAYA DE SAN	03 38	2007	030894174	0907	0907	91,87
0611	07	381015256433	TORRES DIAZ MARIA YANIRA	CL CURVA ARCOIRIS 10	38010	SANTA CRUZ D	03 38	2007	030840523	0907	0907	91,87
0611	07	381016333436	MARTIN HERNANDEZ JULIAN	CT CTRA EL PALMAR, KM	38480	BUENAVISTA D	03 38	2007	030944795	0907	0907	91,87
0611	07	381017011426	MENDOZA SUAREZ AIRAM	CL COLON 9	38108	TACO	03 38	2007	030973895	0907	0907	91,87
0611	07	381017700530	GARCIA MARTIN VANESSA	CL EL PINO RAVELO 80	38360	SAUZAL	03 38	2007	030945102	0907	0907	91,87
0611	07	381017956871	BENITEZ MARTIN SECUNDINO	CL GRAN CANARIA 105	38632	FRAILE EL	03 38	2007	030853253	0907	0907	91,87
0611	07	381018071958	MARTIN VERA MARIA MAR	CL HERRERA-SAN NICOL	38360	SAUZAL EL	03 38	2007	030974707	0907	0907	91,87
0611	07	381018263843	DA SILVA ANDRADE JOSE MA	CL LAS CALZADAS 56	38600	GRANADILLA D	03 38	2007	030895689	0907	0907	91,87
0611	07	381018399341	PERDOMO GARCIA MARIA ANT	CL BUENAVISTA MANZ.A	38008	SANTA CRUZ D	03 38	2007	030841533	0907	0907	91,87
0611	07	381018769247	ESTEVEZ MARIA JOSE	CL LOS AMAROS 14	38616	DESIERTO EL	03 38	2007	030896194	0907	0907	91,87
0611	07	381018895246	GONZALEZ GARCIA JONATAN	CT TACORONTE TEJINA	38350	TACORONTE	03 38	2007	030975111	0907	0907	91,87
0611	07	381019857667	MARTIN AFOÑO PEDRO DAVI	CL LA BOMBILLA 19	38760	LLANOS DE AR	03 38	2007	030999258	0907	0907	15,31
0611	07	381019899501	HERNANDEZ ALAYON DAVINIA	CL ODESEA EDIF BALCO	38630	COSTA DEL SI	03 38	2007	030853657	0907	0907	91,87
0611	07	381020104615	CRUZ HERNANDEZ JESSICA	CL SORONDONGO 16	38680	GUIA DE ISOR	03 38	2007	030896400	0907	0907	91,87
0611	07	381020378134	FERRERA MESA GREGORIA PI	CL LA CRUZ 5	38360	SAUZAL	03 38	2007	030946011	0907	0907	91,87
0611	07	381020581531	DARIAS RAMOS REBECA	CL ESTANISLAO BROTON	38009	SANTA CRUZ D	03 38	2007	030841937	0907	0907	91,87
0611	07	381021090173	MBENGUE --- ABDOU	CL LA RASCA 8	38632	FRAILE EL	03 38	2007	030853859	0907	0907	15,31
0611	07	381021142111	RESTREPO GRISALES FABIOL	CL LOS DRAGOS Nº 162	38711	BRE A BAJA	03 38	2007	030999864	0907	0907	91,87
0611	07	381021713195	TABARES SERNA BEATRIZ EU	CL BARRANQUILLO ED.	38686	ALCALA	03 38	2007	030898218	0907	0907	9,19
0611	07	381021938925	MARTIN HERNANDEZ CRISTO	CT PALMAR-LUGAR CBCI	38480	BUENAVISTA D	03 38	2007	030946415	0907	0907	91,87
0611	07	381022223256	PEREZ MARTIN MARIURI	CL SAN FRANCISCO 20	38600	GRANADILLA D	03 38	2007	030898420	0907	0907	91,87
0611	07	381023385740	RODRIGUEZ NAVAS YUSMARY	CL LUIS BRAILLE ANAZ	38109	SANTA CRUZ D	03 38	2007	030842644	0907	0907	91,87
0611	07	381023718772	GONZALEZ GONZALEZ IRIS C	CL EL MEDIO, 17. BO.	38410	REALEJOS LO	03 38	2007	030947021	0907	0907	91,87
0611	07	381023835273	FAN --- HSIANG	CL TRUJILLA 10	38627	CABO BLANCO	03 38	2007	030854970	0907	0907	91,87
0611	07	381024669978	COELLO PEREZ ANA	CL LUQUETE ESTRELLA	38631	GALLETAS LA	03 38	2007	030855701	0907	0907	91,87
0611	07	381024742528	OULD CHEIKH --- MOHAMED	BC DEL INGLES, 14LOS	38670	ADEJE	03 38	2007	030900137	0907	0907	91,87
0611	07	381024749093	VASILEV TONCHEV TONCHO	CL SIRACUSA TEJINA 2	38260	LAGUNA LA	03 38	2007	030977939	0907	0907	91,87
0611	07	381024876813	BENCOMO FARRERA WILLIAM	CL VIERA Y CLAVIJO,	38670	ADEJE	03 38	2007	030900440	0907	0907	91,87
0611	07	381025233588	ENNAHAL --- MOULOUD	CL PERPENDICULAR-PIS	38632	GUAZA	03 38	2007	030855273	0907	0907	73,49
0611	07	381025288859	ZAPATA CASTANEDA LUZBIEL	CL CASTILLO 10	38670	ADEJE	03 38	2007	030901147	0907	0907	91,87
0611	07	381025387374	ALVAREZ VARGAS LUZ EDILS	CL EL MIRADOR 15	38686	ALCALA	03 38	2007	030901248	0907	0907	91,87
0611	07	381027119836	DOMINGUEZ RAMOS WADIRA	CL LOMO PIEDRA 29	38360	SAUZAL	03 38	2007	030948455	0907	0907	91,87
0611	07	381027146310	LNIEWICZ --- KATARZYNA	CL GRAN CANARIA 116	38632	FRAILE EL	03 38	2007	030856586	0907	0907	91,87
0611	07	381027166821	SKROWIN --- ELZBIETA	CL LA IGLESIA 43	38594	CHIMICHE	03 38	2007	030902056	0907	0907	91,87
0611	07	381027914529	ALMADA --- ANGIE ELINA	CL ISA, 16 EL PINILL	38680	GUIA DE ISOR	03 38	2007	030903066	0907	0907	91,87
0611	07	381028070335	EL AAOUADI --- MOHAMED S	CL BARRANQUILLO	38686	ALCALA	03 38	2007	030903167	0907	0907	91,87
0611	07	381028150864	BAUTISTA TORRES BREINE O	CL CRUZ DEL VALLE 2	38550	ARAFO	03 38	2007	030980060	0907	0907	91,87
0611	07	381028164608	EZZAIR --- HICHAM	CL LA GAVIA 10	38632	GUAZA	03 38	2007	030857596	0907	0907	91,87
0611	07	381030242731	MARIN --- GEORGE	CL ISLA DE LA PALMA	38911	FRONTERA	03 38	2007	031000874	0907	0907	91,87
0611	07	381031758456	RODRIGUEZ GONZALEZ HARID	CL C LOPEZ TRUJILLO	38350	TACORONTE	03 38	2007	030981474	0907	0907	91,87
0611	07	381032701275	GARCIA DIAZ TANIA	CL EL PINO 80 - RAVE	38360	SAUZAL	03 38	2007	030949950	0907	0907	91,87
0611	07	381032822022	DIENG --- SAMBA	CL CAIN EDF. BRISAS	38627	CABO BLANCO	03 38	2007	030995915	0907	0907	91,87
0611	07	381033382396	TABARES JORGE JONATHAN M	CL MAESTRO ESTANI 9	38010	SANTA CRUZ D	03 38	2007	030944159	0907	0907	42,88
0611	07	381033942976	CHURRO --- ALEXANDRU MA	CL LOMO PIEDRA 29	38360	SAUZAL	03 38	2007	030947918	0907	0907	91,87
0611	07	381034687351	UNGUERANU --- ANICA	AV SAN BORONDON 5	38670	ADEJE	03 38	2007	030908483	0907	0907	91,87
0611	07	381035405252	MAYURI BALLADARES JOSE L	CM ANGOSTO 37	38760	LLANOS DE AR	03 38	2007	030989659	0907	0907	91,87
0611	07	381035485074	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARI	CL BELMONTE ALTO 19	38430	ICOD DE LOS	03 38	2007	030951061	0907	0907	91,87
0611	07	381035489522	IROES --- CHRISTOPHER	CL SAN JUAN DE LA RA	38205	LAGUNA LA	03 38	2007	030983090	0907	0907	91,87
0611	07	381036624119	VEGA HERNANDEZ RODOLFO J	AV LAS MENCYES	38205	LAGUNA LA	03 38	2007	030984306	0907	0907	91,87
0611	07	381037955544	DROBNA --- JANINA	CM LA MANTENILLA 1	38270	VALLE DE GUE	03 38	2007	030985013	0907	0907	91,87
0611	07	381038996575	CRUZ CAMPOS AYOZE	CL LA MILAGROSA 122	38677	TIJOCO BAJO	03 38	2007	030915089	0907	0907	91,87
0611	07	381039235742	MEDINA MORALES BESAY	CL ISA 17	38680	GUIA DE ISOR	03 38	2007	030916507	0907	0907	91,87
0611	07	381039268175	WOJCIK --- LUKASZ	CL SIRACUSA 20	38260	TEJINA	03 38	2007	030986124	0907	0907	49,00
0611	07	381039761360	PACHECO SIERRA DAYLIN	CL LANZAROTE 108	38632	FRAILE EL	03 38	2007	030861337	0907	0907	91,87
0611	07	381040252929	VALDEZ PEREZ KEVY JESUS	CL CTRA TF-66 GUAZA-	38632	GUAZA	03 38	2007	030861741	0907	0907	91,87
0611	07	381040571917	HERNANDEZ CUESTA EDMUNDO	CL URB. LOS NARANJOS	38300	OROTAVA LA	03 38	2007	030953485	0907	0907	91,87
0611	07	381040869483	LEWINSKI --- KAMIL KRZYS	CL SANTIAGO 11	38580	VILLA DE ARI	03 38	2007	030920042	0907	0907	91,87
0611	07	381040869685	SEYMANSKA --- MONIKA AGA	CL SANTIAGO 11	38580	VILLA DE ARI	03 38	2007	030920143	0907	0907	91,87
0611	07	381040878577	ESTEVEZ RODRIGUEZ IVAN	CL LOMO PIEDRA 50	38360	SAUZAL	03 38	2007	030953586	0907	0907	91,87
0611	07	381041001445	STADNIK --- RENATA BARBA	CL MESAS DEL MAR,CAS	38350	TACORONTE	03 38	2007	030986831	0907	0907	91,87
0611	07	381041208579	HERNANDEZ RAMOS DANIEL	CL MONTAÑA PARDELA 1	38632	FRAILE EL	03 38	2007	030862246	0907	0907	42,88
0611	07	431006704181	GIRAL VEGA ESTEVE	UR OCEAN VIEW SAN EU	38670	ADEJE	03 38	2007	030920951	0907	0907	91,87
0611	07	480115059843	HERNANDEZ MARTIN LUIS FR	CL BAJA TIERRA 10	38686	ALCALA	03 38	2007	030921355	0907	0907	91,87
0613	10	380073822261	GIMENO BELLO JUAN MANUEL	CL FINCA GUAZA S.N.	38640	ARONA	03 38	2007	031035331	0907	0907	7,7

1211 10	38108860751	GONZALEZ MARTIN JAVIER A	CL LA VERA 19	38579	ZARZA LA	03 38	2007	030151823	0907	0907	175,74
1211 10	38109005948	PEREZ GARCIA FRANCISCO J	AV VENEZUELA 9	38760	LLANOS DE AR	03 38	2007	030167078	0907	0907	175,74
1211 10	38109580571	RUIZ PEREZ ROSA M	CL BLAS CABRERA 7	38007	SANTA CRUZ D	03 38	2007	030141719	0907	0907	175,74
1211 10	38109608358	MAGDALENA MORALES M CARM	CL SAN FERNANDO 16	38626	CABO BLANCO	03 38	2007	030147173	0907	0907	8,36
1211 10	38109711422	PEREZ MACHADO SEBASTIAN	CL LA CARIDAD 53	38350	TACORONTE	03 38	2007	030164250	0907	0907	99,59
1211 10	38109721627	RODRIGUEZ RAMOS RAUL	AV ABONA 1	38611	SAN ISIDRO	03 38	2007	030152328	0907	0907	175,74
1211 10	38109735266	CAMACHO YANES JOSE GREGO	CL EL ALAMO 10	38760	LLANOS DE AR	03 38	2007	030167381	0907	0907	175,74
1211 10	38109911785	MANKANI --- SUNDER	CL TENERIFE RES. DUO	38670	ADEJE	03 38	2007	030152631	0907	0907	175,74
1211 10	38110069211	DORTA PADRON CARMEN	CL RUBENS MARICHAL L	38002	SANTA CRUZ D	03 38	2007	030142527	0907	0907	175,74
1211 10	38110101644	BARRAGAN MERINO JORGE	CM LA VILLA 187	38203	LAGUNA LA	03 38	2007	030164553	0907	0907	17,58
1211 10	38110148326	PEREZ CRUZ ALICIA	CL SANTO DOMINGO DE	38108	TACO	03 38	2007	030164654	0907	0907	175,74
1221 07	291087126410	BOTERO --- CLAUDIA JANET	CL PRINCESA DACIL 43	38008	SANTA CRUZ D	03 38	2007	030131110	0907	0907	175,74
1221 07	381021957012	MARTINEZ VELASQUEZ SANDR	CL NUEVO MUNDO, EDIF	38108	TACO	03 38	2007	030157075	0907	0907	175,74
1221 07	381022189408	BELLO SUAREZ LETICIA	CL LA LONGUERA 1	38440	GUANCHA LA	03 38	2007	030153540	0907	0907	175,74
1221 07	381023272976	GAVIRIA MOLINA JHON FRED	CL HESPERIDES-UR. AT	38630	COSTA DEL SI	03 38	2007	030144143	0907	0907	175,74
1221 07	381027644040	BEDOYA VALENCIA LUZ PIED	CL ROMAN CARNICERO 2	38205	FINCA ESPA A	03 38	2007	030157984	0907	0907	175,74
1221 07	381029454304	PINARGOTE PONCE ROSSANA	CL OBISPO PEREZ CACE	38006	SANTA CRUZ D	03 38	2007	030133534	0907	0907	175,74
1221 07	381030698429	LEQUISAMO NANE MARIA ELE	CL JUAN CARLOS I 20	38650	CRISTIANOS	03 38	2007	030145052	0907	0907	175,74
1221 07	381032360866	MARTINEZ QUINTERO SUSANA	AV LOS REMEDIOS.ED.T	38410	REALEJOS LO	03 38	2007	030154146	0907	0907	175,74
1221 07	381032451503	IRAZABAL --- ESTHER LEON	CL NUEVA 52	38670	ADEJE	03 38	2007	030149702	0907	0907	175,74
1221 07	381032674195	GUEYE --- SALLY	AV RAFAEL PUIG, APTO	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2007	030149803	0907	0907	175,74
1221 07	381032682178	FUENFES DE ORELLANA FELI	CL CALDERON DE LA BA	38005	SANTA CRUZ D	03 38	2007	030134544	0907	0907	175,74
1221 07	381032867690	UGARTE ROJAS MARIA LEDYD	CL EDUARDO ROO 7	38320	CUESTA LA	03 38	2007	030159301	0907	0907	175,74
1221 07	381032875471	MACIAS HERRERA GINNA ALE	CL FUERTEVENTURA 17	38678	ADEJE	03 38	2007	030149904	0907	0907	175,74
1221 07	381035138096	EL FENICH --- EL HOUCINE	UR BALCON DEL ATLANT	38660	PLAYA DE LAS	03 38	2007	030150510	0907	0907	175,74
1221 07	381035186293	BRITO SANTANA FRANCISCO	CL MARTELAS DE ABAJO	38760	LLANOS DE AR	03 38	2007	030165664	0907	0907	175,74
1221 07	381035259853	TOURREILLES LOPEZ MARIA	CL PILAR 27	38108	LAGUNA LA	03 38	2007	030159907	0907	0907	175,74
1221 07	381035469920	FALL --- FATIM	CL LA ESPERANZA EDF	38632	FRATILE EL	03 38	2007	030135352	0907	0907	175,74
1221 07	381035533978	HERNANDEZ GAMEZ JONATHAN	CL VIERA Y CLAVIJO 2	38670	ADEJE	03 38	2007	030150611	0907	0907	175,74
1221 07	381035609962	BARRETO NUNGO SANDRA MAG	AV DOCTOR FLEMING 22	38760	LLANOS DE AR	03 38	2007	030165765	0907	0907	175,74
1221 07	381036325843	QUICENO ALZATE ANA CRIST	CL GRAN CANARIA 48	38632	FRATILE EL	03 38	2007	030145557	0907	0907	175,74
1221 07	381037053343	BATHAT --- EL HASSAN	CL CASTILLO CASA FUE	38670	ADEJE	03 38	2007	030150813	0907	0907	175,74

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07	380035764783	PEREZ GONZALEZ CRISTOBAL	CL SAN CRISTOBAL 79	38359	RAVELO	08 38	2007	017967512	0104	1204	1.492,14
2300 07	381030362767	PEREZ PADRON JOSE CARLOS	CL GARAJONAY 8	38008	SANTA CRUZ D	08 38	2006	019668265	0105	0605	1.149,46

REGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA

3040 07	381002082823	RUFENACHT THEVES MARIA E	CL TABAIBA BAJA, EDI	38190	ROSARIO EL	03 38	2007	030107464	0704	0704	98,80
---------	--------------	--------------------------	----------------------	-------	------------	-------	------	-----------	------	------	-------

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Puerto de la Cruz

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

8197

5726

Número expediente: 38 03 88 00250906.

Nombre/razón social: Promotora de Construcción Dorsome, S.L.

Número documento: 38 03 603 08 006376189.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Promotora de Construcción Dorsome, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: una vez autorizada, con fecha 19 de mayo de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de junio de 2008, a las 11:30 horas, en calle General Gutiérrez, 4, 4, Santa Cruz de Tenerife, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

El plazo para presentar posturas en sobre cerrado es hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 21 de mayo de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES
QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: PROMOTORA DE CONSTRUCCION DORSOME S.L.

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: GARAGE SITUADO EN EL EDIF. ICIO NELLIDA
TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: CANARIAS - EDIF. NELLIDA N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38410 COD-MUNI: 38031

DATOS REGISTRO
N° REG: 01 N° TOMO: 975 N° LIBRO: 259 N° FOLIO: 8 N° FINCA: 18459
IMPORTE DE TASACION: 3.450,00
TIPO DE SUBASTA ...: 3.450,00

DESCRIPCION AMPLIADA
URBANA. - GARAJE SITUADO EN EL EDIFICIO "NELLIDA" EN LA AVENIDA CANARIAS CON UNA SUPERFICIE DE 10 M2 DE PLAZA + 16 M2 DE ELEMENTOS COMUNES, Y LINDA: NORTE, SUBSUELO DEL JARDIN DE ESTE MISMO LADO; SUR, RAMPA DE ACCESO; ESTE, SUBSUELO DE LA CALLE SAN ISIDRO; OESTE, SUBSUELO DE JARDINES DE ESTE LADO.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 21 de mayo de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

**CONSEJERÍA DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Servicio de Promoción Laboral
de Santa Cruz de Tenerife**

A N U N C I O

8198

8570

Anuncio del Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, de 27 de mayo de 2008, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores en el orden social.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los causas previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen derivados de procedimientos sancionadores en el orden social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas, en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2008.

El Jefe del Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, Francisco José Tejera Jordán.

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Acta de infracción laboral	AC7
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	AC2
Requerimiento de otra documentación	AC8
Resolución de suspensión del procedimiento	AC9
Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el recurso de alzada	RC1
Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición	RC2
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo.	RC3

LUGARES DE COMPARECENCIA

- 0007 **Dirección General de Trabajo**
C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18
Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria.
- 0008 **Dirección General de Trabajo**
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5
38071 Santa Cruz de Tenerife.
- 0015 **Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas**
C/Alicante, nº 1
35071 Las Palmas de Gran Canaria.
- 0016 **Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife**
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5
38071 Santa Cruz de Tenerife.

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre o razón social	Código del acto administrativo	Nº acta de infracción y fecha	Número expediente	Código lugar de comparecencia
B38783379	ABASACAPAN, S.L.	RC1		SH-433/07	0016
B38722773	AMBULANCIAS TENSY, S.L.	AC7	27339/08 06/03/2008	SH-225/08	0016
E38002093	C.B. HOTEL ANAGA 11	AC7	170537 13/11/2007	T-85/08	0016
B38845335	CLUB SUPRACOMFORT, S L	AC5		SH-13/08	0016
B38457370	CONSTRUCC. DOYMAR ATLANT, SLU	RC1		SH-626/05	0016
B38822854	CONTRAFUERTE INSULAR, S L	AC5		SH-740/07	0016

NIF/CIF	Apellidos y nombre o razón social	Código del acto administrativo	Nº acta de infracción y fecha	Número expediente	Código lugar de comparecencia
B38024600	COSECAN, S.L.	RC1	516/07 09/04/2007	SH-277/07	0016
B38676474	GUNITADOS DE CANARIAS, S.L.	AC5		SH-717/07	0016
B38879185	HORLITEIDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	AC7	58055 14/04/2008	SH-361/08	0016
B38726055	JAZZISIMO TENERIFE S.L.U.	AC7	63008/08 09/04/2008	T-380/08	0016
B38457495	PROMOTORA COMPLEJO EL CARMEN	AC7	64422 09/04/2008	SH-384/08	0016
B38898706	REVESTIMIENTOS AGACHE, S.L.U.	AC7	73415/08 22/04/2008	SH-402/08	0016
B38864880	TENE MULTISERVICIOS, S L	AC5		O-719/07	0016
B38646568	TENERIFE SERVICIOS DE VERIFICACIÓN, S.L.	AC7	44012/08 18/03/2008	SH-266/08	0016

Dirección General de Trabajo

ANUNCIO

8199

5747

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, y de las funciones encomendadas por el artículo 18.2 a), del Decreto 405/2007, de 4 de diciembre (B.O.C. 14.12.2007), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, se hace público, que ante este Servicio, el día 26 de mayo de 2008, a las 11, 25 horas, ha sido depositada Acta de la Asamblea General Extraordinaria, llevada a cabo por la Federación de Asociaciones de Armadores y Asentadores, Mayoristas y Exportadores de Pescado de Santa Cruz de Tenerife (F.A.D.A.M.E.P.), en la que se recoge la disolución de dicha Federación.

Siendo los firmantes del acta de la asamblea: D. Gerardo Yurda Vega, como Presidente, D. Francisco Rijo Cuesta, por la Empresa Sancory, S.L.; D. Juan Caraballo Umpiérrez, por Pescados Caraballo, S.L.; D. Francisco J. Pérez Hernández, D. Francisco Albendin Molina, D. Miguel Ángel Sosa Pérez por Andre Productos del Mar; D. Juan Manuel Negrín Martín; D. Salvador Roldán Pineda y D. Pedro Hernández Jorge por Sarapesca, S.L.

CONVENIO

8200

5879

Ref.: C.N. 449.

Código convenio: 3804451.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de la Empresa Urbaser, S.A.- Candelaria, con vigencia para los años 2006-2009, presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la representación empresarial y la de los trabajadores y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b) del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de

abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95 de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2º.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3º.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Tomás Pino Pérez, Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2008.

Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S.A. y sus trabajadores y trabajadoras dedicados a los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y/o asimilables a estos y transporte de los mismos, recogida selectiva de residuos y transporte de los mismos, suministro, colocación, mantenimiento, limpieza de jardines y zonas ajardinadas públicas y limpieza de edificios, locales, dependencias municipales, centros docentes y colegios públicos e instalaciones deportivas, del término municipal de la Villa de Candelaria, para los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo tiene ámbito de Empresa y vincula a todos/as los trabajadores/as dedicados a los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y/o asimilables a estos y transporte de los mismos, Recogida Selectiva de Residuos y transporte de los mismos, Suministro, Colocación, Mantenimiento y Lavado de contenedores, Limpieza Viaria, Limpieza de Jardines y zonas ajardinadas públicas y Limpieza de Edificios, Locales, Dependencias Municipales, Centros Docentes y Colegios Públicos e Instalaciones Deportivas, y cualquier otros Servicios Afines a los ya enunciados que se definen a continuación, todos del Municipio de Cande-

laria, que se encuentren al servicio de la Empresa Urbaser, S.A. cualquiera que sea su modalidad de contratación.

Los servicios comprendidos dentro de la definición "Otros Afines", son: limpieza intensiva de aceras y calzadas, limpieza de imbornales, limpieza de cruces de vías públicas, limpieza de alcorques, limpieza de manchas en el pavimento, limpieza intensiva de excrementos de animales, limpieza de fiestas y exposiciones, recogida de muebles y enseres, recogida de animales muertos, limpieza de playas, zafarranchos de fregados de aceras así como cualquier otro servicio de análoga naturaleza a los principales esté o no expresamente relacionado en el presente artículo y aquellos otros que por decisión municipal se pudieran incorporar a la concesión.

Artículo 2.- Ámbito temporal.

El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de cuatro años, desde el 1 de enero de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Entrará en vigor en el momento de su firma, con independencia y cualquiera que sea la fecha de su registro o la de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los efectos económicos tendrán carácter retroactivo y serán de aplicación desde la fecha y momento en que para cada uno de los mismos se señala, de forma expresa, en el propio artículo del presente convenio que los regula y establece.

No obstante, a modo de indicación, se determina que los conceptos económicos salariales y extrasalariales correspondientes al año 2006, tendrán carácter retroactivo al 1 de enero de 2006, y los conceptos económicos salariales y extrasalariales del año 2007, tendrán carácter retroactivo al 1 de enero de 2007. Como excepción a este principio y regulación, se determina que aquellos conceptos en los que de forma expresa, se señala la fecha de aplicación en el artículo que lo establece y regula, estos entrarán en vigor en la fecha señalada en el mismo.

Artículo 3.- Denuncia prórroga y revisión.

Al término de su duración, se prorrogará automáticamente de año en año la totalidad del convenio, tanto sus cláusulas obligacionales como normativas, si antes de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado mediante notificación al organismo oficial competente y a la otra parte.

En tal supuesto, la Tabla Salarial y todos los conceptos económicos del presente convenio, tanto salariales como extrasalariales, se revisarán en la misma proporción en que lo haya hecho el Índice de Precios al Consumo Canario (IPC Canario) de los doce meses últimos de su vigencia.

Denunciado el Convenio por alguna de las partes y hasta que no se logre acuerdo expreso, continuará en vigor

la totalidad de las estipulaciones del presente convenio o de sus prórrogas así como sus cláusulas obligacionales y normativas.

Artículo 4.- Criterio de interpretación, garantía y derechos.

Las condiciones establecidas en este convenio forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual.

Las condiciones pactadas en el presente convenio colectivo se refieren a la realización de la jornada máxima ordinaria fijada en su artículo 21 (art. veintiuno), por lo que se aplicarán proporcionalmente en función de la jornada que se realice.

Las retribuciones establecidas en este convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y el origen de las mismas.

Se respetarán todos los derechos adquiridos y se mantendrán las condiciones más beneficiosas como garantía "ad personam" tanto en cómputo globalizado o individual, que superen las condiciones pactadas en el presente convenio y vengán disfrutando los trabajadores.

Los trabajadores tendrán derecho a realizar sus prestaciones en un entorno laboral libre de toda forma de acoso, entendiéndose como tal la conducta del sujeto que sabe, o debe saber, que es ofensiva y no deseada por la víctima, determinando una situación que afecta al empleo y/o a las condiciones de trabajo, creando un entorno laboral ofensivo, hostil, intimidatorio y humillante.

Artículo 5.- Normas subsidiarias.

En todo lo no previsto expresamente en este convenio y no estuviera regulado, se regirán, por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, y el convenio General de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, y demás normas de carácter general vigentes en cada momento.

Artículo 6.- Subrogación del personal.

Cambio de titularidad en la concesión:

Se establece que en caso de revisión, extinción o terminación por cualquier causa del contrato establecido entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria y Urbaser, S.A., por la prestación de los servicios indicados en el artículo 1 del presente Convenio, de título Ámbito de Aplicación, el personal que se encuentre al servicio de Urbaser, S.A., será absorbido por el nuevo concesionario del servicio, o por el propio Ayuntamiento, en las condiciones que se fijan en este convenio Colectivo, y en los términos establecidos en el artículo 44 del estatuto de los trabajadores, y en el convenio gene-

ral del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, que entre otros aspectos establece:

6.1 Subrogación:

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualquiera de las modalidades de contratación de gestión de servicios públicos, contratos de arrendamiento de servicios o de otro tipo, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del presente Convenio, se llevará a cabo en los términos indicados en el presente artículo.

En lo sucesivo, el término “contrata” engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación, tanto pública como privada, e identifica una concreta actividad que pasa a ser desempeñada por una determinada empresa, sociedad u organismo público.

A) En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, cesión, o rescate de la contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trate, los trabajadores de la empresa saliente pasaran a adscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a realizar el servicio respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida. Se producirá la mencionada subrogación de personal siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos.

A.1.- Trabajadores en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva del servicio, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo.

A.2.- Trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento de la finalización efectiva de la contrata tengan una antigüedad mínima de cuatro meses en la misma y se encuentren enfermos, accidentados, excedencia, vacaciones, permiso, descanso maternal, o situaciones análogas.

A.3.- Trabajadores con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado segundo, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

A.4.- Trabajadores de nuevo ingreso que por exigencias del cliente se hayan incorporado a la contrata como consecuencia de una ampliación que perdure en la contrata, aunque no lleven los cuatro meses de antigüedad.

A.5.- Trabajadores que sustituyan a otros que se jubilen anticipadamente a los 64 años o acogidos a la jubilación parcial, siempre que en ambos casos los trabajadores jubilados tuviesen una antigüedad mínima de 4 meses antes de que finalice el contrato.

B) Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehaciente y documentalmente por la empresa o entidad pública saliente a la entrante, mediante los documentos que se detallan en el apartado 6.4 del presente artículo, y en el plazo de diez días hábiles contados desde el momento en que, bien la empresa entrante, o la saliente, comunique fehacientemente a la otra empresa el cambio en la adjudicación del servicio.

C) Los trabajadores que no hubieran disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo abonará la parte proporcional del período que a ella corresponda, ya que el abono del otro período corresponde a la anterior adjudicataria, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

D) La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a las que vincula: empresa o entidad pública o privada cesante, nueva adjudicataria en la actividad y trabajadores/as.

Si el cliente, en este caso el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, rescindiera la contrata a una empresa para dejar de prestar el servicio, o realizarlo por sí mismo, operará la subrogación para el propio cliente en los términos señalados en este artículo.

6.2.- División de contrata:

En el supuesto de que la contrata cuya actividad viene siendo desempeñada por una o distintas empresas se fragmenten o dividan en partes o servicios al objeto de su posterior adjudicación, pasarán a estar adscritos al nuevo titular aquellos trabajadores que hubieran realizado su trabajo en la empresa saliente en las concretas partes, zonas o servicios resultantes de la división producida, con un período mínimo de los cuatro últimos meses, sea cual fuere su modalidad de contrato de trabajo, y todo ello aun cuando con anterioridad hubiera trabajado en otras zonas o servicios distintos.

Se subrogaran asimismo los trabajadores que se encuentren en los supuestos 2 a 5, ambos inclusive, el apartado 6,1 y que hayan realizado su trabajo en las zonas, divisiones o servicios resultantes.

6.3 Obligatoriedad:

La subrogación de personal, así como los documentos a facilitar, operarán en todos los supuestos de sustitución de la contrata, partes, zonas o servicios que resulten de la fragmentación o división de las mismas, aun tratándose de las normales sustituciones que se produzcan entre empresas o entidades públicas o privadas que lleven a cabo la actividad de los correspondientes servicios, y ello aun cuando la relación jurídica se establezca sólo entre quien adjudica el servicio por un lado y la empresa que resulte adjudicataria por otro, siendo de aplicación obligatoria, en todo caso, la subrogación personal, en los términos indicados y ello con independencia tanto de la aplicación, en su caso, de lo previsto en

el artículo 44 del Estatuto de los trabajadores, como de la existencia por parte del empresario saliente de otras contrataciones ajenas a la que es objeto de sucesión.

6.4 Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante:

La empresa saliente, deberá facilitar a la entrante, los siguientes documentos:

a) Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.

b) Fotocopia de las cuatro últimas nominas de salario de los trabajadores afectados.

c) Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.

d) Relación de personal, especificado: Nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha del disfrute de sus vacaciones. Si el trabajador es representante legal de los trabajadores, se especificará el período de mandato del mismo.

e) Fotocopia de los contratos de los trabajadores afectados por la subrogación.

f) Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en los que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna por cobrar. Estos documentos deberán estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.

Artículo 7.- Comisión paritaria.

Dentro del mes siguiente a la firma del convenio por parte de la comisión negociadora, será constituida la Comisión Paritaria.

Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación, interpretación, conciliación y vigilancia del presente Convenio Colectivo, esta Comisión Paritaria estará integrada por 2 (dos) vocales de la Empresa y 2 (dos) vocales sociales, nombrados preferentemente en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones del mismo. Las partes podrán incorporar a la Comisión los asesores que estimen oportunos.

Será Presidente y Secretario de esta comisión, dos vocales de la misma, que se nombrarán para cada sesión teniendo en cuenta que los cargos recaerán alternativamente entre los vocales de la Empresa y los vocales sociales.

Los acuerdos de la Comisión, requerirán para su validez, la conformidad de la mayoría simple.

Durante el tiempo que la comisión, por necesidades propias esté reunida, los representantes de los trabaja-

dores tendrán derecho a la percepción de sus salarios íntegros, conforme a lo estipulado en las tablas de este convenio.

1) Funciones:

a. Interpretación del Convenio Colectivo: en tal sentido se establece que en aquellas cuestiones en las existan divergencias de interpretación, podrá iniciarse su aplicación, hasta tanto exista dictamen de la Comisión Paritaria sobre el tema.

Si el acuerdo adoptado fuera distinto al aplicado por la Empresa y fuera precisa la mediación de otras Autoridades, si el fallo posterior fuese desfavorable a la Empresa, esta quedará obligada a satisfacer a los trabajadores afectados, la oportuna indemnización que la referida Autoridad establezca o que se pacte.

b. Conciliación en los problemas o cuestiones que le sean sometidos por las partes a interpretación, de los supuestos previstos o no en el presente Convenio.

c. Vigilancia del cumplimiento colectivo de lo pactado. La comisión Paritaria intervendrá perceptivamente en esta materia, dejando a salvo la libertad de las partes para agotado en este campo, proceder en consecuencia.

d. Todas aquellas funciones que expresamente hayan sido encomendadas en el presente Convenio Colectivo.

2) Procedimiento:

a. Tendrán capacidad de convocatoria de la Comisión Paritaria, la Dirección de la Empresa el comité o los delegados de personal de la Empresa.

b. Los asuntos sometidos a la Comisión Paritaria, tendrán el carácter de ordinario y/o extraordinarios. Podrán otorgar tal calificación la Empresa, así como el comité de Empresa, o los delegados de personal.

c. En los asuntos ordinarios, la Comisión Paritaria deberá resolver en el plazo de diez días a partir de la recepción de la oportuna convocatoria.

d. En los asuntos extraordinarios, la Comisión Paritaria deberá resolver en el plazo máximo de tres días a partir de la recepción de la oportuna convocatoria.

e. Las reuniones se celebrarán siempre previa convocatoria de cualquiera de las partes, con especificación concreta de los temas a debatir en cada caso y, en las mismas podrán ser utilizados los servicios permanentes y ocasionales de asesores, los cuales serán designados libremente por cada una de las partes, los asesores tendrán derecho a voz pero no a voto.

f. Agotado sin éxito este trámite quedará abierta la vía contenciosa ante los organismos competentes. Cada una de las partes podrá intervenir en las distintas reuniones con sus respectivos asesores.

Dirección de la Comisión Paritaria:

Por parte empresarial.

Urbaser, S. A.: Carretera Hoya Fría, nº 16, Polígono Industrial El Mayorazgo, 38110 Santa Cruz de Tenerife.

Por la parte social:

Intersindical Canaria: sita en Ctra. Gral. Santa Cruz La Laguna, núm. 210, edificio La Palmera, La Higuerita, 38320 La Laguna.

Artículo 8.- Organización del trabajo.

Conforme a la legislación vigente, la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Empresa, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41 y 64 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Dadas las especiales condiciones en que se realizan las prestaciones de los servicios de limpieza tanto de exteriores como de interiores, la movilidad del personal está determinada por las facultades de la dirección y organización de la Empresa que ha de proceder a la distribución racional del personal.

Por tal motivo, se establece que los cambios de puestos de trabajo por la movilidad nunca se funden en una medida arbitraria y sancionadora por parte de la Empresa y que obedezcan a razones del servicio y de la propia organización de este.

Los trabajadores del centro de trabajo de la Villa de Candelaria no se podrán trasladar a otro municipio, salvo que sea con carácter voluntario o para atender circunstancias de servicio especiales o situaciones de emergencia ante riesgos, catástrofes, efectos provocados por fenómenos meteorológicos adversos (FMA).

Artículo 9.- Provisión de vacantes.

Las vacantes, de superior categoría, que se produzcan en el futuro, o en las posibles ampliaciones de plantilla, se cubrirán según se establece en este artículo y de acuerdo con los requisitos y condiciones siguientes:

1) La Empresa comunicará por escrito al comité de empresa la aplicación del presente artículo del Convenio Colectivo, haciendo constar el puesto de trabajo o vacante a sustituir, así como la temporalidad o tiempo de duración del mismo.

2) La promoción de los trabajadores a puestos de superior categoría que eventualmente se queden vacantes, se establecerá sobre la base de un sistema de carácter objetivo, tomado como referencia el perfil del puesto de trabajo así como el del candidato.

Las vacantes de igual categoría, que se produzcan por movilidad funcional o excedencia, podrán ser cubiertas por contratos interinos. Con la excepción de aquellos trabajadores que extingan su contrato por baja voluntaria o jubilación. Plaza o vacante que será cubierta, de forma preferente, por uno de los trabajadores más antiguos que estén en la Empresa contratados temporal o eventualmente.

3) Se valorará especialmente:

a) Titulación.

b) Formación adicional a la titulación.

c) Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

d) Superar satisfactoriamente las pruebas que al efecto se establezcan.

e) Conocimiento del puesto de trabajo a cubrir.

f) Estar dotado de capacidad suficiente para la categoría.

g) Historial profesional.

h) Antigüedad en la Empresa.

i) Responsabilidad.

j) Para participar en dicha promoción los aspirantes deberán tener la antigüedad mínima en la Empresa de un año.

4) El sistema de valoración será confeccionado por una comisión formada por tres (3) miembros o representantes de la Empresa, y por dos (2) miembros o representantes del Comité de Empresa. Para la aprobación del sistema de valoración se requerirá la mayoría de los miembros de la comisión.

5) En las pruebas a realizar a los candidatos, se contará con la presencia de dos miembros del Comité de Empresa, como máximo.

6) En caso que se precisen los servicios de conductor/a para realizar trabajos de carácter eventual o interino, el personal de la Empresa que esté en posesión del carné de conducir de primera, clase C tendrá preferencia para ocupar dichas plazas.

7) El ascenso no será definitivo hasta transcurrido un período de prueba de dos meses. Durante este período, el trabajador ascendido ostentará la categoría a la que ha sido promocionado, de forma y carácter provisional, percibiendo el salario correspondiente a la misma.

En caso de no superar satisfactoriamente el período de prueba, el trabajador ascendido pasará de nuevo a desempeñar la categoría que ejercía con ante-

rioridad al ascenso, y de igual forma pasará a percibir el salario y regirse por las condiciones de trabajo inherentes a esta categoría, o sea, a la categoría a la que regresa. No obstante, podrá presentarse nuevamente a las pruebas de selección cuando se anuncien nuevas vacantes.

Los trabajadores con categoría de peón/a y limpiador/a en posesión del permiso de conducir correspondiente, o sea, el permiso de conducir clase C, y que tengan interés en pasar a conducir, para que se pueda hacer cumplir el apartado 6 de este artículo, lo comunicara a la empresa con el fin de que esta pueda saber los trabajadores/as que tiene dispuestos para que en el momento que existan plazas vacantes, poder comunicárselo.

8) Todo trabajador/a a solicitud de la Empresa, podrá realizar trabajos de categoría superior, en cuyo caso percibirá desde el primer día el salario correspondiente a la superior categoría, si la duración de tales trabajos excediera de dos meses continuados o tres alternos en el período de un año, consolidará automáticamente el salario correspondiente a la categoría superior.

Si excediera de 6 meses en un año o 7 durante dos años, consolidara la categoría.

No obstante, con el fin de favorecer la promoción interna de trabajadores/as con carácter temporal, se establece expresamente que no será de aplicación lo establecido en el presente apartado, o sea, que el trabajador/a no consolidará ni salario de la categoría superior desempeñada, ni esta categoría, cuando el tiempo ejercido en esta categoría superior corresponda a períodos de accesos temporales, como consecuencia de haber ejercido en estas categorías con carácter eventual, por la sustitución temporal de trabajadores fijos de plantilla, para cubrir ausencias por vacaciones, períodos de incapacidad temporal y excedencias.

9) Por necesidades perentorias, e imprevisibles de la actividad productiva y por un período no superior a 15 días dentro de un año natural, el trabajador podrá realizar trabajos de categoría inferior a la suya, manteniéndole las retribuciones y demás derechos derivados de su categoría profesional o puesto habitual.

10) La promoción o ascenso de los trabajadores a puestos de confianza de la empresa, serán de libre designación por la misma, considerándose, a tal efecto puestos de confianza, los siguientes:

- a) Puestos directivos o de gerencia.
- b) Delegado.
- c) Puestos y cargos del servicio médico.
- d) Encargado General.
- e) Jefe de Servicio.
- f) Administrativos/as.

- g) Encargada/o General de Interiores.
- h) Capataz.
- i) Mecánico.

11) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, para los puestos de trabajo de administrativos/as, capataz/za y mecánico/a, tendrán prioridad los trabajadores que ostenten la titulación requerida.

Artículo 10.- Contratación laboral.

El ingreso del personal en la Empresa se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de contratación y las del presente convenio, que deberán tenerse en cuenta como regla general.

El contrato de aprendizaje, regulado en la Ley 10/1994, no podrá celebrarse para el desempeño de oficios o puestos de trabajo no cualificados, limitándose la utilización de esta modalidad contractual a la más estricta legalidad.

La Empresa en virtud del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, entregará a la representación legal de los trabajadores, una copia básica de todos los contratos que se celebren por escrito en un plazo no superior a diez días desde la formalización del contrato, quienes la firmaran a efecto de acreditar que se ha producido la entrega, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección, sobre los que se establecen el deber de notificación a la representación legal de los trabajadores.

Artículo 11.- Contratación de trabajadores con discapacidad.

Cuando la Empresa tenga 50 o más trabajadores, tendrá la obligación de contratar con carácter indefinido, después de seis meses de adaptación, el 2% (dos por ciento) del total de los trabajadores de la plantilla con discapacidad superior al 33%.

La empresa garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características, personal o adquiridas incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en la evaluación de riesgos y en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias.

Los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que a causa de sus características personales, o adquiridas por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos, los demás trabajadores y otras personas relacionadas con la empresa, ponerse en situación de peligro.

Artículo 12.- Período de prueba.

12.1.- El período de prueba para todo el personal afectado por el presente Convenio, se establece en los siguientes términos y condiciones.

a) Jefes de Servicio, Encargados, Capataces, Administrativos, 60 días.

b) Conductores/as, Oficiales de primera y Peón/a Especialista, 30 días.

c) Peones/as, Limpiadores/as, Cristalero/a, 15 días.

La Empresa y trabajador están respectivamente obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba.

12.2.- Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

12.3.- En el período de prueba, deberá constar por Escrito en el contrato de trabajo, que el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla. Si el trabajador no rebasará la prueba a que ha sido sometido, la Empresa por medio de un escrito podrá comunicarle la extinción del contrato, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante el transcurso del período de prueba.

12.4.- Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

Artículo 13.- Finiquito.

Recibos de finiquitos: la empresa con ocasión de la extinción del contrato de trabajo, al comunicar a los trabajadores la denuncia o, en su caso, el preaviso de la extinción del mismo, deberá acompañar una propuesta del documento de liquidación con las cantidades adeudadas.

El trabajador podrá solicitar la presencia de un representante legal de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del recibo de finiquito, haciéndose constar en el mismo el hecho de su firma en presencia de un representante de los trabajadores, o bien que el trabajador no ha hecho uso de esa posibilidad.

Si la Empresa impidiese la presencia del representante en el momento de la firma, el trabajador podrá hacerlo constar en el propio recibo a los efectos oportunos.

Artículo 14.- Condiciones de trabajo.

La empresa deberá comunicar inexcusablemente al Comité de Empresa cualquier variación en las condiciones de trabajo de carácter sustancial que afecten al personal incluido en este Convenio Colectivo.

La Empresa se sentara previamente a dialogar con la representación legal de los trabajadores para intentar buscar solución a las peticiones de la Empresa y de no llegarse a ningún acuerdo, las partes están libres de tomar las decisiones que estimen oportunas o mediante cualquier sistema que la totalidad de las partes o representaciones afectadas acuerden someterse.

Artículo 15.- Prestación de trabajo.

La prestación del trabajo vendrá determinada por lo convenido en el contrato de trabajo. El trabajador prestará la clase y extensión del trabajo que marquen las leyes y el presente convenio.

Todo trabajador está obligado a ejecutar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores, dentro de los cometidos propios de su categoría o competencia profesional.

Igualmente está obligado a mantener los secretos relativos a la gestión y negocio de la empresa.

Si el trabajador observa el entorpecimiento para ejercer su trabajo, falta o defectos en el material, en los instrumentos o en las máquinas, estará obligado a dar cuenta inmediatamente a sus jefes inmediatos. El trabajador cuidará de las máquinas y útiles que se le confíen.

Queda prohibido utilizar máquinas, herramientas o útiles para uso distinto al determinado por la Empresa, sin la expresa autorización de esta, que asimismo será necesaria para que el trabajador utilice herramientas o maquinas de su propiedad en las labores encomendadas.

La empresa pondrá al alcance de los trabajadores todos los medios necesarios para que estos puedan ejecutar su trabajo en las mejores condiciones de seguridad, higiene y si ello fuera posible, también de comodidad. Por su parte los trabajadores utilizarán los medios de protección que la empresa les facilitara.

Artículo 16.- Clasificación profesional.

El personal estará encuadrado, atendiendo a las funciones que ejecute en la empresa, en algunos de los siguientes grupos profesionales.

La clasificación del personal, que se indica en los artículos siguientes, son meramente enunciativos y

no presupone la obligación de tener cubiertas todas sus plazas.

- Grupo A: Técnicos.
- Grupo B: Mandos Intermedios.
- Grupo C: Administrativos.
- Grupo D: Operarios.

Artículo 17.- Definición de grupos y categorías profesionales.

Cada grupo profesional comprende las categorías que para cada uno de ellos se especifica seguidamente:

Estas categorías serán equivalente entre si dentro de cada grupo profesional con independencia de sus derechos económicos.

A) Grupo de técnicos: el grupo de personal técnico estará compuesto por las siguientes categorías.

A.1.- Titulado de grado medio: es el que en posesión del título de grado medio: desempeña las tareas propias del servicio o departamento al que esté asignado en cada momento.

A.2.- Técnico Ayudante: es el que en posesión o no de un título de grado medio: desempeña funciones de la especialidad que le encomiende la empresa. Si posee titulación media, sus funciones serán de un nivel inferior a las propias de la categoría anterior.

B) Grupo de Mandos Intermedios: el grupo de mandosintermedios está compuesto por las siguientes categorías.

B.1.- Encargado General: es el trabajador que con los conocimientos necesarios y bajo las órdenes inmediatas del técnico medio, manda sobre uno o más encargados. Adopta las medidas oportunas para el debido ordenamiento y ejercicio de los servicios, y dotes de mando suficientes. Es responsable del mantenimiento de la disciplina de los servicios a su cargo y muy especialmente del cumplimiento de cuantas disposiciones se refieran a la salud y seguridad en el trabajo.

B.2.- Capataz: es el trabajador que, a las órdenes de un encargado de personal de operarios, ordena los trabajos Encomendados y dirige y vigila los mismos para que se cumplan. Tendrá conocimiento de los oficios y actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos y de la disciplina.

Podrá reemplazar a su jefe inmediato superior en servicios en los que no exija el mando permanente de aquél.

C) Grupo de Administrativos: este grupo está compuesto por las siguientes categorías profesionales.

C.1.- Oficial de primera administrativo: es el que actúa a las órdenes de un jefe administrativo, si lo hubiese, y tiene a su cargo un servicio determinado dentro del cual, con iniciativa y responsabilidad con o sin otros empleados a su cargo, realiza trabajos que requieren cálculo, estudio, preparación y condiciones adecuadas.

C.2.- Auxiliar administrativo: empleado que dedica su actividad a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina.

D) Grupo de Operarios: es el grupo de personal que está distribuido en las siguientes categorías.

D.1.- Conductor/a: es el trabajador/a que estando en posesión del carné de conducir clase C, se contrata para conducir cualquier vehículo o equipo de la Empresa, y tiene que velar para que antes de salir del parque este la documentación en su sitio correspondiente y vigente la misma. Deberá cubrir los recorridos por los itinerarios que se le fijen, y confeccionará un parte diario por escrito del servicio efectuado y del estado del vehículo asignado.

D.2.- Peón/a especialista: es el operario dedicado a las funciones concretas de Limpieza, Riego Baldeo, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y cualquier otro servicio de los definidos en el artículo 1 del presente Convenio Colectivo, en las que para desempeñar su trabajo, puedan, deban o sea necesario la utilización de maquinaria, equipos y vehículos de trabajo para cuya conducción se exija el carné de conducir clase B y no supere los 3.500 Kg., de Masa Máxima Autorizada (MMA). No será competencia de esta categoría la conducción de vehículos de recogida de residuos sólidos o de maquinaria que supere los 3.500 Kg., de Masa Máxima Autorizada (MMA), aunque como excepción a esta norma, se establece que las máquinas barredoras y baldeadoras de aceras, como las que actualmente tiene en servicio la Empresa o cualquier máquina de similares características y destino o aplicación que se puedan incorporar en el futuro, podrán ser conducidas y manejadas por trabajadores con categoría de peón Especialista.

D.3.- Peón/a: es el Trabajador/a encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar del centro de trabajo y cuando ello sea necesario para realizar desplazamientos y/o para ejecutar su trabajo, conducirán vehículos de la empresa.

D.4.- Cristalero/a: es aquel operario que realiza las tareas de limpieza de cristales en centros o dependencias.

D.5.- Limpiador/a: es el operario/a que efectúa las tareas de fregado, desempolvado, barrido, limpieza

en los mobiliarios de locales, recintos y, así como puertas, ventanas y cristales desde el interior de los mismos y desde el suelo, sin que se requiera para realizar de tales tareas más que la atención debida, el empleo de herramientas, útiles de trabajo, y la voluntad de llevar a cabo aquello que se le ordene con la aportación de un esfuerzo físico.

D.6.- Encargado, Maestro o Jefe de Taller: es el trabajador que con mando directo sobre el personal de taller, tiene la responsabilidad del trabajo, la disciplina y seguridad de sus subordinados. Le corresponde la organización del trabajo, el cuidado de las herramientas, combustibles, lubricantes y otros elementos de taller. Distribuye las tareas y personal dentro de su departamento, dirige la reparación de material, con la consiguiente responsabilidad sobre su realización, e indica a los operarios a forma de realizar los trabajos, el tiempo a invertir, y las herramientas que se deben utilizar.

D.7.- Oficial primera de taller: es el trabajador que con mando sobre otros operarios o sin él, posee los conocimientos del oficio y lo practica con el mayor esmero y delicadeza y pleno rendimiento.

D.8.- Oficial segunda de taller: operario que, teórico-práctico del oficio, sin llegar a la especialización y perfección exigidas a los oficiales de primera, ejecutan los cometidos de su oficio, con la suficiente perfección y eficacia.

Artículo 18.- Plantilla.

Es el resultado de la adecuación de los puestos de trabajo a las necesidades de los servicios y a las estructuras óptimas de efectividad de la Empresa, de tal forma que el mayor o menor volumen de la plantilla vendrá en función de las necesidades del servicio, organización y saturación de los puestos de trabajo, para cumplir en cada momento, con los objetivos de efectividad y servicio óptimo al ciudadano, sin perder de vista la salud de los trabajadores al servicio de la Empresa.

La composición del equipo de trabajo para vehículos recolectores de RS (residuos sólidos), de la modalidad "carga trasera" de más de 12 m³ de capacidad, será de un conductor y dos peones, siempre que el servicio a realizar se trate de un servicio ordinario de recogida de residuos, en una ruta ordinaria y definida con anterioridad, contemplada dentro de un plan de trabajo preestablecido.

En caso de vehículos recolectores de RS (residuos sólidos), de la modalidad "carga trasera" de 12 m³ de capacidad e inferiores, la composición del equipo de trabajo será de un conductor y un peón.

No obstante lo anterior, como excepción a esta norma, las dos rutas del servicio de recogida de residuos correspondientes a las zonas o que realizan la reco-

gida en los ámbitos de: Igeste de Candelaria y Barranco Hondo, y La Viuda, Araya, Cuevecitas, Malpaís, etc., que habitualmente se prestan con los equipos recolectores identificados bajo los números o códigos internos C-20 y C-21, y que desde el comienzo del contrato que Urbaser mantiene con el Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, es decir, desde el 1 de marzo del año 2001, se están realizando con un solo peón a pesar de ser ejecutadas con camiones recolectores de 15 m³, podrán seguirse realizando con un solo peón hasta tanto cambie la organización del servicio de recogida de residuos y se pueda incrementar el personal destinado al mismo. Ahora bien, mientras que el servicio no pueda ser reorganizado y no se pueda destinar dos peones a estos camiones recolectores de 15 m³, la empresa deberá extremar las medidas de protección de la salud de los trabajadores peones que realizan el trabajo en estas rutas, cambiando donde sea posible el sentido de circulación del camión, de tal forma que en situaciones complejas o en pendiente se pueda recoger la basura cuando el camión baje con el fin evitar sobreesfuerzos por parte de los trabajadores, y donde no sea posible esta alternativa, se empleen cubos normalizados de hasta 360 litros para el depósito de los residuos.

La composición del equipo de trabajo para vehículos recolectores de RS (residuos sólidos), de la modalidad "carga trasera" de más de 12 m³ de capacidad, podrá ser de un conductor y un peón, siempre que el servicio a realizar sea un servicio extraordinario o de repaso de recogida de residuos a ejecutar en domingo, día festivo, en horario especial diferente del habitual del servicio ordinario de recogida de RS, y también cuando sea un servicio de apoyo de otros servicios ordinarios de recogida de RS en lunes, sábados o cualquier otro día en el que se pueda producir un exceso de residuos a recoger. En todos los casos señalados anteriormente en el presente apartado, la composición del equipo del camión recolector de carga trasera de más de 12 m³ de capacidad, podrá estar constituida por un conductor y un peón.

En los supuestos de realización de servicios previstos en el presente párrafo, cuando estos se ejecuten o realicen en rutas complejas que, en su mayoría, estén constituidas por calles o caminos con pendientes pronunciadas, la empresa deberá extremar las medidas de protección de la salud de los trabajadores peones que realizan el trabajo en estas rutas, cambiando donde sea posible el sentido de circulación del camión, de tal forma que en puntos de presentación de residuos se pueda recoger la basura cuando el camión baje con el fin de evitar sobreesfuerzos por parte de los trabajadores, y donde no sea posible esta alternativa, se empleen cubos normalizados de hasta 360 litros para el depósito de los residuos, o bien, cuando no sea posible la disposición de las medidas alternativas anteriores, la empresa destinará para ese servicio en concreto, o sea, para el servicio extraordinario o de repaso de reco-

gida de residuos a ejecutar en domingo, día festivo, y solo en el tramo horario preciso, o lo que es lo mismo, solo durante el tiempo que dure la ejecución de la recogida en esos puntos complejos, 2 peones al camión recolector que ejecute estas tareas, y como se ha indicado, sólo durante el tiempo imprescindible de duración de las mismas.

En los vehículos de recogida de enseres conceptuados y considerados por su tamaño y disposición como camiones, y en el caso de camiones de recogida de enseres, el equipo de trabajo estará compuesto por un conductor y un peón, incrementándose con un peón si el vehículo no dispone de elementos mecánicos de elevación de carga (grúa, plataforma elevadora, posibilidad de bajar la carrocería al suelo si se trata de un equipo de gancho o multicontainer, etc.).

En los vehículos de recogida de enseres conceptuados y considerados por su tamaño y disposición como furgones, y en el caso de furgones y furgonetas de recogida de enseres, el equipo de trabajo estará compuesto por un peón. No obstante, cuando el residuo voluminoso o enser a recoger sea de gran peso y/o elevado volumen de tal forma que su recogida y manipulación exija de la concurrencia de dos peones, el peón destinado en este servicio, solicitará del mando correspondiente la ayuda de otro trabajador para realizar la recogida del residuo voluminoso o enser de que se trate.

Los vehículos de recogida selectiva de residuos de carga superior, en los que el sistema de enganche de los contenedores columna o iglúes sea el tradicional de enganche mediante argolla, la composición del equipo de trabajo será de un conductor y un peón. Si los vehículos de recogida selectiva de residuos de carga superior, son de sistema automático de enganche de contenedores columna o iglúes, o sea, de los que no precisan de la acción directa de un operario para asegurar el enganche y este se realiza automáticamente mediante las acciones del conductor desde la cabina o desde el mando a distancia, la composición del equipo de trabajo será de un conductor.

Para el caso de los vehículos recolectores de RS (residuos urbanos) y recogida selectiva de la modalidad "carga lateral", de cualquier capacidad, volumen y tonelaje, la composición del equipo de trabajo será de un conductor.

Artículo 19.- Escalafón de personal, publicación del mismo y reclamaciones.

Se entenderá por escalafón la relación ordenada y sistemática, resultado de habituar cada uno de los empleados sujetos por contrato laboral a los diferentes servicios o grupos profesionales, puestos de trabajo y consecuentemente a las categorías laborales y profesionales establecidas.

La Empresa clasificará su personal de acuerdo con la función que realice en cada uno de los grupos y categorías profesionales definidos y descritos en el artículo 18 del presente convenio. Confeccionará dentro de los 60 días naturales siguientes, a partir de la aprobación del convenio, el oportuno escalafón que expondrá en sitio visible de su centro de trabajo, a fin de que los empleados que no estén conformes con algunos de los datos en el contenidos, puedan reclamar siguiendo el procedimiento que se establece en los párrafos siguientes del presente artículo.

Cada año, en el mes de enero, la empresa publicará y fijará en el tablón de anuncios el conjunto de personal que integra el escalafón referido al 31 de diciembre del año anterior, con expresión del nombre y apellidos, antigüedad y categoría laboral.

Dentro de los quince días siguientes a su publicación el personal podrá hacer ante la empresa observaciones y reclamaciones sobre el escalafón.

La empresa resolverá dichas reclamaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de las mismas; si la reclamación fuese desestimada o transcurriese el plazo sin haberse resuelto, el trabajador podrá reclamar ante la autoridad laboral o judicial competente. La copia del Escalafón será enviada por los cauces que determine la Empresa al Comité de Empresa.

Artículo 20.- Preaviso de cese.

El personal que desee cesar voluntariamente en la Empresa, deberá preavisar con un período de antelación mínimo de 60 días para los directivos y técnicos, 30 días para administrativos y encargados y 15 días para los demás trabajadores.

El incumplimiento del plazo de preaviso con la indicada antelación, dará derecho a la Empresa a deducir de su liquidación el importe del salario de tantos días como no preavisados.

La notificación del cese se realizará mediante un boletín que facilitará la Empresa y que el trabajador firmará por duplicado, una de cuyas copias se le entregará con el enterado.

Si la Empresa recibe el preaviso en tiempo y forma, vendrá obligada a abonar al trabajador la liquidación correspondiente al término de la relación laboral.

Artículo 21.- Jornada.

La duración máxima de la jornada laboral semanal de trabajo, para todo el personal afectado por el presente convenio colectivo, será la que se detalla a continuación para cada uno de los dos períodos en que se divide el año a efectos de cómputo de jornada la-

boral semanal de trabajo, que son los períodos de verano e invierno.

A este efecto, el período de verano abarca desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de cada año natural, y el período de invierno abarca desde el 1 de octubre de un año hasta el 30 de junio del año siguiente.

Por otra parte, paralelamente también se define la jornada semanal laboral, de forma diferenciada y detallada para aquellos trabajadores/as que trabajan un sábado de cada dos, dependiendo de si se trata de la semana en la que el trabajador/a debe trabajar en sábado y la semana en la que el trabajador tiene derecho a descansar en sábado, como para aquellos trabajadores/as que habitualmente hacen jornada de lunes a viernes.

DEFINICIÓN Y DETALLE DE LA JORNADA LABORAL SEMANAL:

JORNADA LABORAL SEMANAL PERSONAL QUE TRABAJA UN SÁBADO DE CADA DOS			
PERIODO DE VERANO, DE JULIO A SEPTIEMBRE			
SEMANA QUE TRABAJA EN SÁBADO	SEMANA QUE DESCANSA EN SÁBADO	TOTAL JORNADA EN COMPUTO DE 2 SEMANAS	JORNADA MEDIA SEMANAL
31h. 30' semana	27h. 30' semana	59 h. en 2 semanas	29 h. 30'
PERIODO DE INVIERNO, DE OCTUBRE A JUNIO			
SEMANA QUE TRABAJA EN SÁBADO	SEMANA QUE DESCANSA EN SÁBADO	TOTAL JORNADA EN COMPUTO DE 2 SEMANAS	JORNADA MEDIA SEMANAL
37h. 30' semana	32h. 30' semana	70 h. en 2 semanas	35 h.

En la jornada de los sábados sólo trabajará el 50% de la plantilla estableciendo turnos rotativos de tal forma que cada trabajador/a libre al menos dos sábados al mes, y que los servicios indispensables quedan cubiertos en cada sábado.

JORNADA LABORAL SEMANAL PERSONAL QUE TRABAJA DE LUNES A VIERNES	
PERIODO DE VERANO, DE JULIO A SEPTIEMBRE	PERIODO DE INVIERNO, DE OCTUBRE A JUNIO
29 h. 30'	35 h.

Sin perjuicio de la jornada detallada en los apartados anteriores, la empresa podrá realizar contratos bajo la modalidad de tiempo parcial para que, entre otros, se presten servicios de forma ordinaria los sábados, domingos y festivos.

Artículo 22.- Horarios de trabajo.

El horario semanal de la jornada de trabajo de todo el Personal afectado por el presente convenio colectivo será el que se señala a continuación para cada servicio y diferenciando en dos las épocas del año, verano e invierno, en los cuadros que se incorporan en las siguientes páginas. No obstante lo anterior, los horarios señalados a continuación podrán modificarse por necesidades del servicio.

Cuadro Horario en **PERIODO DE VERANO:**

SERVICIO / TAREA	HORARIOS			
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS	
	COMIENZO	FINAL	COMIENZO	FINAL
Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y/o asimilables a estos y transporte de los mismos, Recogida Selectiva de Residuos y transporte de los mismos, Recogida de Enseres y cualquier otro residuo así como transporte de los mismos, Suministro, Colocación, Mantenimiento y Lavado de contenedores y Servicios mecanizados de limpieza viaria.	06:00 h.	11:30 h.	06:00 h.	10:00 h.
Limpieza Viaria, Limpieza de Jardines y zonas ajardinadas públicas y Otros Servicios Afines	06:30 h.	12:00 h.	06:30 h.	10:30 h.
Servicios de Tarde	14:00 h.	19:30 h.	14:00 h.	18:00 h.
Limpieza de Edificios, Locales, Dependencias Municipales, Centros Docentes y Colegios Públicos e Instalaciones Deportivas. JORNADA DE MAÑANA.	07:00 h.	13:00 h.		
Personal que NO trabaja en sábados.				
Personal que trabaja en sábados alternos.	07:00 h.	12:30 h.	07:00 h.	11:00 h.
Limpieza de Edificios, Locales, Dependencias Municipales, Centros Docentes y Colegios Públicos e Instalaciones Deportivas. JORNADA DE TARDE.	13:30 h.	19:30 h.		

La designación o destino al turno de tarde, de los trabajadores/as adscritos a los servicios de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria y otros servicios afines, que procedentes de la plantilla del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, fueron subrogados por la Empresa Urbaser, S.A. el 1 de marzo de 2001, y que a tal efecto figuran en la relación nominal del Pliego de Condiciones, tendrá el carácter de voluntario.

Cuadro Horario en **PERIODO DE INVIERNO:**

SERVICIO / TAREA	HORARIOS			
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS	
	COMIENZO	FINAL	COMIENZO	FINAL
Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y/o asimilables a estos y transporte de los mismos, Recogida Selectiva de Residuos y transporte de los mismos, Recogida de Enseres y cualquier otro residuo así como transporte de los mismos, Suministro, Colocación, Mantenimiento y Lavado de contenedores y Servicios mecanizados de limpieza viaria.	06:00 h.	12:30 h.	06:00 h.	11:00 h.
Limpieza Viaria, Limpieza de Jardines y zonas ajardinadas públicas y Otros Servicios Afines	06:30 h.	13:00 h.	06:30 h.	11:30 h.
Servicios de Tarde	14:00 h.	20:30 h.	14:00 h.	19:00 h.
Limpieza de Edificios, Locales, Dependencias Municipales, Centros Docentes y Colegios Públicos e Instalaciones Deportivas. JORNADA DE MAÑANA.	07:00 h.	14:00 h.		
Personal que NO trabaja en sábados.				
Personal que trabaja en sábados alternos.	07:00 h.	13:30 h.	07:00 h.	12:00 h.
Limpieza de Edificios, Locales, Dependencias Municipales, Centros Docentes y Colegios Públicos e Instalaciones Deportivas. JORNADA DE TARDE.	13:30 h.	20:30 h.		

Asimismo, los trabajadores y trabajadoras, tendrán derecho a disfrutar en la jornada diaria continuada, de media hora de descanso para el refrigerio. Dicho tiempo será computable como de trabajo efectivo. El personal que realice horario de mañana, disfrutará de la antedicha media hora a partir de las diez de la mañana, y el personal que realice horario de tarde a partir de las 17:00 horas.

El personal del servicio de recogida de residuos sólidos podrá disfrutar la media hora de descanso diario, dentro de los horarios establecidos para el servicio.

Cuadro Horario en **DOMINGOS Y FESTIVOS, INVIERNO Y VERANO:**

SERVICIO / TAREA	HORARIOS	
	COMIENZO	FINAL
Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y/o asimilables a estos y transporte de los mismos, Recogida Selectiva de Residuos y transporte de los mismos, Recogida de Enseres y cualquier otro residuo así como transporte de los mismos, Suministro, Colocación, Mantenimiento y Lavado de contenedores y Servicios mecanizados de limpieza viaria.	06:00 h.	12:00 h.
Limpieza Viaria, Limpieza de Jardines y zonas ajardinadas públicas y Otros Servicios Afines	06:00 h.	12:00 h.
Servicios de Tarde	14:00 h.	20:00 h.
Limpieza de Edificios, Locales, Dependencias Municipales, Centros Docentes y Colegios Públicos e Instalaciones Deportivas. JORNADA DE MAÑANA.	07:00 h.	13:00 h.
Limpieza de Edificios, Locales, Dependencias Municipales, Centros Docentes y Colegios Públicos e Instalaciones Deportivas. JORNADA DE TARDE.	13:00 h.	19:00 h.

No obstante, los horarios señalados en el cuadro anterior para los domingos y días festivos, en el caso de coincidencia de estos días dentro de los períodos de celebración de Carnavales, Fiestas de Santa Ana y Fiestas en Honor de Nuestra Señora de La Candelaria en agosto, podrán variarse y cambiarse para adaptarlos a los ritmos de celebración de las fiestas y/o actos festivos, de tal forma que las jornadas de trabajo en estos días podrán comenzar antes o después de las horas señaladas, con la única limitación de que las jornadas nunca serán de más de 6 horas de duración.

Artículo 23.- Pago de retribuciones.

Las retribuciones mensuales se abonarán dentro de los cinco primeros días laborales del mes siguiente.

Las gratificaciones extraordinarias establecidas en el artículo 48 del presente convenio colectivo, se abonarán los días señalados para su pago en el citado artículo.

Artículo 24.- Jornadas especiales.

1.- Jornadas especiales de carácter obligatorio realizadas en Carnavales, fiestas de Santa Ana y fiestas de Nuestra Sra. de La Candelaria:

Los trabajadores/as de la Empresa, que por necesidades del servicio realicen jornada especial de trabajo, con carácter obligatorio, durante las celebraciones de Carnavales de Candelaria, Fiestas de Santa Ana y Fiestas de Ntra. Sra. de Candelaria, percibirán por cada jornada especial de trabajo realizada de forma completa, las cantidades que se determinan a continuación para los años 2006 y 2007:

AÑO	JORNADA ESPECIAL COMPLETA	IMPORTE TOTAL EN DÍA LABORAL, O EN SÁBADO Y HORARIO DIURNO
2006	Jornadas especiales de carácter obligatorio realizadas completas en Carnavales de Candelaria, Fiestas de Santa Ana y Fiestas Ntra. Sra. de la Candelaria.	45,87 €/jornada
2007		47,70 €/jornada

Para el resto de la vigencia temporal del convenio, años 2008 y 2009, el importe de cada jornada especial será revisado en el mismo porcentaje que lo haga la tabla salarial de cada año.

Las restantes jornadas especiales que se realicen durante la vigencia del presente convenio colectivo, tendrán el carácter de voluntarias y se abonarán conforme se establece para cada una en el presente artículo.

Si la realización del trabajo fuera en media jornada, el importe a percibir sería la mitad del establecido en cada momento.

2.- Jornadas realizadas en sábados libres:

AÑO	JORNADA ESPECIAL COMPLETA	IMPORTE TOTAL EN SÁBADO LIBRE
2006	Jornadas completas realizadas en sábados libres.	55,71 €/jornada
2007		57,94 €/jornada

Para el resto de la vigencia temporal del convenio, años 2008 y 2009, el importe de cada jornada especial será revisado en el mismo porcentaje que lo haga la tabla salarial de cada año.

Si la realización del trabajo fuera en media jornada, el importe a percibir sería la mitad del establecido en cada momento.

3.- Jornadas especiales realizadas entre semana:

AÑO	JORNADA ESPECIAL COMPLETA	IMPORTE TOTAL EN DÍA LABORAL ENTRE SEMANA
2006	Jornadas completas realizadas entre semana.	45,87 €/jornada
2007		47,70 €/jornada

Para el resto de la vigencia temporal del convenio, años 2008 y 2009, el importe de cada jornada espe-

cial será revisado en el mismo porcentaje que lo haga la tabla salarial de cada año.

Si la realización del trabajo fuera en media jornada, el importe a percibir sería la mitad del establecido en cada momento.

4.- Jornadas realizadas en domingos y días festivos:

AÑO	JORNADA ESPECIAL COMPLETA DE 6 (SEIS) HORAS DE DURACIÓN	IMPORTE TOTAL EN DOMINGO O EN DÍA FESTIVO
2006	Jornadas completas realizadas en domingos y en días festivos.	80,47 €/jornada
2007		83,69 €/jornada

Para el resto de la vigencia temporal del convenio, años 2008 y 2009, el importe de cada jornada especial será revisado en el mismo porcentaje que lo haga la tabla salarial de cada año.

Estas jornadas de trabajo tendrán una duración de 6 (seis) horas cada jornada.

Si la realización del trabajo fuera en media jornada, el importe a percibir sería la mitad del establecido en cada momento.

En las cuantías señaladas en los puntos precedentes, apartados 1, 2, 3 y 4 del presente artículo, está incluido todo devengo y compensación inherente a la prestación laboral en descansos, domingos y días festivos.

5.- Festivos consecutivos y previos o posteriores a domingo.

Por tratarse los trabajos objeto de la actividad de la Empresa, de un Servicio Público, se establece expresamente:

A. En el supuesto de coincidir dos días festivos consecutivos, se trabajará uno de los dos festivos.

B. En el supuesto de coincidir un día festivo previo o posterior a domingo, se trabajará el festivo previo o posterior al domingo.

Cuando se den los supuestos establecidos en los apartados A y B precedentes, la Empresa comunicará con la suficiente antelación, mínimo cinco días, al personal que tendrá que trabajar en esos días.

Los trabajadores contratados a tiempo parcial para prestar su trabajo los sábados, domingos y festivos, al considerarse esos días como jornada ordinaria, no percibirán las cuantías señaladas en el presente artículo, al ser estas abonadas únicamente a los trabajadores cuya jornada ordinaria es de lunes a sábado o de lunes a viernes.

Artículo 25.- Descanso semanal.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, disfrutarán con arreglo a los distintos horarios establecidos en el artículo 23, de un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpido, que como regla general comprenderá la tarde del sábado y el domingo, o el sábado y el domingo. Excepto aquellos trabajadores/as contratados expresamente para la realización de trabajos ordinarios en sábados, domingos y días festivos bajo la fórmula de contratos de trabajo a tiempo parcial, que evidentemente no disfrutarán del descanso semanal en sábado y domingo, puesto que solo realizan su trabajo precisamente en sábado, domingo y día festivo.

Artículo 26.- Permiso retribuido.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, tendrán derecho a que se les conceda permiso sin pérdida de derechos ni retribuciones en los siguientes casos.

- a) Por matrimonio de trabajador/a, 18 días naturales.
- b) Por matrimonio de un hijo/a o hermano/a, 1 día natural.
- c) Por nacimiento o fallecimiento de un hijo/a, 5 días naturales.
- d) Por fallecimiento de esposa o conviviente, 5 días naturales.
- e) Por fallecimiento de padre, madre o hermano/a, 5 días naturales.
- f) Por fallecimiento de abuelos o nietos, 2 días naturales.
- g) Por fallecimiento de pariente consanguíneo de segundo grado o suegros del trabajador, 3 días naturales.
- h) Enfermedad grave de parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, 5 días naturales.
- i) Por asistencia a cursos profesionales a propuesta de la empresa, los días que dure el cursillo.
- j) Para exámenes finales y parciales liberatorios en Centros Oficiales, por el tiempo necesario y preciso.
- k) Por cambio de domicilio, 2 días naturales.
- l) Las licencias relacionadas en los apartados (b al h), serán ampliadas en dos días más si el hecho causante se produjera fuera de la isla, en la que resida el trabajador.

m) Cuando el Trabajador tenga la necesidad de ejecutar directamente cualquier tipo de gestión personal ante Organismos Públicos o Privados, tendrá el tiempo indispensable para la realización de las mismas dentro de la Jornada Laboral, siempre y cuando estas no puedan realizarse fuera de las horas de trabajo.

Para la realización de estas gestiones en las horas de trabajo, el trabajador tiene que solicitarlo con dos días de antelación. Asimismo, el trabajador tendrá que justificar documentalmente, la gestión realizada y que ésta fue efectuada durante las horas de su jornada habitual de trabajo.

En todo los casos y supuestos de Licencias Retribuidas previstas en el presente artículo. El trabajador tendrá siempre la obligación de acreditar a la Empresa la veracidad del acaecimiento del hecho, y en caso de no realizarlo la Empresa no tendrá la obligación de retribuirle los días que se haya ausentado, sin perjuicio de las medidas que pudiera adoptar la Empresa.

n) La festividad de la Patrona del Personal afectado por este Convenio Colectivo, Santa Rita de Casia, que se festeja el 22 de mayo de cada año, será considerado como un día no recuperable para el personal afectado. Si dicha festividad cayera en sábado se celebrará el día anterior (viernes) y si fuese en domingo se celebrará el día posterior (lunes). En cualquier caso, siempre se intentara hacer coincidir el día de celebración de la Festividad de Santa Rita de Casia con el día que lo celebre el personal del Ayuntamiento de La Villa de Candelaria. La citada festividad sustituye al festivo del Sector, 3 de noviembre, San Martín de Porres.

Artículo 27.- Licencias no retribuidas.

Los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa tendrán derecho a disfrutar de una licencia no retribuida, que tendrá una duración mínima de 7 días y máxima de 2 meses, por cada año natural.

El ejercicio de este derecho, no deberá entorpecer las justificadas necesidades de la Empresa en cuanto a su funcionalidad se refiere, por tanto solo podrán estar simultáneamente en la situación de licencia no retribuida un 3% (tres por ciento) de los trabajadores de la plantilla total.

Artículo 28.- Descanso por maternidad.

La duración del descanso por maternidad en los supuestos de parto, será de 118 días naturales de duración ininterrumpidos, ampliables en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de descanso se disfrutará a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para

el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para la salud.

En los supuestos de adopción y acogimiento de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración de la suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que el padre y la madre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados. Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad, que podrá ser utilizado al comienzo o final de su jornada. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre, en caso de que ambos trabajen.

Artículo 29.- Trabajos de superior e inferior categoría.

1. El trabajador podrá, si así lo desea, realizar trabajos de categoría superior, en cuyo caso percibirá desde el primer día el salario correspondiente a la categoría superior desempeñada.

2. Si la duración de tales trabajos excediera de 06 (seis) meses en un año, o 08 (ocho) meses en dos años, consolidará automáticamente el salario correspondiente a la categoría superior. Excepto cuando se trate de trabajadores aspirantes a la categoría de conductor, que habiendo superado satisfactoriamente las pruebas establecidas y celebradas al efecto y estan-

do en espera de obtener de forma definitiva la citada categoría, realizan trabajos de conductor de forma temporal para sustituir a conductores fijos de la plantilla, bien sea durante los períodos de vacaciones, bien para casos de sustituciones de I.T., ya que en esos casos y situaciones, los trabajadores que ejerzan temporalmente de conductor, no consolidaran el salario correspondiente a la categoría superior, en este supuesto la de conductor, a pesar de superar los plazos de tiempo establecidos en el presente párrafo, en el ejercicio de la categoría de conductor.

3. Por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva de la Empresa y por un período no superior a 15 (quince) días dentro de un año natural, el trabajador podrá realizar trabajos de categoría inferior a la suya, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional o puesto de trabajo habitual.

Artículo 30.- Vacaciones.

Se establece un período de vacaciones anuales de 30 (treinta) días naturales, incrementándose en un día natural más por cada 6 (seis) años de antigüedad en la Empresa. Las mismas se abonarán en la cuantía de todos los conceptos fijos.

La situación de invalidez temporal durante las vacaciones interrumpe el cómputo de éstas, pudiendo disfrutar el resto inmediatamente después del alta médica. La situación de incapacidad temporal sólo afectará al período de vacaciones cuando el trabajador estuviera en aquella situación durante todo el año natural, en cuyo caso, no tendrá derecho a vacaciones, y también en el supuesto de que la situación de incapacidad temporal fuera superior a seis meses de forma continuada en cuyo caso el trabajador solo disfrutará la parte proporcional de vacaciones que corresponda al período trabajado. En los demás supuestos la situación de incapacidad temporal no afectará al disfrute de las vacaciones.

1) Antes del día 15 de febrero de cada año la Empresa presentará el plan anual de vacaciones para ser acordado con el Comité de Empresa. Posteriormente será expuesto en el tablón de anuncios de cada parque de trabajo para que la plantilla tenga conocimiento del mismo, y pueda en su caso, hacer la reclamación oportuna antes del día 1 de marzo.

2) A partir del año 2008 y sucesivos años, el disfrute de las vacaciones se realizará en seis períodos dentro de cada año, concretamente durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de cada año, aunque debido al hecho de que algunos trabajadores/as, en razón de su antigüedad en la empresa, disfrutaban de más de 30 días naturales de vacaciones, no se pueden delimitar el disfrute de vacaciones en seis meses, sino que se determina que el mismo se verificará en seis períodos de vacaciones

que comenzarán entre los últimos días de abril y primeros de mayo, y finalizarán en los últimos días de octubre, primeros de noviembre, de cada año natural. El personal perteneciente a los servicios de limpieza de edificios y locales, destinado o adscrito a la limpieza en los colegios públicos, disfrutará sus vacaciones en los meses de junio, julio y agosto.

3) Las vacaciones se iniciarán siempre en días laborales y si su inicio coincidiera con el día de descanso semanal, sería a continuación de este.

4) El período de vacaciones se entenderá siempre referido a años naturales, por lo que el trabajador deberá disfrutar las mismas dentro de los meses de enero a diciembre de cada año, teniendo derecho, si ingresara dentro del año, a la parte proporcional correspondiente a los meses realmente trabajados.

5) Con una antelación mínima de 15 días, la Empresa entregará a cada trabajador/a que se disponga a iniciar el disfrute de las vacaciones, la notificación correspondiente, haciendo constar la fecha de comienzo así como la de reincorporación al trabajo. Los trabajadores/as estarán obligados a exigir este justificante y a dar su conformidad al mismo.

6) En el supuesto de que por necesidades del servicio se interrumpieran las vacaciones, el interesado tendrá derecho al abono en la nómina del mes siguiente a la interrupción, de la cantidad de 30,00 euros por día trabajado dentro del período vacacional previsto. Esta cantidad se actualizará automáticamente conforme al IPC anual canario de cada año. Los días de vacaciones interrumpidos los disfrutará el trabajador a continuación de la finalización del período vacacional. La aplicación de este apartado será por mutuo acuerdo entre la Empresa y el interesado.

Artículo 31.- Días de asuntos propios.

Todos los trabajadores afectados o vinculados al presente convenio colectivo, tienen derecho a 6 (seis) días de asuntos propios al año, o en su caso a la parte proporcional al tiempo trabajado en el año. Los días serán retribuidos y sin necesidad de justificación.

Estos días de permiso que, en ningún caso se acumularán a las vacaciones, ni de forma previa, ni de forma posterior a estas, estarán subordinados en su concesión a las necesidades de los servicios, y se deberán solicitar en las oficinas de la Empresa con una antelación mínima de 5 (cinco) días a la fecha de disfrute. Una vez solicitados los días de asuntos propios, la Empresa deberá responder al trabajador en el plazo de 3 (tres) días, entendiéndose que en caso de ausencia de respuesta por parte de la empresa, se considera aceptada la solicitud.

Salvo causas justificadas, los períodos de: Carnavales, Semana Santa, Fiestas de Nuestra Señora de La Candelaria, y las fiestas navideñas entre el 15 y el 31 de diciembre de cada año, quedan exentos para el disfrute de estos permisos o días de asuntos propios, excepto el personal destinado en el servicio de limpieza de edificios, locales y dependencias municipales, concretamente en la limpieza de colegios y centros escolares, que si podrán disfrutar de estos días de asuntos propios en las fechas navideñas.

Artículo 32.- Excedencia voluntaria y forzosa.

Podrán solicitar la excedencia voluntaria los trabajadores que lleven al menos un año de servicio en la empresa.

La excedencia voluntaria se concederá por plazo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años. El tiempo que se permanezca en esta situación no será computable a ningún efecto.

Al terminarse la situación de excedencia, el trabajador o trabajadora excedente tendrá derecho al reintegro inmediato, ocupando una plaza de igual categoría a la que hubiera desempeñado antes de haber comenzado ésta.

El derecho a excedencia voluntaria sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

En el supuesto de que el trabajador o trabajadora excedente voluntario/a no preavise con dos meses de antelación al fin de su excedencia de su deseo de reincorporarse al trabajo, el sustituto interino pasará a la condición de trabajador/a fijo de plantilla con la categoría ostentada y puesto de trabajo desempeñado, siempre que haya acreditado la capacidad, méritos necesarios y objetividad para el puesto y perdiendo por tanto el excedente su derecho al reintegro.

El ejercicio de este derecho a excedencia, habrá de ponerse en conocimiento de la Empresa, con una antelación mínima de 30 días a la fecha de inicio del período de excedencia.

La excedencia forzosa será de aplicación en aquellos trabajadores y trabajadoras que resulten elegidos para cargo público o cargos de confianza, ya sea de la Administración Estatal, Autonómica, Institucional o Local, y de las Centrales Sindicales.

El excedente forzoso deberá solicitar el reintegro al servicio activo en la Empresa, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del cese en el cargo público. Trascendido este plazo sin que el trabajador haya efectuado el reintegro en la Empresa, este perderá todo derecho a su reincorporación en la misma.

Artículo 33.- Permiso de conducir.

En caso de que le sea retirado el permiso de conducir al personal que ostente la categoría profesional de conductor, por realizar trabajos por cuenta y dependencia de la Empresa y no concurren causas de imprudencia temeraria, embriaguez, negligencia inexcusable o la negativa a someterse a las pruebas que estime pertinentes la autoridad competente, esta les ofrecerá otro puesto de trabajo adecuado al de su categoría y conocimientos.

Artículo 34.- Incapacidad temporal.

En los casos de baja por Incapacidad Temporal, a partir del primer día de baja la Empresa, en caso de que el trabajador/a tenga derecho a la prestación económica por IT conforme a la legislación vigente, complementará las prestaciones de la Seguridad Social o Mutua Patronal hasta alcanzar el 100% de los conceptos retributivos detallados en los anexos del presente convenio.

Durante el período de IT el trabajador estará obligado a acreditar su situación mediante la entrega de la baja y los correspondientes partes médicos de confirmación en la Empresa puntualmente.

Artículo 35.- Capacidad productiva del trabajador y trabajadora, y trabajadores con capacidad disminuida.

El personal que por resolución del Equipo de Valoración de Incapacidades o cualquier Organismo equivalente y competente en la materia, hubiera sido declarado incapaz para la prestación de servicios en su puesto de trabajo habitual, será destinado por la Empresa a trabajos adecuados a sus nuevas condiciones, siempre y cuando la Empresa disponga de los mismos, exista vacante, y estos se adapten a la capacidad disminuida del Trabajador, pasando a percibir el salario correspondiente a la nueva categoría desempeñada.

El trabajador cuya capacidad le haya producido disminución en su rendimiento antes de su jubilación, la Empresa tratará, previo informe de los representantes legales de los trabajadores, de destinarlo a trabajos adecuados a sus nuevas condiciones, siempre que se disponga del puesto de trabajo adecuado, que este tenga vacante y que se adapte a la nueva situación física del trabajador. En tal caso, se señalará una nueva clasificación profesional de acuerdo con el nuevo trabajo, manteniéndole la retribución anterior.

Artículo 36.- Vigilancia de la salud de los trabajadores/as.

Los trabajadores tendrán derecho a la evaluación periódica de su estado de salud en función de los ries-

gos inherentes al trabajo. Dicha vigilancia se realizará conforme a lo establecido en la normativa en vigor y a los protocolos de vigilancia sanitaria específica recomendados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 37.- Seguridad y salud laboral.

Delegados de prevención.- Naturaleza y garantía.

A) Naturaleza y garantías.- Los Delegados de Prevención son los específicos representantes en materia de prevención de riesgos laborales y serán designados por y entre los representantes de personal, delegado de personal o miembros de Comités Empresa. Estos trabajadores tendrán en el ejercicio de sus funciones las garantías reguladas por los representantes de los trabajadores en las letras A, B, C, D y E del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores y le será de aplicación lo que sobre el sigilo profesional dispone el artículo 65.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Será considerado como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al crédito al que tienen derecho como representantes legales de los trabajadores, el correspondiente a las reuniones del Comité de Salud Laboral y a cualesquiera otras convocadas por el empresario para tratar de las específicas cuestiones de prevención de riesgos laborales, así como el destinado a acompañar a técnicos en las evaluaciones del ámbito del trabajo o a los Inspectores de Trabajo en las visitas y verificaciones que estos realicen a los centros de trabajo para comprobar cuestiones relativas al cumplimiento de la normativa sobre riesgos laborales.

B) Número de elección.

El número de delegados de Prevención será el siguiente:

- Empresas de hasta 30 trabajadores: El Delegado de Prevención será el Delegado de Personal.

- Empresas de 31 a 49 trabajadores: 1 Delegado de Prevención elegido por y entre los Delegados de Personal.

- En las empresas de menos de 50 trabajadores, los Delegados de Prevención serán los Delegados de Personal.

- En las Empresas donde existan Comités de Empresa, los Delegados de Prevención serán elegidos por dichos órganos y la elección será libre.

C) Funciones.

1. Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo y

a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre observaciones que estimen oportunas.

2. Tener acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo y su incidencia en la Salud Laboral y prevención de riesgos que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones con las limitaciones previstas en el artículo 22.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Ser informados por la empresa sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ello, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.

4. Recibir de la empresa las informaciones obtenidas por ésta procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención de la empresa, así como de los organismos competentes para la seguridad y salud de los trabajadores.

5. Realizar visitas a los lugares de trabajo para comprobar el estado de las condiciones de trabajo, pudiendo a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.

6. Recabar de la empresa la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar propuestas a la dirección de la misma.

7. Cualesquiera otras que las disposiciones legales les confieran.

8. Los cursos que se realicen a propuesta de la empresa, salud laboral y mutua de accidentes deberán ser impartidos en horario laboral. Salvo que por cualquier imperativo tuviesen que realizarse fuera del horario laboral, en cuyo caso el tiempo empleado en la formación se retribuirá como jornada ordinaria de trabajo.

Artículo 38.- Ropa de trabajo.

El personal amparado por el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, tendrá derecho a la recepción de las prendas de trabajo y equipos de protección individual que más adelante se detallan en atención al destino de los trabajadores y trabajadoras. Las entregas de vestuario y calzado se realizarán preferentemente en los meses de marzo y septiembre de cada año. Los equipos de protección se

entregaran en las frecuencias de entrega señaladas oportunamente a continuación y cada vez que se produzca una pérdida o deterioro justificados.

Dado que en el momento de la firma del presente convenio colectivo, año 2007, ya se han realizado los pedidos de material y efectuadas las entregas de vestuario y calzado correspondientes al mismo, este artículo será de aplicación a partir del año 2008, no teniendo efecto retroactivo alguno sobre los años 2006 y 2007.

Entrega de vestuario y calzado de invierno (septiembre).

a) Personal adscrito al servicio de limpieza viaria, recogida de residuos, y otros servicios afines:

- Dos mudas de ropa (camisa y pantalón).
- Un par de botas.
- Una chaquetilla o cazadora de tergal.
- Un chaleco Reflectante.
- Un traje de agua o impermeable cada año.
- Un anorak (prenda de abrigo) cada tres años.

(Se alternará la entrega del traje de agua, con la entrega del anorak, de tal forma que no coincida la entrega de una y otra prenda en el mismo año).

• Para el caso del personal perteneciente al taller, las mudas de ropa serán de color azul mecánico, y el calzado será homologado para este tipo de trabajos con plantilla metálica y puntera reforzada.

b) Personal adscrito al servicio de limpieza de edificios y locales, dependencias municipales, colegios, etc.:

Personal masculino.

- Dos mudas de ropa (camisa y pantalón).
- Un par de botas.
- Una chaquetilla o cazadora de tergal.
- Un anorak (prenda de abrigo) cada tres años.
- Un chaleco Reflectante.

Personal femenino.

- Dos pijamas.
- Una rebeca.

- Un par de calzado.
- Un chaleco Reflectante.

Entrega de vestuario y calzado de Verano (marzo).

c) Personal adscrito al servicio de limpieza viaria, recogida de residuos, y otros servicios afines:

- Una muda de ropa (camisa y pantalón).
- Un par de botas.
- Un chaleco Reflectante.

• Para el caso del personal perteneciente al taller, las mudas de ropa serán de color azul mecánico, y el calzado será homologado para este tipo de trabajos con plantilla metálica y puntera reforzada.

d) Personal adscrito al servicio de limpieza de edificios y locales, dependencias municipales, colegios, etc.:

Personal masculino.

- Una muda de ropa (camisa y pantalón).
- Un par de botas.
- Un chaleco Reflectante.

Personal femenino.

- Un pijama.
- Un par de calzado.

Al personal destinado en los servicios de baldeo y al personal que realice tareas similares donde esté en contacto con agua, se les entregarán botas de agua.

Además de los equipos de protección individual anteriormente citados, se entregarán todos aquellos que sean precisos en función de los riesgos detectados.

El personal destinado en los servicios de recogida de residuos recibirá un par de guantes de trabajo cada tres semanas. El personal destinado en los servicios de limpieza viaria y otros servicios afines, recibirá un par de guantes de trabajo cada dos meses. El personal destinado en la limpieza de edificios y locales, recibirá un par de guantes de trabajo cada dos semanas.

El uso de las prendas de trabajo y equipos de protección, será obligatorio durante la jornada laboral, estando totalmente prohibido su uso fuera del horario de trabajo.

Artículo 39.- Duchas y taquillas.

La Empresa pondrá a disposición de los trabajadores un local para aseo, después de la jornada de trabajo, que esté dotado de duchas con agua corriente y caliente, con armarios o taquillas donde puedan dejar con seguridad sus prendas de trabajo. En el caso del personal destinado en la limpieza de edificios y locales, se dispondrá de duchas siempre que el centro donde presten servicios disponga de las mismas y las ponga a disposición de la empresa y de sus trabajadores/as.

Artículo 40.- Incrementos salariales en cada año de vigencia del convenio colectivo.

Los incrementos salariales de aplicación en cada año de vigencia del presente convenio colectivo, son los siguientes:

Año	Incremento Salarial Acordado
2006	3% (tres por ciento)
2007	4% (cuatro por ciento)
2008	IPC Canario año 2007 más un 1% (uno por ciento)
2009	IPC Canario año 2008 más un 2% (dos por ciento)

Para los años 2008 y 2009, se garantiza como mínimo un incremento del 2% (dos por ciento) más el diferencial señalado anteriormente, 1% y 2%, respectivamente.

Artículo 41- Salario base.

Se considera como tal la parte de la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo, expresada para cada categoría profesional en la columna correspondiente de las tablas salariales anexas al presente convenio colectivo.

Artículo 42.- Antigüedad.

Los trabajadores y trabajadoras afectados por el presente convenio colectivo, disfrutaran de un complemento personal de antigüedad, que se calculará y retribuirá en función de los años de permanencia en la empresa.

La remuneración por antigüedad del personal afectado por el presente convenio colectivo, cuyos tramos temporales y porcentajes se establecen a continuación en el presente artículo, será de aplicación sobre el salario base existente en cada momento para cada categoría laboral.

Todos los trabajadores comprendidos en este Convenio Colectivo tendrán un complemento Personal de Antigüedad consistente en 03 (tres) bienios del 5% y posteriores trienios del 7%, estableciéndose un

límite del 60% de antigüedad, que se producirá a los 27 (veintisiete) años o más de servicio en la empresa, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

El porcentaje que en función de los años de permanencia en la Empresa corresponde por el Complemento de antigüedad regulado en el presente artículo, es el que se determina a continuación en la siguiente escala.

Escala de aplicación de antigüedad:

2 años	4 años	6 años	9 años	12 años
5%	10%	15%	22%	29%
15 años	18 años	21 años	24 años	27 años
36%	43%	50%	57%	60%

A todos los efectos, la antigüedad se computará al mes siguiente del cumplimiento de la misma.

Artículo 43.- Complemento de nocturnidad.

Todo el personal que trabaje entre las 22,00 horas y las 6,00 horas percibirá un plus de nocturnidad cuya cuantía será la que resulte de aplicar un 25% (veinticinco por ciento) sobre el salario base, a excepción de aquellos trabajadores que especialmente hubiesen sido contratados para cubrir un turno de trabajo comprendido entre las citadas horas, que no tendrán derecho a la percepción de este complemento de nocturnidad.

Artículo 44.- Complemento de toxicidad, penosidad y peligrosidad.

Todo el personal afectado por el presente convenio colectivo, percibirá un complemento o plus de Toxicidad, Penosidad y Peligrosidad consistente en el 25% (veinticinco por ciento) del importe del salario base establecido en cada momento.

Artículo 45.- Plus de transporte.

Se establece un Plus de Transporte con el fin de compensar los gastos que deben realizar los trabajadores y trabajadoras como consecuencia de los desplazamientos a los centros de trabajo. Su importe mensual para cada categoría laboral, es el que figura en la Tabla Salarial adjunta en el anexo núm. 1. En cómputo global anual, este Plus no superará el 20% (veinte por ciento) del IPREM anual vigente en cada momento y, se devengará en once pagas, por lo que en dicha cuantía anual estará exento de cotización a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el RD. 1426/1997, de 15 de septiembre.

Artículo 46.- Plus de convenio 1.

Este complemento lo percibirán todos los trabajadores/as afectados por este convenio según categorías y cantidades establecidas en el anexo de la tabla salarial.

Artículo 47.- Plus de convenio 2.

Este complemento lo percibirán todos los trabajadores afectados por el presente convenio según categorías y cantidades establecidas en el anexo de la tabla salarial.

Artículo 48.- Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen tres pagas extraordinarias que se abonarán cada una de ellas en los meses de marzo, junio y diciembre. Su importe será el que se determina para cada categoría laboral en la tabla salarial correspondiente que se adjunta como anexo nº 1 al presente convenio.

El devengo de las pagas extraordinarias de junio y diciembre, será semestral:

- Del 1 de enero al 30 de junio la paga de junio.
- Del 1 de julio al 31 de diciembre la paga de diciembre.

El devengo de la paga extraordinaria de marzo será anual:

- Del 1 abril del año anterior al 31 de marzo del año en curso.

El personal que se incorpore o cese en el transcurso del año, percibirá éstas gratificaciones prorrateadas por el tiempo trabajado.

Artículo 49.- Bolsa de vacaciones.

Los trabajadores y trabajadoras afectados por el presente Convenio Colectivo, percibirán una sola vez al año y en el momento de iniciar el período de vacaciones, una gratificación en concepto de Bolsa de Vacaciones, cuya cuantía de partida para el año 2007 será de 77,00 (setenta y siete) euros/año.

Este importe se actualizará en los años 2008 y 2009 de acuerdo a la siguiente escala:

a) Año 2008 = 77,00 euros + IPC Canario 2007 + 1,00% + 65,00 euros.

b) Año 2009 = (Cuantía final año 2008, menos los 65,00 euros), incrementado con el IPC Canario 2008 + 2,00% + 65,00 euros del año anterior.

El importe anual de bolsa de vacaciones, se entenderá siempre referido a años naturales completos, por lo que el trabajador tendrá derecho a la percepción total de la bolsa si ha permanecido durante todo el año en la empresa. Teniendo derecho, si ingresara dentro del año, a la parte proporcional correspondiente a los meses realmente trabajados en la misma.

Dado que este concepto de bolsa de vacaciones, compensa y absorbe la cuantía de 7.000,00 euros/año que se abonaba hasta la fecha de entrada en vigor del presente convenio en concepto de "Ayudas" conforme a lo establecido en el artículo 52 del anterior convenio, la citada bolsa de vacaciones de 77,00 (setenta y siete) euros/año será de aplicación a partir del año 2007 y no tendrá efecto retroactivo alguno al año 2006, pues en ese año, 2006, la Empresa abonó entre la plantilla la cantidad de 7.000,00 euros en concepto de "Ayudas".

Artículo 50.- Horas extraordinarias.

Ningún trabajador podrá ser obligado a ampliar su jornada normal mediante la realización de horas extraordinarias salvo en los supuestos contemplados en el artículo 35 apartado 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. De no concurrir tal supuesto, el número de horas extraordinarias por trabajador no podrá ser superior a 80 al año, ni 20 al mes. La negativa a la realización de horas extraordinarias no podrá ser sancionada por parte de la Empresa.

El importe de cada hora extra realizada será de 7,00 euros/hora extra. Este importe permanecerá invariable durante toda la vigencia del presente convenio colectivo, por lo que no sufrirá incremento alguno.

Artículo 51.- Anticipos personales.

Voluntariamente todo trabajador tendrá derecho a la obtención de anticipos quincenales de hasta el 90% de las retribuciones devengadas hasta el día 15 de la mensualidad en que se solicite.

Los trabajadores podrán solicitar su anticipo de la siguiente forma:

Del 1 al 11 de cada mes, solicitarán en la oficina de la empresa, el anticipo y la cantidad del mismo. Los días 14 de cada mes, se entregará el anticipo solicitado, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del trabajador/a.

Artículo 52.- Póliza de seguro de vida e incapacidad, responsabilidad civil y subvención plan de pensiones.

A.- Seguro de vida e incapacidad:

1.- La Empresa suscribirá con una Compañía de Seguros, una Póliza de Seguro de Vida para todo el personal que tenga el carácter de fijo en plantilla, la cual garantizará a los herederos legales o personas que el trabajador designe específicamente, un capital por una sola vez, consistente en la cantidad de 17.000,00 (diecisiete mil) euros si aconteciera el fallecimiento de este antes de producirse su jubilación, y un capital por una sola vez, consistente en la cantidad de 19.000,00 (diecinueve mil) euros en caso de declararse por los Organismos Oficiales competentes una incapacidad que determine la pérdida definitiva del empleo.

Los citados importes de 17.000,00 euros y 19.000,00 euros de capitales garantizados respectivamente, permanecerán invariables durante toda la vigencia del presente Convenio Colectivo.

La definición del seguro, será la siguiente:

- Seguro Colectivo Temporal Renovable.

Las prestaciones garantizadas en la Póliza serán:

- Muerte por cualquier causa.
- Incapacidad total y permanente.
- Incapacidad absoluta y permanente.
- Gran invalidez.

2.- En el caso de aquellos trabajadores y trabajadoras que por sus características especiales y personales de edad y otras circunstancias tales como: enfermedades padecidas o en tramo de padecer, intervenciones quirúrgicas, etc., no fueran admitidos en la cobertura del riesgo de la Póliza en sus dos garantías o tan solo en una de ellas, por la Compañía Aseguradora, la Empresa en estos casos eximirá y por tanto quedará exenta de toda responsabilidad, ya que estos trabajadores y trabajadoras no entrarían a formar parte del riesgo de la póliza en la garantía o garantías de riesgos que determine como excluidas la compañía aseguradora. De las exclusiones que efectúe la compañía de seguros, la empresa, una vez tenga conocimiento de las mismas, dará cuenta al comité de empresa por escrito. Paralelamente se comunicará a los propios afectados, por el mismo medio.

3.- En lo referente al personal de nueva contratación que con carácter de fijo entre a formar parte de la plantilla, la empresa estará obligada a cursar las propuestas de inclusión en la póliza, al término del período de prueba del trabajador/a, y el mismo/a estará cubierto en el riesgo garantizado por la póliza, caso de no ser excluido por la compañía aseguradora, tan pronto como esta emita los correspondientes certificados individuales.

Por lo tanto, sí el trabajador/a de nueva incorporación falleciera o fuera declarado/a incapacitado/a para el trabajo durante el período de prueba y el tiem-

po que tarde la compañía aseguradora en asumir el riesgo, la empresa eximirá en ambos casos y por tanto quedará exenta de toda responsabilidad.

4.- En el supuesto de que en este Convenio Colectivo o posteriores, se acordara modificar expresamente el capital o capitales garantizados por la póliza con respecto al establecido o establecidos en el Convenio Colectivo anterior, los nuevos capitales de indemnización acordados, no tendrán efectos retroactivos y entrarán en vigor 45 (cuarenta y cinco) días después a la fecha de la firma, por parte de la comisión negociadora, del texto íntegro del nuevo Convenio Colectivo.

B.- Seguro de responsabilidad civil:

Se formalizará un seguro de responsabilidad civil por daños o perjuicios causados a terceros en el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

C.- Subvención del plan de pensiones:

La Empresa establece una subvención del 25% sobre la cantidad aportada por el trabajador a su plan de pensiones contratado para cada ejercicio anual. El límite de la subvención a percibir por cada trabajador queda fijado en la cantidad de 124,41 euros por cada año.

Son requisitos para tener derecho a dicha subvención, ser trabajador de la empresa y encontrarse en servicio activo en la misma.

Se deberá adjuntar en la solicitud de dicha subvención fotocopia de los recibos del pago total anual, o documento que acredite el pago anual del plan de pensiones.

Artículo 53.- Anticipos reintegrables.

Los trabajadores afectados por este convenio tienen derecho a percibir un préstamo de 1.800,00 euros a reintegrar en 12 mensualidades, sin intereses, y a tal fin se constituye un fondo 10.000,00 euros, vigente para todo el ámbito temporal del presente convenio colectivo.

Se establece un límite de un anticipo por trabajador/a.

A la actual cobertura solo tendrán derecho los trabajadores/as fijos de plantilla que tengan al menos un año de antigüedad en la Empresa.

Hasta finalizado el pago total del anticipo concedido el trabajador/a no podrá solicitar un nuevo anticipo hasta tanto haya transcurrido tres meses desde que se ha producido la devolución total del préstamo.

Artículo 54.- Ayuda por fallecimiento en activo.

La viuda/o, conviviente debidamente acreditado, hijos o padres que compartieran el domicilio con el trabajador/a y estuvieran empadronados con el o la misma, percibirán si se produce el fallecimiento de este/a en situación de activo/a en la Empresa, por una sola vez, y en concepto de Ayuda por Fallecimiento, la cantidad de 2.000,00 (dos mil) euros.

Este importe permanecerá invariable durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, por lo que no sufrirá incremento alguno.

Artículo 55.- Jubilación, incentivos a la constancia y jubilación parcial anticipada.

A.- Jubilación:

1.- La jubilación se producirá al cumplir el trabajador/a los 65 (sesenta y cinco) años de edad, siempre que el período de carencia en la cotización a la Seguridad Social que se precisa, lo tenga cubierto. En caso contrario, la jubilación tendrá lugar cuando el trabajador/a alcance dicho período de carencia.

2.- La jubilación será voluntaria al cumplir el trabajador/a los 64 (sesenta y cuatro) años de edad, siempre que la Empresa se acoja a las condiciones establecidas en el real Decreto 1194/1985 del 17 de julio y para el caso de que los trabajadores/as con 64 (sesenta y cuatro) años se jubilen con el 100% de los derechos, la Empresa se obliga a sustituir a cada trabajador/a jubilado/a al amparo del citado Real Decreto por otro trabajador/a contratado/a por cualquiera de las modalidades de contratación vigentes, excepto la contratación a tiempo parcial o la prevista en el art. 15.1 b del Estatuto de los Trabajadores y siempre que dichos trabajadores/as se hallen inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

3.- Los Contratos para sustituir a trabajadores/as que se jubilen a los 64 (sesenta y cuatro) años se regirán por la normativa específica que regula la modalidad de contratación de que se trate, tendrán una duración mínima de un año y habrán de formalizarse por escrito, debiendo constar en los mismos el nombre del trabajador/a a quien se sustituye.

Si durante la vigencia del contrato se produjera el cese del trabajador/a, la Empresa deberá sustituirlo/a en el plazo máximo de quince días, por otro trabajador/a desempleado/a y por el tiempo que reste para alcanzar la duración mínima del contrato, salvo supuestos de fuerza mayor.

B.- Incentivos a la constancia al producirse la jubilación:

La empresa, en concepto de incentivo a la constancia, abonará a los trabajadores/as que lleven prestando servicios más de 10 (diez) años de forma ininterrumpida en la empresa, por una sola vez y con ocasión de producirse su jubilación en la misma, al margen de las prestaciones del INSS, el importe correspondiente según los parámetros determinados en la siguiente escala de años en los que se produce la jubilación del trabajador/a:

- Jubilación a los 60 años: 10 mensualidades.
- Jubilación a los 61 años: 8 mensualidades.
- Jubilación a los 62 años: 6 mensualidades.
- Jubilación a los 63 y hasta los 64 años: 6 mensualidades.

C.- Jubilación parcial anticipada:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 166.2 del RD legislativo 1/1994, de 20 de junio y el artículo 12.6 del estatuto de los trabajadores y con el fin de impulsar la celebración de contratos de relevo, podrán acceder a la jubilación parcial los trabajadores/as a jornada completa incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo que opten por jubilarse a tiempo parcial a partir de los 60 años de edad y antes de alcanzar los 65 años que, teniendo derecho conforme a la actual legislación a la jubilación total, reúnan asimismo, las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la seguridad social. Dicha acreditación se efectuará presentando ante la empresa certificado original de vida laboral o informe de la entidad gestora que certifique estas condiciones generales, junto con el escrito del interesado/a dirigido a la empresa solicitando acogerse a la jubilación parcial anticipada con una antelación de, al menos, tres meses a la fecha prevista para la jubilación, previo cálculo por parte de la empresa del salario mensual que le correspondería percibir al trabajador/a al acogerse a esta modalidad de jubilación. Concertándose paralelamente con la empresa un contrato a tiempo parcial reduciendo su jornada y salario. Además será necesario que, al momento del inicio de la situación de jubilación parcial, el interesado/a no se encuentre en ninguna de las causas de suspensión del contrato de trabajo prevista por la legislación vigente.

El porcentaje en que se llevará a efecto la jubilación parcial será el 85%, manteniéndose la prestación laboral del trabajador/a al servicio de la empresa en el 15% restante de jornada.

Dicha relación laboral se instrumentará mediante la suscripción de un contrato a tiempo parcial y por escrito en modelo oficial. La prestación laboral, descanso y vacaciones, deberán realizarse, salvo pacto en contrario, de modo ininterrumpido en uno de los

siguientes ciclos anuales y en los turnos y horarios que establezca la empresa para cada trabajador:

- Durante los meses de mayo a octubre, ambos incluidos.

No obstante, la prestación laboral estará condicionada a la fecha de solicitud, estableciendo la empresa la fecha de la prestación en el caso de no ser posible realizarla en los meses o períodos mencionados anteriormente.

La citada prestación laboral, o sea, el tiempo o período efectivo de trabajo, en definitiva de prestación laboral correspondiente al 15% de la jornada efectiva anual, consistirá en 40 (cuarenta) días efectivos de trabajo al año.

El salario a abonar en contraprestación por el trabajo será el correspondiente a la jornada efectivamente realizada y se abonará mes a mes.

La empresa celebrará simultáneamente un contrato de trabajo de relevo con un trabajador/a en situación legal de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, en el cual deberá cesar previa y obligatoriamente, con objeto de sustituir la jornada dejada vacante por el trabajador/a que se jubila parcialmente.

La duración de este contrato de relevo será igual a la del tiempo que le falte al trabajador/a sustituido para alcanzar la edad de 65 años, salvo que el trabajador/a sustituido/a cesara con anterioridad al servicio de la empresa por cualquier causa, en cuyo caso se extinguirá igualmente el contrato de trabajo del relevista.

La jornada del trabajador/a relevista será, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada con el operario/a que se jubila parcial y anticipadamente. Por otra parte, el puesto de trabajo del trabajador/a relevista podrá ser cualquiera de los que correspondan al mismo grupo profesional del trabajador/a sustituido/a. Con idéntico criterio, el horario de trabajo del trabajador/a relevista podrá ser cualquiera de los que correspondan al mismo grupo profesional del trabajador/a sustituido/a. El grupo profesional al que se hace mención es el referido en el convenio general del sector. Sin perjuicio de lo anterior, se respetará lo regulado en materia de ascensos del convenio colectivo del centro de trabajo.

El contrato de trabajo a tiempo parcial suscrito con el trabajador/a parcialmente jubilado/a tendrá una duración igual a la que, en el momento de su celebración, le reste a aquel o aquella para alcanzar la edad de 65 años, momento en que se extinguirá dicho contrato de trabajo, debiendo pasar de modo forzoso di-

cho trabajador/a a la situación de jubilación total, siempre y cuando tenga cubierto el período de carencia que se precise en la cotización a la seguridad social.

En materia de incapacidad temporal, vistas las especiales circunstancias de prestación de servicio del personal que se acoja a la jubilación parcial regulada en este acuerdo, se establece, como excepción al régimen convencional previsto en este convenio colectivo, que no será de total aplicación a este personal la regulación contenida en el artículo de incapacidad temporal, de modo que tales trabajadores/as sólo tendrán derecho al complemento de hasta el 100% de la retribución durante el período que estén de alta y efectivamente trabajando en la empresa, en caso de accidente laboral o enfermedad profesional. Estándose en el resto de casos a lo establecido en la ley general de la seguridad social y demás normas de aplicación.

Las indemnizaciones y derechos concedidos en el vigente convenio colectivo para los casos en los que se produzca, muerte, incapacidad laboral permanente total, incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez, les serán reconocidos en su integridad a los trabajadores/as jubilados parcialmente, únicamente en el caso en que la baja médica, que hubiese sido el origen de dichas contingencias, o el fallecimiento, se produzcan durante el período en que el trabajador/a estuviese prestando sus servicios efectivos profesionales para la empresa.

No será de aplicación a los trabajadores/as jubilados/as parcialmente el artículo 38, "Ropa de trabajo". Las prendas de trabajo se entregarán a los jubilados/as parcialmente, en función de los criterios que determine la comisión paritaria del convenio colectivo.

En todo lo no reflejado expresamente en este artículo y apartado relativo a la Jubilación Parcial Anticipada, se estará al principio de proporcionalidad en relación a la jornada efectiva de trabajo contratada.

Este apartado de Jubilación Parcial Anticipada del presente artículo, quedará sin efecto en el supuesto de derogación de la norma que lo ampara.

Artículo 56.- Los miembros del Comité de Empresa.

Los miembros del Comité de Empresa tendrán, además de lo garantizado por el ordenamiento jurídico vigente, los derechos y deberes siguientes:

- 1) Asistir a las reuniones del Comité de Empresa.
- 2) Presentar cuantas propuestas, informes e iniciativas estimen pertinentes.

3) Expresar con toda libertad su opinión en los debates que se susciten en el seno del Comité.

4) Representar al Comité en los casos en que lo acuerde el mismo.

5) Disponer de un crédito de 40 horas mensuales retribuidas, cada una para el ejercicio de sus funciones, entre las que se computarán las de asistencia a congresos sindicales y similares, para lo cual deberá solicitarse el correspondiente permiso a la Empresa, acompañado de la credencial expedida por el sindicato de haber sido nombrado para el mismo. La acumulación de horas sindicales de los distintos miembros del Comité de Empresa, en uno o varios de sus componentes, que se regulará de acuerdo con la normativa vigente, será objeto de acuerdo con la empresa previa la oportuna solicitud por parte de los representantes de los trabajadores.

6) Las horas que utilicen de reuniones con la Empresa, no se computarán con las destinadas a representación del Comité.

7) Todo miembro del Comité tiene derecho a recabar y recibir toda información que crea necesaria.

Artículo 57.- Información y participación.

Todos los centros de trabajo dependientes de la Empresa dispondrán de tabloneros de anuncios sindicales. Su puesta en práctica se llevará a cabo por la empresa de acuerdo con los miembros del Comité de Empresa.

El Comité informará periódicamente a los trabajadores de la gestión realizada, publicando y distribuyendo, sin perturbar el desenvolvimiento del trabajo, los extractos de los acuerdos del Comité y de cualquier comunicación de interés profesional, laboral o social.

El Comité de Empresa podrá convocar Asamblea de trabajadores de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 58.- Locales, tablón de anuncios y asambleas de trabajadores y trabajadoras.

Se estará a lo dispuesto en los art. 77, 78, 79,80 y 81 del Estatuto de los Trabajadores, si bien la convocatoria y duración de las asambleas se regularán por las siguientes normas:

1. Las Asambleas serán convocadas por el Comité de Empresa y comunicada su celebración a la Empresa con una antelación de 72 horas, salvo en casos

de urgencia en los que la antelación mínima será de 48 horas.

2. Ambos supuestos se refieren a cuando las asambleas se celebren dentro de la jornada de trabajo.

3. Cuando las asambleas se celebren fuera de la jornada de trabajo y en locales de la Empresa, la comunicación en la misma se realizará con 48 horas de antelación.

4. Las Asambleas se podrán realizar dentro de la Jornada Laboral sin que en ningún caso superen las 4 (cuatro) horas al año. Este apartado será de aplicación a partir de la firma del presente convenio colectivo. El número de 4 horas (cuatro) horas al año para asambleas tendrá vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, ya que a partir del 1 de enero de 2009, último año de vigencia del presente convenio colectivo, las horas disponibles para asambleas dentro de la jornada laboral, serán de 6 (seis) horas al año.

5. Todas las asambleas que se realicen dentro de la jornada laboral, se celebraran siempre al comienzo o a la finalización de la jornada laboral afectada, no pudiendo celebrarse nunca en horarios o tramos horarios intermedios de la jornada laboral.

6. Las asambleas que se realicen dentro de la jornada laboral, no podrán ser ni convocadas, ni celebradas los lunes, sábados, ni días previos y/o posteriores a festivos.

7. Las asambleas que se realicen dentro de la jornada laboral, no podrán exceder en su duración de un 20% de la jornada total del día en que hayan sido convocadas.

8. En el supuesto de que las asambleas se celebren fuera de la jornada de trabajo, no existirá límite alguno de horas para su celebración.

Artículo 59.- Dietas.

Los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que continuar la jornada de trabajo, y siempre con la conformidad expresa del Encargado General de la Empresa, y por un período mínimo de 3,5 horas, la empresa le sufragará los gastos de la comida.

Artículo 60.- Régimen disciplinario.

Se estará a lo dispuesto en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.



CONVENIO COLECTIVO URBASER VILLA DE CANDELARIA
Años 2006 - 2009

ANEXO núm 1

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA URBASER, S.A. Y SU PERSONAL, DEDICADO A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RSU, COLOCACION, MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CONTENEDORES, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE JARDINES Y ZONAS AJARDINADAS PUBLICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS, LOCALES, DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CENTROS DOCENTES Y COLEGIOS PUBLICOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEL TERMINO MUNICIPAL DE LA VILLA DE CANDELARIA, PARA LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 y 2009

ANEXO Nº 1 - TABLA SALARIAL 2006

TABLA SALARIAL 2006 CON APLICACION DE INCREMENTO DE SALARIOS DEL 3 % FIJADO EN LA NEGOCIACION DEL CONVENIO COLECTIVO 2004-2009 DE URBASER S.A., CENTRO DE TRABAJO VILLA DE CANDELARIA.

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	P.T.P.	P. CONVENIO 1	P. CONVENIO 2	P. TRÁNSPORTE	TOTAL MENSUAL	PAGA EXTRA	TOTAL ANUAL
LIMPIADORA	526,90	131,72	52,02	83,89	97,52	892,05	610,79	12.536,96
PEÓN	526,90	131,72	77,96	56,00	97,52	890,10	582,90	12.429,93
OFICIAL DE 2º	526,90	131,72	113,02	98,62	97,52	967,79	625,52	13.489,98
OFICIAL DE 1º	526,90	131,72	122,09	105,77	97,52	984,00	632,67	13.705,97
CONDUCTOR	526,90	131,72	122,09	105,77	97,52	984,00	632,67	13.705,97
CAPATAZ	526,90	131,72	211,18	191,24	97,52	1.158,56	718,14	16.057,15
ENCARGADA GENERAL	577,13	144,28	330,38	240,03	97,52	1.389,35	817,16	19.123,64
JEFE DE TALLER	526,90	131,72	217,14	191,30	97,52	1.164,59	718,20	16.129,65
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN	577,13		260,27	308,61	97,52	1.243,53	885,74	17.579,57

Jornadas Especiales en Carnavales, Fiestas de Santa Ana y Fiestas de Iltra.	45,87	Artículo 24 c.c.
..... Sta. De Candelaria de Agosto.	56,71	Artículo 24 c.c.
Jornadas Especiales Sábados	80,47	Artículo 24 c.c.
Aborables Domingos y Festivos	45,87	Artículo 24 c.c.
Pitis Jornada Especial- Dobletes		Artículo 24 c.c.

ANEXO núm. 2

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA URBASER, S.A. Y SU PERSONAL, DEDICADO A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RSU, COLOCACION, MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CONTENEDORES, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE JARDINES Y ZONAS AJARDINADAS PUBLICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS, LOCALES, DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CENTROS DOCENTES Y COLEGIOS PUBLICOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEL TERMINO MUNICIPAL DE LA VILLA DE CANDELARIA, PARA LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 y 2009

ANEXO N° 2 - TABLA SALARIAL 2007

TABLA SALARIAL 2007 CON APLICACION DE INCREMENTO DE SALARIOS DEL 4 % FUJADO EN LA NEGOCIACION DEL CONVENIO COLECTIVO 2006-2009, DE URBASER S.A., CENTRO DE TRABAJO VILLA DE CANDELARIA.

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	R.T.P.	P. CONVENIO 1	P. CONVENIO 2	P. TRANSPORTE	TOTAL MENSUAL	HOURS DE VACACIONES	PAGA EXTRA	TOTAL ANUAL
LIMPIADORA	547,97	136,99	54,10	87,26	101,42	927,73	77,00	635,22	13.115,44
CRISTALERO	547,97	136,99	81,08	58,24	101,42	925,71	77,00	606,21	13.004,12
PEÓN	547,97	136,99	81,08	58,24	101,42	925,71	77,00	606,21	13.004,12
PEON ESPECIALISTA	547,97	136,99	81,08	94,97	101,42	962,43	77,00	642,94	13.554,98
OFICIAL DE 2º	547,97	136,99	117,54	102,57	101,42	1.006,50	77,00	650,54	14.106,58
OFICIAL DE 1º	547,97	136,99	126,97	110,00	101,42	1.023,36	77,00	657,97	14.331,21
CONDUCTOR	547,97	136,99	126,97	110,00	101,42	1.023,36	77,00	657,97	14.331,21
CAPATAZ	547,97	136,99	219,63	198,89	101,42	1.204,90	77,00	746,86	16.776,44
ENCARGADA GENERAL	600,21	150,05	343,60	249,63	101,42	1.444,92	77,00	849,85	19.965,58
JEFE DE TALLER	547,97	136,99	225,83	198,95	101,42	1.211,17	77,00	746,93	16.851,83
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN	600,21		270,68	320,95	101,42	1.293,27	77,00	921,17	18.359,75

Jornadas Especiales en Carnavales, Fiestas de Santa Ana y Fiestas de Ntra. Sra. De Candelaria de Agosto.	47,70	Artículo 24 c.c.
Jornadas Especiales Sábados	57,94	Artículo 24 c.c.
Abonables Domingos y Festivos	83,69	Artículo 24 c.c.
Plus Jornada Especial - Dobletes	47,70	Artículo 24 c.c.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

A N U N C I O

8201**5763**

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2008, aprobó las Bases así como la convocatoria de subvenciones con destino a la importación de reproductoras de la especie bovina correspondiente al ejercicio 2008, destinando a tal fin un crédito ascendente a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 euros).

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases los ganaderos de vacuno de la isla de Tenerife, ya sean personas físicas o jurídicas, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de la actividad subvencionada y de justificación de las subvenciones concedidas.

Tendrá la consideración de actividad subvencionable la adquisición, por parte de los ganaderos, de novillas de raza pura frisona, de menos de treinta y tres meses de edad, que se encuentren gestantes al menos en el cuarto mes y que sean procedentes del territorio de la Unión Europea, para la producción de leche en la propia explotación.

Se subvencionará cada novilla por una única vez, verificando, para ello, el crotal de cada ejemplar que consta en el Documento de Identificación del Bovino (DIB).

En todo caso, serán subvencionables las actividades o conceptos descritos en los párrafos anteriores, siempre que se hayan realizado entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

La instrucción del procedimiento (Base 6) corresponde al Jefe del Servicio Administrativo del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de tres (3) meses, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (Base 6ª).

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJ-PAC.

Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de 3 meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Contra las Resoluciones del Sr. Consejero Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir al de la recepción de la notificación si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de 3 meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y en la LRJ-PAC, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que se estime procedente.

El acuerdo o resolución de concesión así como el abono de la subvención se notificará a los interesados individualmente y el mismo deberá contener el solicitante al que se concede la subvención, su cuantía, los fines para los que se concede la subvención y plazo de justificación de la misma.

Asimismo, el citado acuerdo o resolución de concesión deberá contener la desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención.

Asimismo, el acuerdo o resolución de concesión y abono se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. No obstante, cuando los importes de las subvenciones consideradas individualmente sean de cuantía inferior a la dispuesta en el apartado 3 del citado artículo, se procederá a la exposición del acuerdo o resolución de concesión en el tablón de anuncios de la Cor-

poración, sustituyendo dicha exposición a la publicación el diario oficial correspondiente.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como anexo I de las presentes bases.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el Anexo II de las bases, la cual habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las Bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, y en las Oficinas de Información, Registros Auxiliares y Oficinas de Extensión Agraria y Desarrollo Rural de esta Corporación que se relacionan en la Base 3ª de las reguladoras de la presente convocatoria; así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <http://www.tenerife.es/>.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Consejero Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, deberán ser presentadas en el Registro General de Entrada de este Cabildo Insular o en sus Registros Auxiliares, en las direcciones y horarios que se relacionan en la citada Base 3ª.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2008.

El Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca y Aguas, José Joaquín Bethencourt Padrón.

Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con destino a la importación de reproductoras de la especie bovina.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, con destino a los ganaderos del sector vacuno de Tenerife, para la importación de reproductoras de la especie bovina.

Tendrá la consideración de actividad subvencionable la adquisición, por parte de los ganaderos, de novillas de raza pura frisona, de menos de treinta y tres meses de edad, que se encuentren gestantes al menos en el cuarto mes y que sean procedentes del territorio de la Unión Europea, para la producción de leche en la propia explotación.

Se subvencionará cada novilla por una única vez, verificando, para ello, el crotal de cada ejemplar que consta en el Documento de Identificación del Bovino (DIB).

En todo caso, serán subvencionables las actividades o conceptos descritos en los párrafos anteriores, siempre que se hayan realizado entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases los ganaderos de vacuno de la isla de Tenerife, ya sean personas físicas o jurídicas, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de la actividad subvencionada y de justificación de las subvenciones concedidas.

3.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como Anexo I de las presentes bases.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el Anexo II de las bases, la cual habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

En relación con la documentación general que ya obre en poder de esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la LRJ-PAC, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha y convocatoria en que fue presentada.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular de Tenerife, en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan más adelante y en las Agencias de Extensión Agraria de esta Corporación. Así como en la pá-

gina web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>).

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas en las Agencias de Extensión Agraria de la Corporación en horario de 8 a 14 horas y a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario general de lunes a viernes de 8 a 18 horas, y sábados de 9 a 13 horas; y en horario especial durante el mes de julio, los lunes, miércoles y viernes de 8 a 15 horas, martes y jueves de 8 a 18 horas, y sábados de 9 a 13 horas.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Consejero Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, deberán ser presentadas en:

REGISTRO GENERAL	HORARIO
Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 23 97 04	General: Lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas. Especial: Julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas, martes y jueves de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas. Agosto: lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas.
REGISTROS AUXILIARES	HORARIO
Plaza del Adelantado, 11 38201 La Laguna Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 63 35 78	General: Lunes a viernes de 8 a 14 horas y martes y jueves de 16 a 18 horas. Especial: De 15 de Julio a 15 de Septiembre y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes a viernes de 8 a 14 horas.
Plaza de la Constitución, 4 38300 La Orotava Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 33 54 89	
Avda. Amsterdam, s/n Edf. Valdés Center. Torre B 38650 Los Cristianos - Arona Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 78 78 03	
Calle Key Muñoz, 5 38430 Icod de los Vinos Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 81 39 12	Lunes a viernes de 8 a 14 horas.

REGISTRO GENERAL	HORARIO
------------------	---------

Carretera Tacoronte-Tejina, 15 38350 Tacoronte Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 57 06 12	
Avda. de la Constitución, s/n 38680 Guía de Isora Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 65 11 82	
Plaza del Ayuntamiento, 8 38500 Güímar Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 52 49 48	
Calle Los Pedregales, s/n El Palmar 38480 Buenavista-Parque Rural de Teno Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 12 80 32	

Asimismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de la subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

4.- Subsanación de errores.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

5.- Procedimiento de concesión de la subvención.

El otorgamiento de las subvenciones que correspondan, se efectuará individualmente mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, en atención a la fecha de entrada de las solicitudes y documentación exigida en las presentes Bases, hasta agotar el crédito aprobado en la convocatoria. Se denegarán aquéllas subvenciones a los peticionarios que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

6.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo del Área de Aguas,

Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, así como la documentación establecida en el Anexo II, y previas las comprobaciones que se estime oportuno efectuar, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7ª de las presentes, emitirá informe relativo a la concesión de las subvenciones, que en el caso de ser favorable se elevará al órgano instructor, el cual incluirá una sucinta descripción de las actuaciones a subvencionar, así como una propuesta de la cuantía de la subvención a abonar.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe técnico emitido, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, y concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. El procedimiento de subvenciones será resuelto por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda.

El acuerdo o resolución de concesión así como el abono de la subvención se notificará a los interesados individualmente y el mismo deberá contener el solicitante al que se concede la subvención, su cuantía, los fines para los que se concede la subvención y plazo de justificación de la misma.

Asimismo, el acuerdo o resolución de concesión y abono se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. No obstante, cuando los importes de las subvenciones consideradas individualmente sean de cuantía inferior a la dispuesta en el apartado 3 del citado artículo,

se procederá a la exposición del acuerdo o resolución de concesión en el tablón de anuncios de la Corporación, sustituyendo dicha exposición a la publicación el diario oficial correspondiente.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de tres (3) meses, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJ-PAC.

Contra las Resoluciones del Sr. Consejero Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir al de la recepción de la notificación si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de 3 meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y en la LRJ-PAC, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que se estime procedente.

Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de 3 meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

7.- Importe de la subvención, justificación y abono.

Importe de la subvención.

El número máximo de cabezas a subvencionar se calculará de la siguiente forma: En aquellas explotaciones ganaderas cuyo censo de frisonas existentes a finales del año 2007, de acuerdo con los datos del registro de explotaciones ganaderas, sea menor de 100 cabezas, se subvencionará, en cabezas importadas, como máximo, el 20 por ciento de dicho censo. Para las explotaciones de más de 100 cabezas dicho límite será del 15%.

En el caso de que un beneficiario tenga más de una explotación, el porcentaje máximo de reposición se calculará, para cada explotación, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

A efectos de la presente convocatoria, para determinar el número de novillas reproductoras, se tendrá en cuenta el censo de frisonas existentes en la explotación a final de 2007, de acuerdo con los datos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.

El importe de la subvención será de quinientos euros (500,00 euros) por cada reproductora importada.

La cuantía total de la subvención resultará de multiplicar el número de reproductoras para las que se concede la subvención por el importe unitario de 500 euros.

En el caso de que el total de solicitudes supere el presupuesto previsto para la presente convocatoria, se reducirá proporcionalmente el número de animales objeto de ayuda a cada ganadero, manteniéndose el importe unitario de la ayuda.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Justificación y abono de la subvención.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad subvencionada en los términos establecidos en las presentes bases.

Se entiende como actividad subvencionable la adquisición, por parte de los ganaderos, de novillas de raza frisona, independientemente de que los gastos que ello comporta hayan sido abonados o no al proveedor.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, los documentos que a continuación se detallan:

1. Relación clasificada de los ingresos globales obtenidos para la misma finalidad, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos recibidos para la actividad subvencionada, indicando su importe y procedencia de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Relación clasificada de los gastos globales generados por la ejecución de la actividad subvencionada.

3. Facturas, recibos o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativo del importe total del gasto realizado.

4. Documento de Identificación de Bovino (DIB), en el que figure que la explotación en la que se encuentra el animal es la del ganadero que ha solicitado la subvención.

5. Carta genealógica del animal, en la que se pueda comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de las reproductoras objeto de ayuda.

6. Declaración de no encontrarse en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración pública.

7. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social (sólo en el supuesto de no encontrarse en vigor los presentados inicialmente con la solicitud). Asimismo, no procederá el pago de la subvención concedida en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Corporación Insular, lo que se comprobará de oficio.

Las facturas, además de los datos identificativos del beneficiario, deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, las facturas deberán tener carácter auténtico o ser compulsadas, dejando constancia en el original, en esta última circunstancia, mediante diligen-

cia, de la compulsa efectuada y de su finalidad, procediendo a la validación y estampillado de las mismas que permita el control de la concurrencia de las subvenciones.

Toda la documentación deberá ser original o tener el carácter de copia compulsada.

Asimismo, para proceder al abono de la subvención otorgada se requerirá, con carácter previo el informe favorable del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca acerca de la correcta ejecución de la actividad subvencionable, pudiendo ser necesaria la comprobación material de la misma.

El plazo de justificación será de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

En ningún caso podrán librarse nuevas subvenciones o ayudas mientras el solicitante no haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta, concedidas por esta Corporación Insular. En los casos en que se solicita nueva subvención para la misma actividad o conducta sin que haya expirado el plazo de justificación de la primera, será el órgano otorgante el que atendiendo a las peculiaridades de cada caso, determine la procedencia de cada libramiento y en qué condiciones debe producirse.

8.- Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables la adquisición, por parte de los ganaderos, de novillas de raza pura frisona, de menos de treinta y tres meses de edad, que se encuentren, al menos, en el cuarto mes de gestación y que sean procedentes del territorio de la Unión Europea, para la producción de leche en la propia explotación.

Las novillas reproductoras objeto de ayuda habrán de cumplir las siguientes condiciones:

1º Que tengan la condición de raza pura, acreditada mediante carta genealógica que acompañe al animal en la que conste su condición de raza pura.

2º Que tengan menos de treinta y tres (33) meses de edad.

3º Que la producción en lactación finalizada (305 días) de su madre y de una de sus abuelas haya sido, al menos, la siguiente: en primera lactación 6.500 kgs, 210 kgs de grasa y 195 kgs de proteína, o en las tres primeras lactaciones una media de 7.000 kgs,

245 kgs de grasa y 210 kgs de proteína. Los datos referentes a las lactaciones deberán acreditarse documentalmentemente mediante la presentación de la Carta Genealógica.

4º Las hembras que se importen deberán venir preñadas, estando, al menos, en el cuarto mes de gestación, debiendo acreditarse tal extremo mediante la Carta Genealógica correspondiente.

9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las Bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión y abono de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración insular, y someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o los referidos servicios, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), a través de cualquiera de las medidas de difusión previstas en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

l) Cumplir cualesquiera otras obligaciones que vengán expresamente fijadas en las presentes Bases.

10.- Incumplimiento y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la LGS, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la LGS, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

11.- Modificación de las resoluciones de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones

fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

12.- Control financiero.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

13.- Régimen sancionador.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título IV de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

14.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, así como en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003.

ANEXO I

**INSTANCIA GENERAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.-**

		<p>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE</p>	
<p>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:</p>			
<p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</p>			
<p>PROYECTO, PROGRAMA, OBRA O ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:</p>			<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>
<p>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:</p>			
<p>N.I.F./C.I.F.:</p>		<p>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL (1):</p>	
<p>DOMICILIO:</p>		<p>TELÉFONO:</p>	<p>FAX:</p>
<p>CÓDIGO POSTAL:</p>	<p>LOCALIDAD:</p>	<p>PROVINCIA:</p>	
<p>(1) Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública</p>			
<p>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A (si procede):</p>			
<p>N.I.F./C.I.F.:</p>		<p>NOMBRE Y APELLIDOS:</p>	
<p>CARGO:</p>			
<p>(*) DECLARACIÓN RESPONSABLE:</p>			
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE:</p>			
<p>Don _____ con NIF _____</p>			
<p>DECLARA:</p>			
<p>1. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas en general.</p>			
<p>2. Que no se halla inhabilitado para recibir subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.</p>			
<p>3. Que no ha recibido subvenciones con el mismo objeto de cualquier administración o ente público. En otro caso hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.</p>			
<p>4. <u>Que no se haya incurrido en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</u></p>			
<p>5. Que autoriza al órgano concedente para obtener de forma directa la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal e Insular y con la Seguridad Social, marque con una "X" lo que proceda:</p> <p style="padding-left: 40px;"> <input type="checkbox"/> Sí autoriza <input type="checkbox"/> NO autoriza. </p>			
<p>6. En relación con la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular, marque con una "X" lo que proceda:</p> <p style="padding-left: 40px;"> <input type="checkbox"/> Que Sí ha recibido subvención y ha procedido a su justificación. <input type="checkbox"/> Que Sí ha recibido subvención y está pendiente su justificación. (Indicar el ejercicio al que corresponde la subvención anterior: _____, y el Servicio otorgante de la misma: _____). <input type="checkbox"/> Que NO ha recibido con anterioridad subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife. </p> <p style="text-align: center;"> a de de 2..... Firmado </p>			
<p>(CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS EN LETRA MAYÚSCULA O MECANOGRAFIADA)</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.</p>			

EJEMPLAR PARA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

En _____, a _____, de _____ de 2_____.

Firmado

SR. _____ DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA IMPORTACIÓN DE REPRODUCTORAS DE LA ESPECIE BOVINA

(Señalar en el recuadro correspondiente los documentos presentados):

A) Con carácter general:

- Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
 - Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
 - D.N.I./C.I.F. del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda autonómica.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Certificado de no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de Tenerife (se solicitará de oficio).

B) Documentación Específica:

- Registro de Explotaciones Ganaderas.
- Documento donde se detalle el número de reproductoras para el que se solicita la subvención.

NOTAS:

- Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.
- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.
- El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención.

Servicio Administrativo de Carreteras**Expropiaciones****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA
8202 5762**

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2008, acordó tomar en consideración el Proyecto denominado "Mejora de Seguridad Vial del Tramo de la Carretera TF-28 entre los P.K. 76+030 y P.K. 76+650, Fase II", término municipal de Granadilla de Abona, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 604.152,98 euros y un plazo de ejecución de ocho meses, entendiéndose aprobado definitivamente si durante el plazo establecido no se formulase objeción alguna.

Asimismo, acordó someter a la preceptiva información pública la relación previa, concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria que figura en el anexo adjunto.

La aprobación definitiva implicará la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias.

El plazo de exposición pública será el de veinte (20) días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual se podrán formular alegaciones al meritado Proyecto, según previene el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes, especialmente el titular de bienes y derechos afectados.

El presente anuncio servirá de notificación para aquellos titulares de bienes y derechos afectados por las obras cuyo domicilio se ignore, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La documentación relativa a la actuación de referencia puede consultarse en el Servicio Administrativo de Carreteras de esta Corporación Insular y en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2008.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

ANEJO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE ANUNCIO

Ref.	Titular Catastral	Parcela	Poigono	Afección	Tipo de Suelo
390.001	Don Juan Antonio Fumero Fumero	239	18	1.572,83 m ²	Rústico
390.002	Doña Evangelina Marcela Rodríguez Rosa	238	18	915,24 m ²	Rústico
390.003	Don Ovidio de León Socas	237	18	1.112,68 m ²	Rústico
390.004	Don Antonio Reyes Martín	457	22	1.360,92 m ²	Rústico
390.005	Doña Cándida Dolores Morales Hernández	435	22	1.563,29 m ²	Rústico

**Servicio Administrativo de
Hacienda y Patrimonio****Unidad de Patrimonio****A N U N C I O****8203 6080**

Por medio del presente se hace pública la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de fecha 2 de junio de 2008, en el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de la competencia relativa a la determinación de las cuantías exactas a abonar en concepto de IBI una vez sean comunicados a esta Corporación los incrementos que pudieran sufrir los mismos, derivados de la prórroga del contrato de arrendamiento de las plantas segunda, tercera y sótano -2 del inmueble sito en calle Castillo, nº 3 y 5 sito en Santa Cruz de Tenerife, propiedad de Atlantic Traders, S.L., así como para autorizar y disponer el gasto necesario para que sean atendidos.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2008.

El Vicesecretario General, p.a., José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Consejero del Área de Presidencia y Hacienda, Víctor Pérez Borrego.

**Servicio Administrativo de Juventud,
Educación y Mujer****A N U N C I O****8204 6023**

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, acordó aprobar el expediente de contratación que se detalla a continuación:

Objeto: acometer la creación, diseño, edición y distribución de un reportaje audiovisual en el que se reflejará la situación de la población inmigrante en la isla de Tenerife, desde el punto de vista de la interculturalidad, editado en formato DVD, debiéndose producir y entregar al Cabildo Insular de Tenerife un

total de mil (1.000) copias, así como el “máster” del documental.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada ni le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 30/2007, de contratos del sector público.

Presupuesto de licitación: 85.000,00 euros, IGIC excluido.

Plazo de ejecución: cuatro meses.

Garantía provisional: no se exige.

Clasificación de los licitadores: no se exige.

Requisitos mínimos de solvencia: serán los siguientes, detallados en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Económica y financiera: se realizará mediante la aportación de declaración de entidad financiera relativa al estado de las cuentas de la empresa o la existencia de seguro de indemnización por riesgos derivados de la ejecución del contrato; así como las cuentas anuales presentadas en el Registro que corresponda.

Profesional o técnica: se realizará mediante la aportación de relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años y la titulación académica del empresario y del/la interlocutor/a del contrato, con experiencia en inmigración e interculturalidad.

Criterios de adjudicación: se detallan en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los criterios cuantificables previo juicio de valor no tienen atribuida ponderación superior a la atribuida a los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes.

Financiación: el crédito presupuestario para atender a la presente contratación, se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 08-089-422J-22709, financiado por la subvención de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de fecha 21 de diciembre de 2007.

Oficina donde se halla la documentación: los pliegos se encuentran en el Centro de Servicio al Ciudadano, sito en calle Bravo Murillo, s/n, así como en los Registros Auxiliares de la Corporación. Asimismo, los Pliegos podrán consultarse en Internet, en la dirección www.tenerife.es.

Plazo de presentación de proposiciones: se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Negociado de Proposiciones, Documentos e Intereses, en días laborables de 9,00 a 18,00 horas, excepto los sábados, que será de 9,00 a 13,00 horas, y sin perjuicio de la aplicación de horarios especiales, de conformidad con el horario de

registro establecido y publicado por el Cabildo Insular de Tenerife. El plazo de presentación vence a las 14,00 horas del vigésimo primer día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, salvo que sea sábado, en cuyo caso vence a las 13:00 horas, o que el horario a aplicar, según lo indicado anteriormente, disponga el cierre con anterioridad. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Serán admitidas las proposiciones presentadas por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición (fax: 922.23.97.04). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado para la licitación.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2008.

La Consejera de Juventud, Educación e Igualdad, Josefa García Moreno.

A N U N C I O

8205

6024

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, acordó aprobar el expediente de contratación que se detalla a continuación:

Objeto: diseño, elaboración, producción y suministro de una exposición itinerante de paneles temáticos, con el objeto de informar de una manera global sobre el fenómeno de la inmigración y otros aspectos asociados a él, como la interculturalidad y la integración en la isla de Tenerife, así como el diseño, elaboración, edición y suministro de una guía didáctica de acompañamiento.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada ni le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 30/2007, de contratos del sector público.

Presupuesto de licitación: 28.000,00 euros, IGIC excluido.

Plazo de ejecución: cuatro meses.

Garantía provisional: no se exige.

Clasificación de los licitadores: no se exige.

Requisitos mínimos de solvencia: serán los siguientes, detallados en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Económica y financiera: se realizará mediante la aportación de declaración de entidad financiera relativa al estado de las cuentas de la empresa o la existencia de seguro de indemnización por riesgos derivados de la ejecución del contrato; así como las cuentas anuales presentadas en el Registro que corresponda.

Profesional o técnica: los/las licitadores/as efectuarán una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, y se indicará la titulación académica y profesional del empresario/a y en particular del coordinador/a o de los trabajos, con experiencia en inmigración e interculturalidad.

Criterios de adjudicación: se detallan en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los criterios cuantificables previo juicio de valor no tienen atribuida ponderación superior a la atribuida a los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes.

Financiación: el crédito presupuestario para atender a la presente contratación, se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 08-089-422J-22709, financiado por la subvención de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de fecha 21 de diciembre de 2007.

Oficina donde se halla la documentación: los pliegos se encuentran en el Centro de Servicio al Ciudadano, sito en calle Bravo Murillo, s/n, así como en los Registros Auxiliares de la Corporación. Asimismo, los Pliegos podrán consultarse en Internet, en la dirección www.tenerife.es.

Plazo de presentación de proposiciones: se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Negociado de Propositiones, Documentos e Intereses, en días laborables de 9,00 a 18,00 horas, excepto los sábados, que será de 9,00 a 13,00 horas, y sin perjuicio de la aplicación de horarios especiales, de conformidad con el horario de registro establecido y publicado por el Cabildo Insular de Tenerife. El plazo de presentación vence a las 14,00 horas del vigésimo primer día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, salvo que sea sábado, en cuyo caso vence a las 13:00 horas, o que el horario a aplicar, según lo indicado anteriormente, disponga el cierre con anterioridad. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Serán admitidas las proposiciones presentadas por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición (fax: 922239704). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será ad-

mitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado para la licitación.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2008.

La Consejera de Juventud, Educación e Igualdad, Josefa García Moreno.

Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

A N U N C I O

8206

5986

Por Resolución de la Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 6 de junio de 2008, se aprueba la convocatoria pública para la provisión, mediante el procedimiento de Concurso y Concurso Específico, de los puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y sus Organismos Autónomos vinculados a las plazas de la Subescala Auxiliar de Administración General, D, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera: Objeto. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de los puestos de trabajo pertenecientes a la subescala Auxiliar de Administración General vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y en sus Organismos Autónomos que se incluyen, y cuyas características se detallan en los Anexos nº 1 al 5.

La correspondiente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Para la provisión se establecen dos tipos de procedimientos atendiendo al tipo de puesto objeto de provisión:

- Provisión de puestos mediante el procedimiento de Concurso Específico: "Gestor de Servicios", "Jefe de Negociado" y "Auxiliar de Extensión Agraria".
- Provisión de puestos mediante el procedimiento de Concurso: "Auxiliar Administrativo", "Auxiliar Administrativo adscrito".

En caso necesario, el proceso de provisión de puestos regulado en estas bases se articulará en dos fases, que se ejecutarán de la siguiente manera:

Primera Fase: en ella se ofertan y se propone la adjudicación de los puestos de trabajo que se encuentran vacantes en el momento de la convocatoria. En esta primera fase podrán participar los funcionarios

que reúnan los requisitos y condiciones generales y específicas de participación establecidos en la base Segunda de las que rigen esta convocatoria.

El funcionario incluido en la propuesta de adjudicación de un puesto de trabajo en esta fase, no podrá participar en las siguientes fases. Su puesto de trabajo será ofertado en las siguientes fases.

Segunda fase: se iniciará una vez publicada la propuesta de adjudicación de los puestos ofertados en la primera de las fases. En ella se ofertarán los puestos que queden vacantes tras las adjudicaciones en la primera fase del concurso.

En esta segunda fase podrán participar los funcionarios que no hayan participado en la primera fase de esta convocatoria, o aquellos que habiendo participado no les haya sido adjudicado algún puesto de los solicitados en dicha fase.

En el caso de que tras la segunda fase aún resulten puestos vacantes se podrá, en caso necesario, ejecutar una tercera, que se ajustará al mismo procedimiento previsto que el previsto para la segunda de las fases.

En cualquiera de las citadas fases, el aspirante elegirá Únicamente el número de puestos de trabajo concretos a los que opta, debiendo tener presente que de obtener la adjudicación de alguno de ellos en cualquiera de sus fases, perderá la adjudicación del puesto de trabajo al cual se encuentra adscrito con carácter definitivo en el momento de la convocatoria. Asimismo, el participante no podrá renunciar al puesto adjudicado en la fase que haya concursado.

En los Anexos 1 a 5 de estas bases específicas se indican, para cada tipo de puesto, las características establecidas por la Relación de Puestos de Trabajo y, en su caso, aquellas particularidades derivadas de las funciones esenciales o especiales condiciones (horarios, turnos, organización del trabajo, etc.), que por las características específicas del puesto es preciso describir en este documento.

Anexos correspondientes:

Tipo de puesto	Número Anexo
Gestor de Servicios	1
Jefe de Negociado	2
Auxiliar de Extensión Agraria	
Está prevista la integración de estos puestos en las distintas oficinas del CSC como Gestor de Servicios	3
Auxiliar Administrativo	4
Auxiliar Administrativo adscrito	5

Segunda: Requisitos y condiciones de participación.

Los participantes deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación de los requisitos y condiciones generales y específicos de participación que a continuación se detallan:

1) Requisitos y condiciones generales de participación.

1.1 Participación Voluntaria: Podrán participar voluntariamente los funcionarios de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con adscripción definitiva en puestos pertenecientes a la subescala Auxiliar de Administración General.

En la provisión del puesto FC514 “Jefe de Negociado” adscrito al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica. Servicio Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones. Unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social, podrán participar, además, los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con adscripción definitiva en puesto perteneciente al Cuerpo de Auxiliar, que cumplan los requisitos y condiciones específicas de participación descritos en esta base.

1.2. Participación Obligatoria: están obligados a participar quienes tienen la condición de funcionario de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con adscripción provisional en puestos vinculados a la subescala Auxiliar de Administración General.

También deben participar aquellos otros funcionarios que se encuentren en situaciones administrativas por las que legalmente estén obligados a concursar.

En caso de no presentar solicitud de participación en esta convocatoria se estará a los efectos previstos en la base novena.

1.3. No podrán participar en el concurso:

1.3.1. Los funcionarios suspensos en firme mientras dure la suspensión.

1.3.2. Los funcionarios con destino definitivo cuando en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo que:

a) Se trate de funcionarios que hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

1.3.3. Los funcionarios de carrera inhabilitados por sentencia firme si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ella.

1.3.4. Los funcionarios en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el art. 29.3.c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que lleven menos de dos años desde que fueron declarados en la antedicha situación.

2) Requisitos y condiciones específicas de participación.

A) Requisitos exigidos para optar a cada tipo de puesto, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los cuales seguidamente se indican:

TIPO DE PUESTO	REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN
JEFE DE NEGOCIADO	1. Experiencia mínima de un año en el desempeño de funciones propias del tipo de puesto Auxiliar Administrativo.
GESTOR DE SERVICIOS	1. Estar en posesión del Permiso de conducción clase B. 2. Experiencia mínima de un año en el desempeño de puestos de trabajo en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en las funciones propias de los tipos de puestos "Jefe de Negociado", "Auxiliar Administrativo", o "Auxiliar de Extensión Agraria".
"AUXILIAR DE EXTENSIÓN AGRARIA"	1. Estar en posesión del Permiso de conducción clase B. 2. Experiencia mínima de un año en el desempeño de puestos de trabajo en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en las funciones propias de los tipos de puestos "Jefe de Negociado", Gestor de Servicios o "Auxiliar Administrativo".
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1. Experiencia mínima de nueve meses en el desempeño de las funciones propias de la subescala Auxiliar de Administración General.

No se exigirá el requisito de experiencia cuando se acceda a otro puesto de la misma categoría que la del puesto desempeñado.

B) Para optar al puesto de trabajo que a continuación se detalla se deberá estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que a continuación se señalan, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo:

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN / ADSCRIPCIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS
FC514	"Jefe de Negociado" Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica. Servicio Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones. Unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social.	Experiencia mínima de un año en el desempeño de funciones propias del tipo de puesto Auxiliar Administrativo en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, perteneciente al Cuerpo Auxiliar, con servicios prestados en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, durante un período mínimo de un año.

Tercera: solicitud de participación.- Los interesados en participar en cualquiera de las fases de este concurso deberán Necesariamente cumplimentar la solicitud de participación que figura como Anexo nº 6, dirigida a la Sra. Coordinadora General de Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de esta Corporación Insular.

En la solicitud de participación se hará constar:

1. Los datos personales.

2. Tipo(s) de puesto(s) de trabajo a los que opta.

3. Si desea participar en la primera fase del concurso, en cuyo caso deberá cumplimentar todos los datos de la solicitud de participación.

Si no desea participar en la primera fase del concurso, sólo deberá cumplimentar sus datos personales y el tipo de puesto de trabajo a los que opta, cumplimentando el resto de la solicitud de participación y adjuntando la documentación que se especifica en esta base, cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes de puestos de la fase en la cual desee participar.

4.- Puestos vacantes solicitados. Se consignará el puesto o los puestos de trabajo a los que opta, que deberán relacionarse según el orden de preferencia. Para el caso de que algún participante no relacione los puestos de trabajo a los que opta, se estará a lo dispuesto en la base novena.

5.- Por último, se hará constar la posesión de los requisitos y condiciones generales de participación exigidos en las presentes bases que rigen la convocatoria para los puestos de trabajo a los que opta, y ser ciertos los datos consignados en la solicitud de participación.

Junto con la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

A) Documentos que se deben adjuntar cuando se opte a puestos de trabajo tanto de concurso ordinario como de concurso específico:

1º.- El "Currículum Vitae", según modelo que se adjunta como Anexo nº 7, donde se incluirá la relación de los méritos que desea alegar para su valoración por la Comisión de Valoración, acreditados conforme a lo previsto en la base séptima de las presentes bases de convocatoria.

2º.- Acreditación de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, y de los méritos que quiera hacer valer respecto de los puestos solicitados, conforme a lo previsto en la Base Séptima.

3º.- Otros datos y circunstancias. Los funcionarios con alguna discapacidad deberán indicar en este apar-

tado la incapacidad de la que están afectados y la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen del órgano de la Administración competente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

4º.- Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que sea compatible con las funciones esenciales atribuidas en la Relación de Puestos de Trabajo al puesto solicitado, a tales efectos deberá aportar:

4.1.- La certificación de reconocimiento de grado de minusvalía.- A tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, regulador del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. En cualquier caso, lo aportará en sobre cerrado.

4.2.- La certificación vinculante del equipo multi-profesional.- De conformidad con el art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que contenga:

- La procedencia de las adaptaciones necesarias para la realización de las funciones del puesto de trabajo solicitado.

- La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo solicitado.

El Servicio Administrativo de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos valorará la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

B) Documento que se debe adjuntar, únicamente, cuando se opte a puestos de concurso específico:

La memoria, se ajustará a lo indicado en la Base Séptima, debiendo presentarse cuando se trate de alguno de los siguientes tipos de puestos: "Gestor de Servicios", "Jefe de Negociado" o "Auxiliar de Extensión Agraria". En cuanto al momento de presentación, será: En primera fase se presentará junto con la solicitud de participación, en el resto de las fases, con la solicitud de puestos.

- Vinculación de las solicitudes y momento al que deben reunirse requisitos y méritos:

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, éstas serán vinculantes

para los aspirantes, sin que puedan ser objeto de modificación.

Los requisitos y méritos que se aduzcan deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Plazo de presentación de instancias: Los interesados presentarán su solicitud de participación en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. en el que se hace referencia a la publicación de la convocatoria y sus bases en el B.O.P.

El plazo para la presentación de solicitudes de puestos de la segunda o tercera fase del concurso será de 15 días hábiles cuando se trate de puestos de concurso específico y de 5 días hábiles para los de concurso ordinario, que empezarán a contar a partir del día siguiente al de publicación en el tablón de anuncios del acuerdo de la Comisión por el que se resuelva la fase primera o segunda, según corresponda. En dichos anuncios debe incluirse la relación de nuevos puestos vacantes a ofertar en resultas.

- Lugar de presentación: la solicitud de participación, debidamente cumplimentada, junto con la documentación exigida, se presentará en el Registro General de la Corporación o en los Registros Auxiliares. Asimismo se podrán presentar las solicitudes de participación en las oficinas de los órganos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta: Relación de participantes admitidos y excluidos.

1.- Relación provisional de participantes.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Sra. Coordinadora General de Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, dictará Resolución aprobando la Relación Provisional de participantes admitidos en el concurso o concurso específico. La misma Resolución incluirá la relación de participantes excluidos por no reunir alguno(s) de los requisitos exigidos, especificándose el motivo de exclusión, a fin de que pueda subsanarlo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de su anuncio en los tabloneros de anuncios del Registro General de la Corporación y de los Registros Auxiliares.

2.- Relación definitiva de participantes.- Finalizado el plazo de subsanación referido en el punto anterior, la Sra. Coordinadora General de Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, que se publicará en los Tabloneros de Anuncios del Registro General de la Corporación y de los Registros Auxiliares.

No obstante, las Resoluciones referidas en los dos párrafos anteriores, podrán hacerse públicas además, por otros medios como la intranet del Excmo. Cabildo Insular, cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen. En cualquier caso, lo publicado en intranet u otros medios tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los Tablones de Anuncios de la Corporación.

3.- Reclamación contra la relación definitiva de participantes.- Se realizará conforme a lo dispuesto en la Base decimocuarta.

Para conocimiento general, y con la finalidad de que se puedan formular alegaciones por los interesados, se publicará el anuncio informando de la interposición de recursos administrativos o jurisdiccionales, además de en los tablones de anuncios del Registro General de la Corporación y de los Registros Auxiliares, en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen.

Quinta: Comisión de Valoración.- La valoración de los méritos se hará por una Comisión de Valoración designada por Resolución del órgano competente en materia de personal.

1.- Composición: la Comisión de Valoración estará constituida por 7 miembros:

Un presidente: que podrá ser designado de entre los Jefes de Servicios, Responsables de Unidad y Jefes de Sección de la Corporación Insular, que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala Auxiliar de Administración General.

Seis vocales: todos ellos, funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, que deberán pertenecer a Cuerpo, Escala o Subescala de titulación igual o superior a la exigida para ocupar los puestos de trabajo ofertados, de los cuales tres serán propuestos por la Junta de Personal.

Los vocales deberán estar en posesión grado personal o desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los ofertados.

Uno de los vocales de los designados por la Corporación realizará las funciones de Secretario.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

2.- Asesores Especialistas: la Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores especialistas actuarán con voz pero sin voto.

3.- Publicación de las designaciones: la designación nominativa de los integrantes de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes y, en su caso, los asesores especialistas, se publicará en los tablones de anuncios del Registro General de la Corporación y de los Registros Auxiliares.

4.- Abstención y recusaciones: los componentes de la Comisión de Valoración, así como los asesores especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir en el momento de la constitución de la Comisión, o para el caso de los asesores, en el momento de la notificación de su designación, y en ambos casos, los participantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos casos, se designará a los nuevos miembros de la Comisión que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará en los tablones de anuncios del Registro General de la Corporación y de los Registros Auxiliares.

5.- Constitución y actuación: la Comisión de Valoración en su constitución y actuación se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases específicas y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a aquellos candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, que resulten de la documentación presentada por el candidato, y de cualquier otro aspecto que la Comisión estime necesario u oportuno aclarar.

Las cuantías de las indemnizaciones que en concepto de asistencia deben percibir los miembros de la Comisión de Valoración, serán las que se determinan en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de cada ejercicio.

Sexta: méritos y baremo de valoración.- Los méritos se valorarán atendiendo al tipo de puesto que se solicita por el procedimiento de concurso o de concurso específico, según se indica a continuación:

1.- Provisión de los tipos de puesto “Auxiliar Administrativo” y “Auxiliar Administrativo adscrito”. Los méritos que pueden ser objeto de valoración en la provisión de estos tipos de puestos a través del procedimiento de concurso, son:

- a) Méritos específicos.
- b) Grado personal consolidado.
- c) Trabajo desarrollado.
- d) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- e) Antigüedad.
- f) Cuidado de hijos o de un familiar.
- g) Destino previo de cónyuge funcionario.

Los conceptos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a.- Méritos específicos: se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorarán como méritos específicos adecuados a las características de cada puesto los conocimientos que se determinan en los anexos correspondientes, y su acreditación se realizará mediante la certificación de realización de cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos organizados por cualquier Administración Pública y las Organizaciones Sindicales dentro del marco del Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate.

En este apartado no se valorarán los cursos que hayan sido objeto de valoración en el apartado “Cursos de formación y perfeccionamiento”. Tampoco se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, ni su contenido. Si no constara mención expresa, los cursos de formación se valorarán como cursos con certificado de asistencia.

Para la valoración de los cursos se tendrá en cuenta que por razón de la materia puedan establecerse distintos niveles de conocimientos. Por ej. cursos de idiomas o herramientas ofimáticas, en el sentido que se indica:

• Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., de nivel básico o inicial, y de nivel avanzado o

usuario, se valorarán como cursos diferentes. En el mismo nivel, se valorará aquel por el cual se obtenga la mayor puntuación.

• Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., en los que no se especifica el nivel se considerarán de nivel inicial.

• Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., de actualización/repaso/seguimiento, se valorarán sólo en el caso de que el aspirante no haya realizado cursos del nivel básico y/o avanzado.

Se valorará cada hora de formación conforme al siguiente detalle:

Valor hora cursos con Certificado de Asistencia	Valor hora cursos con certificado de Aprovechamiento
0,017	0,02

b.- Grado personal consolidado: se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones conforme al siguiente detalle:

Grado personal	Puntuación
12	0,40 puntos
14	0,60 puntos
16	0,80 puntos
18	1 punto

c.- Trabajo Desarrollado: para la valoración del trabajo desarrollado se atenderá a lo siguiente:

c.1.- Trabajo desarrollado en el Cabildo Insular de Tenerife:

Para la valoración de las funciones y tareas desempeñadas se atenderá al nivel de clasificación del puesto de trabajo con el cual ha sido adscrito el concursante al puesto de trabajo mediante acto administrativo resolutorio del órgano competente.

En el caso de desempeño de puestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en comisión de servicios, la valoración de los servicios prestados se realizará conforme a los niveles correspondientes al puesto al que formalmente haya estado adscrito en comisión de servicios. En el caso de atribución temporal de funciones se atenderá al nivel que corresponda a aquellas que se detallen en la resolución en virtud de la que se autorice.

C.2.- Trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas.

Cuando el concursante haya desempeñado puestos o funciones en otra Administración Pública, la valoración se realizará atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre

dichas funciones y las del Cabildo Insular de Tenerife en cuanto al nivel. En estos casos, la Comisión de Valoración solicitará informe al Servicio competente de esta Corporación en esta materia.

El mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración en más de uno de los apartados que se especifiquen, tomándose como referencia para su valoración las funciones que hayan sido efectivamente desempeñadas.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos el desempeño de puestos de trabajo vinculados a las plazas “Auxiliar Administrativo”, subescala Auxiliar de Administración General, que se podrán alcanzar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Primera: para la valoración del trabajo desarrollado en la provisión del puesto “Auxiliar Administrativo adscrito” computará:

- a) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes a la subescala señaladas en el anexo nº 5 (el correspondiente a los puestos Auxiliar Administrativo adscrito), a razón de 0,25 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Segunda: para la valoración del trabajo desarrollado en la provisión del puesto “Auxiliar Administrativo” computará:

- a) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes a la subescala señaladas en el anexo nº 5 (el correspondiente a los puestos Auxiliar Administrativo adscrito), a razón de 0,02344 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 2,25 puntos.

- b) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes al tipo de puesto “Auxiliar Administrativo Secretaria”, a razón de 0,02865 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 2,75 puntos.

- c) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes a los tipos de puesto “Auxiliar Administrativo”, “Gestor de Servicios”, “Jefe de Negociado” y “Auxiliar de Extensión Agraria”, a razón de 0,03125 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 3 puntos.

Asimismo, se tendrá en cuenta para la valoración que el desempeño de los puestos “Auxiliar Administrativo”, “Auxiliar Administrativo Secretaria”, “Gestor de Servicios”, “Jefe de Negociado” y “Auxiliar de Extensión Agraria” supone implícitamente la realización de las funciones correspondientes a la subescala señaladas en el anexo nº 5 y que se valoran en el apartado a) anterior. De este modo, la experiencia adquirida mediante el desempeño de los citados puestos que no sea valorada por los apartados b) o c) será valorada por el apartado a), sin que pue-

da valorarse un mismo período de tiempo en más de un apartado.

d.- Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, los cursos que posteriormente se indican para cada tipo de puesto.

Se valorarán los cursos organizados por cualquier Administración Pública y las Organizaciones Sindicales dentro del marco del Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate.

En este apartado no se valorarán los cursos que hayan sido objeto de valoración en el apartado “Méritos Específicos”. Tampoco se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, ni su contenido. Si no constara mención expresa, los cursos de formación se valorarán como cursos con certificado de asistencia.

Para la valoración de los cursos se tendrá en cuenta que por razón de la materia puedan establecerse distintos niveles de conocimientos. Por ej. cursos de idiomas o herramientas ofimáticas, en el sentido que se indica:

- Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., de nivel básico o inicial, y de nivel avanzado o usuario, se valorarán como cursos diferentes. En el mismo nivel, se valorará aquel por el cual se obtenga la mayor puntuación.

- Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., en los que no se especifica el nivel se considerarán de nivel inicial.

- Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., de actualización/repaso/seguimiento, se valorarán sólo en el caso de que el aspirante no haya realizado cursos del nivel básico y/o avanzado.

Se valorará cada hora de formación conforme al siguiente detalle:

Valor hora cursos con certificado de asistencia	Valor hora cursos con certificado de aprovechamiento
0,0065	0,0095

A.- Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento o las pruebas de evaluación de conocimientos y manejo de los programas ofimáticos incluidos en el Plan de Formación de la Corporación con el objeto de emitir certificado de conocimientos de los mismos, que versen sobre las materias que se relacionan a continuación:

- Gestor de Servicios:

1. Windows.
2. Outlook.
3. Archivo.
4. Procedimiento Administrativo.
5. Excel.
6. Notificación de actos administrativos.
7. Básicos sobre Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

- Auxiliar de Extensión Agraria:

1. Windows.
2. Word.
3. Outlook.
4. Archivo.
5. Procedimiento Administrativo.
6. Excel.
7. Notificación de actos administrativos.

- Jefe de Negociado, Auxiliar Administrativo, Auxiliar Administrativo adscrito:

1. Windows.
2. Word.
3. Outlook.
4. Archivo.
5. Atención al Público.
6. Organización y Competencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
7. Notificación de actos administrativos.

B.- Se valorarán hasta un máximo de 0,40 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento o las pruebas de evaluación de conocimientos incluidos en el Plan de Formación de la Corporación con el objeto de emitir certificado de conocimientos de los mismos, que versen sobre las materias que se relacionan a continuación:

- Idiomas.
- Funcionamiento del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales.
- Introducción/Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales.
- Planes de autoprotección/emergencias/incendios.
- Carga mental y estrés.
- Riesgos en oficinas y pantallas de visualización de datos.
- Prevención del dolor de espalda.
- Motivación en el trabajo.
- Trabajo en equipo.

- Eficiencia en la organización del trabajo.

e.- Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará por años completos de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad al ingreso. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Por cada año de antigüedad en la plaza "Auxiliar Administrativo" de Administración General: 0,067 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada año de antigüedad en cualquier otra escala, subescala, clase y categoría: 0,017 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

f.- Cuidado de hijos o de un familiar: Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor. Se entenderá que se procura una mejor atención cuando el municipio del domicilio familiar y del puesto de trabajo solicitado coincida o haya una aproximación geográfica notable y efectiva.

El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar por estar éste a su cargo. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación correspondiente a este concepto se otorgará cuando ello permita adjudicar al funcionario un puesto de trabajo que lo aproxime geográficamente al domicilio familiar permitiendo una mejor atención al menor o al familiar, o permita mantener esta situación.

g.- Destino previo de cónyuge funcionario: Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará el destino previo del cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida, funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier Administración Pública, obtenido mediante convocatoria pública para el ingreso como laboral fijo o funcionario de carre-

ra, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados.

Dada la finalidad de los conceptos f) y g), esto es, exclusivamente lograr la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cuando existan varios puestos de trabajo con distintos niveles de clasificación y la misma localización geográfica, la puntuación por dichos apartados f) y g) no podrá determinar, en ningún caso, la adjudicación de los puestos de mayor nivel de clasificación.

2.- Provisión de los tipos de puesto “Gestor de Servicios” “Jefe de Negociado” y “Auxiliar de Extensión Agraria”. Los méritos que pueden ser objeto de valoración en la provisión de estos tipos de puestos a través del procedimiento de concurso específico son:

- a) Méritos específicos.
- b) Grado personal consolidado.
- c) Trabajo desarrollado.
- d) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- e) Antigüedad.

La valoración mediante el procedimiento de concurso específico constará de dos fases, y se ejecutará conforme se establece a continuación.

Fase 1. Se valorará con un máximo de 7 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos para superarla.

En esta fase se valorará:

- b) Grado personal consolidado.
- c) Trabajo desarrollado.
- d) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- e) Antigüedad.

La valoración de los conceptos grado personal consolidado y antigüedad se realizará conforme a los criterios establecidos en el apartado nº 1 anterior relativo a la provisión de los puestos “Auxiliar Administrativo” y “Auxiliar Administrativo adscrito”.

Para la valoración de los conceptos trabajo desarrollado y cursos de formación y perfeccionamiento se atenderá a los criterios generales establecidos en el apartado nº 1 anterior relativo a la provisión de los puestos “Auxiliar Administrativo” y “Auxiliar Administrativo adscrito”, y a los criterios específicos que se indican seguidamente:

Trabajo desarrollado. Se valorará hasta un máximo de 3,50 puntos el desempeño de puestos de trabajo vinculados a las plazas “Auxiliar Administrativo”, subescala Auxiliar de Administración General, que se podrán alcanzar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Primera: para la valoración del trabajo desarrollado en la provisión del tipo de puesto “Gestor de Servicios” computará:

- a) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes a la subescala señaladas en el anexo nº 5 (el correspondiente a los puestos Auxiliar Administrativo adscrito), y al tipo de puesto “Auxiliar Administrativo Secretaria”, a razón de 0,01823 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 1,75 puntos.

- b) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes a los tipos de puesto “Auxiliar Administrativo”, “Jefe de Negociado” y “Auxiliar de Extensión Agraria”, a razón de 0,0219 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 2,10 puntos.

- c) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes al tipo de puesto “Gestor de Servicios”, a razón de 0,03646 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 3,50 puntos.

Asimismo, se tendrá en cuenta para la valoración que el desempeño de los puestos “Auxiliar Administrativo”, “Auxiliar Administrativo Secretaria”, “Gestor de Servicios”, “Jefe de Negociado” y “Auxiliar de Extensión Agraria” supone implícitamente la realización de las funciones correspondientes a la subescala señaladas en el anexo nº 5 y que se valoran en el apartado a) anterior. De este modo, la experiencia adquirida mediante el desempeño de los citados puestos que no sea valorada por los apartados b) o c) será valorada por el apartado a), sin que pueda valorarse un mismo período de tiempo en más de un apartado.

- Segunda: para la valoración del trabajo desarrollado en la provisión del tipo de puesto “Jefe de Negociado” computará:

- a) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes a la subescala señaladas en el anexo nº 5 (el correspondiente a los puestos Auxiliar Administrativo adscrito), y al tipo de puesto “Auxiliar Administrativo Secretaria”, a razón de 0,01823 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 1,75 puntos.

- b) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes a los tipos de puesto “Auxiliar Administrativo”, “Gestor de Servicios” y “Auxiliar de Extensión Agraria”, a razón de 0,0219 puntos por mes

trabajado efectivamente, hasta un máximo de 2,10 puntos.

c) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes al tipo de puesto “Jefe de Negociado”, a razón de 0,03646 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 3,50 puntos.

Asimismo, se tendrá en cuenta para la valoración que el desempeño de los puestos “Auxiliar Administrativo”, “Auxiliar Administrativo Secretaria”, “Gestor de Servicios”, “Jefe de Negociado” y “Auxiliar de Extensión Agraria” supone implícitamente la realización de las funciones correspondientes a la subescala señaladas en el anexo nº 5 y que se valoran en el apartado a) anterior. De este modo, la experiencia adquirida mediante el desempeño de los citados puestos que no sea valorada por los apartados b) o c) será valorada por el apartado a), sin que pueda valorarse un mismo período de tiempo en más de un apartado.

• Tercera: Para la valoración del trabajo desarrollado en la provisión del tipo de puesto “Auxiliar de Extensión Agraria” computará:

a) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes a la subescala señaladas en el anexo nº 5 (el correspondiente a los puestos Auxiliar Administrativo adscrito), y al tipo de puesto “Auxiliar Administrativo Secretaria”, a razón de 0,01823 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 1,75 puntos.

b) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes a los tipos de puesto “Auxiliar Administrativo”, “Jefe de Negociado” y “Gestor de Servicios”, a razón de 0,0219 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 2,10 puntos.

c) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes al tipo de puesto “Auxiliar de Extensión Agraria”, a razón de 0,03646 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 3,50 puntos.

Asimismo, se tendrá en cuenta para la valoración que el desempeño de los puestos “Auxiliar Administrativo”, “Auxiliar Administrativo Secretaria”, “Gestor de Servicios”, “Jefe de Negociado” y “Auxiliar de Extensión Agraria” supone implícitamente la realización de las funciones correspondientes a la subescala señaladas en el anexo nº 5 y que se valoran en el apartado a) anterior. De este modo, la experiencia adquirida mediante el desempeño de los citados puestos que no sea valorada por los apartados b) o c) será valorada por el apartado a), sin que pueda valorarse un mismo período de tiempo en más de un apartado.

Cursos de formación, perfeccionamiento y específicos para el puesto.

Con relación a los cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta un máximo de 1,50 puntos, conforme se indica seguidamente:

A. Se valorarán hasta un máximo de 0,90 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento o las pruebas de evaluación de conocimientos y manejo de los programas ofimáticos incluidos en el Plan de Formación de la Corporación con el objeto de emitir certificado de conocimientos de los mismos, que versen sobre las materias que se relacionan en el epígrafe A del apartado “Cursos de formación y perfeccionamiento” relativo a la provisión de los puestos “Auxiliar Administrativo” y “Auxiliar Administrativo adscrito”.

B. Se valorarán hasta un máximo de 0,60 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento o las pruebas de evaluación de conocimientos incluidos en el Plan de Formación de la Corporación con el objeto de emitir certificado de conocimientos de los mismos, que versen sobre las materias que se relacionan en el epígrafe B del apartado “Cursos de formación y perfeccionamiento” relativo a la provisión de los puestos “Auxiliar Administrativo” y “Auxiliar Administrativo adscrito”.

C. Respecto a los cursos específicos relacionados con el puesto concreto objeto de provisión, se valorarán aquellos relativos a las materias específicas señaladas en el anexo correspondiente, en el apartado que señala los méritos específicos del puesto.

La valoración de un curso de formación o perfeccionamiento o pruebas de nivel de conocimientos en cualquiera de los apartados A), B) y C) anteriores excluye su cómputo en cualquiera de los restantes.

La hora de formación de cualquiera de los cursos se valorará conforme al siguiente detalle:

Valor hora cursos con Certificado de Asistencia	Valor hora cursos con certificado de Aprovechamiento
0,0075	0,010

Fase 2. Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto, detallados en el Anexo correspondiente. Consistirá en la realización de una memoria sobre el puesto solicitado, y en la defensa de la memoria.

Esta fase se valorará hasta un máximo de 3 puntos, correspondiendo a la memoria una valoración máxima de 1,50 puntos y a la defensa de la memoria una valoración máxima de 1,50 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 1 punto debiendo obtenerse necesariamente el mínimo que se señala en los aspectos que se citan:

Memoria: Un mínimo de 0,75 puntos.

Defensa de la memoria: Un mínimo de 0,25 puntos.

A. Memoria: consistirá en un análisis de las tareas del puesto solicitado, de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, y de la relación de los conocimientos que se incluyen en el apartado “Méritos Específicos” del anexo correspondiente con el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo objeto de provisión, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en el Anexo correspondiente. Su extensión no será superior a 6 páginas, con letra Arial, tamaño de fuente 12, e interlineado sencillo.

En ella se valorará, hasta un máximo de 1,50 puntos, los siguientes aspectos:

Análisis de las tareas del puesto	Hasta 0,75 puntos
Análisis de los medios	Hasta 0,525 puntos
Análisis de las condiciones	Hasta 0,135 puntos
Análisis de los requisitos	Hasta 0,09 puntos

Los criterios conforme a los cuales se valorará la memoria son los que se indican a continuación:

- En el análisis de las tareas del puesto se valorará el desarrollo, descripción, detalle de las funciones, haciendo referencia a tareas concretas y a aspectos tales como: frecuencia de realización de las tareas, cargas de trabajo, puntas de trabajo, relaciones externas e internas necesarias, responsabilidad, etc.

- En el apartado medios se valorará la explicación de la aplicación práctica de los medios necesarios para el desempeño del puesto (medios mecánicos, materiales, humanos, tecnológicos, conocimientos necesarios, etc.).

- En el análisis de los requisitos necesarios se valorará la explicación de la aplicación práctica en el desempeño del puesto de los requisitos específicos relacionados directamente con el contenido del puesto, incluidos en la Base Segunda.

- En el apartado condiciones se valorará el análisis de aspectos específicos que inciden o se derivan del desempeño del puesto (condiciones ambientales, toxicidad, penosidad, turnicidad, jornada, etc.).

Además, se tendrá en cuenta:

- La claridad y orden en la exposición.
- La explicación, justificación, argumentación, de los diferentes aspectos contemplados en la memoria.

Los miembros de la Comisión de Valoración realizarán la valoración de la memoria con carácter pre-

vio a la defensa de la misma por parte del concursante.

B. Defensa de la memoria: se valorará durante la defensa de la memoria la respuesta a las dudas planteadas por la Comisión sobre el contenido de la memoria presentada. Asimismo, se valorará aquellos otros aspectos que son objeto de valoración sobre los que se extienda el concursante aunque no estén expresamente recogidos en la memoria presentada.

Se tendrá en cuenta en la ejecución de la defensa de la memoria:

- Su duración no será superior a los 20 minutos, y se realizarán un mínimo de cuatro y un máximo de 6 preguntas.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la defensa de la memoria:

- La claridad y orden en la exposición en la defensa de la memoria.
- La claridad y concisión en las respuestas.

La valoración de la segunda fase deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Séptima: forma de acreditación de méritos alegados y requisitos.

1.- En caso de que los requisitos exigidos y los méritos alegados, se hayan adquirido a través de relación laboral o funcionarial, con carácter definitivo o temporal con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o mediante asistencia a cursos de formación o pruebas de nivel de conocimientos organizados por dicha Corporación, bastará la mera alegación en el “Currículum Vitae” sin necesidad de acompañar la documentación acreditativa.

Al efecto, la Comisión de Valoración procederá de oficio a la comprobación de los hechos alegados por los interesados.

2.- En el supuesto de que los requisitos exigidos y los méritos alegados, se hayan adquirido mediante relación laboral o funcionarial con carácter definitivo o temporal con otra Administración o mediante asistencia a cursos no organizados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se adjuntará a la solicitud de participación la documentación acreditativa correspondiente, según se especifica a continuación:

- **Experiencia Profesional:** Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente donde se hará constar la Administración, Organismo, Servicio y Unidad de adscripción de los puestos, denominación de los puestos, código, nivel de complemento de destino, funciones concretas desempeñadas y tiempo de desempeño.

- **Formación complementaria:** Diploma de los cursos realizados, en los que conste el contenido del mismo, fecha de impartición, horas de duración de los mismos, así como si tiene certificado de asistencia o aprovechamiento.

- **Grado personal consolidado:** Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente.

- **Antigüedad:** Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente.

3.- La forma de acreditación del destino previo del cónyuge empleado público, el cuidado de hijos, el cuidado de un familiar, será mediante la aportación por parte de todos los participantes que lo aleguen, de la siguiente documentación:

- **Destino previo del cónyuge o pareja de hecho empleado público:**

1. **Destino del cónyuge:** Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.

2. **Parentesco:** Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial o certificación actualizada del órgano competente de la inscripción de las parejas de hecho.

- **Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de hijo:**

1. **Edad del menor:** Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

2. **Domicilio del participante:** Certificado de empadronamiento y de convivencia en el municipio.

3. **Domicilio del hijo:** Certificado de empadronamiento y de convivencia en el municipio.

- **Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de un familiar:**

1. **Parentesco:** Copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

2. **Situación derivada de la edad, accidente, enfermedad o discapacidad:** Certificado médico oficial o

documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, en el que conste que no puede valerse por sí mismo derivado de la edad, accidente, enfermedad o discapacidad.

3. **No desempeño de actividad retribuida:** Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

4. **Domicilio del familiar:** Certificado de empadronamiento y de convivencia en el municipio.

5. **Mejor atención del familiar por estar a su cargo:** Certificado de los Servicios Sociales del Ayuntamiento donde radique el domicilio del familiar en el que conste que el participante se encarga del cuidado del familiar.

En todos los casos se presentará original y copia para su compulsión.

Cuando la Comisión de Valoración considere que algunos de los méritos alegados que los aspirantes pretenden hacer valer no han sido acreditados conforme a lo previsto en las bases que rigen la convocatoria, concederá un plazo de 10 días hábiles, para la subsanación. Dicho plazo contará a partir del día siguiente al de la publicación por la Comisión del anuncio correspondiente en los Tablón de anuncios de la Corporación. No procederá la subsanación de aquellos méritos que no hayan sido recogidos en el Currículum Vitae. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación, ni se subsanará documentación aportada en el plazo de subsanación.

Octava: Puntuación Final y Puntuación de Adjudicación.

- 1.- La puntuación final del concurso será:

- **Provisión de puestos mediante el procedimiento de Concurso:** La puntuación final será la resultante de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los conceptos objeto de valoración. No obstante, debe tenerse presente la particularidad recogida en la Base Sexta, punto 1, apartados f) y g), referidos al cuidado de hijos o de un familiar y destino previo de cónyuge funcionario, según la cual, la valoración de los anteriores apartados no podrá determinar, en ningún caso, la adjudicación de puestos de mayor nivel de clasificación.

La puntuación final mínima que se establece para la adjudicación de los puestos "Auxiliar Administrativo" y "Auxiliar Administrativo adscrito" es de cuatro puntos.

• Provisión de puestos mediante el procedimiento de Concurso Específico: Para aquellos aspirantes que hayan superado las dos fases del concurso, la puntuación final será la resultante de sumar la puntuación obtenida en cada una de ellas.

La puntuación final mínima que se establece para la adjudicación de los puestos “Gestor de Servicios”, “Jefe de Negociado” y “Auxiliar de Extensión Agraria” es de seis puntos.

2.- En caso de empate en la puntuación final se atenderá para dirimirlo a los siguientes aspectos, en el orden indicado:

- 1º. Méritos específicos.
- 2º. Grado personal.
- 3º. Trabajo desarrollado.
- 4º. Cursos de formación y perfeccionamiento.
- 5º. Antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3.- Una vez realizada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración hará pública en los Tablones de Anuncios del Registro General de la Corporación y de los Registros Auxiliares, la puntuación final obtenida por los participantes en el caso del concurso, o de cada una de las fases en el supuesto del concurso específico, estableciendo, para ello, un plazo de revisión no superior a diez ni inferior a cinco días hábiles.

Novena: Adjudicación de los puestos.

1.- Propuesta provisional de adjudicación.- La Comisión de Valoración hará público en los Tablones de Anuncios del Registro General de la Corporación y de los Registros Auxiliares, la propuesta provisional de adjudicación de los puestos a los participantes en los concursos, otorgando un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamación.

2.- Propuesta definitiva de Adjudicación.- Transcurrido el plazo de reclamación, o concluida la última fase, en caso de ejecutarse, la Comisión de Valoración hará público el acuerdo en el que se recoja la propuesta definitiva de adjudicación, y simultáneamente la elevará al órgano competente para resolver en materia de personal.

3.- La adjudicación de puestos se conferirá a los participantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el número de orden de preferencia indicado en la solicitud de participación.

En el caso de los funcionarios con adscripción definitiva, que voluntariamente concurran a la convocatoria, y no les sea adjudicado ninguno de los puestos solicitados, no se efectuará la adjudicación de ningún puesto en virtud del concurso, y por tanto mantendrán la adjudicación definitiva actual.

A los funcionarios con obligación de participar a los que no les sea adjudicado ninguno de los puestos solicitados, la Comisión de Valoración mediante las actuaciones que estime procedentes, les requerirá al objeto de que indiquen su orden de preferencia de entre los puestos de trabajo ofertados y que no hayan sido adjudicados.

La adjudicación se conferirá a los participantes que se encuentren en esta situación, por orden de puntuación, teniendo en cuenta, asimismo, el número de orden de preferencia indicado a la Comisión de Valoración.

En el caso de los funcionarios con adscripción provisional que no presenten solicitud de participación, la Comisión de Valoración propondrá a la Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica que adjudique un puesto de trabajo de los convocados que no haya resultado adjudicado al resto de funcionarios y que por razones organizativas sea más necesaria su cobertura, conforme a los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Décima: Resolución.- Corresponde la resolución de la presente convocatoria a la Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de seis meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimoprimer: Toma de posesión. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica podrá diferir el cese en el desempeño del puesto por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose al

Servicio a que haya sido destinado el funcionario. No obstante, excepcionalmente, a propuesta del Servicio correspondiente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga indicada anteriormente.

En estos supuestos, a los efectos de la participación en próximos concursos, se considerará que la toma de posesión en el puesto de trabajo que se adjudique se produce en la misma fecha que el resto de concursantes.

Decimosegunda: Destino. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

En este caso, el funcionario deberá expresar mediante escrito dirigido a la Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, el puesto de trabajo por el que opta, y en el que va a tomar posesión en el plazo establecido al respecto.

Decimotercera: Permanencia en el puesto. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el supuesto de que sean nombrados para ocupar un puesto de libre designación, en los supuestos de remoción del puesto obtenido por concurso y en el supuesto de supresión del puesto de trabajo.

Decimocuarta: Recursos. La presente convocatoria y sus bases podrán ser recurridas por los interesados mediante Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E., sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que puedan estimar procedente, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los actos de la Comisión de Valoración podrán ser recurridos por los interesados mediante Recurso de Alzada ante el órgano que lo designó, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en los Tablones de Anuncios del Registro General de la Corporación y de los Registros Auxiliares, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que puedan estimar procedente, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta: Incidencias. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la ley

7/2007, Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de junio de 2008.

La Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, Rosa Baena Espinosa.

Anexo nº 1.

Características de los puestos de trabajo "Gestor de Servicios" vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Servicio: Administrativo de Modernización y Calidad de los Servicios.

Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (CSC).

Denominación: Gestor de Servicios.

Grupo de clasificación: D.

Complemento de Destino: 18.

Complemento Específico: 32 puntos.

Adscripción a Administración: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Número de dotaciones: 12.

Jornada y Horario: Prolongación de Jornada y Horario Especial.

Localización Geográfica: Las dotaciones de puestos de trabajo de la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano se organizan con base en una división territorial de la isla en cuatro zonas, cuya denominación y municipios que las constituyen se señalan seguidamente:

- Zona Norte: La Orotava.
Icod de Los Vinos.
Buenavista del Norte.
- Zona Centro: La Laguna.
Tacoronte.
Güímar.

- Zona Sur: Arona.

Guía de Isora.

- Zona Metropolitana: Santa Cruz de Tenerife.

Los puestos de trabajo de la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano se encuentran adscritos a una de las zonas determinadas. La localización geográfica concreta de cada una de las 13 dotaciones se indica a continuación, debiendo tenerse en cuenta al respecto las funciones esenciales asignadas por la Relación de Puestos de Trabajo a los puestos de referencia, y recogidas en el apartado siguiente del presente Anexo 1.

Localización Geográfica		Código RPT	Número de dotaciones
Zona	Municipio		
Metropolitana	Santa Cruz de Tenerife	FC1065	3
		FC1097	
		FC 678	
Centro	La Laguna	FC1177	4
		FC1178	
		FC1179	
		FC 681	
	Guímar	FC464	1
Norte	Buenavista del Norte	FC104	1
	La Orotava	FC1098	2
		FC1141	
Sur	Guía de Isora	FC500	1

Funciones Esenciales:

- Información al público de todas las actividades que realiza la Corporación.

- Gestión de todos los trámites ordinarios que el ciudadano debe realizar para recibir los servicios públicos que presta el Cabildo Insular. Funciones propias del Registro General.

- Todas aquellas necesarias para el perfeccionamiento y mejora del ejercicio de las citadas funciones.

- Sustitución en supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del ocupante de los puestos adscritos a Centros de Servicio al Ciudadano correspondientes a la misma zona del puesto de destino.

- Apoyo en puntas de trabajo, o por necesidades del servicio, a los puestos de trabajo correspondientes a la misma zona del puesto de destino.

- Eventualmente, por necesidades del servicio, sustitución de ocupantes de los puestos de trabajo o apoyo a cualquiera de las oficinas que conforman la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

Estas funciones se concretan en:

1. Contacto continuo, personal o telemático, con las personas designadas por el Área o Servicio del cual es responsable, para la actualización de información o incorporación de aquella que se genere.

2. Asistencia a los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por el Servicio para la actualización de conocimientos, herramientas y aptitudes que mejoren el desempeño del puesto, fuera del turno de trabajo.

3. Asistencia a las reuniones que se organicen con responsables de los Servicios para la adquisición de los conocimientos necesarios con el fin de incorporar nuevos trámites en la gestión ordinaria del Centro, fuera del turno de trabajo.

4. Asistencia a las reuniones periódicas de organización, coordinación, detección de problemas y propuestas de mejora, convocadas por el responsable del Servicio o solicitadas por el personal adscrito a los Centros de Servicios al Ciudadano, fuera del turno de trabajo.

5. Desplazamiento a Centros de Servicios al Ciudadano correspondientes a la misma zona del puesto de destino cuando las necesidades del servicio así lo exijan, o en supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del ocupante de los puestos adscritos a dichos Centros.

6. Desplazamiento a cualquiera de las oficinas que conforman la unidad orgánica Centros de Servicio al Ciudadano cuando las necesidades del servicio así lo exijan, o en sustitución de ocupantes de los puestos adscritos a dichos Centros.

7. Gestión del servicio de cita previa para las solicitudes de información relativas a calificaciones territoriales.

8. Información a los acreedores sobre el estado de tramitación de sus pagos y emisión de los Certificados de Retenciones.

9. Emisión de Certificados de Retenciones a solicitud de cualquier interesado que haya prestado sus servicios en algún momento en el ECIT.

10. Gestión y tramitación del carnet de transporte interurbano gratuito a los mayores de 65 años y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales con una discapacidad superior al 33%, para lo cual se ha establecido un sistema de cita previa.

11. Gestión de los trámites masivos y sencillos relacionados con:

- Autorizaciones de transportes y solicitud de tarjeta digital para el tacógrafo, del Servicio Administrativo de Transportes.

- Solicitudes de admisión a pruebas selectivas, del Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

- Registro de preinscripción automatizada de la campaña de verano de la Unidad Orgánica de Juventud del Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer.

- Solicitudes de acampada del Servicio Técnico Forestal.

- Solicitudes de licencias de caza del Servicio Administrativo de Medio-ambiente.

- Becas de educación, del Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer.

- Policía de turismo del Servicio Administrativo de Turismo.

Además de las tareas concretas que implica cada procedimiento, la gestión de trámites masivos y sencillos se concreta en la recepción de la documentación inicial de cada expediente y la revisión de la misma.

Así, se revisa la documentación presentada para todos aquellos expedientes cuyo Servicio Gestor remite la documentación a presentar y los extremos más importantes a verificar y, especialmente, las solicitudes relativas a:

- Subvenciones para el fomento de actividades de agricultura, ganadería, pesca, aguas y desarrollo rural; en materia de transportes; de desarrollo económico; de fomento de la artesanía; para programas de recogida de residuos; de carácter deportivo; de carácter cultural y de patrimonio histórico; para actividades turísticas; de carácter educativo; para el fomento y creación de empleo; en materia de juventud; etc.

- Autorizaciones en materia de carreteras: permisos, autorizaciones y licencias de obras en carreteras, así como paralizaciones de las mismas; actas de alineación y rasante; autorizaciones usos especiales en las vías (pruebas deportivas, transportes especiales de mercancías pesadas y peligrosas, etc.).

- Solicitudes en materia de artesanía: carnet de artesano y renovación del mismo, participación en ferias de artesanía.

- Autorizaciones actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, así como autorizaciones de espectáculos públicos.

- Reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

- Premios, concursos y certámenes.

- Recepción de documentación e información sobre procedimientos de la Comunidad Autónoma de Canarias como Registro Auxiliar.

- Recepción de documentación e información sobre procedimientos relativos a materias competencia de Organismos Autónomos.

Para la realización de las funciones asignadas se cuenta con las siguientes herramientas informáticas:

- Aplicación de transportes.

- Aplicación de turismo.

- Aplicación de acampadas.

- Aplicación del tablón de anuncios.

- Aplicación de Plicas.

- Aplicación para la gestión de colas (Gestión de colas inteligente).

- Con acceso a través de la intranet de la Corporación: Registro de Entrada y Salida, Aplicación para el carnet de transporte interurbano gratuito.

- Gestión masiva de correo electrónico: aproximadamente 50 al día.

- SIGEC.

Organización interna del trabajo en el Centro de Servicios al Ciudadano, Localización Geográfica Santa Cruz de Tenerife: Se establece mediante turnos de una semana de duración, de forma que los ocupantes de los puestos de trabajo se turnan al desempeñar los distintos grupos de tareas en las cuales se organiza el trabajo del Centro:

Mostrador: Información sobre las funciones del Centro y trámites muy sencillos.

Recepción de documentación.

Plicas.

Tablón de Anuncios.

Mesa: Atención personalizada, de mayor duración, durante la cual se realizan trámites más complejos o se facilita información exhaustiva de los diversos trámites y procedimientos.

Registro de Entrada.

Registro de Salida.

Carnet de transporte interurbano gratuito.

Otras Administraciones.

Jornada: Prolongación de Jornada.

Con carácter general, la jornada de trabajo es de 37,5 horas semanales. Sin embargo, dicha jornada se ajustará a las necesidades que se deriven de la naturaleza de las funciones a realizar, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.

Por necesidades del Servicio, el superior jerárquico podrá solicitar la prolongación de la jornada mensual en 10 horas, que serán abonadas como gratificaciones por servicios extraordinarios, y en todo caso deben cumplirse en aquellos períodos en que se produzcan puntas de trabajo.

Horario: Horario Especial. El horario estará sometido a turnos. Ello dará lugar a la percepción del correspondiente Complemento por Horario especial, que se aprueba en el Anexo Complementario de la Relación de Puestos de Trabajo.

- Centro de Servicios al Ciudadano, Localización Geográfica Santa Cruz de Tenerife. Realización de turnos de mañana y tarde, así como de sábados. El horario de mañana será de 7:45 a 15:15 horas y el de tarde de 11:15 a 18:45 horas, mientras que los sábados será de 9:00 a 13:00 horas.

- Centro de Servicios al Ciudadano, Localización Geográfica en los distintos municipios de la isla. Organización de turnos que consistirán en realizar en determinados días de la semana el horario normal de mañana, y en el resto, prolongar la jornada en horario de tarde, dependiendo la distribución de los días en que se realice uno u otro horario del número de efectivos con que cuente la Zona a la que está adscrito el puesto. El horario estará comprendido entre las 7:45 y las 15:15, y el día que corresponda prolongar la jornada en horario de tarde será hasta las 18:15 (reduciendo la jornada de mañana el funcionario que corresponda, de tal forma que no se produzca un exceso de jornada de trabajo).

En caso de que el ejercicio de las funciones suponga un incremento en la jornada y horario de trabajo, y se opte por compensar dicho incremento a través del disfrute de días libres, la concreción de los días en los cuales se podrá realizar dicha compensación estará sujeta a las necesidades del servicio.

Aptitudes y actitudes:

- Disponibilidad para el ejercicio de las funciones fuera de la jornada laboral cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

- Actitud de colaboración y capacidad para el trabajo en equipo.

- Autonomía.
- Iniciativa.

- Disposición para el reciclaje continuo.

- Interés por la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

- Capacidad para realizar análisis del trabajo desempeñado, organización del trabajo y de los Centros, de los procesos y procedimientos, etc., a efectos de realizar propuestas de mejora que incrementen la eficacia y eficiencia en los procesos, procedimientos y organización y, por tanto, en la calidad en la prestación de servicios y en los resultados obtenidos.

- Disposición, actitud y capacidad para el ejercicio de tareas que implican atención continua y directa, presencial y telefónica, al ciudadano.

- Y todas aquellas aptitudes y actitudes necesarias para la consecución de los objetivos de los Centros de Servicios al Ciudadano y que garanticen la adecuación para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas a los puestos de trabajo.

Estas aptitudes y actitudes determinarán la capacidad para el desempeño de los puestos, y por tanto el rendimiento objetivamente apreciado. En el supuesto de una falta de capacidad para el desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, los funcionarios podrán ser removidos del puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso y destinados a otro puesto que no sea inferior en más de dos niveles al del grado personal.

Méritos específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- Organización y Competencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Estructura de las Áreas y Servicios de la Corporación y localización de las mismas.

- Centro de Servicios al Ciudadano del ECIT: Funciones y objetivos.

- Atención al Ciudadano.

- Calidad y Modernización en las Administraciones Públicas. Atributos de calidad.

- Atención Telefónica. Objeto y funciones de un Centro de Llamadas (Call Center).

- Procedimiento de los trámites masivos y sencillos que se gestionan a través del CSC.

- Procedimiento de tramitación de quejas y sugerencias a través del CSC.

- Procedimiento de Registro de entrada y salida en el CSC.

- Reglamento del Centro de Servicios al Ciudadano.

- Cartas de Servicios.

- Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.

- SIGEC.

Anexo nº 2.

Características de los puestos de trabajo “Jefe de Negociado” vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Grupo de clasificación: D.

Complemento de Destino: 18.

Complemento Específico: 32 puntos.

Adscripción a Administración: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Número de dotaciones: 8.

Jornada: Prolongación de Jornada. Con carácter general, la jornada de trabajo es de 37,5 horas semanales. Sin embargo, dicha jornada se ajustará a las necesidades que se deriven de la naturaleza de las funciones a realizar, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.

Por necesidades del Servicio, el superior jerárquico podrá solicitar la prolongación de la jornada mensual en 10 horas, que serán abonadas como gratificaciones por servicios extraordinarios, y en todo caso deben cumplirse en aquellos períodos en que se produzcan puntas de trabajo.

Funciones esenciales comunes a la subescala “Auxiliar” de Administración General:

fD.007 Atención al público.

Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc. de carácter repetitivo.

Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, expedición de documentos contables, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.

Funciones esenciales propias de los puestos de trabajo tipo “Jefe de Negociado”.

fD.011 Interviene junto al técnico responsable en la ejecución de procesos de trabajo complejos, o en todas las fases de la tramitación de expedientes correspondientes a procedimientos administrativos complejos, bajo supervisión de aquellos aspectos que pudieran tener transcendencia y/o que constituyan la parte variable en la información o datos manejados, iniciando por propia iniciativa la ejecución de las tareas y fases consecutivas que constituyen el proceso o procedimiento.

Realiza control de plazos de trámites repetitivos.

Consultas al SIGEC, expedición de documentos contables, y con autonomía y bajo supervisión posterior de su superior jerárquico, análisis de información para la gestión de la ejecución del presupuesto.

fD.012 Organización y supervisión de personal.

fD.016 Realiza las gestiones sencillas, a iniciativa propia, que le facilitan la consecución de los objetivos de su trabajo.

Requiere conocimientos específicos en la materia sectorial en la que desempeña el puesto de trabajo, y que le permiten autonomía e iniciativa en la ejecución de las tareas que forman parte del proceso de trabajo o procedimiento en el que interviene.

fD.017 Requiere conocimientos de aspectos básicos de la legislación que afectan a todas las fases del procedimiento, de forma que le permitan entender el alcance y contenido de las tareas y decisiones que se adopten durante su ejecución. Reciclaje esporádico.

Aptitudes y actitudes:

- Disponibilidad para el ejercicio de las funciones fuera de la jornada laboral cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

- Actitud de colaboración y capacidad para el trabajo en equipo.

- Autonomía.

- Iniciativa.

- Disposición para el reciclaje continuo.

- Interés por la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

- Capacidad de organización.

- Y todas aquellas aptitudes y actitudes necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio al cual se encuentran adscritos los puestos, y que garanticen la adecuación para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas a los puestos de trabajo.

Estas aptitudes y actitudes determinarán la capacidad para el desempeño de los puestos, y por tanto el rendimiento objetivamente apreciado. En el supuesto de una falta de capacidad para el desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, los funcionarios podrán ser removidos del puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso y destinados a otro puesto que no sea inferior en más de dos niveles al del grado personal.

Adscripción a Área/Servicio y número de dotaciones por Servicio:

ÁREA	SERVICIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	Número de dotaciones	Nº de página
	• Gabinete de Presidencia	1	3-4
AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS	• Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural	1	5-6
BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, IGUALDAD Y DEPORTES	♦ <i>CONSEJERÍA DELEGADA EN DEPORTES:</i> • Administrativo de Deportes	1	7-8
	• Instituto Insular Atención Social y Sociosanitaria	1	9-10
RECURSOS HUMANOS Y DEFENSA JURÍDICA	• Administrativo de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos	1	11-12
	• Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones	1	13-14
TURISMO Y PLANIFICACIÓN	♦ <i>CONSEJERÍA DELEGADA EN PLANIFICACIÓN:</i> • Administrativo de Planificación	1	15-16
	• Administrativo de Turismo	1	17-18

A continuación se detallan las características concretas de cada puesto de trabajo objeto de concurso.

Adscripción: Gabinete de Presidencia.

Código del Puesto: FC5.

Procedimientos y/o procesos de trabajo en los que interviene con mayor frecuencia:

- Interviene en la tramitación de expedientes en los procedimientos gestión de presupuesto, contratación y subvenciones, ejecutando a iniciativa propia todas las tareas y trámites de dicho proceso, bajo supervisión de su superior jerárquico.

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

- En relación con el Gabinete de Presidencia:

- Colaboración en la confección, y control y seguimiento del presupuesto del Gabinete de Presidencia, y elaboración de los documentos contables. Carga del presupuesto en el módulo de carga de presupuesto en el Sigec.

- Redacción de Acuerdos y elaboración de notificaciones.

- Sustitución puntual de la secretaria personal del Sr. Presidente (recepción de llamadas en idiomas extranjeros para el Sr. Presidente y la Prensa).

- Trámite de los anticipos de caja fija y gastos a justificar del Gabinete y del Sr. Presidente de la Corporación.

- Gestión administrativa de las licencias e indemnizaciones por razón del servicio de todo el personal adscrito al Gabinete de Presidencia y de los miembros y cargos de la Corporación.

• En relación con Protocolo:

- Elaboración de propuestas de Acuerdo de Consejo de Gobierno y tramitación administrativa de los Acuerdos de Consejo de Gobierno.

- Colaboración en la organización de actos protocolarios con carácter puntual y apoyo en su ejecución.

- Tramitación del pago de facturas por gastos de Protocolo de la Corporación.

- Redacción y modificación de convenios para otorgamiento de subvenciones.

- Tramitación administrativa de expedientes de subvenciones directas.

- Tramitación administrativa de la contratación del cocktail de Navidad.

- Reserva de salas para cursos, reuniones, y otros actos.

• Apoyo al Gabinete de Prensa en:

- Atención a los medios y derivar al periodista que corresponda.

- Propuesta de contratos menores.

- Envío de video-notas a medios de comunicación.

- Preparación del dossier para ruedas de prensa.

- Relación y comunicación con los medios.

Para la ejecución de estas funciones se utilizan principalmente las siguientes herramientas:

- Aplicación de Secretaría.

- Procesador de imágenes: fotografías de prensa.

- SIGEC.

Las puntas de trabajo se producen en las fechas de elaboración del presupuesto de la Corporación y del

cierre del ejercicio presupuestario, y derivadas de los actos institucionales de la Navidad.

Con carácter general, para la ejecución de estas funciones se requiere trabajar en colaboración con Secretaría General, Intervención General, Servicio Administrativo de Presidencia, Secretarías de los Sres. Consejeros Insulares, Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio, Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, Tesorería, Servicio Administrativo de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, Servicio Administrativo de Turismo, Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo. Asimismo, se mantienen contactos con medios de comunicación, adjudicatarios de contratos y asociaciones diversas.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

• Presupuesto y Bases de Ejecución: Estructura presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica), ejecución del gasto (fases y órganos).

• Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. Órganos, procedimientos de selección y formas de adjudicación, formalización y ejecución del contrato.

• Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

• Ley 20/1991, de 7 de Junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias: Aspectos generales: sujeto pasivo, hecho imponible, supuestos de no sujeción, facturación, exenciones.

• Protocolo.

• Idiomas (fundamentalmente Inglés y Alemán).

• En general sobre las herramientas indicadas como necesarias para el ejercicio de las funciones:

• Aplicación de Secretaría.

• Procesador de imágenes.

• SIGEC.

- Calidad en la Administración Pública.

• Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos.

• Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.

Servicio de adscripción: Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad orgánica: Apoyo Administrativo.

Código del Puesto: FC386.

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia:

• Interviene en la tramitación de expedientes en los procedimientos de gestión del presupuesto, subvenciones, actividades formativas, proyectos y contratación, ejecutando a iniciativa propia todas las tareas y trámites de dicho proceso, bajo supervisión de su superior jerárquico.

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

• Colaboración en la confección y seguimiento del presupuesto del Servicio, y elaboración de los documentos contables. Carga del presupuesto en el módulo de carga de presupuesto en el Sigec.

• Tramitación administrativa de los expedientes de otorgamiento de subvenciones, ayudas y becas, que incluye la colaboración en la elaboración y eventual modificación de las bases de otorgamiento, control de los plazos de otorgamiento y de la justificación, y la elaboración de los documentos contables.

• Abono por actividades formativas impartidas por personal propio y personal externo.

• Tramitación de los expedientes de generación de crédito necesario para la elaboración y desarrollo de proyectos, control del gasto y de la justificación de su realización.

• Tramitación administrativa de expedientes de contratación, en su mayoría, de consultoría y asistencia técnica y de servicios. Tramitación administrativa de contratos menores.

• Sustitución de ocupantes de puestos del Servicio.

Para la ejecución de estas funciones se utilizan principalmente las siguientes herramientas:

- Bases de datos para el control de plazos.

- SIGEC.

- Hoja de cálculo Excel.

Las puntas de trabajo se producen en las fechas de elaboración del presupuesto de la Corporación y del cierre del ejercicio presupuestario. Asimismo, se producen puntas en las fechas de vencimiento del plazo de justificación de subvenciones.

Con carácter general, para la ejecución de estas funciones se requiere trabajar en colaboración con Intervención General, Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público y Servicio Administrativo de Educación, Juventud y Mujer. Asimismo, se mantiene contacto con proveedores y adjudicatarios de contratos.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

• Presupuesto y Bases de Ejecución: Estructura presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica), ejecución del gasto (fases y órganos).

• Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. Órganos, procedimientos de selección y formas de adjudicación, formalización y ejecución del contrato.

• Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

• En general sobre las herramientas indicadas como necesarias para el ejercicio de las funciones:

• Bases de datos para el control de plazos.

• Hoja de cálculo Excel, nivel avanzado.

• SIGEC.

• Calidad en la Administración Pública.

• Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos.

• Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.

Servicio de adscripción: Administrativo de Deportes.

Unidad orgánica: Promoción Deportiva.

Código del Puesto: FC228.

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia:

- Interviene en la tramitación de expedientes en los procedimientos de gestión del presupuesto, subvenciones, ayudas y becas, ejecutando a iniciativa propia todas las tareas y trámites de dicho proceso, bajo supervisión de su superior jerárquico.

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

- Gestión, seguimiento y control de los expedientes administrativos que se tramiten en el Servicio y se asignen expresamente a la unidad a la que se adscribe el puesto. Actualmente dichos expedientes versan principalmente sobre subvenciones, ayudas y becas, y se participa en la implementación y desarrollo de nuevos planes de actuación en las materias competencia del Servicio.

- Colaboración en la confección y seguimiento del presupuesto del Servicio, especialmente, en relación con el Capítulo IV del Presupuesto, y en relación con el Capítulo II preparación del borrador de convocatoria de los programas deportivos que se determinen. Elaboración de los documentos contables. Por necesidades del Servicio, carga del presupuesto en el módulo de carga de presupuesto en el Sigec.

- Tramitación administrativa de los expedientes de otorgamiento de subvenciones, ayudas y becas, que incluye la colaboración en la elaboración y eventual modificación de las bases de otorgamiento, control de los plazos de otorgamiento y de la justificación, y la elaboración de los documentos contables. En su caso, tramitación completa de los oportunos expedientes de reintegro.

- Supervisión de los trámites administrativos realizados por el personal auxiliar en los expedientes que se tramitan, informando de la marcha de todo al Jefe del Servicio. Asimismo, puede conllevar su realización directa por la persona que ocupe la Jefatura de Negociado, bien por una acumulación de tareas o bien por sustitución de alguno de los auxiliares.

Para la ejecución de estas funciones se utilizan principalmente las siguientes herramientas:

- Bases de datos para el control de plazos.

- Aplicación para obtener los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Aplicación de Secretaría.

- SIGEC.

Las puntas de trabajo se producen en las fechas de elaboración del presupuesto de la Corporación y del cierre del ejercicio presupuestario. Asimismo, se producen puntas en las fechas de presentación de solicitudes y de vencimiento del plazo de justificación de subvenciones.

Con carácter general, para la ejecución de estas funciones se requiere trabajar en colaboración con Intervención General, Secretaría General, Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, Centros de Servicios al Ciudadano, Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería y Servicio Administrativo de Turismo. Asimismo, se mantiene contacto con Clubes Deportivos, Ayuntamientos, Patronatos de Deportes, Federaciones Deportivas y Deportivas.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- Presupuesto y Bases de Ejecución: Estructura presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica), ejecución del gasto (fases y órganos).

- Hoja de cálculo Excel, nivel avanzado.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. Órganos, procedimientos de selección y formas de adjudicación, formalización y ejecución del contrato.

- En general sobre las herramientas indicadas como necesarias para el ejercicio de las funciones:

- Bases de datos para el control de plazos.

- Aplicación para obtener los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Aplicación de Secretaría.

- SIGEC.

- Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Nociones sobre gestión deportiva, competencias de las distintas Administraciones y actuaciones en materia de deportes en la Isla.

- Hoja de cálculo Excel, nivel avanzado.

- Calidad en la Administración Pública.

- Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos.

- Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Servicio de adscripción: Personal y Recursos Humanos.

Unidad orgánica: Nóminas.

Código del Puesto: SCF0045.

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia:

- Interviene en la tramitación de expedientes en el proceso de gestión de nóminas, ejecutando a iniciativa propia todas las tareas y trámites de dicho proceso, bajo supervisión de su superior jerárquico.

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

- Custodia, archivo y tramitación administrativa de las nóminas del personal, que comprende todo el proceso a través de la aplicación informática GINPIX, desde la elaboración de la pre Nómina hasta la nómina definitiva y su validación en el Sistema Contable del IASS.

- Apoyo a la unidad Seguridad social en la creación, adaptación y envío de ficheros FAN.

- Atención a consultas presenciales, telefónicas o por escrito del personal y resolución de las reclamaciones presentadas.

- Comunicación y coordinación con la Unidad de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información en materias relativas a nóminas.

- Realización y mantenimiento de informes para el control de la nómina o comprobación de datos laborales o económicos.

- Sustitución del personal auxiliar adscrito a la unidad.

- Supervisión del trabajo realizado por el personal auxiliar adscrito a la unidad.

Para la ejecución de estas funciones se utilizan principalmente las siguientes herramientas:

- Aplicación informática GINPIX para la gestión de nóminas.

- Aplicación WINSUIT (Sistema RED TGSS).

- Zeit 3.10 (Acceso remoto a Control de presencia mediante Citrix MetaFrame).

Las puntas de trabajo se producen por el cierre de pre Nómina y nómina definitiva, debido a la actualización de las retribuciones anuales y por aplicación de nuevos convenios colectivos, y en los meses en que se realizan los pagos de productividad y de paga extraordinaria.

Con carácter general, para la ejecución de estas funciones se requiere trabajar en colaboración con el Servicio de Relaciones Laborales y Organización, representantes sindicales, empleados del Organismo Autónomo, unidades que emiten certificaciones relativas a nóminas, Servicio económico-financiero, Unidad de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información e Intervención delegada.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Convenio colectivo del personal laboral del IASS: conceptos retributivos y cotizables a la Seguridad Social y anticipos reintegrables.

- En general sobre las herramientas indicadas como necesarias para el ejercicio de las funciones:

- GINPIX/CS nivel Avanzado (administrador –perfil "Superusuario de nóminas"-).

- Winsuite (Sistema RED TGSS).

- Zeit 3.10 (Acceso remoto a Control de presencia mediante Citrix MetaFrame).

- Gestión de datos sujetos a la Ley de protección de datos de carácter personal.

- Presupuesto y Bases de Ejecución: Estructura presupuestaria, ejecución del gasto (fases y órganos), ejecución del gasto (fases y órganos).

- Hoja de cálculo Excel, nivel avanzado.
- Calidad en la Administración Pública.
- Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.
- Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos.
- Sistema Contable del IASS.

Servicio de adscripción: Administrativo de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.

Unidad orgánica: Apoyo Jurídico-Administrativo.

Código del Puesto: FC527.

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia:

• Interviene en la tramitación de expedientes en el procedimiento régimen interior, ejecutando a iniciativa propia todas las tareas y trámites de dicho proceso, bajo supervisión de su superior jerárquico.

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

- Tramitación de facturas de gastos comunes a los edificios centrales y compartidos, organizaciones sindicales, Grupos Políticos, Consejeros, vehículos de Presidencia y de gastos ordinarios del Servicio al cual se encuentra adscrito el puesto de trabajo y del Centro de Servicios al Ciudadano.
- Custodia del expediente de limpieza, seguridad, señalización interior, de suministro de plantas de los edificios centrales y de uniformes del personal, de arrendamientos de diversos locales, desinsectación de diversos centros de trabajo, de reciclaje y de convenios con organizaciones sindicales e Ideco. Archivo de dichos expedientes y participación en la tramitación de los correspondientes contratos o convenios.
- Gestión de la autorización para la adquisición por parte de los Servicios de la Corporación de mobiliario no incluido en el contrato marco.
- Supervisión del trabajo de las operarias de limpieza y colaboración en la vigilancia del cumplimiento del contrato de limpieza.
- Colaboración en la confección y seguimiento del presupuesto del Servicio, y elaboración de los docu-

mentos contables. Carga del presupuesto en el módulo de carga de presupuesto en el Sigec.

- Sustitución de ocupantes de puestos del Servicio, en especial, del personal auxiliar adscrito a la unidad orgánica Prevención de Riesgos Laborales.
- Tramitación de solicitudes de asistencia letrada para personal de la Corporación, con carácter esporádico.

Con carácter general, para la ejecución de estas funciones se requiere contactar con empresas públicas, Ayuntamientos, Boletines Oficiales, con personal de todos los Servicios de la Corporación, Personal de confianza de los Sres. Consejeros, empresas suministradoras, y representantes de las empresas adjudicatarias de la prestación de servicios.

Las puntas de trabajo se producen en las fechas de apertura del presupuesto, cierre del ejercicio, prórrogas de contratos o nuevas adjudicaciones y uniformidad de los ordenanzas de la Corporación.

Para la ejecución de estas funciones se utilizan las siguientes herramientas:

- Bases de datos para el seguimiento de la facturación y archivo de expedientes.
- SIGEC.
- Aplicación de Secretaría.
- Hoja de cálculo Excel.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. Órganos, procedimientos de selección y formas de adjudicación, formalización y ejecución del contrato.
- Presupuesto y Bases de ejecución: Estructura Presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) Ejecución del gasto (fases y órganos).
- En general sobre las herramientas indicadas como necesarias para el ejercicio de las funciones:
- Bases de datos para el seguimiento de la facturación y archivo de expedientes.

- Aplicación de Secretaría.
- SIGEC.
- Hoja de cálculo Excel, nivel avanzado.
- Calidad en la Administración Pública.
- Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.

Servicio de adscripción: Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones.

Unidad orgánica: Retribuciones y Seguridad Social.

Código del Puesto: FC514.

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia:

- Interviene en la tramitación de expedientes en el proceso gestión de nóminas de Personal Laboral, ejecutando a iniciativa propia todas las tareas y trámites de dicho proceso, bajo supervisión de su superior jerárquico.

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

- Custodia, archivo y tramitación administrativa de las nóminas de personal laboral, que comprende todo el proceso a través de la aplicación informática GINPIX, desde la elaboración de la pre Nómina hasta la nómina definitiva y su validación en el SIGEC.
- Tramitación administrativa de los anticipos del personal laboral y elaboración de los correspondientes documentos contables.
- Gestión de las altas y bajas por Incapacidad Temporal por enfermedad común y accidente no laboral del personal laboral con la Mutua de Accidentes de Canarias.
- Elaboración de listados de los boletines de cotización.
- Sustitución del personal auxiliar adscrito a la unidad, lo que conlleva esporádicamente el uso de la aplicación de Secretaría para las correspondientes resoluciones.
- Supervisión del trabajo realizado por el personal auxiliar adscrito a la unidad.

- Atención a consultas presenciales, telefónicas o por escrito del personal.

Para la ejecución de estas funciones se utilizan principalmente las siguientes herramientas:

- Aplicación informática GINPIX para la gestión de nóminas.
- Aplicaciones propias del Cabildo Insular de Tenerife: GESPER (base de datos de personal, Gestión de Incapacidades Temporales).
- Aplicación WINSUIT.

Con carácter general, para la ejecución de estas funciones se requiere trabajar en colaboración con Intervención General, Tesorería, Servicios de la Corporación y la Mutua de Accidentes de Canarias.

Las puntas de trabajo se producen por el cierre de pre Nómina y nómina definitiva, a principios de año debido a la actualización de las retribuciones y en los meses en que se realizan los pagos de productividad y de paga extraordinaria.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- Ley 7/2007, de 12 de abril; Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la seguridad social, y Convenio colectivo del personal laboral del Cabildo Insular de Tenerife: conceptos retributivos y cotizables a la Seguridad Social y anticipos reintegrables.
- En general sobre las herramientas indicadas como necesarias para el ejercicio de las funciones:
- Aplicación informática GINPIX para la gestión de nóminas.
- Aplicaciones propias del Cabildo Insular de Tenerife: GESPER (base de datos de personal, Gestión de Incapacidades Temporales).
- Aplicación WINSUIT.
- Gestión de datos sujetos a la Ley de protección de datos de carácter personal.
- Presupuesto y Bases de Ejecución: Estructura presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica), ejecución del gasto (fases y órganos).
- Hoja de cálculo Excel, nivel avanzado.

- Calidad en la Administración Pública.

• Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos.

• Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.

- SIGEC.

Servicio de adscripción: Administrativo de Planificación.

Unidad orgánica: Apoyo Jurídico-Administrativo.
Código del Puesto: FC226.

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia:

• Interviene en la tramitación de expedientes en el proceso Planes Territoriales, ejecutando a iniciativa propia todas las tareas y trámites de dicho proceso, bajo supervisión de su superior jerárquico.

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

• Tramitación administrativa de expedientes administrativos relativos a los Planes Territoriales y Urbanísticos, que comprenden la contratación previa que se especifica en el párrafo siguiente.

• Custodia, archivo y participación en la tramitación de los expedientes de contratación administrativa y en su seguimiento y facturación, correspondientes a la Unidad de Urbanismo y que son los siguientes:

- Consultoría y asistencia y de servicios: la gran mayoría de la contratación del Servicio:

- Cada Plan Territorial necesita de un contrato previo de consultoría y asistencia.

- Contratación de estudios previos a la elaboración de los Planes.

- Digitalización de expedientes de Calificación Territorial.

- Campañas de publicidad de los Planes.

- Informes jurídicos específicos para la elaboración de los Planes (por ejemplo en materia de residuos).

- Suministros: material de oficina.

- Contratos menores: publicaciones en boletines oficiales y diarios; trabajos de oficina externos.

• Custodia, archivo y participación en la tramitación de Convenios de Colaboración derivados de encomiendas de gestión para la elaboración de Planes Territoriales del Gobierno de Canarias (sobre todo en materia de infraestructuras).

• Tramitación y notificación de Informes Institucionales emitidos por el Servicio en los procedimientos de elaboración de instrumentos territoriales y urbanísticos, así como de informes urbanísticos solicitados por particulares y otras Administraciones Públicas.

• Colaboración en el seguimiento del presupuesto del Servicio, y elaboración de documentos contables.

• Registro de entrada en la Unidad de Urbanismo y control de entradas y salidas de documentación tanto de la Unidad de Urbanismo como de la parte de la Unidad de Ordenación del Territorio que no comprende las Calificaciones Territoriales.

• Sustitución de ocupantes de puestos del Servicio, en especial, del personal auxiliar adscrito a la unidad Ordenación del Territorio.

Para la ejecución de estas funciones se utilizan principalmente las siguientes herramientas:

- Bases de datos para el seguimiento de la contratación y tramitación de los planes.

- SIGEC.

- Aplicación de Secretaría.

Con carácter general, para la ejecución de estas funciones se requiere trabajar en colaboración con el Servicio Técnico de Planes Insulares, Intervención General, Secretaría General, Ayuntamientos, Gobierno de Canarias (sobre todo COTMAC y Direcciones Generales dependiendo de los proyectos), y adjudicatarios de contratos.

No existe una relación directa entre las puntas de trabajo y unas fechas determinadas, sino que vienen dadas por la marcha de la redacción de los Planes que, en gran medida, dependen de otras Administraciones (Gobierno de Canarias y Ayuntamientos) y la acumulación de las fases de esos expedientes que corresponde tramitar a la Unidad de Urbanismo con los trámites relativos a las contrataciones referidas.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

• Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. Órganos, procedimientos de selección y formas de adjudicación, formalización y ejecución del contrato.

- En general sobre las herramientas indicadas como necesarias para el ejercicio de las funciones:

- Bases de datos para el seguimiento de la contratación y tramitación de los planes.

- Aplicación de Secretaría.

- SIGEC.

- Hoja de cálculo Excel, nivel avanzado.

- Calidad en la Administración Pública.

- Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos.

- Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.

- SIGEC.

Servicio de adscripción: Administrativo de Turismo.

Unidad orgánica: Contratación.

Código del Puesto: FC424.

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia:

- Interviene en la tramitación de expedientes en el procedimiento de contratación, ejecutando a iniciativa propia todas las fases, tareas y trámites de dicho procedimiento, bajo supervisión de su superior jerárquico.

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

- Gestión, seguimiento y control de todos los expedientes administrativos que se tramiten en el Servicio Administrativo. Principalmente dichos expedientes versan sobre contratación administrativa aunque también se tramitan subvenciones.

- Supervisión de los trámites administrativos realizados por los auxiliares del Servicio en los expedientes que se tramitan en el mismo, incluyendo la elabo-

ración de documentos contables y la facturación, informando de la marcha de todo al Responsable de la Unidad de Contratación y al Jefe del Servicio. Asimismo, puede conllevar su realización directa por la persona que ocupe la Jefatura de Negociado, bien por una acumulación de tareas o bien por sustitución de alguno de los auxiliares.

- Supervisión, custodia, archivo y participación en la tramitación de convenios de colaboración, cada uno de los cuales da lugar a múltiples expedientes de contratación. Los convenios principales son los siguientes:

- Costas.

- Infraestructura turística.

- Regeneración de espacios turísticos.

- Tenerife acoge.

Los tres primeros dan lugar a contrataciones de obras y de servicios.

El último da lugar a contratos de servicios casi exclusivamente.

- Colaboración en la confección y seguimiento del presupuesto del Servicio Técnico y del Servicio Administrativo de Turismo, y elaboración de los documentos contables. Carga del presupuesto en el módulo de carga de presupuesto en el Sigec.

Para la ejecución de estas funciones se utilizan principalmente las siguientes herramientas:

- Bases de datos para el seguimiento de la contratación y subvenciones.

- SIGEC.

- Aplicación de Secretaría.

Con carácter general, para la ejecución de estas funciones se requiere trabajar en colaboración con el Servicio Técnico de Turismo, Intervención General, Secretaría General y adjudicatarios de contratos.

Las puntas de trabajo se producen en octubre y noviembre con motivo del cierre presupuestario y el aumento de la actividad de contratación que conlleva, así como por la elaboración del presupuesto de los Servicios Administrativo y Técnico. Asimismo, en el mes en que se incorporen los remanentes de crédito del ejercicio anterior para acometer los pagos pendientes a las empresas.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. Órganos, procedimientos de selección y formas de adjudicación, formalización y ejecución del contrato.

- Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Presupuesto y Bases de Ejecución: Estructura presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica), ejecución del gasto (fases y órganos).

- En general sobre las herramientas indicadas como necesarias para el ejercicio de las funciones:

- Bases de datos para el seguimiento de la contratación y subvenciones.

- SIGEC.

- Aplicación de Secretaría.

- Calidad en la Administración Pública.

- Hoja de cálculo Excel, nivel avanzado.

- Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos.

- Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.

Anexo nº 3.

Características de los puestos de trabajo “Auxiliar de extensión Agraria” vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Servicio de adscripción: Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad orgánica Desarrollo Rural.

Grupo de clasificación: D.

Complemento de Destino: 18.

Complemento Específico: 27 puntos.

Adscripción a Administración: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Número de dotaciones: 6.

Jornada: Prolongación de Jornada. Con carácter general, la jornada de trabajo es de 37,5 horas semanales. Sin embargo, dicha jornada se ajustará a las necesidades que se deriven de la naturaleza de las funciones a realizar, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.

Por necesidades del Servicio, el superior jerárquico podrá solicitar la prolongación de la jornada mensual en 10 horas, que serán abonadas como gratificaciones por servicios extraordinarios, y en todo caso deben cumplirse en aquellos períodos en que se produzcan puntas de trabajo.

Localización Geográfica:

Número de dotaciones	Localización Geográfica	Código
		RPT
1	Santa Cruz de Tenerife	FC1079
1	Tacoronte	FC389
1	La Orotava	FC1150
1	Valle San Lorenzo	FC393
1	Arico	FC1101
1	Guía de Isora	FC394

Funciones esenciales comunes a la subescala “Auxiliar” de Administración General:

fD.004 Atención al público.

Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc., de carácter repetitivo. Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales de la Agencia: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, expedición de documentos contables, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

fD.009 Requiere conocimientos básicos sobre tareas que desarrolla con carácter repetitivo, de escasa dificultad y reciclaje esporádico.

fD.016 Realiza las gestiones sencillas, a iniciativa propia, que le facilitan la consecución de los objetivos de su trabajo.

Requiere conocimientos específicos en la materia sectorial en la que desempeña el puesto de trabajo, y que le permiten autonomía e iniciativa en la ejecución de las tareas que forman parte del proceso de trabajo o procedimiento en el que interviene.

Funciones esenciales propias de los puestos de trabajo tipo “Auxiliar de Extensión Agraria”:

fD.003 Eventualmente, por necesidades del Servicio, sustitución de ocupantes de los puestos de trabajo o apoyo a cualquiera de las oficinas que conforman la Agencia de Extensión Agraria y Desarrollo Rural de destino.

fD.005 Bajo la supervisión del Jefe de la Oficina, gestión y tramitación de los asuntos de la Agencia de extensión agraria, en especial las ayudas al sector agrario.

Apoyo en funciones de información general.

Realiza comprobación y verificación de datos y/o documentación, a partir de la cual, si es necesario, elabora conclusiones y/o escritos sencillos que reflejan el resultado de dicha comprobación y verificación.

Realiza control de plazos de trámites repetitivos.

fD.006 Gestión de los fondos adscritos a la Oficina.

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

- Principalmente, tramitación de ayudas al sector agrario.
- Atención al público presencial y telefónica.
- Registro y compulsas de documentación.
- Tramitación del Libro de Quejas y Sugerencias.
- Control y mantenimiento del material de la oficina.

El puesto de trabajo con localización geográfica Santa Cruz de Tenerife realiza las funciones esenciales establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo y las tareas en que se concretan dichas funciones cuando sustituye a los ocupantes de cualquier puesto de trabajo “Auxiliar de Extensión Agraria” adscrito a la unidad. Cuando desempeña sus funciones en la oficina localizada en Santa Cruz de Tene-

rife sus funciones se concretan en las siguientes tareas:

- Normalización de nuevos procedimientos y documentación para su tramitación en las diversas Oficinas.

- Coordinación y apoyo a los ocupantes de los puestos “Auxiliar de Extensión Agraria”.

- Sustitución de los ocupantes de los puestos “Auxiliar de Extensión Agraria”, indistintamente de su localización geográfica.

- Ocasionalmente, resolución de dudas, atención de consultas de agricultores que se dirigen a la oficina de Santa Cruz de Tenerife.

Con carácter general, las ayudas que se tramitan en las Oficinas son:

Ayudas en materia de agricultura.

1. Información y tramitación de las ayudas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y del Cabildo Insular de Tenerife de acuerdo con los requisitos y condiciones de cada convocatoria, siendo las más significativas por el volumen de solicitudes presentadas las siguientes:

- Ayuda por hectárea a la producción de papas de consumo.

- Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

2. Información y tramitación de otras ayudas que en esta materia se tramitan en las Oficinas, atendiendo a la convocatoria que en cada año realice la Consejería, son las siguientes:

- Ayudas de la Dirección General de Desarrollo Rural para la instalación de jóvenes agricultores, a las inversiones colectivas y a la modernización de las explotaciones agrícolas.

- Subvenciones destinadas a apoyar las actividades de promoción de productos agrarios de calidad en el sector del vino y del queso.

- Subvenciones destinadas a apoyar las actividades de promoción de productos agrarios de calidad en el sector del vino y del queso.

- Subvenciones destinadas a la prestación de servicios a las explotaciones agrícolas: procesos que supongan una innovación tecnológica en las explotaciones agrícolas.

- Subvenciones destinadas a la prestación de servicios a las explotaciones agrícolas: actuaciones para la mejora sanitaria de las producciones vegetales.

- Subvenciones destinadas a la mejora de la sanidad vegetal de las producciones y los medios de producción agrícolas.

- Subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad.

- Ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatible con el medio ambiente: ayudas para el cultivo del tagasaste.

- Ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatible con el medio ambiente: ayudas a la práctica de la agricultura ecológica.

- Ayudas “Poseican” a la comercialización de frutas, hortalizas, plantas vivas y flores destinadas al comercio fuera de las Islas Canarias.

- Ayudas “Poseican” a la comercialización de frutas, hortalizas, plantas vivas y flores destinadas al abastecimiento del mercado canario.

- Ayudas a los planes de reestructuración y/o reconversión del viñedo.

3. Información y tramitación de otras ayudas que en esta materia se tramitan en las Oficinas, atendiendo a la convocatoria que en cada año realice el Cabildo Insular de Tenerife, son las siguientes:

- Subvenciones con destino a la ejecución de obras de carácter colectivo para la mejora de la calidad del agua de riego.

- Subvenciones para la adquisición y construcción de instalaciones y la adquisición de maquinaria destinadas a la conservación, envasado, transformación y venta directa de productos agroalimentarios.

- Subvenciones para favorecer la creación de empresas en la isla de Tenerife.

- Subvenciones a los Ayuntamientos de la isla con destino a la ejecución de obras de caminos rurales de carácter agrícola.

- Subvenciones a microempresas elaboradoras transformadora y/o envasadoras para la mejora de los sistemas de producción, calidad, comercialización y marketing.

- Subvenciones a las explotaciones agrarias que obtengan la calificación de colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife.

Ayudas en materia de ganadería.

- Registro de Explotaciones Ganaderas. Depende de la Dirección General de Ganadería. Su tramitación se realiza a través del Programa Ayudas Poseicán del Servicio.

- Guías Sanitarias. Documento emitido por la Dirección General de Ganadería. En algunas Oficinas el trámite se realiza directamente a través de la aplicación informática que tiene conexión directa con la Consejería. En caso de no disponer de la aplicación informática se seguirá la tramitación administrativa correspondiente.

- Autoguía.

- Crotales. Cada Crotal viene acompañado de un documento denominado Documento de Notificación de Nacimiento.

- Documentos Identificativos de Bovino (D.I.B.). Se solicita en las Oficinas una vez rellenados los datos que contienen las Notificaciones de Nacimiento que acompañan a cada crotal de cada animal.

- Prima Ganadera Ovino Caprino. Gestionada por el organismo Feoga-Garantía.

- Prima por el nacimiento y/o sacrificio de vacuno. Gestionada por el organismo Feoga-Garantía.

Subvenciones Consejería de Agricultura.

- Ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatible con el medio ambiente: Ayudas a la práctica de la ganadería ecológica.

- Ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatible con el medio ambiente: Ayudas para el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción.

- Subvenciones para la modernización de las explotaciones ganaderas de Canarias.

- Subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios: Ayudas para productos ganaderos cuando la inversión sea inferior a 500.000 euros.

Subvenciones Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Ayudas para la mejora de las estructuras ganaderas.

Para la ejecución de estas funciones se utilizan programas informáticos de la Dirección General de Ganadería, Dirección General de Agricultura, del Organismo Pagador Feoga Garantía y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

- Para tramitación de ayudas en ganadería: Programa SIMOGAN.

- Para la declaración de cosecha de viña: Programa de la Dirección General de Agricultura.

- Para tramitación de ayudas del Organismo Pagador Feoga Garantía: Programa SIGPAC -Sistema de identificación geográfica de parcelas agrícolas de Canarias; Programa SAGA -Gestión de primas de animales; y Programa SAGAPA para la gestión y tramitación de ayuda por hectárea a la papa de consumo.

- Para tramitación de ayudas del Excmo. Cabildo Insular: Rotación de cultivos, papas antiguas, conservación de cultivos tradicionales, programa para muestras de vino ORALIMS.

Las puntas de trabajo dependen de la fecha en que se convoquen las distintas líneas de ayudas y subvenciones, y de la zona a la que se adscribe el puesto de trabajo.

Con carácter general, para la ejecución de estas funciones se requiere trabajar en colaboración estrecha con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Aptitudes y actitudes:

- Disponibilidad para el ejercicio de las funciones fuera de la jornada laboral cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

- Actitud de colaboración y capacidad para el trabajo en equipo.

- Autonomía.

- Iniciativa.

- Disposición para el reciclaje continuo.

- Interés por la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

- Capacidad de organización.

- Y todas aquellas aptitudes y actitudes necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio al cual se encuentran adscritos los puestos, y que garanticen la adecuación para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas a los puestos de trabajo.

Estas aptitudes y actitudes determinarán la capacidad para el desempeño de los puestos, y por tanto el rendimiento objetivamente apreciado. En el supuesto de una falta de capacidad para el desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, los funcionarios podrán ser removidos del puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso y destinados a otro puesto que no sea inferior en más de dos niveles al del grado personal.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- Atención al Ciudadano.

- Ayudas públicas al Sector Agrario.

- Organización y competencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Atención Telefónica.

- Procedimiento de Registro de entrada y salida.

- Calidad y modernización en las Administraciones Públicas. Atributos de calidad.

- Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.

- SIGEC.

Anexo nº 4.

Características de los puestos de trabajo tipo "Auxiliar Administrativo", vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo de clasificación: D.

Complemento de Destino: 16.

Complemento Específico: 27 puntos.

Adscripción a Administración: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Número de dotaciones: 43.

Funciones esenciales comunes a la subescala "Auxiliar" de Administración General:

fD.007 / fD.01 (IASS) Atención al público. Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc. de carácter repetitivo.

Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, expedición de documentos contables, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.

Funciones esenciales propias de los puestos de trabajo tipo "Auxiliar Administrativo".

FD.009 / FD.06 (IASS)

Requiere conocimientos básicos sobre tareas que desarrolla con carácter repetitivo, de escasa dificultad y reciclaje esporádico.

FD.010 / FD.07 (IASS)

Participa junto al técnico responsable en la tramitación de expedientes correspondientes a procesos simples o a procedimientos administrativos simples, o en alguna(s) fase(s) completa(s) en procedimientos administrativos complejos, bajo supervisión del superior jerárquico.

Realiza comprobación y verificación de datos y/o documentación, a partir de la cual, si es necesario, elabora conclusiones y/o escritos sencillos que reflejan el resultado de dicha comprobación y verificación.

Realiza control de plazos de trámites repetitivos.

Consultas al Sigec y expedición de documentos contables con cargo a partidas de utilización ordinaria, y/o bajo indicación o supervisión posterior de su superior jerárquico, expedición de documentos contables con cargo a partidas de utilización excepcional.

FD.016 / FD.04 (IASS)

Realiza las gestiones sencillas, a iniciativa propia, que le facilitan la consecución de los objetivos de su trabajo.

Requiere conocimientos específicos en la materia sectorial en la que desempeña el puesto de trabajo, y que le permiten autonomía e iniciativa en la ejecución de las tareas que forman parte del proceso de trabajo o procedimiento en el que interviene.

Aptitudes y actitudes:

- Actitud de colaboración y capacidad para el trabajo en equipo.
- Autonomía.
- Iniciativa.
- Disposición para el reciclaje continuo.
- Interés por la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.
- Y todas aquellas aptitudes y actitudes necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio al cual se encuentran adscritos los puestos, y que garanticen la adecuación para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas a los puestos de trabajo.

Estas aptitudes y actitudes determinarán la capacidad para el desempeño de los puestos, y por tanto el rendimiento objetivamente apreciado. En el supuesto de una falta de capacidad para el desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las fun-

ciones atribuidas al puesto, los funcionarios podrán ser removidos del puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso y destinados a otro puesto que no sea inferior en más de dos niveles al del grado personal.

En el presente anexo se concretan los procedimientos, procesos y/o tareas esenciales en las que interviene con mayor frecuencia cada puesto de trabajo objeto de concurso, en relación con las funciones esenciales asignadas.

ANEXO Nº 4

Puestos de trabajo objeto de concurso de méritos integrados en la subescala Auxiliar, categoría "Auxiliar Administrativo".

ÁREA	SERVICIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	Número de dotaciones	Número de página
AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS	♦ Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural	1	1
BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, IGUALDAD Y DEPORTES	CONSEJERÍA DELEGADA EN DEPORTES: ♦ Servicio Administrativo de Deportes	2	2-3
	CONSEJERÍA DELEGADA EN JUVENTUD, EDUCACIÓN E IGUALDAD: ♦ Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer	6	4-9
	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO INSULAR ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA: ♦ Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios/ Unidad técnica de Gestión Infancia y Familia	1	10
	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO INSULAR ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA: ♦ Área de Servicios Centrales/ Servicio de Personal y Recursos Humanos.	2	11-12
CARRETERAS, COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDAS	♦ UNIDAD FUNCIONAL Obras y Servicios	1	13
CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUSEOS	♦ Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico	2	14-15
ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	♦ Administrativo de Desarrollo Económico e Innovación	2	16-17
	CONSEJERÍA DELEGADA EN DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO: ♦ Técnico de Desarrollo Económico y Empleo	2	18-19
	DIRECCIÓN INSULAR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS: ♦ Técnico de Innovación y Desarrollo de Proyectos	2	20-21
MOVILIDAD Y SEGURIDAD	♦ Administrativo de Transportes	2	22-23
PRESIDENCIA Y HACIENDA	INTERVENCIÓN GENERAL: ♦ Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	1	24
	♦ Administrativo de Fe Pública	2	25-26
	♦ Administrativo de Hacienda y Patrimonio	1	27
	♦ Administrativo de Presidencia	1	28

ANEXO Nº 4

Puestos de trabajo objeto de concurso de méritos integrados en la subescala Auxiliar, categoría "Auxiliar Administrativo".

ÁREA	SERVICIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	Número de dotaciones	Número de página
RECURSOS HUMANOS Y DEFENSA JURÍDICA	♦ Administrativo de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos	2	29-30
	♦ Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	2	31-32
	♦ Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones	3	33-35
SOSTENIBILIDAD, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	♦ Técnico Forestal	2	36-37
	♦ Técnico de Gestión Territorial Ambiental	1	38
TURISMO Y PLANIFICACIÓN	CONSEJERÍA DELEGADA EN PLANIFICACIÓN: ♦ Administrativo de Planificación	2	39-40
	♦ Administrativo de Turismo	3	41-43

Servicio de adscripción: **Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Desarrollo Rural	FC327		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las tareas y trámites relativos a la gestión de acciones formativas del Servicio, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Deportes**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Promoción Deportiva	FC196		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento de subvenciones, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Deportes**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Promoción Deportiva	FC586		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento de subvenciones, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Juventud, Educación y Mujer**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Apoyo Administrativo	FC1152		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento de contratación y apoyo en la gestión del presupuesto, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. Modificaciones de crédito. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción. **Administrativo de Juventud, Educación y Mujer**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Juventud	FC213	Manuel Marrero	

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en los procedimientos de contratación, subvenciones, proyectos europeos, y apoyo en la gestión del presupuesto, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Juventud, Educación y Mujer**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Educación	FC258		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las fases, tareas y trámites en el procedimiento de subvenciones, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Juventud, Educación y Mujer**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Educación	FC479		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las fases, tareas y trámites en el procedimiento de subvenciones, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Juventud, Educación y Mujer**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Educación	FC1006		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las fases, tareas y trámites en el procedimiento de subvenciones, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Juventud, Educación y Mujer**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Promoción de la Mujer	FC1057		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en los procedimientos de contratación y subvenciones, y apoyo en la gestión del presupuesto, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. Modificaciones de crédito. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
U.T. de Gestión de Infancia y Familia	FC0035	Instituto de Atención Social y Sociosanitaria	

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, interviniendo en la gestión de los trámites bajo indicación y/o supervisión posterior de su superior jerárquico, en especial, ejecución de las tareas y trámites para la gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ Sistema Contable del IASS.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

Servicio de adscripción: **Personal y Recursos Humanos**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
	FC0037	Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (sede)	

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento de contratación, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

Servicio de adscripción: **Personal y Recursos Humanos**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
	FC0040	Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (sede)	

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las tareas y trámites en el proceso simple confección de boletines de cotización, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la seguridad social: conceptos retributivos y cotizables a la Seguridad Social. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ Sistema Contable del IASS.

Área de adscripción: Carreteras, Cooperación Municipal y Vivienda

Unidad funcional	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Obras y Servicios	FC1044		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento de contratación, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Patrimonio Histórico	FC4		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento de contratación, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Patrimonio Histórico	FC65		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento para la declaración de bienes de interés cultural, y de tareas y trámites de carácter repetitivo como apoyo al técnico responsable en el procedimiento de subvenciones en materia de Patrimonio Histórico, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y Decreto 118/2001, de 14 de mayo, modificado por Decreto 66/2002, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Canario de Patrimonio Histórico: Trámites y plazos para la declaración de Bien de Interés Cultural. ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.
---------------------	--

Servicio de adscripción: **Administrativo de Juventud, Educación y Mujer**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Promoción de la Mujer	FC1057		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en los procedimientos de contratación y subvenciones, y apoyo en la gestión del presupuesto, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. Modificaciones de crédito. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
U.T. de Gestión de Infancia y Familia	FC0035	Instituto de Atención Social y Sociosanitaria	

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, interviniendo en la gestión de los trámites bajo indicación y/o supervisión posterior de su superior jerárquico, en especial, ejecución de las tareas y trámites para la gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ Sistema Contable del IASS.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

Servicio de adscripción: **Personal y Recursos Humanos**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
	FC0037	Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (sede)	

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento de contratación, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

Servicio de adscripción: **Personal y Recursos Humanos**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
	FC0040	Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (sede)	

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las tareas y trámites en el proceso simple confección de boletines de cotización, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la seguridad social: conceptos retributivos y cotizables a la Seguridad Social. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ Sistema Contable del IASS.

Área de adscripción: Carreteras, Cooperación Municipal y Vivienda

Unidad funcional	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Obras y Servicios	FC1044		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento de contratación, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Patrimonio Histórico	FC4		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento de contratación, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Patrimonio Histórico	FC65		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento para la declaración de bienes de interés cultural, y de tareas y trámites de carácter repetitivo como apoyo al técnico responsable en el procedimiento de subvenciones en materia de Patrimonio Histórico, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y Decreto 118/2001, de 14 de mayo, modificado por Decreto 66/2002, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Canario de Patrimonio Histórico: Trámites y plazos para la declaración de Bien de Interés Cultural. ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Desarrollo Económico e Innovación**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Promoción Económica	FC330		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las fases, tareas y trámites en los procedimientos de contratación y subvenciones, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Desarrollo Económico e Innovación**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Empleo	FC470		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las fases, tareas y trámites en los procedimientos de contratación y subvenciones, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Técnico de Desarrollo Económico y Empleo**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Apoyo Administrativo	FC314		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las fases, tareas y trámites en los procedimientos de contratación y subvenciones, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Técnico de Desarrollo Económico y Empleo**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Promoción Económica	FC1007		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las fases, tareas y trámites en el procedimiento de subvenciones, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Técnico de Innovación y Desarrollo de Proyectos.**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
	FC182		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes proceso de obtención de información turística para la gestión de datos, y mantenimiento web del banco de datos, ejecutando a iniciativa propia todas las tareas y trámites de dicho proceso, bajo supervisión de su superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Estadística descriptiva: media, desviación típica, representación gráfica, mediana, etc. ◆ Fuentes estadísticas en materia de Turismo y sus características. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel avanzado. ◆ Bases de datos SQL Server y MySQL. ◆ Herramienta de diseño gráfico Photoshop. ◆ Lenguaje de Programación JAVA. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Técnico de Innovación y Desarrollo de Proyectos.**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
	FC434		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las tareas y trámites relativos a la gestión del presupuesto del Servicio, y con la gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. Modificaciones de crédito. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Transportes**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Inspección de Transportes	FC212		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento sancionador en materia de carreteras, y de tareas y trámites como apoyo al técnico responsable en el procedimiento de autorizaciones en carreteras, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ley 9/1991, de 8 de Mayo, de Carreteras de Canarias, y Real Decreto 131/1995, de 11 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la señalada Ley: Régimen Sancionador. ◆ Procedimiento Sancionador previsto en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Transportes**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Inspección de Transportes	FC231		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento sancionador en materia de carreteras, y de tareas y trámites como apoyo al técnico responsable en el procedimiento de autorizaciones en carreteras, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ley 9/1991, de 8 de Mayo, de Carreteras de Canarias, y Real Decreto 131/1995, de 11 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la señalada Ley: Régimen Sancionador. ◆ Procedimiento Sancionador previsto en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Adscripción: **Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Operaciones Corrientes	FC1018		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en las tareas y trámites en procesos simples de fiscalización, en especial, fiscalización de expedientes correspondientes a gastos corrientes, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Procedimiento racionalizado de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ◆ Acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife, Convenio colectivo del personal laboral del Cabildo Insular de Tenerife: retribuciones, mejoras sociales y asistencia sanitaria del Personal al servicio de la Corporación. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Fe Pública**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
	FC223		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las tareas y trámites en el proceso confección de Libros de Resoluciones y Acuerdos, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife: Régimen de Sesiones y Acuerdos (convocatoria de los órganos y actas). ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción. **Administrativo de Fe Pública**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
	FC1085		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Interviene, junto al técnico responsable, en la tramitación del proceso de bastanteo de poderes, ejecutando, a iniciativa propia, todas las tareas y trámites de dicho proceso, bajo supervisión de su superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, modificado por leyes posteriores, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Órgano de representación de las Sociedades, ámbito y duración del poder, clases de poderes. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Hacienda y Patrimonio**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Apoyo a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Patrimonial y Asuntos Generales	FC1013		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento de contratación, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Presidencia**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
	FC1107		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento de contratación, en el proceso de emisión de certificados digitales, y apoyo en la gestión del presupuesto, ejecutando, a iniciativa propia, todas las tareas y trámites de dicho proceso, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. Modificaciones de crédito. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Prevención de Riesgos Laborales	FC171		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento de contratación y en el proceso vigilancia de la salud, ejecutando, a iniciativa propia, todas las tareas y trámites de dicho proceso, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Vigilancia de la Salud, Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, Protección de la Maternidad, Protección de los Menores, Relaciones de accidentes y enfermedades profesionales, Notificaciones de los accidentes, Investigaciones de accidentes, Evaluaciones de riesgos con motivo de daños. ◆ Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales en el Cabildo Insular de Tenerife: Procedimientos operativos. Vigilancia de la Salud, Determinación de los protocolos médicos aplicables, Determinación de los criterios médicos de aptitud, Trabajadores especialmente sensibles, mujeres embarazadas y menores de edad, Notificación e investigación de accidentes, incidentes y no conformidades. ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. Modificaciones de crédito. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Formación	FC465		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el proceso formación de personal, bajo supervisión de su superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Orden de 11 de Enero de 2001, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para el desarrollo de Planes de Formación en el Marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas: Plazos y procedimiento de presentación, anexos. ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
	FC1086		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las tareas y trámites en el proceso de obtención de información jurídica relativa a la Jurisprudencia en los distintos ordenes jurisdiccionales y en las distintas instancias, bajo supervisión de su superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimiento y plazos. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
	FC249		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las tareas y trámites en el proceso de obtención de información jurídica relativa a la Jurisprudencia en los distintos ordenes jurisdiccionales y en las distintas instancias, bajo supervisión de su superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimiento y plazos. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Personal Laboral	FC496		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las tareas y trámites en el proceso formalización de la contratación laboral, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 8/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo: el contrato laboral, modalidades de contratación e información sobre contratación a los representantes de los trabajadores. ◆ Convenio colectivo del personal laboral del Cabildo Insular de Tenerife y del Personal de convenios: Régimen Retributivo. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Retribuciones y Seguridad Social	FC125		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las tareas y trámites en el proceso confección de nóminas y de boletines de cotización, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007, de 12 de abril; Real Decreto Legislativo 8/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la seguridad social, y Convenio colectivo del personal laboral del Cabildo Insular de Tenerife: conceptos retributivos y cotizables a la Seguridad Social y anticipos reintegrables. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Retribuciones y Seguridad Social	FC1072		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, a iniciativa propia, de las tareas y trámites en el proceso confección de nóminas y de boletines de cotización, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007, de 12 de abril; Real Decreto Legislativo 8/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la seguridad social, y Convenio colectivo del personal laboral del Cabildo Insular de Tenerife: conceptos retributivos y cotizables a la Seguridad Social y anticipos reintegrables. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Técnico Forestal**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Apoyo Administrativo	FC162		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en los procedimientos de contratación y autorizaciones en materia de medio ambiente, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Trámites de los procedimientos de autorizaciones en materia de medio ambiente (caza, flora y fauna, declaración de impacto ambiental, acampatada, etc.). ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Técnico Forestal**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Gestión Territorial Oeste	FC651	Zona Oeste: Icod de los Vinos	

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, de forma autónoma y a iniciativa propia, de las tareas y trámites para la gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio, del control del personal, de los medios necesarios, y de cuantas tareas de carácter administrativo sean precisas para el cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Medio Ambiente, e información al público sobre las materias competencia del Área, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Decreto 111/2002, de 9 de Agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos. ◆ Trámites de iniciación de los procedimientos de autorizaciones en materia de medio ambiente (caza, flora y fauna, declaración de impacto ambiental, acampatada, etc.). ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel inicial. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Técnico de Gestión Territorial Ambiental**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Gestión Territorial Norte	FC1155	Zona Norte: La Orotava	

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución, de forma autónoma y a iniciativa propia, de las tareas y trámites para la gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio, del control del personal, de los medios necesarios, y de cuantas tareas de carácter administrativo sean precisas para el cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Medio Ambiente, e información al público sobre las materias competencia del Área, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Decreto 111/2002, de 9 de Agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos. ◆ Trámites de iniciación de los procedimientos de autorizaciones en materia de medio ambiente (caza, flora y fauna, declaración de impacto ambiental, acampatada, etc.). ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel inicial. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Planificación**

Unidad orgánica	Código RPT	En su caso, Localización Geográfica	En su caso, Jornada / Horario Especial
Apoyo Jurídico-Administrativo	FC1099		

Procedimientos y/o procesos de trabajo del Servicio en los que interviene con mayor frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Participación en la tramitación de expedientes, en especial, ejecución de fases completas en la tramitación de expedientes en el procedimiento de contratación, bajo supervisión posterior del superior jerárquico.
Méritos Específicos	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. ◆ Ejecución Presupuestaria: Fases de ejecución del gasto. Estructura básica presupuestaria. ◆ Hoja de cálculo Excel, nivel básico. ◆ Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos. ◆ Calidad en la Administración Pública. ◆ Bases de Ejecución del Presupuesto: Gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. ◆ SIGEC.

Anexo nº 5.

Características de los puestos de trabajo tipo "Auxiliar Administrativo adscrito", vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular del Tenerife y del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Denominación: Auxiliar Administrativo adscrito.

Grupo de clasificación: D.

Complemento de Destino: 14.

Complemento Específico: 23 puntos.

Adscripción a Administración: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Número de dotaciones: 24.

Funciones esenciales comunes a la subescala "Auxiliar" de Administración General:

fD.007 Atención al público.
Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc. de carácter repetitivo.

Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, expedición de documentos contables, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.

Funciones esenciales propias de los puestos de trabajo tipo "Auxiliar Administrativo adscrito":

fD.008 Registro y/o recepción y distribución de documentación.

Interviene en la gestión de trámites y realización de tareas a través de criterios o indicaciones previamente establecidas, pudiendo dichos trámites estar enmarcados dentro de un mismo proceso o procedimiento o de varios, entendiendo incluido, en su caso, la comprobación y verificación de datos y/o documentación.

Búsqueda y/o cotejo de información, y en su caso, comprobación y verificación de datos y/o documentación.

Bajo supervisión de su superior jerárquico, control de plazos de trámites repetitivos.

Consultas al Sigec, y en su caso, bajo indicación de su superior jerárquico, expedición de documentos contables.

fD.009 Requiere conocimientos básicos sobre tareas que desarrolla con carácter repetitivo, de escasa dificultad y reciclaje esporádico.

Aptitudes y actitudes:

- Actitud de colaboración y capacidad para el trabajo en equipo.
- Disposición para el reciclaje continuo.
- Interés por la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.
- Y todas aquellas aptitudes y actitudes necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio al cual se encuentran adscritos los puestos, y que garanticen la adecuación para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas a los puestos de trabajo.

Estas aptitudes y actitudes determinarán la capacidad para el desempeño de los puestos, y por tanto el rendimiento objetivamente apreciado. En el supuesto de una falta de capacidad para el desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, los funcionarios podrán ser removidos del puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso y destinados a otro puesto que no sea inferior en más de dos niveles al del grado personal.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- Calidad en la Administración Pública.
- Atención Telefónica.
- Ejecución presupuestaria básica.
- Procedimiento Administrativo.
- Básicos sobre Sigec.

ANEXO Nº 5

Puestos de trabajo objeto de concurso de méritos integrados en la subescala Auxiliar, categoría "Auxiliar Administrativo Adscrito".

ÁREA	SERVICIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	Número de dotaciones	Número de página
	♦ Gabinete de la Presidencia	1	1
AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS	♦ Administrativo de Agricultura	1	1
	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS ♦ Área Económica e Intervención	1	1
BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, IGUALDAD Y DEPORTES	CONSEJERÍA DELEGADA EN JUVENTUD, EDUCACIÓN E IGUALDAD: ♦ Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer	2	1
	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA: ♦ Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios	2	2
ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	♦ Administrativo de Cooperación Internacional y Asuntos Europeos	2	2
	CONSEJERÍA DELEGADA DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO: ♦ Técnico de Desarrollo Económico y Empleo	1	2
MOVILIDAD Y SEGURIDAD	♦ Administrativo de Transportes	2	2
PRESIDENCIA Y HACIENDA	♦ Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	2	3
	♦ Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería	1	3
	♦ Administrativo de Presidencia, Informática y Comunicaciones	1	3

ANEXO Nº 5

Puestos de trabajo objeto de concurso de méritos integrados en la subescala Auxiliar, categoría "Auxiliar Administrativo Adscrito".

ÁREA	SERVICIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	Número de dotaciones	Número de página
RECURSOS HUMANOS Y DEFENSA JURÍDICA	♦ Unidad Orgánica de Calidad y Atención al Empleado	1	3
	♦ Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión Puestos de Trabajo	2	3
	♦ Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones	1	3
SANIDAD Y RELACIONES CON LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA		1	4
SOSTENIBILIDAD, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	♦ Administrativo de Medio Ambiente	1	4
	♦ Técnico Forestal	1	4
	DIRECCIÓN INSULAR DE PAISAJE Y MEDIO URBANO: ♦ Administrativo de Paisaje y Medio Urbano	1	4

GABINETE DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO RPT	EN SU CASO, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
		FC1130	

ÁREA: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS

SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO RPT	EN SU CASO, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Apoyo Administrativo	FC491	

ÁREA: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS

O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS: ÁREA ECONÓMICA E INTERVENCIÓN

SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO RPT	EN SU CASO, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
	Unidad administrativa de Apoyo a la Intervención	154	

ÁREA: BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, IGUALDAD Y DEPORTES

SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO RPT	EN SU CASO, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Administrativo de Juventud, Educación y Mujer	Educación	FC1151	
	Juventud	FC195	

ÁREA: BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, IGUALDAD Y DEPORTES
INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA: ÁREA SERVICIOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS.

SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO RPT	EN SU CASO, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
	Intervención Delegada	FC0046	Sede Central Santa Cruz de Tenerife
	Secretaría Delegada	FC0044	Sede Central Santa Cruz de Tenerife

ÁREA: ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO RPT	EN SU CASO, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Administrativo de Cooperación Internacional y Asuntos Europeos		FC672	
		FC568	
Técnico de Desarrollo Económico y Empleo	Promoción Económica	FC145	

ÁREA: MOVILIDAD Y SEGURIDAD

SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO RPT	EN SU CASO, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Administrativo de Transportes	Apoyo Administrativo	FC687	
		FC688	

ÁREA: PRESIDENCIA Y HACIENDA

SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO RPT	EN SU CASO, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	Apoyo Administrativo	FC1019	
		FC1135	
Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería	Apoyo Administrativo	FC674	
Administrativo de Presidencia, Informática y Comunicaciones	Informática y Comunicaciones, Régimen Local y Régimen General de Transferencias y Delegaciones	FC407	

ÁREA: RECURSOS HUMANOS Y DEFENSA JURÍDICA

SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO RPT	EN SU CASO, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
	Calidad y Atención al Empleado	FC515	
Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo	Personal Funcionario	FC14	
		FC675	
Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones	Control Presupuestario, Régimen Jurídico de Personal, Organismos Autónomos y Relaciones Sindicales	FC497	

ÁREA: SANIDAD Y RELACIONES CON LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO RPT	EN SU CASO, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
		FC663	

ÁREA: SOSTENIBILIDAD, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO RPT	EN SU CASO, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Administrativo de Medio Ambiente	Apoyo Administrativo	FC1036	Centro Los Majuelos Pabellón Santiago Martín
Técnico Forestal	Gestión Forestal	FC676	Centro Los Majuelos Pabellón Santiago Martín
Administrativo de Paisaje y Medio Urbano	Apoyo Administrativo	FC1157	Centro Los Majuelos Pabellón Santiago Martín

ANEXO Nº 6**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS PERTENECIENTES A LA SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.****1. DATOS PERSONALES:**

Primer Apellido
Segundo Apellido
Nombre
Documento Nacional de Identidad (imprescindible para localizar en la base de datos correspondiente los datos profesionales del concursante)
Extensión / Nº de teléfono

2. Tipo(s) de puesto(s) de trabajo al(los) () pta.

Gestor de Servicios	Si	No
Auxiliar de Extensión Agraria	Si	No
Auxiliar Administrativo	Si	No
Jefe de Negociado"	Si	No
Auxiliar Administrativo adscrito	Si	No

3. ¿Desea participar en la PRIMERA fase del concurso?:

Si
No

4. VACANTES SOLICITADAS: Los aspirantes deberán enunciar los puestos a los que optan **por orden de preferencia**, y sólo en el supuesto de que se solicite expresamente la adjudicación de éstos.

Nº de orden de preferencia	Denominación del puesto	Código	Unidad orgánica	En su caso, Localización Geográfica
1.				
2.				
3.				
...//...				

5. OTROS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS (en su caso):

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al concurso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación y aquellos específicos exigidos en la bases segunda de las que rigen la convocatoria que regulan la provisión del(os) tipo(s) de puesto(s) al(os) que opta.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

A LA COORDINADORA GENERAL DE AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DEFENSA JURÍDICA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Código del puesto: _____

Nivel de Complemento de destino: _____

Período de desempeño: _____

Materia que constituía el objeto del desempeño de las funciones:

B. A través de relación laboral o funcionarial con otra Institución (en su caso):

(fotocopiar y cumplimentar cuantas veces sea necesario para acreditar la experiencia laboral):

Institución: _____

Servicio de adscripción: _____

Unidad orgánica de adscripción: _____

Denominación del puesto: _____

Código del puesto: _____

Nivel de Complemento de destino: _____

Período de desempeño: _____

Tareas desempeñadas:

Materia que constituía el objeto del desempeño de las funciones:

Grado personal consolidado: _____

Puntuación (A consignar por la Comisión de Valoración)

Antigüedad: _____

Puntuación (A consignar por la Comisión de Valoración)

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

Los méritos que se aleguen deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que la experiencia, grado personal, antigüedad, trabajo desarrollado, formación y méritos específicos alegados se hayan adquirido a través de relación laboral o funcional con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o mediante asistencia a cursos de formación o pruebas de nivel de conocimientos organizados por dicha Corporación, no será necesario acompañar a la solicitud de participación o curriculum vitae documentación acreditativa.

En el supuesto de que la experiencia, grado personal, antigüedad, trabajo desarrollado, formación y méritos específicos alegados se hayan adquirido a través de relación laboral o funcional con otra Administración, o mediante asistencia a cursos de formación no organizados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se acompañará copia y original para su compulsión de la documentación acreditativa correspondiente, según la Base Octava de las que rigen la convocatoria.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Gerencia Municipal de Urbanismo****Área de Gobierno de Servicios Territoriales****Dirección de Coordinación
y Servicios de Soportes****Intervención Delegada****Rentas****A N U N C I O****8207****5721**

Don Juan Víctor Reyes Delgado, Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo Santa Cruz de Tenerife, hace saber que no habiéndose podido notificar o intentado sin efectos la notificación de los débitos por liquidaciones tributarias incluidas en la relación que se adjunta, cuyos número, ejercicios, sujetos pasivos, domicilios, objetos tributarios e importes se indican, se notifican mediante el presente anuncio que se publicará en el BOP y se fijará en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife simultáneamente, al deudor o deudores que se relacionan por desconocer sus domicilios, o estar ausentes en el momento de la notificación, requiriéndoles para el pago de la deuda de acuerdo con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Los interesados o sus representantes deben comparecer en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina de Gestión Tributaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, Avda Tres de Mayo núm. 40, planta 0 en horario de 9 a 13:30 horas de lunes a viernes, excepto días festivos.

Plazo de ingreso: si se personasen el cómputo se iniciará a partir del día siguiente de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LGT 58/2003 de 17 de diciembre en el que se indica que las notificadas entre el día 1 y 15 de un mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 20 del mes posterior y las notificadas desde los días 16 hasta el último de cada mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y en consecuencia los obligados al pago deberán hacer efectivas sus deudas de acuerdo con los plazos de ingreso que a continuación se detallan.

Plazo de ingreso: si la publicación del presente anuncio se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en cur-

so, hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior, si la publicación se efectúa entre los 16 y último del mes en curso, hasta el 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de la Ley General Tributaria.

Advertencia: el vencimiento del plazo de ingreso voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo de los recargos del período ejecutivo establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre y de los intereses de demora y costas del procedimiento, si los hubiera.

Lugares de ingreso y formas de pago:

Ingresos en el Registro de Entrada del Organismo sito en Avda Tres de Mayo, núm. 40.

- Cheque conformado o cheque bancario nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

- Tarjetas de crédito y débito de cualquier entidad.

Ingresos en entidades de créditos colaboradoras:

Cheque conformado o cheque bancario nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

- Transferencia bancaria.

- Efectivo.

Las cuentas corrientes abiertas a tal efecto son las siguientes:

Caja Canarias nº c/c 2065 0010 84 1114000304.
Banesto nº c/c 0030 1852 35 0870001271.

Importante: se deberá indicar en el concepto del ingreso imprescindible el número de la liquidación, el interesado, y la ubicación de la actividad, obra...

Recursos: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales contra la presente liquidación podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, a contar desde el día siguiente al de la notificación o directamente reclamación económico-administrativa dirigida al Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentada ante el mismo órgano que haya dictado el acto impugnado. En ambos casos el plazo para interponer los respectivos recursos será el de 1 mes.

La interposición del recurso, no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para el cobro de

la deuda, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución, del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en los casos y condiciones previstos por el artículo 224 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIZACIÓN	CONCEPTO	NUM-LIQ	IMPORTE
Gestión Buen Pisos, SL	Prolongación C/ Ramón y Cajal nº 7. Edif. Orquídea, loc. Nº 4	Tasa por Derecho de aperturas inocuas	P-200404597	240,20 €
Grimanesa Ahumaci Rodríguez Delgado	Rambla General Franco nº 17	Tasa Informe viabilidad	P-200702839	20,60 €
Francisco Javier Domínguez Herrera	C/ Santa Rosalía nº 57	Tasa por Lic. Construcción, Lic. Obra Menor	P-200704128	62,40 €
Ignacio Jesús Armas Molina	C/ Galcerán nº 9	T. Certificado estudio previo M.A.	P-200701480	26,00 €
Comunidad de Propietarios Edificio Benarayca	C/ Benavides nº 67, esquina Ramón y Cajal	Ocupación de vía pública (vallas)	P-200703051	13,59 €
Comunidad de Propietarios Edificio Residencial Las Gemelas	C/ Pajarita nº 8 derecha	Tasa Entrada de vehículos	P-200703811	48,91 €
María Luisa Martín Almenara	C/ Talavera, Llano del Moro	Tasa Informe urbanístico	P-200703093	35,40 €
Roger Campanera Renom	C/ Enrique Wolfson nº 18	Tasa por Serv. Urb., Comunicaciones	P-200703462	14,83 €

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2008.

El Secretario Delegado.

Servicio de Edificación y Patrimonio

A N U N C I O

8208 **5723**
Por el presente se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, la solicitud de licencia de apertura referida a los siguientes locales:

Patrick Candelaria, S.L.U., actividad de restaurante local sito en calle José A. de Zárate y Penichet, 5, pta. 1-2, edf. Arco Iris.

Antecan Tenerife, S.L., actividad de bar-cafetería local sito en calle Panamá, 26.

Dental Topdeca, S.L., actividad de clínica y laboratorio dental local sito en calle Juan de Aguilar, 21, edf. Murphy.

Durante un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, presentar por escrito a este Ayuntamiento los repa-

ros y observaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente se encontrará de manifiesto durante dicho plazo, miércoles y viernes, en el Servicio de Edificación y Patrimonio de esta Gerencia Municipal, de 9'00 a 13'00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2008.

Secretario Delegado, Juan Víctor Reyes Delgado.

A N U N C I O

8209 **5723**
Por el presente se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, la solicitud de licencia de apertura referida a los siguientes locales:

La Noria Capital, S.L., actividad de bar-cafetería local sito en calle Ramón y Cajal, 4, edf. Siena.

Cámbate Las Patas, S.L., actividad de bar local sito en calle Calzada de la Noria, 5.

Adeslas Dental, S.A.U., actividad de consulta odontológica local sito en calle Ramón y Cajal, 52.

Frutos Secos El Norteño Canarias, S.L., actividad de envasado y distribución de frutos secos local sito en calle Achinech, 1.

Durante un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, presentar por escrito a este Ayuntamiento los reparos y observaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente se encontrará de manifiesto durante dicho plazo, miércoles y viernes, en el Servicio de Edificación y Patrimonio de esta Gerencia Municipal, de 9'00 a 13'00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2008.

Secretario Delegado, Juan Víctor Reyes Delgado.

Área de Gobierno de Servicios Territoriales

A N U N C I O

8210 **6053**
Por resolución de fecha 10 de junio de 2008 de la Sra. Consejera-Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se aprobaron las bases del concurso de ideas para reordenación urbanística del ámbito denominado "manzana de la Plaza de Toros" de Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: el objeto del concurso atiende a la necesidad de definir la ordenación urbanística del área de la manzana delimitada por las calles Horacio Nelson,

Capitán Gómez Landero, Comandante Sánchez Pinto y Rambla General Franco.

Plazo de presentación de propuestas: hasta las 12:00 a.m. de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de propuestas: en la Secretaría del concurso sita en la planta cuarta del edificio sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Avda. Tres de Mayo, nº 40.

Premios: el presupuesto total en premios asciende a la cantidad de once mil euros (11.000 euros).

Exposición de las bases: en la Secretaría del concurso sita en la planta cuarta del edificio sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Avda. Tres de Mayo, nº 40, en horario de 9:00 h a 14:00 h, y en la página web: www.urbanimosantacruz.com.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2008.

El Secretario Delegado, Juan Víctor Reyes Delgado.

A.G. Servicios Centrales

Servicio de Gestión Tributaria

Sección de Inspección Tributaria

A N U N C I O

8211

5773

Por medio de la presente, se procede a la publicación de la Resolución dictada por el Director General de Hacienda, D. Juan Domingo Cabrera Delgado, de fecha 26 de mayo de 2008, por que se finaliza el procedimiento administrativo 02/2008, iniciado de oficio, cuyo objeto es la exclusión del Padrón de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (Basura Negocio) de los sujetos pasivos que se citan en el Anexo I del presente anuncio en base a la ausencia de ejercicio de actividad económica.

Resolución de 26 de mayo de 2008 del Director General de Hacienda, D. Juan Domingo Cabrera Delgado.

Vista la propuesta de resolución elaborada por el Servicio de Gestión Tributaria.

Hechos.

1.- A lo largo del ejercicio 2007, la Sección de Gestión de Ingresos del Servicio de Gestión Tributaria de esta Corporación ha remitido a esta Inspección de los Tributos varias relaciones de contribuyentes cuya baja en los padrones fiscales propone el titular del servicio municipal de recaudación en periodo vo-

luntario, previa comprobación in situ de la falta de ejercicio de actividad económica o profesional en el municipio de los sujetos incluidos en la misma.

2.- En orden a comprobar tales propuestas de baja, el personal de la Inspección de los Tributos efectuó las oportunas investigaciones.

3.- Mediante Resolución del Director General de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 31 de marzo de 2008, se inició, de oficio, el procedimiento administrativo 02/2008 para la exclusión del Padrón de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (Basura Negocio) de diversos sujetos pasivos del tributo.

4.- Por su parte, la exclusión de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de los contribuyentes incluidos en tales relaciones se acordó por el Director General de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en su resolución de fecha 23 de abril de 2008, poniendo fin al expediente de bajas de oficio en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas número 01/2008.

5.- Durante la tramitación del presente procedimiento se concedió a los interesados un trámite de audiencia y vista del expediente para que pudieran formular alegaciones y/o presentar los documentos que tuviesen por oportunos para la defensa de sus derechos, trámite durante el cual no ha comparecido interesado alguno.

6.- Adjunta a esta propuesta se acompaña Anexo I comprensivo de 299 registros, comprensivos de sujetos pasivos de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (Basura Negocio) cuya exclusión de la matrícula del tributo se propone con efectos del ejercicio 2009 como consecuencia de la falta de ejercicio de la actividad económica.

Fundamentos de derecho.

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife es titular de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiéndole a la Inspección Tributaria municipal el desempeño de las funciones inspectoras, tal y como reconoce el art. 54 de la vigente Ordenanza Fiscal general de Gestión, Inspección y Recaudación.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 12, apartados 1 y 3 de su Ordenanza Fiscal reguladora, la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, la Tasa se gestiona a partir de un padrón específico elaborado por el Ayuntamiento, que comprenderá todos los elementos necesarios para su liquidación; cuando el Ayuntamiento tenga conocimiento de la existencia de circunstancias determinantes del alta o baja en el padrón, o que supongan modificación de los datos necesarios para la correcta liquidación de la Tasa, procederá a dictar las liquidaciones oportunas en fun-

ción de las circunstancias descubiertas, así como a la modificación del padrón, sin perjuicio de la realización o prosecución, si ha lugar, de las actuaciones inspectoras correspondientes y, si concurrieran motivos para ello, de la apertura de expediente sancionador.

3.- En su modalidad de Basura Negocio, la Tasa tiene una relación muy estrecha con el Impuesto sobre Actividades Económicas, toda vez que son sujetos pasivos de la Tasa quienes utilicen o disfruten, por cualquier título, de inmuebles afectos al ejercicio de actividades económicas (art. 6.2. a) de la Ordenanza Fiscal), por lo que una baja tramitada de oficio en la matrícula del impuesto por falta de ejercicio de actividad económica debiera comportar la correlativa baja en el Padrón de la Tasa.

4.- Por lo que se refiere a los efectos temporales de la baja en el Padrón, el art. 12.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa establece que en la modalidad de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que grava los inmuebles afectos a la realización de actividades económicas, las variaciones o exclusiones realizadas de oficio por la Administración Tributaria Municipal surtirán efecto en el padrón del período impositivo inmediato siguiente.

5.- El órgano municipal competente para resolver el presente procedimiento administrativo para la declaración de bajas de oficio en el Padrón de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos es el Director General de Hacienda, D. Juan Domingo Cabrera Delgado, en virtud Acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 23 de julio de 2007.

En virtud de lo expuesto

Resuelvo

1.- Excluir, de oficio, del Padrón de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en su modalidad de Basura Negocio, a los sujetos pasivos que se citan en el Anexo I de la presente resolución en base a las actuaciones de comprobación efectuadas por la Inspección de los Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al haber cesado en el ejercicio de las actividades económicas que se detallan en el expediente mediante indicación de su línea de referencia en el Impuesto sobre Actividades Económicas con efectos del ejercicio 2009.

2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o, directamente, reclamación económica-administrativa dirigida al Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentada ante el mismo órgano que haya dictado el acto impugnado. En ambos casos, el plazo para interponer los respectivos recursos será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado o desde el siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan utilizar cualquier otro medio impugnatorio que consideren conveniente a su derecho.

Anexo I (Relacion obligados tributarios que se excluyen del padrón de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (Basura Negocio).

Nº	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	REFERENCIA EN IAE	DOMICILIO DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD
1	B38726378	02 SUMINISTROS CANARIOS LC, S.L.	8954690348660	CALLE SABINO BERTHELOT, 3
2	B38726378	02 SUMINISTROS CANARIOS LC, S.L.	8954523240485	CALLE SABINO BERTHELOT, 3
3	B38501953	ACCION MULTIMEDIA, S.L.	8458001157934	CALLE BAZAN UR. VISTAZUL RADAZUL, 9
4	B38422770	ADELINA COMERCIAL, S.L.	8456003303255	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 4, PL.0001
5	B38566733	AG SERV INFORMATICOS M A CANARIAS, S.L.	8458013910936	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ GONZALEZ ,14, PL.0003, PTA.D
6	B38557526	ALBORADA ATLANTICO, S.L.U.	8459006570253	CALLE ACORAN, 1
7	B38670469	ALTERNATIVA GOLD LINE, S.L.U.	8951002743846	CALLE CRUZ VERDE, 24
8	41762753C	ALVAREZ RAMIREZ, SIXTO FRANCISCO	9380060007780	CALLE BENAVIDES, 43
9	B38599791	AMMB TECNICOS SETENTA Y SIETE, S.L.	8450006071096	CALLE RAMON Y CAJAL, 29, PL.0005
10	B38504551	ANTONIO PEDROSA Y ASOCIADOS, S.L .U.	8458007932516	CALLE VILLALBA HERVAS, 15, PL.0006
11	B35442243	APL TENERIFE, S.L.U.	8455010362565	CALLE CLAVEL (EL), 9, PL.0001
12	B38703989	ARCHIPIELAGO PESCA CANARIAS, S.L.	8953500865610	CALLE RAMON Y CAJAL, 29
13	43606951D	ARTEAGA NEGRIN, MARTA MIREYA	8450002661572	CALLE COLUMBRETES, 4, PTA. 0005, POL.2
14	B35553726	ATEL COMUNICACIONES, S.L.	8951000771203	CALLE EMILIO CALZADILLA, 2, PTA.003
15	B38590758	ATLANTE VIRTUAL TRAVELS, S.L.	8450002281874	CALLE SAN PEDRO ALCANTARA, 11, PL.0001
16	B38495248	ATLANTIC FUN EFFECTS, S.L.	8459005839060	CALLE JUAN ALVAREZ DELGADO, 10, PL. PBJ, PTA. IZ
17	B38406989	ATLANTIDA INTERNACIONAL CONSULTANTS, S.L.	8459007929942	CALLE SAN LUCAS, 68, PL.0002
18	B38422093	ATN AGENCIA TINTERFENA DE NOTICIAS Y C	8459009355903	CALLE JESUS NAZARENO, 40
19	B38497855	AUXILIAR DE ESTRUCTURA Y ALBAÑILERIA, S.L.	8457000480564	CALLE RAMON TRUJILLO TORRES, 13
20	B38433140	AZUL Y BLANCO COMUNICACION, S.L.	8456003374506	CALLE SAN CLEMENTE, 24, PL. 7
21	42900048B	BAEZA LUBARY, GUILLERMO GABI	8454011988256	ACTIVIDAD EN TODO EL MUNICIPIO
22	B38591434	BARTON AND TAYLOR ADVICE, S.L.U.	8450002471872	CALLE PILAR (EL,) 19, PL.0003, PTA.E
23	B60360910	BASTA, S.L.	8458008131413	CALLE SUAREZ GUERRA, 46, PL.0001
24	B38597381	BESSABENT, S.L.	8450002277753	CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA, 2, PTA.0012
25	B38578274	BRAUFRIGM GESTION DE EVENTOS, S.L.	8459003173950	CALLE VILLALBA HERVAS, 7, PL.0007, PTA.0001
26	B38587796	BROKER & BROKER CANARIAS 2000, S.L.	8450006799884	CALLE ELIAS RAMOS GONZALEZ, 4, PTA. B
27	B38394482	C.N.C. CANARY NEW CONCEPT, S.L.	8458000042886	CALLE RAMON Y CAJAL, 5
28	B38696571	C4 INC CANARIAS, S.L.U.	8951005880616	AVDA. DE MADRID, 999, PO, LA GRANJA
29	B38404828	CABOCIO, S.L.	8457000480826	CALLE VILLALBA HERVAS, 9 PL.0011, PTA.0003
30	G38665402	CABRERA & REDONDO ABOGADOS, SDAD. CIVIL	8951001043993	CALLE VILLALBA HERVAS, 5, PL. 0004, PTA. IZ
31	B38412227	CALDAS Y CALDAS F.C., S.L.	8455019290200	CALLE JUAN PABLO II, 5
32	42722610H	CALDERIN ODONNEL, OCTAVIO	8411005254312	CALLE PUERTO ESCONDIDO 1 PL.0005
33	B38646642	CANARIAS CHARTER Y SERVICIOS NAUTICOS, S.L.	8451000153784	AVDA. PROFESOR PERAZA DE AYALA, 9, PL.0007, PTA.C
34	B38665691	CANARIAS INSTALACIONES DE MADERA, S.L.	8951000702052	CALLE JUAN PABLO II, 10, PL.PBJ
35	B38711065	CANARIAS SERVIPHONE, S.L.	8952000705103	CALLE TAMARAGUA, 41, PL. PBJ
36	B38711065	CANARIAS SERVIPHONE, S.L.	8952000705112	CALLE TAMARAGUA, 41, PL. PBJ
37	A38077723	CANARIAS TEXTIL INFANTE SA	8401014947272	CALLE ALMIRANTE DIAZ PIMENTA, 6, EDIF, ESTRELLA POLAR
38	B38571253	CANARILEX ASSESORS S.L.	8459005903433	CALLE SUAREZ GUERRA, 38, PL. 0001, PTA. C
39	B35519156	CANARIOXON, S.L.	8457009263586	AVDA. DE VENEZUELA, 6
40	B38286175	CARMEN S TENERIFE, S.L.	8451006846712	CALLE CALVO SOTELO, 55, PL.PBJ
41	78716506H	CARMONA FELIPE, JESUS	8951003085735	CALLE JOSE FONSPERTIUS, 9, ESC. 4, PL. IZ
42	B80342918	CARNICAS HERMANOS GOMEZ MATANZO, S.L.	8459001649472	CALLE IMELDO SERIS, 78, PL. 0003
43	B17531724	CARNIQUES K, S.L.	8458005643516	CALLE IMELDO SERIS, 78, PL. 0003

44	E38338760	CB ANAGA 35	8454009745045	AVDA. FRANCISCO LA ROCHE, 37
45	E38486031	CB ASOC. DEL AUTOMOVILISTA	8458001158686	CALLE CASTILLO, 40, PL.0004, PTA.D
46	E38703609	CB BHOA	8952001288946	AVDA. FRANCISCO LA ROCHE, 31
47	E38683272	CB ERRE CUBICO	8952000219671	CALLE HORACIO NELSON, 3
48	E38666434	CB EXPLOTACIONES EQUINAS DE CANARIAS	8953500034263	CALLE EL GOFTO, 999
49	E38516506	CB FARMAVIDA	8450006343493	CALLE CASTILLO, 41, PL 0002, PTA. 0011
50	E38620365	CB LASTINENTE	8450006755303	CALLE BENAVIDES, 25
51	E38732228	CB SAJOJA GESTION	8952007248572	CALLE GENERAL SANJURJO, 97, PTA.0002
52	E38732228	CB SAJOJA GESTION	8952000709443	CALLE GENERAL SANJURJO, 97, PTA.0002
53	E38620340	CB SANITITISIT	8450008368252	CALLE BENAVIDES, 25
54	E38733697	CB SERVICIOS MECANICOS DELGADO	8952007842820	AVDA. ANAZA, PRINCIPAL, 14, ESC.07, PL.0005, PTA.0017
55	B50689439	CENTRO AUTONOMO DE FORMACION ARCADE, S.L.	8951000697606	AVDA BUENOS AIRES 68
56	18000169R	CHEMISANA LABRID, JAVIER EVARIST	8459000020064	CALLE CANDELARIA, 28, PL.0002, PTA.0081, OFICINAS
57	G38700068	CLUB DEPORTIVO MAGNIFICOS DEL VILLAR	8952001294074	CALLE POGGI BORSOTTO, 9
58	B38387361	CODES J M V F, S.L.	8457004699814	CALLE LA GALLEGA, 5
59	X02544650E	COLLMAR, CLAUDIA	8450006797714	CARRETERA TAGANANA, 57
60	21307040R	COLOMA CONCA, PASCUAL	8411007262305	CALLE VILLALBA HERVAS, 9, PL.0002, PTA.0006
61	X03592942C	COLONNA ARRIETA, RAFAEL ALBERTO	8450001526773	CALLE RAFAEL HARDISSON SPOU, 13, PL.0006, PTA.D
62	B38547345	COMERCIAL GARACHICO, S.L.	8458010586286	AVDA TRES DE MAYO, 22
63	B38547345	COMERCIAL GARACHICO, S.L.	8458010586313	AVDA. TRES DE MAYO, 22
64	B38055414	COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE C	8401014196653	AVDA. ANGEL ROMERO, 3
65	B38700068	COMERCIAL NARANJO TENERIFE, S.L.	8450000819733	CALLE TOME CANO, 10
66	B38477873	COMERCIAL NIM CANARIAS, S.L.U.	8457009290615	CALLE JUAN DE MIRANDA, 7
67	A35140318	COMERCIAL NUBLO TENERIFE, S.A.	8458003703886	CALLE SUBIDA EL MAYORAZGO, 2
68	N0101575I	COMPAL COMP PRODUCTORA CONSERV	8952000659935	CALLE PANAMA, 22
69	A35126705	COMPANIA CANARIA EL VALLE, S.A.	8456003402752	RAMBLA GENERAL FRANCO, 155, PL.0001, PTA.0004
70	B38653663	COMPLEJO DE RESTAURACION EL POZO, S.L.	8458004323894	CALLE LAUREL, 2
71	B38441481	CONCHY MELIAN, S.L.	8458010574510	CALLE CALVO SOTELO, 22
72	B38447942	CONGELADOS LA MAREA, S.L.	8457000073313	PASEO LA PINOCHA, 1
73	B38714085	CONGELADOS LAGUNA AZUL 2001, S.L.U.	8951002267864	CALLE ACORAN, 17, PQ.MIRAMAR
74	A38541439	CONSORCIO EXPORT. PRODUC. ALIM. CANARIOS	8459001694561	CALLE TIO PINO, 7
75	B38512869	CONTRATOS DE OCUPACION HOTELERA, S.L.	8458000098100	CALLE TEOBALDO POWER 2 PL.3C
76	F38004446	COOP. AGRICOLA FRESONES DE TENERIFE	8401001213290	CALLE VILLALBA HERVAS, 2, EDIF. ALHERS
77	420217322	CORDERO DIAZ, ALEJANDRO	8411003933323	AVDA. GENERAL MOLA, 82, ESC 01, PL. 0003, PTA. 5
78	43617323P	CORRALES ROLO, CRISTOBAL	8411004096765	CALLE LA ROSA, 13, PL.0001
79	42092819J	CORUJO HERNANDEZ, CARMEN I.	8457004695951	CALLE CANDELARIA, 3, POL. 5
80	B38634325	CRISAD TENERIFE, S.L.	8952002636062	CALLE PILAR (EL), 16
81	G38279857	CUBIERTAS Y MZOV SA Y PROMOTORA PUNTA LA	8401015964266	
82	B38331971	D D G IMPORT EXPORT, S.L.	8454013500572	AVDA. DE MADRID, 2
83	X01681738R	DAMS, DIETMAR WICHARD	8450010998703	PLAYA TERESITAS (LAS), 1
84	42090379B	DARIAS DORTA, ANGEL MANUEL	8450008153614	CARRETERA DEL ROSARIO, 6
85	B38313052	DERKA TENERIFE, S.L.	8455003770001	CALLE PATRICIO MADAN, 4
86	42761556W	DIAZ REIXA SUAREZ, FRANCISCO JAVIER	8451003671643	CALLE IRIARTE, 1, PL. 0002
87	42066198A	DIAZ ROTGER, FERNANDO	8450006344035	RAMBLA GENERAL FRANCO, 155
88	B38517322	DISTRIBUCIONES IBERCORNER, S.L.	8451000081973	AVDA. SALLE (LA), 40, PL.PBJ, PTA.DR
89	B35387687	DISTRIBUCIONES MOLINA MORA, S.L.	8453010263521	CALLE ANTONIO DE NEBRIFA, 18
90	B38664303	DIWAFOX DISTRIBUCIONES, S.L.	8451000142243	CALLE PEREZ GLADOS, 26
91	42057041T	DOMINGO AZNAR, ANTONIO	8904000424173	RAMBLA DE PULIDO, 43, PL. 0001, PTA.A
92	A38225231	DOMINGO DOMINGUEZ HERNANDEZ, S.A.	93800600002546	CALLE BENAVIDES, 50
93	A38225231	DOMINGO DOMINGUEZ HERNANDEZ, S.A.	93800600002555	CALLE BENAVIDES, 50
94	42062950K	DOMINGUEZ GUTIERREZ, ERNESTO	8451003616641	CALLE POETAS HERMANOS MACHADO, 25, PL.0001, PTA.0003
95	42926291B	DONATE RIVERO, M. MERCEDES	8450011063340	CALLE GANIVET, 3, ESC.01, PL.0010, PTA.A
96	B38718862	DPTO, AUTOMOVILES CANARIAS, S.L.U.	8953002018441	CALLE ISLA DE LA GOMERA, 12
97	B38675369	DUGAES CANARIAS S.L.U.	8951001035690	CALLE SUBIDA LA MAYORAZGO, 13
98	B38691085	DUBEISCA, S.L.	8952003890514	AVDA. DE LOS MAJUELOS, 999, PTA.8, POL.7
99	42017337V	DUQUE HERNANDEZ AGUSTIN JESUS	8459006401334	CALLE HURTADO DE MENDOZA, 9, PL. PBJ.
100	42017337V	DUQUE HERNANDEZ AGUSTIN JESUS	8951002724843	CALLE HURTADO DE MENDOZA, 9, PL. PBJ.
101	A0021122G	DURACELL BATTERIES SUCURSAL EN ESPAÑA	8453010761273	CTRA. SOBRADILLO (DEL), 25
102	B38497442	EDITORIAL BENCHOMO, S.L.U.	8458007934180	CALLE ELADIO ALFONSO Y GONZALEZ, 2, BL. 0002, PL.0003, PTA.A COV
103	B38621512	EDITORIAL CULTURA Y OCIO KBU, S.L.	8450006754831	PLAZA VEINTICINCO DE JULIO, 4, PL. 0001, PTA.0007
104	B38505541	EDITORIAL RESMA, S.L.	8458004415025	CALLE SAN MIGUEL, 18, PL.0001
105	B38508404	EL ENCUENTRO SDAD. COOP.	8477011802856	CALLE JESUS Y MARIA, 30
106	B38666187	ELECTRONICA A.M.N. MOVILES, S.L.	8953500523204	CALLE TOME CANO, 6, PTA. L
107	B38613394	EMBALPLAST ISLA, S.L.U.	8952007921071	CALLE JUAN ALVAREZ DELGADO, 11, PL. PBJ.
108	43361998Y	ESTEVEZ REYES, IGNACIO JOSE	8459009227015	CALLE ICOD, 38, PL. PBJ.
109	B38086302	ESTIBA Y SERVICIOS, S.L.	8451006430352	CALLE MARINA (LA), 18
110	B38639035	ESTUDIO I TENERIFE, S.L.	8951000293504	CALLE PUERTO ESCONDIDO, 5, PL. 0002, PTA. 0A
111	B38483909	EUROPACK 2002, S.L.	8450011062385	CALLE QUEVEDO, 1, ESC.A, PL.0001, PTA.C
112	B35337450	EUROPEA DE FORMACION Y CONSULTORIA S.L.	8454002625625	CALLE MENDEZ NUNEZ, 84, PL. PBJ.
113	B29881422	EUROTRABAJO E.T.P., S.L.	8458010678625	CALLE CANDELARIA, 28, PL. 0003, POL 290
114	B38310199	EXCAVACIONES Y DESMONTES EL ROSARIO, S.L.	8951000695262	CALLE MONTEVERDE, 67
115	B38556973	EXPOMODA 2000, S.L.	8450006524364	CALLEJON COMBATE (EL) 9, PL. 0002, PTA. DC
116	43816834V	FERNANDEZ RODRIGUEZ, GUILLERMO	8952007825722	AVENIDA PRINCIPES DE ESPAÑA, 999, PTA. 0027
117	42034666G	FERRER SANZ RICARDO, GUILLERMO	8458001601411	AVDA. LOS MAJUELOS, 6
118	B38460317	FIGUEROA SUAREZ TRANSPORTES Y PAQUETERIA, S.L.	8951005835572	8456005868633 ACTIVIDAD EN TODO EL MUNICIPIO
119	B38726766	FIREMAN TENERIFE, S.L.	8951005835563	CALLE ATAMAN, 25
120	B38726766	FIREMAN TENERIFE, S.L.	8478380011184	CALLE ATAMAN, 25
121	N4002953J	FLETCHER LOGISTIC AND TRADING LLC	8951000293504	CALLE SAN FERNANDO, 9, PL.0004, PTA.I
122	B96481262	FONTEILLES, S.L.	8459005990515	CALLE AUREA DIAZ FLORES, 999
123	B3533808E	FORCONTEX, S.L.	8459007992766	ACTIVIDAD EN TODO EL MUNICIPIO
124	B81399842	FORMACION Y ORGANIZACION DE TRABAJO, S.L.	8451000401340	CALLE CRUZ VERDE, 24, PL. 0001
125	B38207148	FRANCE PLASTIQUE, S.L.	8456003200653	CALLE SAN RAFAEL 1
126	15243303F	FRANCES PEREZ, ALEJANDRO	8459007520695	CALLE IMELDO SERIS, 78, PL. 0003
127	B35241769	FRANLISA, S.L.	8451003665526	LUGAR MERCATENERIFE, 102, POL, 2
128	B35299700	FRIO GRUT, S.L.	8450006500993	CALLE CIGARRILLOS, 5, NAVE 5
129	B35498518	FRUSERCAN, S.L.	8951005429922	CALLE JUAN PABLO II, 27
130	B97178875	GAF SISTEMAS, S.L.	8953501462586	CALLE CALLAO DEL LIMA, 4, PL. 0001
131	X04658335W	GALEANO PADILLA, ALDEMAR	8954604647676	CALLE AZORIN, 999, ESC. B, PL. 0004
132	X04658335W	GALEANO PADILLA, ALDEMAR	8453002234546	CALLE AZORIN, 999, ESC. B, PL. 0005
133	42067510G	GALLEGOS MARTIN, LUIS MARIA	8454013532851	CALLE MENDEZ NUNEZ, 37, PL. 0001, PTA. DE
134	42079747M	GALVAN GARCIA, LUIS ALBERTO	8903380000480	CALLE CORINTO, 5, PL.0003, PTA. DC
135	45440343E	GARCIA ALEMAN, FRANCISCO JOSE	8953002035722	CTRA. GENERAL DEL SUR, 9999, KM 006.30
136	79062895C	GARCIA ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	8459008998221	CALLE CALLAO DE LIMA, 10
137	45525078M	GARCIA GONZALEZ, CARMEN ROSA	8953002018283	CTRA. DEL SOBRADILLO, 45
138	42069984V	GARCIA GONZALEZ, ROSARIO	8454011984670	CALLE CONDE DE PALLASAR, 3
139	42070647J	GARCIA LUIS, JOSE MANUEL	8458009636045	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 4, PL. 0006
140	A38102232	GARCIA PASCUAL CANARIAS, S.A.	8453010934340	CALLE VALENTIN SANZ, 18, PL.0005, PTA.C
141	A79226437	GEDITEX, S.A.	8951005567795	RAMBLA BENTACAYSE, 12
142	B38688982	GEIMPORTS CANARY ISLAND, S.L.U.	9380060042726	PLAZA CANDELARIA (LA)
143	B38238713	GESDICAN, S.L.	8458003703256	CALLE GENERAL RAMOS SERRANO, 12, PL.0004, PTA.0008
144	B38456406	GESFAMTE, S.L.	8455003705846	CALLE DE LA ROSA, 37, PL. 0001, PTA. I
145	B38633897	GESTION ASESORES Y PRODUCCIONES, S.L.	8456003447292	CALLE CASTILLO, 40, PL.0003, PTA.DR
146	B38320133	GESTION Y TECNOLOGIA 2000, S.L.	8456004383251	CLORITA PEDRO DE MENDOZA, 4, PL. 0004, PTA. C
147	B38439883	GESTIONES PESQUERAS CANARIAS, S.L.	8952000707325	CALLE EMILIO SERRA RUS, 10
148	B38712139	GESTIONES RADIOFONICAS, S.L.	8459003172225	CALLE PEREZ GALDOS, 4, PL.0001
149	B38573143	GESTIONES Y SERVICIOS CONINVE, S.L.	8458005641714	RAMBLA GENERAL FRANCO, 147, PL.0003, PTA.0029
150	B38509600	GLOBAL DEVELOPMENT COMPANY, S.L.	8458003709890	CTRA. GENERAL DEL SUR, 15, PL.0001, PTA.B
151	A38107033	GOMERA VERDE, S.A.	8450002278322	CALLE JESUS NAZARENO
152	41918365Z	GONZALEZ ALBERTO, RICARDO	8458006454950	CALLE FERNANDEZ NAVARRO, 7
153	42011546E	GONZALEZ DIAZ, EUSEBIO M.	8450008438855	ACTIVIDAD EN TODO EL MUNICIPIO
154	41944762F	GONZALEZ DIAZ, VICENTE RAMON	8401017388181	CALLE RAMON PEREZ DE AYALSA, 32, PL.0001, PTA.C
155	41898753K	GONZALEZ IZQUIERDO, JOAQUIN	8401018332070	LUGAR MERCATENERIFE, 1
156	42016413J	GONZALEZ OLIVERA, JUAN JOSE R,	8456003447292	PLAYA TERESITAS (LAS), 1
157	B38432068	GRAFISERNA, S.L.	8459001647975	CALLE GENERAL FANJULL, 49
158	B38736802	GRANJA AVICOLA LA ABEJERA, S.L.	8473002087794	CTRA. DEL SOBRADILLO, 108
159	B38341814	GRUPO ACCION CANARIO SEGURIDAD, S.L.	8455018542031	AVDA. DE MADRID, 1, PBJ.
160	B38428447	GRUPO BLEZA, S.L.	8459007843571	CALLE DUGGI, 35
161	B35447416	GRUPO CANARIO DE FOMENTO EMPRESARIAL, S.L.	8458009765712	AVDA. DEL GENERAL MOLA, 70
162	B38540951	GRUPO FUTURA 29, S.L.U.	8450006827613	CALLE PUERTO ESCONDIDO, 68
163	B38635777	GRUPO GABYTEL INTEL, S.L.	8450013854010	AVDA. BUENOS AIRES, 98, PL.PBJ
164	B38540423	GRUPO HERORYES, S.L.U.	8458006343195	CALLE VALLE INCLAN, 11
165	B50827757	GRUPO HEMARINA DE GESTION EMP., S.L.		CALLE VALENTIN SANZ, 21, PL. 0001, PTA. D

166	B38396586	GRUPO TECNICO DE GESTION TENERIFE, S.L.	8456004224771	AVDA ASUNCION (DE LA), 13, PL.0001, PTA.D
167	42094456V	GUILLEN MARTIN, JUAN CARLOS	8951000953930	CALLE JUAN RUMEU GARCIA, 50
168	41812635S	GUILLEN ROMERO, JUAN ANTON	8453011216991	CALLE JUAN RUMEU GARCIA, 50
169	B3857332S	GUNITCLEAN 03, S.L.	8459006499885	CALLE PELICANO, 9
170	B38241543	HERLOPAN, S.L.	8455007367335	CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO, 6
171	41989947C	HERNANDEZ DIAZ, ABEL	8401026722873	CALLE ANIBAL, 15, PTA.0001
172	43798048E	HERNANDEZ DIAZ, JOSE NICOLAS	8952000741932	CALLE VILLALBA HERVAS, 3, PL. 0007, PTA. 0002
173	B38439386	HERRAEZ & HERRERA CONSULTING, S.L.	8456003634583	CALLE TIMANFAYA, PTA. 0001
174	B38611356	HIPERPLATA TENERIFE, S.L.	8458004332364	CALLE EL CASTILLO, 37, PTA. 0007
175	A92100650	HISPANIA DE RENTING, S.A.	8955380003500	PLAZA WEYLER, 4
176	E11749256	HOSTELTENERIFE CB	8955380005591	PASAJE LAS ASUNCIONISTAS, 11
177	B38614756	HOUSE MAN ASESORIA INMOBILIARIA, S.L.	8450006094196	CALLE RAMON Y CAJAL, 50, PL. IZ
178	B38628442	IDEAS ELLA PUBLICIDAD, S.L.	8450006455170	CALLE PEREZ GALDOS 23 PL.0002
179	B38755328	IMPERIO AUTOCENTRO CANARIAS, S.L.	8904000771601	CALLE PANAMA, 1
180	B38634267	IMPORTADORES CANARIOS UNIDOS, S.L.U.	8951002338354	AVDA. PRINCIPES DE ESPAÑA, 17
181	A58882952	INGELHEIM DIAGNOSTICA Y TECNOLOGIA, S.A.	8453001036356	CALLE GARCILASO DE LA VEGA, 17
182	B38453460	INGENIERIA Y PROMOCION DE NEGOCIOS I.P.N.	8457000787130	CALLE ALVAREZ DE LUGO, 9, PL.0001
183	A38434874	INGESCAN, S.A.	8455018507065	CALLE SAN FRANCISCO, 35, PL. 0002, PTA. IZ
184	B38406211	INSTALACIONES PLAMAR, S.L.	8455019297995	ACTIVIDAD EN TODO EL MUNICIPIO
185	A35495845	INSTITUTO CANARIO DE TELECOMUNICACIONES	8457004740265	CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA, 8
186	B38655437	INSULAR DE GRANITOS, S.L.	8450006477981	CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO, 26, PL.0004, PTA.C
187	A61441616	INSULARCOM, S.A.	8955004570580	AVENIDA ABEL CAMEA, 56, PL. 0001, PTA. E
188	B38567202	INSUOFI, S.L.	8459004568061	CALLE MENDEZ NUNEZ, 78
189	B38484317	INVERSIONES CRUZ DEL SUR, S.L.	8458006540575	AVDA. FRANCISCO LA ROCHE, 49, ESC.D, PL.0003, PTA.IZ
190	B38398012	INYSA CANARIAS, S.L.	8457000339286	CALLE SANTA MARIA SOLEDAD, 8, PTA. 0004
191	A38364642	ITEVIA, S.A.	8454009797256	CALLE DOCTOR ZEROLLO, 4
192	A46385761	J S DE SEGURIDAD, S.A.	8456003464422	CALLE CRUZ VERDE, 22, PL. 3
193	51824322D	JALVO MINGUEZ, JOAQUIN	8449001002014	CALLE GENERAL FANJUL, 21, PL. 0001, PTA. B
194	B38650594	JMPEX DIRECT TENERIFE, S.L.U.	8951002775136	CALLE CRUZ VERDE, 24
195	B38288056	LA GOMERIA, S.L.	8451006965170	AVDA. ANGEL ROMERO, 8
196	B38288056	LA GOMERIA, S.L.	8451006965186	AVDA. ANGEL ROMERO, 9
197	B38578381	LABORATORIO CALIDAD A LA CONSTRUCCION,S.L.	8459007929671	CALLE ALMIRANTE DIAZ PIMENTA, 6, PL.0005
198	42161515P	LEON DIAZ, JOSE JUAN	8453002991605	CARRTERA GENERAL DEL SUR, 1
199	788520339	LEON FRAGOSO, OLGA	8951002724903	CALLE ELADIO ROCA Y SALAZAR 1, BL. 0017, ESC.05, PTA.0019
200	A60195278	LIDL SUPERMERCADOS, S.A.	8953000844514	CALLE 903, 24
201	B38685178	LIMP Y MANTEN MICROB CANARIAS, S.L.	8955380005643	CALLE CASTILLO, 41
202	B38575387	LIMPIEZAS AEREAS, S.L.	8951005428321	AVDA. DE VENEZUELA, 6, PTA. 06
203	B35086792	LIMPIEZAS ALO, S.L.	8457000009026	CALLE CALLAO DE LIMA, 70
204	B38206538	LIMPIEZAS GAROE, S.L.	8454003268742	CALLE VEREMUNDO PERERA, 1
205	B38722229	LOGAPAL INVERSIONES, S.L.	8952007249044	CALLE CARLOS J.R. HAMILTON, 12
206	B38409793	LONG WAY, S.L.	8455019293533	CALLE CASTILLO, 41, PL.0002, PTA.0021
207	B38409793	LONG WAY, S.L.	8455019293524	CALLE CASTILLO, 41, PL.0002, PTA.0021
208	78673830P	LOPEZ GARCIA, ADA MARIA	8459007776423	CALLE CASTILLO, 41, PL. 0002, POL. 201
209	B38363818	LUNA LLENA PRODUCCIONES, S.L.	8454009796811	CALLE HERO, 30, PTA.0002
210	B38505339	M & B EUROGETTON CANARIAS, S.L.	8455007247580	CALLE SANTIAGO BEYRO, 14, PL.0002, PTA.0009
211	78400745R	MACHIN QUINTERO, PEDRO CARLOS	8456007247554	CALLE ATAMAN, 999
212	B38593844	MACORAMA CANARIA, S.L.U.	8458009502390	CALLE ROBIN, 5
213	B38675864	MADE Y MARKETING S.G.P., S.L.U.	8955380004234	AVDA. BUENOS AIRES, 98, PTA.0007
214	B38694139	MANAGER TRAINING, S.L.	8952007249035	CALLE DOCTOR ASIN GAVIN, 6, ESC.V, PTA.0009
215	B38432647	MANSEV PROMOCION EMPRESARIAL, S.L.	8451003987693	CALLE SAN FRANCISCO JAVIER, 59
216	B38659322	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MAHEBE, S.L.	8951000954113	CALLE SUBIDA AL MAYORAZGO, 999
217	B38550075	MAR Y OCEANO AZUL, S.L.	8459001646094	CALLE CEUTA
218	B38586947	MARIA JOSE DOMINGUEZ GONZALEZ, S.L.	8451000403842	CALLE GENERAL SERRANO, 34
219	B38232939	MARMOLES NITRAM, S.L.	8458009634706	CALLE MIRAFLORES, 51
220	X01764618N	MARQUEZ GONZALEZ, ALBERTO	8450008862782	CALLE RAMIRO DE MAEZTU, 6, ESC.LC, PL.0004
221	42086995P	MARRERO MORALES, RAFAEL S. JOSE	8411004059189	CALLE BLAS CABRERA, 2, PL.0010, PTA.D, BELGICA
222	43791540E	MARTIN BARZA, JOSE GREGORIO	8458007249254	CALLE PEREZ GALDOS, 26, PL. 0002, PTA. I
223	54040754T	MARTIN CERDEÑA, JOSE ANGEL	8952007249254	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 9, PTA. 0001
224	42014729P	MARTIN FERNANDEZ GONZALEZ, CARLOS	8477011763412	CALLE DACIL VILAR BORGES, 2, ESC.06, PL.0003, PTA.A
225	42014729P	MARTIN FERNANDEZ GONZALEZ, CARLOS	8477011763421	CALLE DACIL VILAR BORGES, 2, ESC.06, PL.0003, PTA.A
226	42163933B	MARTIN RODRIGUEZ, M. SAGRARIO	8458006426292	CALLE SAN FRANCISCO JAVIER, 4
227	41882361M	MARTINEZ LAGOS VEGUERO, JESUS FRANCISCO	8449141000745	CALLE COSTA Y GRIJALBA, 10, PL.0002
228	B38542361	MATHYDRA, S.L.U.	8458006469464	CALLE PORLIER, 12
229	43778501V	MEDINA QUINTERO, MARTIN	8455005928774	CALLE SANTA MONICA, FINCA LA MU, 32
230	78564607B	MELIAN GARCIA, ISABEL	8951002724842	CALLE GARZA, 8, PL. PBJ.
231	78677574W	MELO GABINO, ROSA MAGDALENA	8951002740610	CALLE PI Y MAGALL, 5, PTA. 0001
232	43610987C	MENDEZ RIVERO, FRANCISCO JOSE	8455010356791	CALLE BUGANVILLA, 2
233	B38702759	MENSAJEROS DEL TEIDE, S.L.	8952001287643	CALLE POGI BORSOTTO, 3, PL.PBJ
234	A28496279	MERCADUMOS, S.L.	8458008194395	CALLE LEONCIO RODRIGUEZ, 16, PL. PBJ, PTA. 003
235	B38645248	METEOSYSTEM, S.L.	8951000915683	CALLE BUENAVENTURA BONNET 8
236	B38696522	MONIARTIN, S.L.	8951002709905	RAMBLA GENERAL FRANCO, 11
237	08758546P	MORALES BAYON-CAMPOMANES, M. ISABEL	8453014571671	AVDA. DE BELGICA, 30
238	43801015E	MORALES GARCIA, YOLANDA	8458006426974	CALLE CASTILLO, 40, PL. 0002, PTA. DC
239	42037365N	MORALES RAMOS, MARIA HORTENSIA	8453002065444	AVDA. PROFESOR PERAZA DE AYALA,13, PTA. 0002
240	42037365N	MORALES RAMOS, MARIA HORTENSIA	8456003434724	AVDA. PROFESOR PERAZA DE AYALA,13, PTA. 0003
241	42021197J	MORENO MEGIAS, M. BEGOÑA	8411007268273	CALLE SAN VICENTE FERRER, 93, PL.0002
242	B38627089	MR TUNING ACCESORIOS, S.L.	8450006461075	AVDA MAJUELOS (LOS,) 6 ,ESC.LC, PL.0011
243	B38589495	MUCABLE CANARIAS, S.L.	8450006341201	CALLE CASTILLO, 41, PL. 0001, POL. 114
244	B38589495	MUCABLE CANARIAS, S.L.	84510005058541	CALLE CASTILLO, 41, PL. 0001, POL. 115
245	B38517140	NANGA PARBAT AVENTURA, S.L.L	8458004416382	AVDA. DEL GENERAL MOLA, 999
246	B38713079	NAPALABA, S.L.	895300216524	CALLE LOS MOLINOS, 53
247	42184835Y	NAVARRO RODRIGUEZ, ASCENSION	89530020205551	CTRA. DE HOYA FRIA, 999
248	42184835Y	NAVARRO RODRIGUEZ, ASCENSION	8954734715570	CTRA. DE HOYA FRIA, 1000
249	B38656592	NEO TELECOMUNICACIONES, S.L.	8451003908216	CALLE JUAN ALVAREZ GARCIA, 11, PL.0001 PTA.IZ
250	B38652830	NEUROOMANTE, S.L.L.	8451003783110	CALLE TAMARAGUA, 41
251	B39406921	NOCTURNO DE CANTSEGUR, S.L.	8459001541471	CALLE CALDERON DE LA BARCA, 2, PL. ENT. PTA. 2
252	41947586W	NODA PADRON, ANTONIO MAXIMINO	8401018331221	CALLE MENDEZ NUNEZ, 47, PL.ATI
253	B38657805	NUOVA PROM.ECON., ESTETICA Y CULTURA, S.L.	8953500035550	AVDA. PROFESOR PERAZA DE AYALA, 13
254	B38598496	OCUTNA ,S.L.	8450002275610	CALLE GENERAL GUTIERREZ
255	B38714945	OKELELE, S.L.	8952007840702	CALLE JUAN GARCIA ALVAREZ, 15
256	B38714945	OKELELE, S.L.	8954652532831	CALLE JUAN GARCIA ALVAREZ, 15
257	B38671933	OPTICA GRANVISION, S.L.	8951005425126	AVDA. BRAVO MURILLO, 4
258	B38704508	OSIVA CANARIAS, S.L.	8955380008845	CALLE DOCTOR GUIGOU, 21
259	B38704508	OSIVA CANARIAS, S.L.	8955380008836	CALLE DOCTOR GUIGOU, 21
260	44215724H	PACHECO MUÑIZ, JOSE MANUEL	8952000706162	AVDA. LOS MAJUELOS, 8, RS. GERANIOS
261	10174538M	PADILLA RIVERO, LUIS FRANCISCO	9380060041755	CALLE SAN JUAN, 2
262	B38664256	PANOENI, S.L.L.	8951000898192	PASAJE PELIGROS, 3, PL. 0002, PTA. 0003
263	B38392940	PAPO'S, S.L.	8454013549240	CALLE VALENTIN SANZ, 37
264	B38283446	PAQUECOR, S.L.	8451006946496	AVDA. FRANCISCO LA ROCHE, 7 PL.0001
265	B38283446	PAQUECOR, S.L.	8451003717134	AVDA FRANCISCO LA ROCHE, 7, PL.0001
266	B17157322	PENERPLAN, S.L.	8450008865280	CALLE LEONCIO RODRIGUEZ, 3, PL.0003, PTA. 0003
267	427285420	PEÑA DUDLEY, JUAN RICARDO	8411003933114	CALLE MENDEZ NUNEZ, 90
268	42015892K	PEREZ GONZALEZ, ROBERTO	8457000480345	AVDA. DE REYES CATOLICOS, 27, PL.000, PTA. A
269	42022278F	PEREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	8411007261824	CALLE CASTILLO, 37, PL. 0002, PTA. C
270	41949357W	PEREZ RODRIGUEZ, M. CARMEN	8455019290234	CALLE SIMON BOLIVAR, 16, 5, A
271	B38532115	PESCALUJO IMPORT, S.L.	8458010938571	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 12, PL.0013, PTA.A
272	B38382875	PICASSO GESTION INMOBILIARIA, S.L.	8458007931721	CALLE CASTILLO, 77, PL. 0001
273	43794996Y	PLASENCIA CORREA, JULIO CESAR	8450006165090	CALLE CASTILLO, 77
274	B38491965	PLUS VALET, S.L.	8457009110006	CALLE MARIA CRISTINA, 5
275	B38703682	PRACTICAS EUROPEAS DE AVIACION, S.L.	8952001289436	AVDA. GENERAL MOLA, 3, PL.PBJ
276	B38327235	PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD 7 ISLAS, S.L.	8453002269722	CTRA. SOBRADILLO (DEL), 45, PL.0001 PTA.C, TODOS
277	B38734414	PROYECTOS ALSAN, S.L.	8954535864662	CALLE JORGE MANRIQUE, 1
278	B38734414	PROYECTOS ALSAN, S.L.	8954640415341	CALLE JORGE MANRIQUE, 1
279	B81586596	PROYECTOS E INVERSIONES TINTERFE, S.L.	8457004799372	RAMBLA GENERAL FRANCO, 155, ESC.01, PL.0004
280	B38576039	PUBLICIDAD EXTERIOR DE CANARIAS, S.L.	8459013848575	CALLE OBISPO PEREZ CACERES, 32
281	B38641159	PUERTO CRUZ GESTORES, S.L.	84510010176796	CALLE VILLALBA HERVAS, 3, PL.0004, PTA.G
282	43798359B	PUJOL PEREZ, FRANCISCO JORGE	8459003328893	CALLE SALAMANCA 30, PL. 0005, PTA. A
283	B38715389	PUMUKY TENERIFE, S.L.U.	8952000648850	CALLE LA ROSA, 53
284	B35540442	QUIMICAS AZUAJE, S.L.	8459001540683	CALLE CHAFIRA, 50
285	B38542791	QUINTANA ROXX GESTIONES Y SERVICIOS CA., S.L.	8955380010796	CALLE RUIZ DE PADRON, 22
286	B38401113	QUINTECAS, S.L.	8459008997415	PLAYA DE LAS TERESITAS
287	41815989B	QUINTERO DOMINGUEZ, FERNANDO JOSE	8449217000061	CALLE JUAN PADRON, 8, PL. 0002
288	B38649596	RABRIJORI COMUNICACIONES, S.L.	8451000082253	AVDA. LA SALLE, 25

289 B38730941	RADO VIVA TENERIFE, S.L.	8951001100824	AVDA. ANAGA, 11, PL.0002
290 78515107F	RAMOS LANSOT, NELSON HEBER	8459005836005	AVDA. BELGICA, 11, PTA.0053
291 B38530382	RENUCO, S.L.	8458010586444	AVDA. DE LOS MAJUELOS, POL. 1
292 78348768G	RIVERO JEREZ, FRANCISCO	8459001740174	CALLE DOCTOR ALLART, 31
293 A35331453	SIGSA SEGURIDAD, S.A.	8457004695946	CALLE PANAMA, 36
294 A78047180	SIMACO MAQUINAS DE COSER, S.A.	8453002080503	CALLE PRINCIPE RUYMAN, 4, PL.PBJ
295 A35301506	TELEPIZZA INSULAR, S.A.	8901001378473	CALLE LUIS DE LA CRUZ, 4
296 A35301506	TELEPIZZA INSULAR, S.A.	8901001378482	CALLE LUIS DE LA CRUZ, 4
297 B61138392	TONKA CONSERVAS CANARIAS, S.L.	8456700034632	CALLE SUBIDA MAYORAZGO, PRIMERA, 8
298 B38322533	VABRI, S.L.	8458007931956	RAMBLA BENTACAYSE, 12, PTA. 0041
299 B38322533	VABRI, S.L.	8453014971746	RAMBLA BENTACAYSE, 12, PTA. 0041

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 02 de junio de 2008.- La Jefe del Servicio, M^a Pilar Rodríguez Amador.

ARONA

Sección de Actividades

ANUNCIO

8212

5739

Expediente nº: 003333/1996-APERINO.

Por el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha de 16 de abril de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución nº 2008002489.

“En relación con el expediente instruido a instancia de Rent a Car Dakar S.L., representado por Andrés de la Hera Carro con NIF/CIF nº ES-B3827940-2, solicitando Licencia Municipal de Apertura Inocua para un establecimiento dedicado a la actividad de alquiler de vehículos sin conductor, sito en Av. Santiago Puig, 1 pta. 21 C.Com. Paraíso Royal de este término municipal, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 04 de mayo de 1999, la entonces Comisión de Gobierno- hoy Junta de Gobierno Local- adoptó acuerdo en virtud del cual se declaro, por cuanto se han cumplido todos los requisitos a que estaba condicionada, la plena efectividad de la Licencia Municipal de Apertura para ejercer en el Local situado en Complejo Paraíso Royal, local 21, Playa de Las Américas, la actividad de Alquiler de Turismos sin Conductor. Licencia Municipal nº 267.

Segundo.- Con fecha 17 de agosto de 1999 don Andrés de la Hera Carro en representación de la entidad mercantil Rent a Car Dakar S.L, solicitó que al cesar la actividad, se dejara sin efecto la licencia de apertura.

Tercero.- Con fecha 13 de septiembre de 1999 se emite informe por la Policía Local, según el cual: el local se encuentra abierto al público, su actual titular es D. Andrés de La Hera Carro, ejerce la actividad de supermercado Dakar III, cesó la actividad de rent a car hace un mes aproximadamente.

Cuarto.- Con fecha 12 de noviembre de 1999 por la Alcaldía Presidencia se dictó la Resolución nº

7641/99, en virtud de la cual se aceptó la petición de renuncia solicitada y se dejó en suspenso la licencia municipal de apertura número 267, por falta de ejercicio de la actividad de alquiler de vehículos sin conductor.

Quinto.- Con fecha 25 de marzo de 2008 se emite informe por la Policía Local, según el cual “que el local se encuentra abierto al público, su actual titular es Jun Wei; la actividad realizada es la de mini-market; según el propietario actual se marchó hace 4 años el Sr. Andrés de la Hera Carro.”. Actividad para la cual se ha solicitado licencia (Expte. nº 187/2006 APERINO).

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme establece el artículo 15.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RS), “Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquéllas.”. Por lo tanto, al cesar la actividad, se produce a instancia del particular la extinción de la eficacia de la licencia concedida.

Asimismo, cabe señalar que conforme a lo establecido en el artículo 16.1 del RS, “Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación. (...)”.

Segundo.- Que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (artículo 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero-LRJPAC-.)

En tal sentido, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones que carezcan de superior jerárquico art.

(109.c) LRJPAC en relación con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

Tercero.- El órgano competente en la materia es el Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local; artículo 24 e) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.Lvo. 7861/1986, de 18 de abril, y artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, 28 de junio de 1999). Competencia delegada en el Concejal del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 156/2007, de 19 de junio.

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

1º.- Dejar sin efecto la licencia nº 267 concedida con fecha 18 de julio de 1997 a la entidad mercantil Rent a car Dakar, S.L., representado por Andrés de la Hera para un establecimiento dedicado a la actividad de alquiler de vehículos sin conductor, sito en Av. Santiago Puig, 1 pta. 21 C. Com. Paraíso Royal de este término, solicitado a instancia del interesado.

2º.- Notificar la presente resolución al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente”.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a rent a car Dakar S.L., haciéndole saber que la Resolución del Concejal Delegado del Área núm. 2008002489 de fecha 16 de abril de 2008, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que lo dictó, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 29 de mayo de 2008.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, p.d. Res. nº 156/07, Antonio Sosa Carballo.

ANUNCIO

8213

5740

Expediente nº: 000063/2005-APERCLAS.

Habiéndose tramitado a instancia de Wosowasca S.L., representado por Juan Bernardo Ascanio García con NIF/CIF nº ES-B3841497-5, el procedimiento para la concesión de Licencia Municipal de Apertura Clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de otros cafés y bares, sito en calle México, 3 pta. L3, C.Com. América Shopping Center, de este término municipal, se pone en Vd. conocimiento que con fecha 14 de marzo de 2006 se emite informe por el Ingeniero Municipal relativo a las deficiencias del Centro Comercial y el informe urbanístico de fecha 07 de febrero de 2008, según el cual: "... girada visita de comprobación al lugar de referencia de fecha 30 de enero ...:

- El proyecto visado por el COAC con el número 9115 de 04 de octubre de 1972 nada tiene que ver con lo ejecutado, los distintos niveles tiene una ocupación mayor que la propuesta en el proyecto primitivo.

- Se observa, en determinados módulos, hasta tres plantas de altura, ocupando la cubierta de la edificación, superando pro tanto la altura máxima permitida.

- La edificabilidad supera la permitida resultando imposible el cálculo del exceso ya no existe en este ayuntamiento planos que reflejen la realidad.

- Los retranqueos de la edificación se ven alterados por la ocupación de locales, a modo de ampliación, en dichos retranqueos.

- La altura de los locales varían función del nivel en el que se encuentren existiendo plantas entre 2.24 y 4.00 metros.

- Ante la inactividad y la antigüedad del centro comercial hay plantas y pasillos que se han cerrado para evitar la presencia de personas ajenas que puedan alterar la seguridad del centro.....

- Los patios y pasillos interiores de crean o desaparecen a conveniencia de los locales comerciales.

- Además se crean nuevas rampas de acceso y escaleras para la comunicación de los locales anteriormente citados...

... las obras ejecutadas, al margen de la licencia, no son susceptibles de legalización, se insta a la Comunicad de Propietarios, de proceder a la restauración de la legalidad urbanística infringida y devolver los terrenos a su estado primitivo. No obstante el proyecto presentado no se ajustaba a la normativa urbanística del Plan Parcial, en cuanto incumplía tanto la altura máxima permitida como el retranqueo de la edificación. ...”.

Por lo tanto, conforme establece el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LRJ-PAC), se le comunica que el expediente de referencia 000063/2005-APERCLAS, se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado en la Sección de Actividades del Ayuntamiento de Arona, sita en la Plaza del Cristo de la Salud s/n, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Durante el plazo referido se podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados se resolverá el expediente según proceda.

Lo que notifico a Ud. en cumplimiento de lo prevenido en el art. 58 de la LRJPAC, haciéndole saber que contra el presente acto no cabe interponer recurso alguno, al no tratarse de un acto trámite que decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzca indefensión o cause perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos (art. 107.1 LRJPAC).

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Wosowasca S.L. representado por Juan Bernardo Ascanio García.

En Arona, a 29 de mayo de 2008.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, p.d. Res. nº 156/07, Antonio Sosa Carballo.

A N U N C I O

8214

Expediente nº: 000016/2008-APERINOCT.

5741

Expte. nº 000211/2003-APERINO.

Licencia, nº 1344.

Por el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha de 15 de abril de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución nº: 2008002463.

“En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de D. Harish Nihalani, representado por sí mismo, con NIF/CIF nº ES-X3936863-E, en solicitud de Cambio de Titularidad de la Licencia de Apertura Inocua nº 1344, para un establecimiento dedicado a la actividad de bazar, sito en calle Juan XXIII, 10, Los Cristianos, de este término municipal, y visto lo siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 13 de junio de 2005, se dicta Resolución nº 4156/05, en virtud de la cual se concede a D. Deespeh Motwani Mangharam, Licencia Municipal de Apertura nº 1344, para ejercer la actividad de bazar, sito en calle Juan XXIII, 10, Los Cristianos.

Segundo.- Con fecha de Registro de Entrada 11 de marzo de 2008, por D. Harish Nihalani, se presenta escrito solicitando cambio de titularidad de la licencia anteriormente citada, constando la conformidad del anterior titular.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme establece el artículo 13 .1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales (en adelante, RS), aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, “Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.”. Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 33.1 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Apertura del Ayuntamiento de Arona (en lo sucesivo, ORLA), los cambios de titularidad de las licencias vigentes, están comprendidos en el régimen de los actos comunicados. Por lo tanto, las licencias de apertura son transmisibles dentro de los términos de la propia autorización, para la misma actividad y en el mismo local.

Segundo.- Según establece el artículo 15.1 del RS “Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan

aquellas”. Así, toda variación de las características del local o de la instalación que en él se desarrolla, generará la correspondiente inspección por los técnicos municipales competentes, actividad administrativa que dará lugar a la expedición de una nueva licencia.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local (en adelante, LBRL).

Tercero.- Conforme establece el artículo 16.1 del RS “Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adopten nuevos criterios de apreciación”.

Cuarto.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (LRJPAC) y artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

En tal sentido, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (artículo 109 c) LRJPAC).

Quinto.- Que la competencia para otorgar las Licencias corresponde a la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 q) de la LBRL; art. 24 e) Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Lvo. 781/1986, de 18 abril; art. 41.9 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre y artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P nº 78, de 28 de junio de 1999). No

obstante, la competencia se ha delegado por el Alcalde en el Concejal del Área de Medio Ambiente y Urbanismo en virtud del Decreto nº 156/2007 de fecha 29 de junio de 2007.

Visto todo lo cual, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

Primero.- Tomar conocimiento del Cambio de Titularidad solicitado por D. Harish Nihalani, de la Licencia Municipal de Apertura Inocua nº 1344, concedida a D. Deespeh Motwani Mangharam, para un establecimiento dedicado a la actividad de bazar, sito en calle Juan XXIII, 10, Los Cristianos, de este término municipal.

Segundo.- Comunicar a D. Harish Nihalani, que el local cuya licencia es objeto de transmisión podrá ser objeto de inspección por los técnicos municipales para comprobar si se mantienen las condiciones objetivas del establecimiento, su emplazamiento y circunstancia urbanísticas, sanitarias, etc., conforme a las cuales se concedió la licencia objeto de transmisión.

Tercero.- El documento en que se formalice la licencia figurará en el establecimiento en lugar visible para el público y estará a disposición de los servicios de inspección competentes, para lo cual deberá proceder a retirarlo en el Servicio de Atención Ciudadana.

Cuarto.- Notificar la resolución que se adopte a los interesados, con la expresión de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a D. Deespeh Motwani, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm.2008002463 de fecha 15 de abril de 2008, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 28 de mayo de 2008.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, p.d. Res. nº 156/07, Antonio Sosa Carballo.

ANUNCIO

8215

5742

Expediente nº: 000184/2007-APERINO.

En relación con el escrito presentado por D^a Naomi Justine Williams representado por sí misma, referente a la solicitud de Licencia Municipal de Apertura Inocua del establecimiento, sito en calle Nórdica, 4 pta.10 ed. Nuevomar-Los Cristianos, de este término municipal, para dedicarlo a la actividad de un establecimiento dedicado a la actividad de C/Menor Libros y Periódicos y C/Menor de Artículos de Regalo y Adornos, es por lo que deberá presentar en el Registro General de esta Corporación, mediante algunos de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, la siguiente documentación:

En relación con la solicitud presentada por D^a Naomi Justine Williams, representado por sí misma, con Tarjeta de residencia N^o ES-X8860252-P, con fecha 19 de diciembre de 2007, solicitando Licencia Municipal de Apertura Inocua para un establecimiento dedicado a la actividad de C/Menor Libros y Periódicos y C/Menor de Artículos de Regalo y Adornos, sita en calle Nórdica, 4 Pta., 10 ed. Nuevomar-Los Cristianos, de este término municipal, habiéndole correspondido el expediente número 000184/2007-APERINO, y visto el informe urbanístico, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.-P.A.C.), deberá presentar en el Registro General de esta Corporación o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la citada ley y dentro del plazo de diez días siguientes a la recepción de esta notificación, los documentos siguientes:

- Plano de ubicación del local donde se desea ejercer la actividad con expresa localización de este con respecto al complejo.

- Plano de zonificación ejemplar a escala 1/2000, según el vigente PGOU, señalando expresamente la correcta ubicación de la parcela donde se pretende ejercer dicha actividad.

Se le comunica que transcurrido el plazo concedido sin haber adjuntado la documentación requerida

y que resulta necesaria para la tramitación del procedimiento, se le tendrá por desistido de su petición, y se ordenará el archivo de las actuaciones, previa resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.5. a) del texto legal citado el plazo máximo legal para resolver el procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento.

Asimismo, una vez aportada la documentación requerida y emitido informe urbanístico favorable en cuanto al uso se le comunica que se requerirá que subsane las siguientes deficiencias advertidas por el técnico municipal en la visita de inspección al local:

Deficiencias técnicas:

- El aseo del local deberá estar en perfectas condiciones para su uso, de acuerdo al Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.

- Deberá señalizar la salida del establecimiento mediante señal homologada definida en la norma Une 23 034, de acuerdo al art. 12 de la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 "Condiciones de Protección Contra Incendios en los edificios".

- Los extintores deberán ubicarse de forma que sean fácilmente localizables y de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Real Decreto 1942/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

- Deberá aportar copia compulsada del Certificado de la Instalación de extintores y del contrato de mantenimiento de los mismos (indicando el número de serie de los mismos), de acuerdo con el art.19 del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios y la Orden de 25 de mayo de 2007, sobre instalaciones, aparatos y sistemas de contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones.

- Deberá instalar la tapa exterior del Cuadro de Mando y Protección de la Instalación Eléctrica.

- Deberá instalarse alumbrado de emergencia cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 "Condiciones de Protección Contra Incendios en los edificios" y el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- Deberá reparar las deficiencias de la instalación eléctrica (falta de aislamiento, ...).

- Deberá señalizarse los circuitos de la instalación eléctrica, de acuerdo a la ITC BT 28 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- Deberá acompañar al Certificado de Reconocimiento Técnico de la instalación copia de la póliza de abono de la empresa suministradora coincidiendo la actividad autorizada con la que se ejerce actualmente.

- El local se encuentra modificado respecto a la documentación técnica presentada por lo que deberá aportar nuevo plano de planta del local, por duplicado, a escala mínima 1/50, donde se reflejen todas las medidas de seguridad de la actividad, especificando la distribución de las distintas dependencias y la superficie de las mismas (cotas, mobiliario y maquinaria) y las alturas libres (suelo-techo) existentes en el local, con el máximo detalle posible.

Deficiencias urbanísticas.

- Deberá aportar certificado de Seguridad estructural que acredite que el local de referencia reúna las condiciones de seguridad para destinarlo a la actividad solicitada (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, artículo 3, apartados 1a, 1b y 1c), pues el aportado al expediente Certificado de Estabilidad Estructural (firmado por D^a Julia Elena Pizarro Zinny, colegiada n^o 566 y visado n^o 070554 el 11 de mayo de 2006 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.), no lo acredita.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a D^a Naomi Justine Williams representado por sí misma.

En Arona, a 27 de mayo de 2008.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, p.d. Res. n^o 156/07, Antonio Sosa Carballo.

Alcaldía

A N U N C I O

8216

5952

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que el Expediente de Modificación de Crédito n^o 8/2008 por Suplementos de Créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Arona, a financiar mediante bajas de crédito, por importe de 5.580.262,03 euros, que afecta al presupuesto vigente, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el

día 29 de abril de 2008, ha resultado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el cual presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N^o 8/2008
DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA**

1.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo VI	Inversiones reales	5.580.262,03 €
		5.580.262,03 €

2.- BAJAS DE CRÉDITOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo VI	Inversiones Reales	3.510.269,11
Capítulo VII	Transferencias de Capital	2.069.992,92
		5.580.262,03 €

Arona, a 5 de junio de 2008.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

A N U N C I O

8217

5953

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que el Expediente de Modificación de Crédito n^o 6/2008 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios del presupuesto del Ayuntamiento de Arona, a financiar mediante Remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 1.436.519,65 euros, que afecta al presupuesto vigente, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2008, ha resultado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el cual presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N^o 6/2008
DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA**

1.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo II	Compra bienes y servicios corrientes	400.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	30.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	168.000,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	771.126,90
		1.369.126,90 €

Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.369.126,90 €
---------------	---------------------	-----------------------

2.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo VII	Transferencias de capital	67.392,75
		67.392,75 €

Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	67.392,75 €
---------------	---------------------	--------------------

Arona, a 5 de junio de 2008.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

**Sección del Área de Policía
Local y Multas Tráfico****A N U N C I O****8218****5718**

Expte. nº 30/2007-INFASEDIO

Por el Sr. Teniente Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Seguridad y Movilidad Urbana, con fecha de 29 de abril de 2008, se ha dictado la Resolución nº 3094/08 que copiado literalmente dice:

En relación con el expediente sancionador incoado a doña Lisa Macconway, provisto de N.I.F. nº X-04789269-W y con domicilio en calle Valle Menéndez, nº 20, Los Cristianos por infracción a la Ordenanza reguladora para Fomentar y Garantizar la Convivencia del Municipio de Arona, y:

Primero.- Con fecha 21.02.2008 se formula por el instructor del procedimiento doña Pilar Hernández Cabrera, propuesta de resolución en el procedimiento sancionador por infracción al artículo 16.1 y 2 de la referida Ordenanza, por la realización de Asedio, acoso, insistencia para la compra, venta o promoción en la vía pública (Time Sharing u otro tipo de actividades similares) hecho calificado como falta grave, de conformidad con el artículo 17 de la misma, proponiéndose sanción con multa de 750,01 euros.

Segundo.- En dicha propuesta de Resolución se acuerda poner de manifiesto el procedimiento al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la propuesta, aporte cuantas alegaciones, documentos e informes estime conveniente, y se acompaña relación de documentos obrantes en el expediente.

Tercero.- Que en la citada propuesta de se advierte al interesado que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la propuesta se elevará con carácter definitivo al órgano competente para sancionar.

Cuarto.- Que el plazo para presentar alegaciones a la propuesta de resolución finalizó el día 15.03.2008. El interesado no presenta alegación alguna para la defensa de sus derechos.

A los hechos descritos resultan de aplicación las siguientes

Consideraciones jurídicas:

Primera.- Que de conformidad con el artículo 19.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Segunda.- El órgano competente para incoar los expedientes por esta infracción es el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la actual Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril. Esta atribución ha sido delegada a través del Decreto nº 203/2007 de 2 de noviembre, en el Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en el Área de Seguridad.

Asimismo de conformidad con el referido Decreto, la atribución para resolver los expedientes sancionadores la ostentará igualmente el Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en el Área de Seguridad.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en el Área de Seguridad la siguiente propuesta de resolución:

Primera.- Sancionar a doña Lisa Macconway, provisto de NIF nº X-04789269-W y con domicilio en calle Valle Menéndez, nº 20, Los Cristianos por infracción al artículo 16.1 y 2 de la referida Ordenanza, por la realización de asedio, acoso, insistencia para la compra, venta o promoción en la vía pública (Time Sharing u otro tipo de actividades similares) hecho calificado como falta grave, de conformidad con el artículo 17 de la misma, con multa de 750,01 euros.

Segundo.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan y de los plazos de pago en período voluntario y comunicar la Resolución a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria:

1º.- Si la presente resolución es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- Si la presente resolución es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la Providencia de Apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso.

En cualquier oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de ocho a dos de la tarde, ubicados en:

- Bajos del Ayuntamiento de Arona.
- Centro Cultural de Los Cristianos.
- Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Ley 24/2001 de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a doña Lisa Macconway.

En Arona, a 29 de mayo de 2008.

Sr. Concejal de Seguridad y Recursos Humanos, Manuel Reverón González.

A N U N C I O

8219

5738

Expte. nº 7/2007-INASEDIO.

Por el Sr. Teniente Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Seguridad y Movilidad Urbana, con fecha de 29 de abril de 2008, se ha dictado la Resolución nº 3095/08 que copiado literalmente dice:

En relación con el expediente sancionador incoado a Abdelkader Bekkiche, provisto de NIF/CIF nº X5409280-W, con domicilio en calle Bena Moare nº 15- 4ª Los Abrigos-Granadilla de Abona y a Carpe Diem provisto de CIF nº B-38731212 y con domicilio en C.C. América Plaza, Local 4, Las Américas, Arona, por infracción a la Ordenanza reguladora para Fomentar y Garantizar la Convivencia del Municipio de Arona, y

Primero.- Con fecha 3 de abril de 2008 se formuló por el instructor del procedimiento D. Rafael Galera Buezas propuesta de resolución en el procedimiento sancionador contra Abdelkader Bekkiche, provisto de NIF/CIF nº X5409280-W, con domicilio

en calle Bena Moare nº 15- 4ª, Los Abrigos-Granadilla de Abona y Carpe Diem provisto de CIF nº B-38731212 y con domicilio en C.C. América Plaza, Local 4, Las Américas, Arona, proponiendo:

“Primero.- Sancionar a Abdelkader Bekkiche, provisto de NIF/CIF nº X5409280-W, con domicilio en calle Bena Moare nº 15- 4ª Los Abrigos-Granadilla de Abona, por infracción al artículo 16.1 y 2 de la referida Ordenanza, por la realización de asedio, acoso, insistencia para la compra, venta o promoción en la vía pública (Time Sharing u otro tipo de actividades similares), hecho calificado como falta grave, de conformidad con el artículo 17 de la misma, sancionándose, con multa de 1.500 euros por cometer presuntamente una pluralidad de infracciones, tal como se refleja en las actas levantadas por la policía local.

Segundo.- Sancionar a Carpe Diem provisto de CIF nº B-38731212 y con domicilio en C.C. América Plaza local 4 Las Américas Arona, por infracción al artículo 16.1 y 2 de la referida Ordenanza, por la realización de asedio, acoso, insistencia para la compra, venta o promoción en la vía pública (Time Sharing u otro tipo de actividades similares), hecho calificado como falta grave, de conformidad con el artículo 17 de la misma, sancionándose, con multa de 1.500 euros por cometer presuntamente una pluralidad de infracciones, tal como se refleja en las actas levantadas por la policía local.”

Segundo.- En dicha propuesta de Resolución se acuerda poner de manifiesto el procedimiento al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la propuesta, aporte cuantas alegaciones, documentos e informes estime conveniente, y se acompañe relación de documentos obrantes en el expediente.

Tercero.- Que en la citada propuesta de resolución se advierte al interesado que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la propuesta se elevará con carácter definitivo al órgano competente para sancionar.

Cuarto.- Que el plazo para presentar alegaciones a la propuesta de resolución finalizó el día 25.04.2008 Carpe Diem Resort, S. L. presenta alegaciones, siendo las siguientes:

1. Que las actuaciones han de retrotraerse al momento en que se dictó resolución de inicio del procedimiento ya que la notificación de la misma no se practicó adecuadamente.

2. - Que no mantiene relación laboral ni mercantil con Abdelkader Bekkiche, provisto de NIF/CIF nº X5409280-W, proponiendo para acreditar dicho extremo que se libre oficio a la Tesorería de la Seguridad Social.

Quinto.- Que por el Sr. Instructor del expediente se contesta a las mismas:

1. - La notificación de la resolución de inicio se intentó practicar tal como se refleja en el expediente en un primer intento en el domicilio del interesado, si bien por circunstancias ajenas a la voluntad de la Administración no se localizó el lugar exacto donde radicaba.

Consultada la base de datos del Ayuntamiento se localizó un segundo domicilio que la propia entidad señaló en 2008 como domicilio a efectos de notificaciones a propósito de liquidación sobre el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (se acompañan impresiones obtenidas del programa de gestión de recibos. En dicho domicilio se desconocía la existencia de la entidad por los vecinos.

Para asegurar el conocimiento de la Resolución de inicio se publicó la misma en el BOP de Santa Cruz de Tenerife con fecha 26.02.2008.

2. - En cuanto a que Carpe Diem Resort, S.L. no mantiene relación laboral ni mercantil con Abdelkader Bekkiche, provisto de NIF/CIF nº X5409280-W conviene precisar que se rechaza la pueba propuesta en aplicación del artículo artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone:

4. Se practicarán de oficio o se admitirán a propuesta del presunto responsable cuantas pruebas sean adecuadas para la determinación de hechos y posibles responsabilidades. Sólo podrán declararse improcedentes aquellas pruebas que por su relación con los hechos no puedan alterar la resolución final a favor del presunto responsable.

En este sentido aunque la Tesorería de la Seguridad Social certifique que Carpe Diem Resort, S.L. no ha dado de alta en ningún momento a Abdelkader Bekkiche resulta cuando menos sorprendente pretender que el hecho de no haber dado de alta un trabajador en la Seguridad social implica no mantener relación laboral con el mismo, a mayor abundamiento en las actas policiales de fecha 8.10.2007 y 9.10.2007 se deja constancia de que la sociedad beneficiaria del asedio es Carpe Diem Resort, S. L de lo que se deduce que existe una relación de facto entre ambos y resulta de todo punto inverosímil que en las 13 actas de las que se acompaña copia al expediente, se identifique como beneficiaria del asedio o reparto de publicidad a Carpe Diem Resort, S. L. no existiendo relación alguna entre los presuntos infractores y la empresa citada. Al respecto Conviene Recordar el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone:

“Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.”

Por último se quiere hacer constar que en ningún momento se ha producido indefensión del interesado ya que una vez notificada la propuesta de resolución se solicitó copia del expediente por la empresa interesada Carpe Diem Resort, S.L. y recibió copia del mismo el día 22/04/2008 según consta en el expediente y que acceder a la petición de Carpe Diem Resort, S. L. de retrotraer las actuaciones al momento de la notificación de la resolución de inicio para disponer de un plazo de alegaciones y prueba de 10 días, resultaría ilegal puesto que el artículo que invoca se refiere al procedimiento simplificado(sólo aplicable para infracciones leves), habiendo dispuesto una vez notificada la propuesta de resolución de plazo más amplio y habiéndose justificado la improcedencia de la prueba propuesta, pues dicha prueba no alteraría en ningún caso la resolución final a favor del presunto responsable por no existir relación entre la prueba propuesta y el hecho que se trata de acreditar.

A los hechos descritos resultan de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera.- Que de conformidad con el artículo 19.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Segunda.- El órgano competente para incoar los expedientes por esta infracción es el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la actual Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril. Esta atribución ha sido delegada a través del Decreto nº 203/2007 de 2 de noviembre, en el Sr. Teniente de alcalde, Concejal delegado en el Área de Seguridad.

Asimismo de conformidad con el referido Decreto, la atribución para resolver los expedientes sancionadores la ostentará igualmente el Sr. Teniente de alcalde, Concejal delegado en el Área de Seguridad.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente vengo en resolver:

Primero.- Sancionar a Abdelkader Bekkiche, provisto de NIF/CIF nº X5409280-W, con domicilio en calle Bena Moare nº 15- 4ª Los Abrigos-Granadilla

de Abona, por infracción al artículo 16.1 y 2 de la referida Ordenanza, por la realización de asedio, acoso, insistencia para la compra, venta o promoción en la vía pública (Time Sharing u otro tipo de actividades similares), hecho calificado como falta grave, de conformidad con el artículo 17 de la misma, con multa de 1.500 euros por cometer presuntamente una pluralidad de infracciones, tal como se refleja en las actas levantadas por la policía local.

Segundo.- Sancionar a Carpe Diem Resort, S.L. provisto de CIF nº B-38731212 y con domicilio en C.C. América Plaza, local 4, Las Américas, Arona, por infracción al artículo 16.1 y 2 de la referida Ordenanza, por la realización de asedio, acoso, insistencia para la compra, venta o promoción en la vía pública (Time Sharing u otro tipo de actividades similares), hecho calificado como falta grave, de conformidad con el artículo 17 de la misma, con multa de 1.500 euros por cometer presuntamente una pluralidad de infracciones, tal como se refleja en las actas levantadas por la policía local.

Tercero.- Proceder a la notificación de la presente resolución a los interesados, con expresión de los recursos que contra la misma procedan y de los plazos de pago en periodo voluntario y comunicar la Resolución a la intervención municipal de fondos.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria:

1º.- Si la presente resolución es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- Si la presente resolución es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la Providencia de Apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso:

En cualquier oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de ocho a dos de la tarde, ubicados en:

- Bajos del Ayuntamiento de Arona.
- Centro Cultural de Los Cristianos.
- Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Ley 24/2001 de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a D. Abdelkader Bekkiche.

Arona, a 28 de mayo de 2008.

Sr. Concejala de Seguridad y Recursos Humanos, Manuel Reverón González.

GRANADILLA DE ABONA

A N U N C I O

8220

5771

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2008 y en cumplimiento de la Ley 9/2006, de 28 de abril, así como el Decreto Territorial 55/2006, de 9 de mayo, modificado por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero, se procedió a otorgar el trámite de exposición pública y consulta del Documento de Informe de Sostenibilidad del Plan Especial de acondicionamiento de la cueva del Santo Hermano Pedro, que se promueve en virtud de acuerdo adoptado por las administraciones interesadas en el mismo.

El ámbito del Plan Especial de acondicionamiento de la cueva del Santo Hermano Pedro comprende el Barranquillo del Hermano Pedro entre la represa de la parte superior y la zona inferior donde se localiza el Pozo del Hermano Pedro, cabecera aeropuerto Reina Sofía.

En relación al ámbito de "protección cautelar" delimitado por el Plan General de Granadilla se han realizado ajustes para abarcar parte del entorno. Así mismo y aunque no esté dentro del ámbito se actúa en la zona aledaña alterada para corregir dicho daño.

Lo que se somete a información pública por término de cuarenta y cinco días a efectos de reclamación y/o sugerencias mediante anuncios que se insertarán en el B.O.P., tablón de anuncios y en dos de los diarios de la provincia.

Granadilla de Abona, a 2 de junio de 2008.

La Alcaldesa.

A N U N C I O

8221

6007

Por medio de Decreto de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2008, se aprueban las siguientes bases de la Concejalía de Educación, lo que se comunica para su publicación:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el traslado de alumnos con edad comprendida entre 13 y 25 años a países extranjeros para perfeccionamiento del idioma.

Este anuncio es un extracto de dichas bases que se encuentran en las dependencias del Área de Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Dirección: Centro Base de Servicios Sociales, calle Tomás de Iriarte nº 4. 38600 Granadilla de Abona.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a subvencionar el traslado, estancia y clases de alumnos con edad comprendida entre 13 y 25 años a países extranjeros para perfeccionar el inglés para el curso escolar 2008/2009, durante el ejercicio 2008.

Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios el padre, madre o tutor de los alumnos (será beneficiario el alumno si es mayor de edad) con tres o más años de antigüedad en el padrón de habitantes del municipio de Granadilla de Abona tomando como fecha final del cómputo la del cierre de la presente convocatoria.

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona de las Oficinas de Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del registro citadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días después de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Granadilla de Abona, a 6 de junio de 2008.

La Concejala de Educación, M^a del Carmen Navarro Morales.

GUÍA DE ISORA

Concejala de Seguridad Ciudadana

Departamento de Policía Local

ANUNCIO

8222

5719

Don Pedro Manuel Martín Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayto. de Guía de Isora (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se precede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: vehículos abandonados.

EXP.	PROPIETARIO	MATRICULA
26/08	FRANCISCO JAVIER MEDEROS OLIVA	TF-7388-Z
28/08	CESAR LOIS SEÑORANS	PO-7313-BC
29/08	PAUL STUART MARLEY	TF-1565-BJ
30/08	BARBARA WITHAM	TF-0692-Y
36/08	GAVIN GLEEN WATSON	TF-0599-X
37/08	RICHARD JOSEPH GEERS	TF-7479-BX

Por medio de la presente se le requiere para que se haga cargo del mismo, abonando las tasas correspondientes.

Transcurridos 15 días, después de la notificación del presente escrito sin que fuera atendido, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Contra el presente Decreto podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, para que sirva de notificación en forma a los titulares de los vehículos señalados.

En Guía de Isora, a 20 de mayo de 2008.

El Alcalde-Presidente, Pedro Manuel Martín Domínguez.

PUNTAGORDA

A N U N C I O

8223

6015

El Ilustre Ayuntamiento de Puntagorda en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación de Puntagorda, adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo, redactado por Don Félix Rodríguez de la Cruz, e Informe de Sostenibilidad, redactado por Inmacan S.L. (Investigaciones Medio Ambientales Canarias, S.L.) y dirigido por don Pedro Luis Pérez de Paz. Por ello, y de conformidad con los artículos 10, 29, 30, 31, y 78.5 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, se somete el expediente administrativo así como la totalidad de los documentos escritos y gráficos del referido Plan, a información pública, ampliándose el plazo durante otros cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias y Diario de Avisos, tomando como referencia la fecha del último Boletín o Diario donde fue publicado, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Durante el plazo señalado, el expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal, sita en la Calle Pino de la Virgen nº 5, sobre la Biblioteca Municipal, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas. También podrá ser consultado en la página web del Ayuntamiento (www.puntagordalpalma.com).

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, quedan suspendidas automáticamente las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente, excepto en el área denominada Los Cercados. En consecuencia, a partir de la publicación de la aprobación inicial, sólo podrán tramitarse y otorgarse licencias de los proyectos ajustados al régimen vigente en el momento de la solicitud siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento en tramitación o, habiendo sido alterado las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

En ningún caso, el plazo máximo de suspensión podrá exceder de dos años desde la publicación del primer acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Igualmente, de conformidad con la establecido en el artículo 20 del señalado decreto 55/2006, queda suspendida la tramitación y la aprobación de los instrumentos de desarrollo que jerárquicamente sean inferiores al Plan General que se revisa y, en consecuencia de los instrumentos de ejecución material y jurídica, incluido el otorgamientos de licencias, a excepción de la Modificación Puntual que se tramita en la finca Los Cercados. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

Puntagorda, a 6 de junio de 2008.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

A N U N C I O

8224

6016

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 57/2008 de fecha 2 de mayo, ha aprobado Expediente de Generación de Créditos nº 1/2008 dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, se expone al público por espacio de 15 días, según lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de oír reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alguna, dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente.

INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	MODIF. IMPORTE	AUMENTO IMPORTE	C. FINAL
47105	Subv. CajaSiete publicidad y promoción Mercadillo	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
45506	Subv. Adicional Policía Local 2.007	0,00	0,00	1.278,17	1.278,17
45511	Subv. CCAA Juzgado de Paz 2.007	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00
47102	Subv. Caja Canarias Fiesta Almendro 08	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
75501	Plan Concertado Pres. Básicas	47.000,00	0,00	2.447,66	49.447,66
46207	Subv. Día Internacional Mujer 08	0,00	0,00	5.400,00	5.400,00
TOTALES		47.000,00	0,00	16.625,83	63.625,83

GASTOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	MODIF.	AUMENTO	C. FINAL
711,21100	Gastos Funcionamiento Mercadillo	12.000,00	0,00	1.000,00	13.000,00

222,22104	Subv. Adicional Policía Local 2.007	0,00	0,00	1.278,17	1.278,17
121,22618	Subv. CCAA Juzgado de Paz 2.007	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00
451,22607	Fiestas	75.000,00	0,00	4.000,00	79.000,00
313,14100	Plan Concertado Pres. Básicas	120.000,00	0,00	2.447,66	122.447,66
463,22619	Subv. Día Internacional Mujer 08	0,00	0,00	5.400,00	5.400,00
TOTALES		207.000,00	0,00	16.625,83	223.625,83

Puntagorda, a 12 de mayo de 2008.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

ANUNCIO

8225

6017

El Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 31 de marzo de 2008, acordó aprobar el expediente de Incorporación del Remanente de Créditos nº 1/2008, al vigente presupuesto de esta Corporación, lo que se expone al público por espacio de 15 días, según lo previsto en el art. 169 de el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de oír reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alguna, dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO 2.007

ESTADO DE LOS REMANENTES

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	GASTOS COMPRO.	OBLIGACIONES RECONOC.	REMANENTES PREV. DEF.
511,60100	Terminación vía de Acceso Al Pinar	914.328,43	406.208,15	508.120,28

PRESUPUESTO 2.008

INGRESOS A INCORPORAR

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVIS. INICIAL	MODIF. IMPORTE	INCORPOR. REMANENTE	PREVISION DEFINITIVA
870	Remanente de tesorería	0,00	0,00	508.120,28	508.120,28
TOTALES		0,00	0,00	508.120,28	508.120,28

REMANENTES DE CRÉDITOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVIS. INICIAL	MODIF. IMPORTE	INCORPOR. REMANENTE	PREVISION DEFINITIVA
511,60100	Terminación vía De acceso Pinar	0,00	0,00	508.120,28	508.120,28
TOTALES		0,00	0,00	508.120,28	508.120,28

Puntagorda, a 12 de mayo de 2008.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

ANUNCIO

8226

6018

Transcurrido el plazo de quince días hábiles durante los cuales ha permanecido expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 24/2008 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de La Laguna, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 2008, y en virtud de lo dispuesto en el art. 169 en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el referido expediente, conforme a la siguiente cifra:

A.- con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

A.- con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE
2008 100 11100 21450	Org. Gob.-Org. Gob. - Rec. Extrajudicial	2.237,38
2008 105 46300 21250	Part. Ciud - Com. Soc. Y Part. Ciud- Rec. Extrajudicial	4.362,31
2008 110 12100 22650	Hcda y Serv. Eco-Adm. Gral - Rec. Extrajudicial	441,45
2008 110 45200 48900	Hcda y Serv. Eco-Educ. Física y Dep.-Otras transferencias	30.000,00
2008 110 61100 21450	Hcda y Serv. Econ - Adm. Financ- Rec. Extrajudicial	206,38
2008 112 45300 62200	PHA y Mujer - PHA- Inv. nueva edificios y otras constr.	19.115,75
2008 120 12100 20250	Pres. y Planif - Adm Gral - Rec. Extrajudicial	5.720,70
2008 120 12100 22250	Pres. y Planif - Adm Gral - Rec. Extrajudicial	31.396,29
2008 120 12100 62350	Pres. y Planif - Adm Gral - Rec. Extrajudicial	14.843,05
2008 120 12100 76100	Pres. y Planif - Adm. Gral- Transf. a Cabildos	114.332,74
2008 130 45100 20350	Cultura - Prom. Y Dif. Cultural- Rec. Extrajudicial	798,00
2008 130 45100 48907	Cultura- Prom. Y dif. Cultural- Otras Transf.	20.000,00
2008 140 45400 22650	Fiestas, Tur, Com- Fiestas- Rec. Extrajudicial	10.696,55
2008 150 31300 21250	BSCV, Urban - Plan Concertado- Rec Extrajudicial	1.672,36
2008 150 31300 22250	BSCV, Urb. Y C.I. - Plan Concertado- Rec. Extrajudicial	18.216,03
2008 150 31300 22750	BSCV, Urb. Y C.I. - Plan Concertado- Rec. Extrajudicial	346.852,58
2008 150 31301 21250	BSCV, Urb. Y C.I. - Acc. Social- Rec. Extrajudicial	11.161,72
2008 150 31301 22350	BSCV, Urb. Y C.I. - Acc. Social- Rec. Extrajudicial	6.589,20
2008 150 31301 22750	BSCV, Urb. Y C.I. - Acc. Social- Rec. Extrajudicial	945,00
2008 150 31302 21250	BSCV, Urb. Y C.I. - Menores- Rec. Extrajudicial	3.224,28
2008 150 31312 62550	BSCV, Urb. Y C.I. - C.D. La Punta- Rec. Extrajudicial	18.531,30
2008 150 32100 21250	BSCV, Urb. Y C.I. - E.I. Padre Anchieta- Rec. Extrajudicial	65,13
2008 150 32100 22150	BSCV, Urb. Y C.I. - E.I. Padre Anchieta- Rec. Extrajudicial	6.376,22
2008 150 32100 22750	BSCV, Urb. Y C.I. - E.I. Padre Anchieta- Rec. Extrajudicial	2.447,60

2008 150 32102 21250	BSCV, Urb. Y C.I. - E.I. Pérez Soto El Cardonal- Rec. Extrajud.	612,88
2008 150 32102 22150	BSCV, Urb. Y C.I. - E.I. Pérez Soto El Cardonal- Rec. Extrajud.	1.451,81
2008 150 32103 22750	BSCV, Urb. Y C.I. - S. D. El Cardonal- Rec. Extrajudicial	1.118,90
2008 160 32105 22150	BSCV, Urb. Y C.I. - Ludoteca La Cuesta- Rec. Extrajudicial	1.339,20
2008 160 31300 21200	Obras e Infr.- Plan Concert- Rep. Y Mant. edificios	2.000,00
2008 160 31301 21200	Obras e Infr.-Acc. Social- Rep. Y Mant. edificios	2.000,00
2008 160 31302 21200	Obras e Infr.-Menores- Rep. Y Mant. edificios	2.480,00
2008 160 31310 21200	Obras e Infr.- C.D. La Cuesta-Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008 160 31311 21200	Obras e Infr.-C.D. La Cuesta- Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008 160 31312 21200	Obras e Infr.- C.D. La Punta-Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008 160 32100 21200	Obras e Infr.-E.I. Padre Anchieta- Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008 160 32101 21200	Obras e Infr.- S.D. Padre Anchieta- Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008 160 32102 21200	Obras e Infr.- E.I. Pérez Soto El Card- Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008 160 32103 21200	Obras e Infr.-S.D. El Cardonal- Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008 160 32104 21200	Obras e Infr.-Ludoteca Lagarrija- Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008 160 32105 21200	Obras e Infr.-Ludoteca La Cuesta- Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008 160 32106 21200	Obras e Infr.- Ludoteca Geneto- Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008 160 32107 21200	Obras e Infr.- Ludoteca Finza España- Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008 160 32108 21200	Obras e Infr.- E.I. La Cuesta-Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008 160 32109 21200	Obras e Infr.- E.I. La Verdellada- Rep. Y Mant. edificios	1.000,00

2008	160	32110	21200	Obras e Infr.-S.D. La Cuesta- Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008	160	32111	21200	Obras e Infr.-S.D. La Costa-Rep. Y Mant. edificios	1.000,00
2008	160	41300	21200	Obras e Infr.-Acc. Y Pro. Salud- Rep. Y Mant. edificios	1.200,00
2008	160	44300	21200	Obras e Infr.-Cement. Y Serv. Funera- Rep. Y Mant. edificios	30.000,00
2008	160	45100	21200	Obras e Infr.- P. y D. Cultural - Rep. Y Mant. edificios	2.220,00
2008	160	45500	21200	Obras e Infr.- Playas y Piscinas -Rep. Y Mant. edificios	29.000,00
2008	160	46300	21200	Obras e Infr.- C.S. y Part. Ciud - Rep. Y Mant. edificios	26.400,00
2008	160	51100	21450	Obras e Infr.- Carreteras- Rec. Extrajudicial	140.372,50
2008	160	51100	60001	Obras e Infr.- Carreteras - Avd. Menceyes	573.789,33
2008	160	62200	21200	Obras e Infr.-Comercio Interior - Rep. Y Mant. edificios	2.200,00
2008	170	22200	22250	Seg. Ciud.-Seguridad- Rec. Extrajudicial	15.650,34
2008	190	42200	21250	Ed. San y Merc- Enseñanza- Rec. Extrajudicial	86.792,18
2008	190	62200	22650	Ed. San y Merc- Com. Interior - Rec. Extrajudicial	353,49
2008	200	43400	22750	Ser. Munic - Par. Y Jard- Reconoc. Extrajudicial	783,90
2008	200	44100	21250	Ser. Munic - Sum y Dis. Agua - Reconoc. Extrajudicial	9.602,77
2008	200	44100	22150	Ser. Munic -Sum y Dist. Agua- Reconoc. Extrajudicial	3.997,01
2008	200	44500	21350	Ser. Munic - Medio Arno- Reconoc. Extrajudicial	110,81
2008	200	45600	21050	Ser. Munic -Playas y Piscinas -Reconoc. Extrajudicial	8.772,51
2008	200	45500	48900	Serv. Munic- Playas y Piscinal- Otras transferencias	58.138,00
TOTAL					1.685.817,67

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO		IMPORTE	
2008	110	53100 22709	Hoda y Serv. Econ- Dilo. Agropec- Trab. Realiz. otras empr	200.000,00
2008	110	53100 48000	Hoda y Serv. Econ- Dilo. Agropec- A fam. E inst. s.f.l.	100.000,00
2008	112	45300 62500	PHA y Mujer- PHA- Inv. nuev.Mobiliario y Enseres	20.000,00
2003	140	45400 22607	Fiest. Tur. Y Comercio- Fiestas- Fiestas Populares	300.000,00
2008	140	45400 48900	Fiest. Tur. Y Comercio- Fiestas- Otras Transf.	20.000,00
2008	140	62300 22602	Fiest. Tur y Comercio- Prom Cial - Gastos diverso funcionam	150.000,00

2008	140	75100	22709	Fies. Tur. Y Com- Turismo- Trab. Realiz. otras empresas	150.000,00
2008	160	12100	21200	Obras e Infr.- Adm Gral - Rep. Y mant. edificios	39.600,00
2008	160	42200	21200	Obras e inf.- Enseñanza- Rep. Y mant. edificios	448.000,00
2008	170	22300	48900	Seguridad Ciudadana - Protec. Civil- Otras transf	15.000,00
2008	180	46400	48900	Juv. yDrogo- Juventud- Otras transferencias	10.000,00
2008	190	41300	48900	Ed. San y Mercado- Acc. Pub. Salud- Otras transferencias	15.000,00
2008	190	62200	22706	Ed. San y Mercados - C. Interior - Est y Trabajos tecnicos	136.970,30
2008	190	62200	62300	Ed. San y Mercados - C. Interior - Mercado Móvil	303.720,20
2008	200	43400	22701	Serv. Munic- Parq. Y Jara - Seguridad	169.250,00
TOTAL					2.077.440,50

TOTAL.....3.763.258,17 €

B.- Con cargo a las bajas de créditos, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO		IMPORTE	
2008	170	12100 62650	Seg. Ciud- Adm Gral- Rec. Extrajudicial	3.837,00
2008	170	22200 62350	Seg. Ciud- Seguridad - Rec. Extrajudicial	609,00
2008	170	22300 62650	Seg. Ciud- Prot. Civil - Rec. Extrajudicial	7.473,10
TOTAL			11.919,10	

TOTAL.....11.919,10 €

TOTAL FINANCIACION3.775.177,27€

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley.

San Cristóbal de La Laguna, a 10 de junio de 2008.

El Concejal Delegado de Hacienda y Servicios Económicos, Juan Antonio Alonso Barreto (Decreto nº 2511/2007, de 19 de junio).

Área de Presidencia y Planificación**Unidad de Educación****ANUNCIO****8227****5712**

Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo, se ha aprobado inicialmente la modificación efectuada en la Ordenanza de Dominio Público con Mesas, Sillas y Parasoles, con el siguiente texto:

“Ordenanza Municipal para la regulación de la Ocupación del Dominio Público con Mesas, Sillas y Parasoles.

Título I. Disposiciones generales.

Artículo 1.

Es objeto de la presente Ordenanza, la regulación de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y parasoles, para establecimientos de hostelería o similar en el Conjunto Histórico de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Lo dispuesto en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de las facultades que respecto de algunas materias de las reguladas en la misma corresponden a la Subdelegación del Gobierno y los Organismos de la Administración Autonómica y normas contenidas en las Ordenanzas Municipales específicas en vigor.

Título II. Solicitantes.

Artículo 2.

Podrán solicitar licencia para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y parasoles, todos aquellos establecimientos que hayan obtenido licencia definitiva de apertura de local, cuenten con fachada al exterior y dispongan de una acera delante de su local que tenga más de 2,40 metros de ancho, o den frente a una calle peatonalizada.

Artículo 3.

Las solicitudes serán presentadas ante la Gerencia de Urbanismo, para que las solicitudes de licencias municipales de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y parasoles, puedan ser admitidas a trá-

mite es preciso que los interesados presenten la siguiente documentación conjuntamente:

- Licencia definitiva de apertura del local a nombre del titular o sociedad.

- Plano a escala de la zona a ocupar que refleje la fachada completa del local y todos los elementos de la vía pública afectados (entrada a locales, entrada a vivienda, mobiliario urbano, árboles, paso de peatones, vados, etc.), así como localización de los elementos que se pretenden instalar.

- Modelo (documentación gráfica) de las mesas, sillas y parasoles que se pretende instalar o cualquier otro elemento.

- Fotografía de la fachada del local que recoja la franja de acera donde se instalará la terraza.

- Autorización de la comunidad afectada en caso de instalaciones en zonas privadas o comunitarias.

Título III. Requisitos relativos a la instalación.

Artículo 4.

(I) Requisitos Generales.

Los requisitos generales que han de cumplir los interesados en utilizar temporalmente el espacio público para usos de bares o cafeterías son:

1. Los únicos elementos de mobiliario urbano autorizados de para la ocupación de los espacios públicos en las calles y plazas del Casco Histórico, para usos de bares o cafeterías serán los siguientes: Mesas, sillas parasoles e iluminación vertical, y calentadores de gas verticales.

2. Los elementos de mobiliario urbano se instalarán directamente sobre suelo (no se autoriza la colocación de entablados elevados).

3. Se autoriza la iluminación vertical (sobre soportes rígidos, nunca sobre elementos colocados en las fachadas) para uso nocturnos de la actividad.

4. La colocación de cualquiera de estos elementos nunca podrá impedir la libre circulación de las personas por la vía pública. El espacio libre obligatorio de paso, entre la fachada del local y el inicio del espacio ocupado deberá ser de 90 cm, mínimos medidos perpendicularmente a la fachada del edificio. Este espacio deberá quedar totalmente libre, esto es, tampoco podrá ser ocupado por el vuelo de los parasoles.

5. El espacio que ocupe cada módulo de mesas y sillas deberá estar inscrito en un cuadrado de 1,50 m x 1,50 m como máximo, de suelo y vuelo.

6. Los elementos de mobiliario urbano sólo podrán ocupar el espacio de aceras; no podrán ocupar el espacio que se destine a la vía de rodadura de los vehículos en su caso.

7. Las mesas y sillas se colocarán como norma general, y salvo autorización expresa, frente a la fachada del establecimiento, separados de la línea de separación de la vía de rodadura 50 centímetros como mínimo., salvo en las calles peatonalizadas. En cualquier caso no podrán invadir los 3.20 m centrales de la vía peatonalizada.

8. La autorización no se concederá por número de mesas o sillas, sino por unidades de superficie del espacio que se ha de ocupar.

9. Las mesas, sillas y parasoles se retirarán diariamente al terminar la jornada laboral, sin que puedan dejarse apiladas en la vía pública. Asimismo se deberá quedar la zona ocupada, después de la retirada, en perfecto estado de limpieza y libre de papeles, colillas, etc.

10. Se respetará una distancia mínima de un metro respecto al lindero del frente de la fachada.

11. Para la colocación se respetará una distancia mínima de tres metros con relación a las paradas de guaguas, paradas de taxis, pasos de peatones, vados, etc. Sin embargo, en función de las características de la zona, se podrá exigir una mayor distancia.

12. En las Avenidas, Plazas y aquellos otros lugares en los que no se afecten intereses de terceros, se considerará cada caso en particular, garantizando siempre los intereses públicos y el tránsito peatonal.

13. Las mesas y sillas no estarán en ningún caso fuera del espacio concedido; debiendo velar el concesionario de la terraza para que los usuarios no sobrepasen los límites concedidos a la misma.

14. Los materiales autorizados serán los siguientes:

a. Mesas de exterior redondas o cuadradas: madera de teca en su color claro (no se admiten pintadas de ningún color).

b. Sillas de exterior: madera de teca en su color claro que puedan estar combinadas con lona de color crudo.

c. Parasoles de exterior: varillas verticales y radios de madera de teca en su color claro. Cubrición de lona color crudo.

Artículo 5.

(II) Prohibiciones.

Ø No se autoriza la colocación de ningún elemento de cierre, tipo maceteros o separadores de madera, para encerrar el espacio de la vía pública concedida.

Ø No se podrán instalar las mesas y sillas excediendo el espacio comprendido por la proyección de la línea de fachada del establecimiento. En ningún caso se autorizará la instalación de mesas en paradas de guaguas, paradas de taxis, paso de peatones, vados, entradas a viviendas, ni en aquellos lugares en los que se impida la visión de señales de tráfico, aunque la anchura de la acera lo permita.

Ø No se autorizará la instalación de mesas en zonas que estén separadas de los establecimientos solicitantes por vías de tránsito rodado.

Ø Se podrá denegar la instalación de las terrazas en sitios en los que la pendiente de las aceras, la situación ambiental (exceso de humos, etc.), el tránsito intenso y frecuente de peatones o cualquier otra circunstancia similar no aconsejen la implantación de este tipo de instalaciones.

Ø El espacio no podrá ocuparse sino con la instalación de mesas, sillas y parasoles, no permitiéndose la de carteles anunciadores de menú, mostradores o cualquier otro elemento anexo a estos tipos de establecimientos. No se permitirá el anclaje de ninguno de los elementos de la terraza al pavimento (mesas, sillas, parasoles, etc.).

Ø No se autorizará la colocación de publicidad en las mesas, sillas o parasoles, excepto la del nombre del local.

Ø No se permitirán los parasoles anclados al pavimento y su altura máxima será la de 2,10 metros, medidos desde el suelo a la parte inferior del mismo.

Artículo 6.

Autorizaciones o permisos.

· Se visitará la zona, comprobando que la misma se ajusta a lo autorizado y extendiéndose la correspondiente acta.

· Dicha acta será imprescindible para poder recoger la licencia, previo pago de las tasas correspondientes.

· Será asimismo imprescindible aportar ejemplar de póliza de seguros a nombre del solicitante que cubra la responsabilidad civil del mismo por daños a terceros o a los elementos del dominio público afectados, en cuantía suficiente.

· Las autorizaciones que regula la presente Ordenanza quedarán siempre condicionadas en su vigencia a lo que demande el interés público. Tendrán un período de vigencia anual debiendo en cualquier caso, solicitarse la renovación por el interesado.

· Si el ejercicio de la autorización da lugar a perjuicios a terceros o al interés público por causa imputable al titular, el Ayuntamiento podrá anular dicha autorización sin indemnización alguna, aplicando el procedimiento sancionador.

· Pueden instalarse las mesas en la totalidad de la anchura de la fachada del establecimiento, si otras circunstancias (paso de peatones, paradas de guaguas, salidas de emergencia, entrada de viviendas, vados, etc.), no lo impiden.

· Las mesas y sillas que se instalen en zonas privadas, estarán sujetas a licencia municipal, si bien para poder conceder la licencia deberá venir acompañada la solicitud con la autorización expresa de la comunidad afectada y previo el pago de la TASA correspondiente a ampliación del local.

· El horario de cierre de las terrazas coincidirá con el establecido para la actividad principal.

Título IV. Régimen Jurídico de la Instalación.

Artículo 7.

Los adjudicatarios habrán de sujetarse al régimen que sobre actividades autorizadas por Licencia Municipal, establecen las presentes Ordenanzas y, en lo no previsto por éstas, en los artículos concordantes de las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno vigentes, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás legislación concordante.

Artículo 8.

Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a las que están subordinadas, procediéndose a la retirada de los elementos de la vía pública amparados por esta licencia previo el trámite de audiencia al titular.

La pérdida de la licencia del establecimiento principal implicará la caducidad de las licencias reguladas por esta Ordenanza.

Podrán ser anuladas las licencias y retiradas las instalaciones que en la misma se amparan cuando resultaren otorgadas erróneamente.

Artículo 9.

El titular de la licencia estará obligado a abonar los impuestos y tasas municipales conforme a las determinaciones contenidas en la Ordenanza Reguladora

de las Tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local.

Artículo 10.

Por razones de urbanismo, circulación rodada o peatonal, obras, equipamiento de mobiliario urbano o por cualquier otra causa de interés público, el Ayuntamiento podrá ordenar temporalmente la suspensión de la licencia, previa audiencia a los interesados.

Una vez cesada la causa que dio origen a la suspensión, podrán solicitar los interesados el restablecimiento de la instalación. La negativa será fundamentada.

Artículo 11.

Los titulares de licencia para mesas, sillas y parasoles estarán sujetos a Inspección Municipal; para ello deberán tener en todo momento la documentación relativa a la misma a disposición de los inspectores en el local o establecimiento principal. Dicha documentación es la que sigue:

- Licencia Municipal de Ocupación de la Vía Pública.
- Plano de ubicación de las mesas y sillas.
- Acta de Replanteo.
- Recibos abonados por la ocupación de la vía pública del año en curso.
- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, al corriente de los pagos.

Artículo 12.

Las instalaciones que no cuenten con la debida licencia deberán ser retiradas de inmediato, por el propietario del local o en su defecto el Gerente o persona encargada, sin más trámite que el requerimiento de la Policía Local o el inspector.

Transcurridas cuarenta y ocho (48) horas, desde que se efectúe el requerimiento sin que por el obligado se retiren los elementos no autorizados, se efectuará dicha retirada por la Administración Municipal a costa del citado.

El mobiliario que se haya retirado de las vías se custodiará en los Almacenes Municipales y será entregado al titular cuando presente el justificante de haber abonado los gastos que supongan dicho traslado.

Transcurrido un mes sin que se retire dicho mobiliario el Ayuntamiento se reserva el derecho a proceder con el mismo como estime conveniente.

Artículo 13.

El cambio de titularidad del local conllevará la necesidad de proveerse de nueva licencia municipal para ocupar la vía pública con mesas, sillas y parasoles.

Título V.

Régimen Sancionador.

Artículo 14.

Toda persona natural o jurídica, podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier infracción de la presente Ordenanza, mediante la presentación de documentación justificativa de la de la infracción.

Artículo 15.

Las infracciones de los preceptos de estas Ordenanzas, serán sancionadas por Resolución del Sr. Alcalde como Autoridad Municipal competente al efecto, con multas graduables dentro de los límites señalados por la legislación vigente, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades administrativas y patrimoniales a que haya lugar, incluida la ejecución subsidiaria a costa del obligado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de estas Ordenanzas.

Artículo 16.

Serán faltas contra el adecuado ejercicio de la actividad de instalación de mesas, sillas y parasoles y las disposiciones de la presente Ordenanza, las tipificadas como leve, graves o muy graves dentro del expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes artículos:

Artículo 17.

Se considerarán faltas leves:

A) La ausencia de limpieza o decoro de las instalaciones durante el horario de uso de las mismas.

b) No tener a disposición de la autoridad municipal o inspectores municipales la documentación requerida en el artículo 11 de esta Ordenanza.

c) No comunicar la instalación de la terraza con el fin de comprobar que la misma se ajusta a lo autorizado.

d) No cuidar que los usuarios de la terraza no sobrepasen los límites de la misma.

Artículo 18.

Se considerarán faltas graves:

- a) La reiteración de tres faltas leves.
- b) La instalación de materiales adicionales, aunque sea dentro de los límites de la licencia, excepto las admitidas en el art. 4.14.
- c) Ocupar con la instalación una superficie de vía pública mayor de la autorizada.
- d) No ocupar exactamente el lugar que le haya sido fijado en la licencia.
- e) Anticiparse en el ejercicio de la actividad a la autorización municipal.
- f) Las conductas contrarias al orden público, la moral y el respeto que merecen las personas.
- g) No dejar limpia la zona de la vía pública autorizada cuando se retire a diario la instalación.
- h) El incumplimiento de las normas sanitarias y de salubridad vigente que rigen para los establecimientos de hostelería y similar.
- i) Poner publicidad en las mesas, sillas y parasoles, salvo lo autorizado en el art. 5.
- j) Utilizar mobiliario distinto al autorizado.
- k) No respetar el horario de cierre de la instalación.
- l) Causar molestias comprobadas a la vecindad y no cuidar que la conducta de los usuarios de la instalación sea la correcta.
- m) El incumplimiento de las órdenes emanadas del Excmo. Ayuntamientos tendentes a corregir deficiencias en las instalaciones.

Artículo 19.

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- a) La reiteración hasta tres veces, de faltas graves.
- b) Continuar ejerciendo la actividad una vez cumplido el plazo de la autorización.
- c) Cualquier otra conducta contraria a la legislación aplicable sobre el ejercicio de este tipo de actividad, y a las disposiciones de la presente Ordenanza cuyas dañosas consecuencias puedan ser conceptuadas de muy grave.

Artículo 20.

Incurrir en estas faltas dará lugar a las siguientes sanciones:

Las infracciones leves serán sancionadas mediante apercibimiento, con multas en cuantía no superior a 30,05 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multas cuya cuantía llegará desde 30,06 euros hasta 90,15 euros.

El anticiparse en el ejercicio de la actividad a la preceptiva autorización municipal, llevará consigo como sanción el abono del duplo de la tasa aplicable a la ocupación de vía pública.

Las infracciones muy graves serán siempre causa de revocación de la licencia municipal, sin derecho a indemnización.

La exacción de multa por infracciones de la presente Ordenanza en defecto de pago voluntario en el plazo de quince (15) días, se seguirá por el procedimiento administrativo de apremio contra el infractor.

Artículo 21.

Las empresas que se anuncien en dichas terrazas (en mesas, sillas y parasoles), contraviniendo lo dispuesto en esta Ordenanza, serán sancionadas con multas comprendidas entre 300,51 euros y 601,01 euros.

Se advertirá el plazo, para hacer efectiva dicha sanción económica, que transcurrido dará lugar a su exacción por la vía de apremio.

Disposición transitoria.

Única.

Las instalaciones que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza incumpliesen con la misma, dispondrán de un plazo de seis meses para solicitar la licencia municipal de adaptación, transcurrido dicho plazo sin que el titular se haya provisto de la nueva licencia municipal, las instalaciones serán retiradas de la vía pública sin más trámite que el requerimiento de la Policía Local.

Disposiciones finales.

Primera.

Quedan derogadas expresamente cuantas disposiciones municipales adoptadas en la materia regulada por esta Ordenanza, se opongan o contradigan a la misma.

Segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de dicha norma legal.”

En San Cristóbal de La Laguna, a 29 de mayo de 2008.

La Alcaldesa Presidenta, Ana María Oramas González-Moro.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

8228

5954

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia núm. 1189/2008, de 28 de mayo, modificado mediante Decreto núm. 1269/2008, de fecha 5 de junio, se resolvió, entre otros, lo siguiente:

“Primero.- Convocar el procedimiento selectivo para la contratación en la modalidad de obra o servicio determinados, de 3 (tres) Auxiliares Administrativos, con destino a la ejecución del proyecto “Circuito de Atención al Ciudadano, promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y prestación canaria de inserción”, de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Aprobar las bases que rigen la convocatoria, y que son del tenor literal siguiente:

Bases de la convocatoria que regirá el procedimiento selectivo de personal laboral para la contratación mediante contrato de obra o servicio determinados, de tres auxiliares administrativos, con destino a la ejecución del proyecto de “Circuito de atención al ciudadano, promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y prestación canaria de inserción”, de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Primera.- Objeto.

Se convoca para la contratación mediante contrato de obra o servicio determinados, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de 3 (tres) auxiliares administrativos, sujetos al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con destino a la ejecución del proyecto de “circuito de atención al ciudadano, promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y prestación canaria de inserción”, de esta Corporación.

Segunda.- Régimen jurídico de la contratación.

La contratación laboral se realizará conforme se regula en el artículo 2.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, del art. 15 del citado Estatuto. El presente procedimiento selectivo se regirá, por las presentes Bases. El contrato laboral temporal que se celebre le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y lo dispuesto en el Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, así como el convenio colectivo vigente del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

Tercera.- Requisitos de los participantes.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o despedido mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Dichos aspirantes aportarán, en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía de acuerdo a lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, debiendo ser el citado grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, que tipo de minusvalía padecen y que adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios.

En cuanto a su regulación jurídica, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta.- Acreditación de requisitos.

Los aspirantes deberán acreditar los requisitos expresados anteriormente, a través de la siguiente documentación:

- Los referidos en los apartados a) y b), fotocopia compulsada del D.N.I. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario en vigor, o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los extranjeros residentes en España deberán acreditar encontrarse en posesión del correspondiente permiso de residencia.

- Los referidos en los apartados c), documentación original o fotocopia compulsada de la misma.

- Los referidos en el apartado d), y e), mediante declaración responsable del interesado.

Quinta.- Solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

a) Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán dirigir solicitud a La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Laguna, en instancia según modelo que al efecto se inserta en la página WEB de este Ayuntamiento y que también será facilitada gratuitamente en la sede de esta Corporación Municipal, Calle Obispo Rey Redondo nº 1, La Laguna, en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, laborales, de 9,00 a 13.30 horas y los sábados de 09.00 a 13.00 horas.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, señalando que las bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Laguna.

c) Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, siempre referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán venir acompañadas de todos los documentos acreditativos de los méritos que se alegan, en la forma que determina el artículo 158 del Reglamento Organiza-

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; es decir, bien a modo de originales, bien por testimonio o copia del original que cotejará el encargado del registro. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d) Los derechos de inscripción se fijarán en 15 euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7, epígrafe cuarto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y Derechos de Examen (BOP nº 55 de 11 de abril de 2005), que serán acreditados mediante recibo de pago por los aspirantes al presentar la instancia, haciéndolo efectivo previamente en las oficinas de Cajacanarias, en la cuenta corriente nominada "Ayuntamiento de La Laguna: Oposiciones y Concursos", número 2065 0021 19 1114003914.

El importe de la tasa sólo podrá ser devuelto, previa solicitud del interesado, en el caso de no ser admitido al proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución declarando la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que expresará la causa de exclusión de estos últimos. Dicha Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios de las dependencias municipales, así como en la página Web de la Corporación, y en ella se indicará el plazo de subsanación de los defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones, mediante resolución de Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos al procedimiento selectivo la cual será expuesta en el Tablón de Anuncios de las dependencias municipales, así como en la página Web de la Corporación.

Si dentro del plazo establecido los aspirantes no presentasen la correspondiente reclamación y justificasen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Séptima.- Tribunal Calificador.

7.1. Se constituirá un Tribunal Calificador el cual estará compuesto de 5 miembros titulares con sus

respectivos suplentes, dos de los cuales serán a propuesta del Comité de Empresa de esta Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución de la Alcaldía Presidencia. Dicha resolución será publicada conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.2. El Tribunal Calificador tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

b) Las necesarias para su adecuado funcionamiento como órgano de selección y velar por el desarrollo de las pruebas con observancia plena de los principios de igualdad, capacidad y mérito, cumpliendo al respecto las medidas de control y sigilo que fueran precisas.

7.3. El Tribunal Calificador, previa convocatoria de los titulares y suplentes, actuará válidamente cuando se encuentren presentes, en todo caso el presidente y el secretario, y al menos uno de los miembros, titulares o suplentes. Estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las bases, de conformidad con las competencias establecidas anteriormente.

7.4. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o compensaciones que les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo de indemnizaciones por razón del servicio, y éstas serán de categoría tercera. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de la asistencia de los miembros a cada una de las sesiones del Tribunal Calificador.

7.5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

7.6. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución de la Alcaldía Presidencia, debiendo los miembros del Tribunal Calificador poseer una titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.7. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.8. Previa convocatoria del Presidente designado para el Tribunal, éste celebrará su sesión de constitución del procedimiento selectivo y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.9. La Presidencia de la Corporación Municipal, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar otro personal para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

7.10. Además, si fuese necesario, la Presidencia de la Corporación, a propuesta del Tribunal Calificador podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

La relación del personal colaborador y de los asesores técnicos especialistas, en su caso, se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

7.11. Podrán asistir al procedimiento selectivo un observador por cada Sección Sindical del Ayuntamiento, con representación en el Comité de Empresa de la Corporación.

7.12. En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, se estable un número máximo de sesiones a celebrar por el Tribunal Calificador de 10.

7.13. La totalidad de los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Octava.- Sistema Selectivo.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, desarrollado en las dos fases siguientes:

La fase primera consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y formación de los aspirantes.

La fase segunda consistirá en una prueba práctica informática.

Cada una de las fases de este sistema de concurso-oposición es eliminatoria, siendo necesaria la superación de la puntuación mínima que para cada fase se determina. En el supuesto de empate, se resolverá a favor del aspirante que haya tenido mejor puntuación en la prueba práctica informática, y de subsistir un segundo empate, se resolverá en función de la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional. De persistir el empate, se recurrirá a su resolución mediante sorteo.

1ª Fase) Valoración de la fase de concurso:

Se valorará en esta fase un máximo de 40 puntos y será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos para pasar a la segunda fase del procedimiento, es decir, para realizar la prueba práctica informática.

La puntuación a obtener en esta fase se distribuirá de la manera siguiente:

a) Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

Por este concepto, se valorará el trabajo desarrollado en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria en el desempeño de puestos de igual categoría profesional a la convocada según el baremo siguiente:

Haber prestado servicios anteriormente en esta Corporación Municipal, en puestos de igual categoría a la que se opta: 0,30 puntos por mes completo de servicios, debiendo acreditarse mediante certificado de los servicios prestados o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, acompañada de certificado de vida laboral o documento acreditativo suficiente en Derecho, equivalente.

Haber prestado servicios anteriormente en otras Administraciones Públicas, en puestos de categoría igual a la que se opta: 0,20 puntos por mes completo de servicios, debiendo acreditarse mediante certificado de los servicios prestados o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, acompañada de certificado de vida laboral o documento acreditativo suficiente en Derecho, equivalente.

Haber prestado servicios anterior en el ámbito privado: (ONG, Fundaciones,...) 0,10 puntos por mes completo de servicios, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo, acompañada de certificado de vida laboral o documento acreditativo suficiente en Derecho, equivalente.

No podrá acumularse la valoración de la experiencia profesional que coincida en un mismo período de tiempo.

b) Formación profesional, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

Los cursos de formación deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria y, en su caso, la formación en materias ofimáticas y/o informáticas de acuerdo con las funciones de la plaza.

En cualquier caso, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual el aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo.

No se valorarán los cursos en que no se especifique el número de horas de duración del mismo.

En todo caso, los cursos relacionados con aplicaciones ofimáticas y/o informáticas propias de las funciones desempeñadas en la plaza objeto de la convocatoria se valorarán hasta un máximo de 3 puntos.

El baremo para la valoración de los cursos se hará según la siguiente escala:

De hasta 20 horas lectivas, 0,20 puntos.

De 21 horas y hasta 40 horas, 0,40 puntos.

De 41 horas y hasta 80 horas, 0,80 puntos.

De 81 horas hasta 160 horas, 1,2 puntos.

De 161 horas o más, 1,4 puntos.

La valoración de los cursos requiere la acreditación mediante copia compulsada del correspondiente certificado de asistencia.

2ª Fase) Prueba práctica informática:

Para la realización de esta prueba será necesario haber obtenido la puntuación mínima en la fase primera, valoración de los méritos de concurso.

Esta prueba se valorará hasta un máximo de 10 puntos y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar esta fase.

Consistirá en una prueba informática la cual se hará en llamamiento individual, a decidir por el Tribunal Calificador y durante un tiempo máximo a determinar. Dicha prueba se realizará con el fin de evaluar los conocimientos adecuados y necesarios para desempeñar las tareas a realizar por el aspirante.

Calificación del ejercicio:

La calificación del ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de puntuaciones.

Cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Novena.- Actas del Tribunal.

Por el Secretario del Tribunal se levantará acta de cada sesión, que firmarán los miembros que a la misma asistan, las calificaciones obtenidas, así como las incidencias que pudieran derivarse de la convocatoria.

Décima.- Puntuación final.

La puntuación final obtenida será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases teniendo en cuenta que cada fase es eliminatoria siendo necesaria la superación de la puntuación mínima que para cada fase se determina.

En el supuesto de empate, se resolverá a favor del aspirante que haya tenido mejor puntuación en la prueba práctica informática, y de subsistir un segundo empate, se resolverá en función de la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional. De persistir el empate, se recurrirá a su resolución mediante sorteo.

El Tribunal no podrá aprobar declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Undécima.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

El Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la lista en la que conste la puntuación final otorgada a los aspirantes, la cual determinará el orden final obtenido por los mismos. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador propondrá a la Alcaldía-Presidencia la lista de los aspirantes para que se dicte resolución aprobando el listado provisional de aspirantes a contratar, y estableciendo un plazo de diez días naturales a partir de la publicación de dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página Web de la Corporación, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Duodécima.- Aportación de documentación.

a) Los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base anterior, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a.1) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

a.2) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

a.3) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, letra e), de las presentes bases.

a.4) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

b) Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

c) Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá formalizarse contrato laboral alguno y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de contratación según el orden de puntuación a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Decimotercera.- Contratación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y resueltas las mismas en su caso, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución aprobando el listado definitivo de aspirantes seleccionados para proceder a su contratación. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la página Web de la Corporación.

Presentada de conformidad toda la documentación, se celebrará la contratación en la modalidad de obra o servicio determinados, de acuerdo con el régimen jurídico de dicha contratación, previa las formalidades administrativas legalmente previstas.

Decimocuarta.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, o interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de la publicación de las mismas, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de de Santa Cruz de Tenerife así como en el tablón de anuncios de esta Corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 5 de junio de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Oramas González-Moro.

A N U N C I O**8229****5955**

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia núm. 1190/2008, de 28 de mayo, modificado posteriormente por Decreto núm. 1270/2008, de fecha 5 de junio, se resolvió, entre otros, lo siguiente:

“Primero.- Convocar el procedimiento selectivo para la contratación en la modalidad de obra o servicio determinados, de diez (10) Trabajadores Sociales y un (1) Técnico Informático (Grupo III), con destino a la ejecución del proyecto “Círculo de Atención al Ciudadano, promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y prestación canaria de inserción”, de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Aprobar las bases que rigen la convocatoria, y que son del tenor literal siguiente:

Bases de la convocatoria que regirá el procedimiento selectivo de personal laboral para la contratación en la modalidad de obra o servicio determinados, de diez trabajadores sociales y un técnico informático (grupo III), con destino a la ejecución del proyecto “círculo de atención al ciudadano, promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y prestación canaria de inserción”, de este Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

Primera.- Objeto.

Se convoca el procedimiento selectivo de personal laboral por el sistema de concurso-oposición, para la contratación en la modalidad de obra o servicio determinados de diez (10) Trabajadores Sociales y un (1) Técnico Informático (Grupo III), con destino a la ejecución del Proyecto "Circuito de Atención al Ciudadano, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y Prestación Canaria de Inserción".

Segunda.- Régimen jurídico de la contratación.

La contratación laboral se realizará conforme se regula en el artículo 2.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. El presente procedimiento selectivo se regirá, por las presentes Bases. El contrato laboral temporal que se celebre se será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y lo dispuesto en el Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, así como el convenio colectivo vigente del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

Tercera.- Requisitos de los participantes.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, de la titulación académica adecuada a la categoría presentada, y que será:

a. Técnico Medio: Trabajo Social, para las plazas de Trabajadores Sociales.

b. Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos ó Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, para la plaza de Técnico Informático.

En el caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

d) No haber sido separado mediante expediente del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o despedido mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Dichos aspirantes aportarán, en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía de acuerdo a lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, debiendo ser el citado grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, que tipo de minusvalía padecen y que adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios.

En cuanto a su regulación jurídica, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta.- Acreditación de requisitos.

Los aspirantes deberán acreditar los requisitos expresados anteriormente, a través de la siguiente documentación:

- Los referidos en los apartados a) y b), fotocopia compulsada del D.N.I. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario en vigor, o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los extranjeros residentes en España deberán acreditar encontrarse en posesión del correspondiente permiso de residencia.

- Los referidos en los apartados c), documentación original o fotocopia compulsada de la misma.

- Los referidos en el apartado d), y e), mediante declaración responsable del interesado.

Quinta.- Solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

a) Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán dirigir solicitud a La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Laguna, en instancia según modelo que al efecto se inserta en la página WEB de este Ayuntamiento y que también será facilitada gratuitamente en la sede de esta Corporación Municipal, Calle Obispo Rey Redondo nº 1, La Laguna, en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, laborales, de 9,00 a 13.30 horas y los sábados de 09.00 a 13.00 horas.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada aspirante deberá presentar una solicitud y la documentación correspondiente por cada puesto al que opte.

b) El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, señalando que las bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Laguna.

c) A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d) Los derechos de inscripción se fijarán en 15 euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7, epígrafe cuarto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y Derechos de Examen (BOP nº 55 de 11 de abril de 2005), que serán acreditados mediante recibo de pago por los aspirantes al presentar la instancia, haciéndolo efectivo previamente en las oficinas de Cajacanarias, en la cuenta corriente nominada "Ayuntamiento de La Laguna: Oposiciones y Concursos", número 2065 0021 19 1114003914.

El importe de la tasa sólo podrá ser devuelto, previa solicitud del interesado, en el caso de no ser admitido al proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución declarando la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que expresará la causa de exclusión de estos últimos. Dicha Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios de las dependencias municipales, así como en la página Web de la Corporación, y en ella se indicará el plazo de subsanación de los defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones, mediante resolución de Alcaldía Presidencia se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos al procedimiento selectivo; así como el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la primera prueba

del citado procedimiento. Asimismo, dicha Resolución será expuesta en el tablón de anuncios de las dependencias municipales, así como en la página Web de la Corporación.

Si dentro del plazo establecido los aspirantes no presentasen la correspondiente reclamación y justificasen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Séptima.- Tribunal Calificador.

7.1 Por cada una de las categorías convocadas se constituirá un Tribunal Calificador los cuales estarán compuestos, cada uno de ellos, de 5 miembros titulares con sus respectivos suplentes, dos de los cuales serán a propuesta del Comité de Empresa de esta Corporación.

La designación de los miembros de cada Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución de la Alcaldía Presidencia. Dicha resolución será publicada conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.2 Los Tribunales Calificadores tendrán las siguientes funciones:

a) Realizar el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

b) Las necesarias para su adecuado funcionamiento como órgano de selección y velar por el desarrollo de las pruebas con observancia plena de los principios de igualdad, capacidad y mérito, cumpliendo al respecto las medidas de control y sigilo que fueran precisas.

7.3 Cada Tribunal Calificador, previa convocatoria de los titulares y suplentes, actuarán válidamente cuando se encuentren presentes, en todo caso el presidente y el secretario, y al menos uno de los miembros, titulares o suplentes. Estarán facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las bases, de conformidad con las competencias establecidas anteriormente.

7.4 Los miembros de cada Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o compensaciones que les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo de indemnizaciones por razón del servicio, y éstas serán de categoría segunda. A estos efectos, el Secretario de cada tribunal expedirá certificación acreditativa de la asistencia de los miembros a cada una de las sesiones de los Tribunales Calificadores.

7.5 Los miembros de cada Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando

estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales Calificadores cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

7.6 La designación de los miembros de cada Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución de la Alcaldía Presidencia, debiendo los miembros de los Tribunales Calificadores poseer una titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos. La designación de los miembros de cada Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.7 El procedimiento de actuación de los Tribunales Calificadores se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.8 Previa convocatoria del Presidente designado para cada Tribunal, éstos celebrarán su sesión de constitución del procedimiento selectivo y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.9 La Presidencia de la Corporación Municipal, a propuesta de cada Tribunal Calificador, podrá nombrar otro personal para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

7.10 Además, si fuese necesario, la Presidencia de la Corporación, a propuesta de cada Tribunal Calificador podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

La relación del personal colaborador y de los asesores técnicos especialistas, en su caso, se expondrá en lista certificada por el Secretario de cada Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

7.11 Podrán asistir al procedimiento selectivo un observador por cada Sección Sindical del Ayuntamiento, con representación en el Comité de Empresa de la Corporación.

7.12 En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, se esta-

ble un número máximo de sesiones a celebrar por cada Tribunal Calificador de 10.

Octava.- Desarrollo del sistema selectivo.

Constará de dos fases: oposición y concurso.

La puntuación máxima alcanzable será de catorce puntos. Diez puntos en la fase de oposición y cuatro en la fase de concurso.

1.- Fase de oposición:

Constará de un ejercicio de carácter práctico que será eliminatorio y consistirá en el desarrollo, durante el plazo de dos horas, de un supuesto práctico a propuesta del tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en relación al temario específico anexo para cada una de las categorías profesionales convocadas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 para superar el ejercicio.

Calificación del ejercicio:

La calificación del ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de puntuaciones.

Cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Lugar de celebración, comienzo y desarrollo del ejercicio:

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la Resolución mediante la cual se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, prevista en la base sexta, párrafo segundo, de las presentes bases.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes deberán concurrir al ejercicio provistos de su correspondiente Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento, los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Una vez celebradas las pruebas se publicarán, en los tablones de anuncios correspondientes, las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes.

2.- Fase de concurso:

Los aspirantes que superen la fase de oposición, serán requeridos por el Tribunal Calificador para que en el plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de dicha fase en los tablones de anuncios correspondientes, presenten los méritos conforme a la experiencia y formación profesional acreditadas debidamente de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente.

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar el ejercicio de la fase de oposición. La valoración de los méritos solo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Valoración de la fase de concurso:

Se valorará en esta fase un máximo de 4 puntos los cuales se distribuirán de la manera siguiente:

a) Experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 2 puntos y de la siguiente forma:

Haber prestado servicios anteriormente en esta Administración Pública, en puestos de igual categoría a que se opta: 0,10 puntos por mes completo de servicio, debiendo acreditarse mediante certificado de los servicios prestados o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, acompañada de certificado de vida laboral o documento acreditativo suficiente en Derecho, equivalente.

Haber prestado servicios anteriormente en otras Administraciones Públicas, en puestos de categoría igual a la que se opta: 0,05 puntos por mes completo de servicios, debiendo acreditarse mediante certificado de los servicios prestados o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, acompañada de certificado de vida laboral o documento acreditativo suficiente en Derecho, equivalente.

Haber prestado servicios anterior en el ámbito privado: (ONG, Fundaciones,...) 0,025 puntos por mes completo de servicios, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo, acompañada de certificado de vida laboral o documento acreditativo suficiente en Derecho, equivalente.

No podrá acumularse la valoración de la experiencia profesional que coincida en un mismo período de tiempo.

b) Formación profesional, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente manera:

Por cursos, jornadas, seminarios, etc. realizados en organismos oficiales o centros homologados sobre materias directamente relacionadas con la categoría que se solicita, según la siguiente escala:

De hasta 20 horas lectivas, 0,15 puntos.

De 21 horas y hasta 40 horas, 0,45 puntos.

De 41 horas y hasta 80 horas, 0,75 puntos.

De 81 horas hasta 160 horas, 1 punto.

De 161 horas o más 1,35 puntos.

La valoración de los cursos requiere la acreditación mediante copia compulsada del correspondiente certificado de asistencia.

No se valorarán los cursos en que no se especifique el número de horas de duración del mismo.

Novena.- Actas del Tribunal.

Por el Secretario del Tribunal se levantará acta de cada sesión, que firmarán los miembros que a la misma asistan, las calificaciones obtenidas, así como las incidencias que pudieran derivarse de la convocatoria.

Décima.- Puntuación final.

Superada la fase de oposición, la nota obtenida en la misma se sumará a la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, y en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida por experiencia profesional en la fase de concurso. Si aún subsiste el empate, se realizará una entrevista personal por el Tribunal Calificador del procedimiento a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Undécima.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

El Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio y en el tablón de anuncios de esta Corporación, la lista en la que conste la puntuación final otorgada a los aspirantes, la cual determinará el or-

den final obtenido por los mismos. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador propondrá a la Alcaldía-Presidencia la lista de los aspirantes para que se dicte resolución aprobando el listado provisional de aspirantes a contratar, y estableciendo un plazo de diez días naturales a partir de la publicación de dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página Web de la Corporación, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Duodécima.- Aportación de documentación.

a) Los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base anterior, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a.1) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

a.2) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

a.3) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, letra e), de las presentes bases.

a.4) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

b) Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

c) Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá formalizarse contrato laboral alguno y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de contratación según el orden de puntuación a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Decimotercera.- Contratación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y resueltas las mismas en su caso, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando el listado definitivo de aspirantes seleccionados para proceder a su contratación. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página Web de la Corporación.

Presentada de conformidad toda la documentación, se celebrará la contratación en la modalidad de obra o servicio determinados, de acuerdo con el régimen jurídico de dicha contratación, previa las formalidades administrativas legalmente previstas.

Decimocuarta.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, o interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de la publicación de las mismas, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Temario especialidad Trabajador/a Social.

Primera parte: materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Valor Normativo. La Reforma constitucional.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Estructura y contenido. Parlamento de Canarias. El Gobierno.

Tema 3.- El Municipio. Población y territorio. Organización municipal y competencias. Órganos unipersonales y colegiados: El Alcalde, La Junta Local de Gobierno y el Pleno.

Tema 4.- El acto administrativo: Concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. La Ley 4/1999 de reforma de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Tema 5.- El personal al servicio de las administraciones públicas. Situaciones administrativas, derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. El personal laboral: derechos y deberes.

Tema 6.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda Parte: materias específicas.

Tema 1.- El marco normativo de los Servicios Sociales en Canarias: La Ley 9/1987 de 28 de abril, de

Servicios Sociales de Canarias. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales. El Plan General de Servicios Sociales de Canarias. La Ley 1/1997 de 7 de febrero de Atención Integral al menor en Canarias. El Plan Integral del menor en Canarias.

Tema 2.- Técnicas e instrumentos del Trabajo Social. La entrevista: Finalidad y límites. Tipo y estructura. El Informe Social.

Tema 3.- El Trabajo Social municipal en una Unidad de Trabajo Social. Características y metodología básica en la intervención profesional. Programas o proyectos más frecuentes.

Tema 4.- El Servicio de Ayuda a Domicilio. Concepto. Destinatarios. Objetivos. Funciones. Tipos de servicios que se prestan. Papel del Trabajador Social en la prestación de servicios de atención domiciliaria.

Tema 5.- El Sistema Nacional de Dependencia.

Tema 6.- La Prestación Canaria de Inserción.

Tema 7.- El trabajo social familiar en el ámbito municipal. Características y metodología básica en la intervención profesional.

Tema 8.- Los servicios sociales frente a situaciones de violencia de género. Funciones, servicios y centros que integran el sistema asistencial.

Tema 9.- Principios éticos, derechos y deberes de los usuarios y de los profesionales de ayuda.

Tema 10.- Planificación y evaluación de los Servicios Sociales.

Temario especialidad Técnico Informático.

Tema 1: La protección de datos de carácter personal. Conceptos básicos. Tratamiento jurídico de los ficheros que contengan datos de carácter personal, de titularidad pública y privada. Medidas de seguridad de los ficheros automatizados.

Tema 2: La firma electrónica. Criptografía: nociones básicas. Criptografía simétrica. Criptografía asimétrica. La firma electrónica avanzada, certificados y autoridades de certificación.

Tema 3: Definición y conceptos generales: ordenadores y sistemas operativos.

Tema 4: Redes de ordenadores: definición, topología y tipos. El modelo OSI: ventajas, terminología y estructura en niveles.

Tema 5: Protocolo TCP/IP: características principales, funcionamiento, protocolos relacionados, es-

estructura de direcciones IP, el datagrama IP, protocolo de datagrama de usuario (UDP), protocolos de búsqueda de rutas.

Tema 6: Equipos de interconexión: repetidores, puentes, gateways y routers.

Tema 7: Sistema operativo Windows Server 2003: fundamentos, directorio activo, instalación y degradación de un controlador de dominio. Recuperación de los fallos: proceso de arranque, reparación del sistema y copias de seguridad.

Tema 8: El software libre: fundamentos, ventajas e inconvenientes. Sistema Operativo Linux: arquitectura y distribuciones.

Tema 9: Microinformática: conceptos, equipos y periféricos.

Tema 10: Paquetes informáticos Microsoft Office y OpenOffice: Componentes, características generales, instalación.

Tema 11: Seguridad física y lógica en sistemas informáticos. Respaldo y recuperación de la información.

Tema 12: Sistemas de seguridad, antivirus, proxy y firewall: definiciones y conceptos.

Tema 13: Sistemas Gestores de Bases de datos relacionales: definiciones y conceptos generales. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.

Tema 14: Sistemas gestores de base de datos Microsoft SQL Server, Oracle, MySQL y PostgreSQL. Características generales e instalación.

Tema 15: Programación en Asp.Net y Java. Estructura básica. Acceso a Base de datos.

Tercero.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de de Santa Cruz de Tenerife así como en el tablón de anuncios de esta Corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 5 de junio de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Oramas González-Moro.

SAN MIGUEL DE ABONA

A N U N C I O

8230

5734

Por Dinosol Supermercados, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de apertura de Hipermercado,

a ubicar en Manzana A-6, Naves 6, 7 y 9, Polígono Industrial Las Andoriñas, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de veinte días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito que presentarán en el Ayuntamiento, los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 23 de enero de 2008.

El Alcalde, Valentín Esteban González Évora.

A N U N C I O

8231

6026

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha diez de junio del actual, el Padrón de Contribuyentes por el concepto del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2008, queda expuesto a información pública en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y en horas de oficina, el acuerdo con su expediente, por plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Asimismo se estableció el período de cobranza voluntaria desde el día 7 de julio hasta el 8 de septiembre en la Oficina del Consorcio de Tributos.

En San Miguel de Abona, a 10 de junio de 2008.

El Alcalde, Valentín Esteban González Évora.

TACORONTE

A N U N C I O

8232

5890

Don José Daniel Díaz Armas, Concejal Delegado de Urbanismo por delegación expresa de la Alcaldía mediante decreto nº 167/2008 de fecha 23.01.2008.

Hace saber: que Promociones y Construcciones Fraglad, S.L., con C.I.F nº B38662581, con domicilio en la Ctra. San José nº 14, Los Silos, quien solicita de esta Alcaldía Licencia para instalación de exposición y venta de muebles, sita en la Ctra. General del Norte nº 437, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 16, apartado a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se

abre a información pública por término de 20 días, hábiles para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante horas de Oficinas.

En Tacoronte, a 24 de abril de 2008.

El Concejal Delegado de Urbanismo.- Ante mí: la Secretaria Gral.

TEGUESTE

ANUNCIO

8233

5748

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter colectivo de la resolución recaída en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictada por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, regulador del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, imponiendo a las personas o entidad que a continuación se relacionan, la sanción que se expresa, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Para ingresar el importe de esta sanción deberá usted personarse en la Tesorería Municipal, sita en Plaza San Marcos, nº. 1, en horario de 8:00 horas a 14:00 horas, al objeto de rellenarle el documento de ingreso en cuenta que deberá presentar en cualquier sucursal de la entidad bancaria CajaCanarias o Caja Rural, debiendo devolver dicho justificante a la citada Tesorería Municipal, a efectos de emisión de la correspondiente carta de pago. El ingreso efectivo en la correspondiente cuenta bancaria deberá ser realizado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente publicación, transcurridos los cuales sin haberlo satisfecho, se exigirá por vía ejecutiva conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, aprobado por R.D. 320/94, de 25 de febrero, incrementado con el cargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra estas resoluciones podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el órgano administrativo que las dictó, o bien directamente podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo provincial, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los denunciados que figuran en el anexo adjunto.

En la Villa de Tegueste, a 28 de mayo de 2008.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

Anexo.

Nº. expte.: 17/2008.- Matrícula: 3045-DDS.- Apellidos y nombre: Díaz Delgado Mª. Iridian.- Domicilio: calle Alcalde Máximo González, 21, portal A, planta 1, puerta A1.- Municipio: Tegueste.

ANUNCIO

8234

5749

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el anexo con expresión de sus datos más significativos así como últimos domicilios conocidos de los denunciados, toda vez que intentada su notificación han sido devueltas por el Servicio de Correos o el Servicio de Notificadores de este Ayuntamiento.

Con motivo de tales denuncias, se han iniciado los correspondientes expedientes sancionadores, siendo la instructora del mismo Dª. María Dolores Cedrés Rodríguez, Secretario del procedimiento el General de la Corporación y el órgano competente para su resolución el Ilmo. Sr. Alcalde en base a las facultades que le confiere el art. 68.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 339/1990, de 2 de marzo).

Lo que se le notifica/publica, haciéndole saber el derecho reconocido en el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD 320/1994 de 25 de febrero, de alegar por escrito cuanto considere conveniente, y proponer las pruebas que considere oportunas para su defensa en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Si no se presentaran alegaciones en el plazo establecido, la iniciación del procedimiento será considerada Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Reglamento del Pro-

cedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1398/1993, de 4 de agosto), sin precisar nueva notificación, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.1 del meritado Reglamento.

En el caso de no ser usted el conductor del vehículo responsable de la presunta infracción, se le requiere para que en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación del presente, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor, advirtiéndole que el incumplimiento de este deber será sancionado como falta muy grave, en conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL339/1990, de 2 de marzo).

Período de pago:

El importe de la multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente que figura en la presente publicación/notificación, siempre que dicho pago se efectúe durante los treinta días naturales siguientes a aquel en que se efectúe la presente. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Forma y lugar de pago.

Para ingresar el importe de esta sanción deberá usted personarse en la Tesorería Municipal, sita en Plaza San Marcos, nº. 1, en horario de 8:00 horas a 14:00 horas, al objeto de rellenarle el documento de ingreso en cuenta que deberá presentar en cualquier sucursal de la entidad bancaria CajaCanarias o Caja Rural, debiendo devolver dicho justificante a la citada Tesorería Municipal, a efectos de emisión de la correspondiente carta de pago.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los denunciados que figuran en el anexo adjunto.

En la Villa de Tegueste, a 28 de mayo de 2008.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

Anexo.

Nº. expte.: 65/2008.- Matrícula: 2419-FZN.- Apellidos y nombre: Barroso Febles Encarnación.- Domicilio: Ctra. TF-13, nº 222.- Municipio: Tegueste.

VILLA DE ADEJE

Área de Bienestar Comunitario y Seguridad

Sanciones

PROVIDENCIA DE INICIO

8235

5775

Vista el acta de denuncia de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 24 de marzo de 2008, contra D/D^a Francisco Javier Gordon García, con DNI nº 43622536, como consecuencia de los siguientes

Antecedentes de hecho.

Primero.- En la fecha indicada, en el lugar conocido como calle Ernesto Sarti 14, Adeje (Santa Cruz de Tenerife), sobre las 16:45 horas, por el interesado se procedió a alterar el orden público.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- El artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOPSC), dice:

“1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.29ª y 104 de la Constitución correspondiente al Gobierno, a través de las autoridades y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a sus órdenes, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, crear y mantener las condiciones adecuadas a tal efecto, y remover los obstáculos que lo impidan, sin perjuicio de las facultades y deberes de otros poderes públicos.

2.- Esta competencia comprende el ejercicio de las potestades administrativas previstas en esta Ley, con la finalidad de asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la de prevenir la comisión de delitos y faltas.”

El artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, establece: “Las autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos, podrán dictar las órdenes o prohibiciones y disponer las actuaciones policiales estrictamente necesarias para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo 1 de esta Ley.”

Segundo.- Los hechos descritos pudieron ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, consistente en “alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos”.

Tercero.- El artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, señala: “Multa de 30.050,61 euros a 601.012,1 euros, para in-

fracciones muy graves. De 300,51 a 30.050,61 euros, para infracciones graves. De hasta 300,51 euros, para infracciones leves.”

Cuarto.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.i).

Quinto.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29.06.07, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D/D^a Francisco Javier Gordon García, con DNI nº 43622536, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa por lo hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D^a Paola Bencomo Franzi, sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo.

A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente providencia de inicio a los nombrados Instructor y Sustituto, así como

al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 09 de abril de 2008.

La Concejala Delegada, Carmen Nieves Rodríguez Fraga.

PROVIDENCIA DE INICIO

8236

5776

Vista el acta de denuncia de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 12 de enero de 2008, contra D/D^a Paulo Yeray González León, con NIF nº 45864536Y, como consecuencia de los siguientes

Antecedentes de hecho.

Primero.- En la fecha indicada, en el lugar conocido como Avenida Budapest, a la altura de Miraverde. Costa Adeje (S/C Tenerife), sobre las 17:27 horas, por el interesado se procedió a alterar el orden público.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- El artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOPSC), dice:

“1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.29^a y 104 de la Constitución correspondiente al Gobierno, a través de las autoridades y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a sus órdenes, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, crear y mantener las condiciones adecuadas a tal efecto, y remover los obstáculos que lo impidan, sin perjuicio de las facultades y deberes de otros poderes públicos.

2.- Esta competencia comprende el ejercicio de las potestades administrativas previstas en esta Ley, con la finalidad de asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la de prevenir la comisión de delitos y faltas.”

El artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, establece: “Las autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos, podrán dictar las órdenes o prohibiciones y disponer las actuaciones policiales estrictamente necesarias para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo 1 de esta Ley.”

Segundo.- Los hechos descritos pudieron ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, consistente

en "alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos".

Tercero.- El artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, señala: "Multa de 30.050,61 euros a 601.012,1 euros, para infracciones muy graves. De 300,51 a 30.050,61 euros, para infracciones graves. De hasta 300,51 euros, para infracciones leves."

Cuarto.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.i).

Quinto.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29.06.07, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D/Dª Paulo Yeray González León, con NIF nº 45864536Y, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa por lo hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y Dª Paola Bencomo Franzì, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo.

A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la ins-

trucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente providencia de inicio a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 04 de marzo de 2008.

La Concejala Delegada, Carmen Nieves Rodríguez Fraga.

Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos

Sanciones

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

8237

5777

Se le comunica que en fecha 11 de abril de 2008, se ha procedido por parte del Concejala Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos externos, de esta Corporación a dictar el siguiente Acuerdo de Iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 06.02.08, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra D/Dª Pan Jianrong, provisto de NIE nº X8488247M, con domicilio en calle Venezuela, edificio Karpa Charifas, 45 P01, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

"Que en la fecha anteriormente reseñada, D/Dª Pan Jianrong se encontraba, en el lugar denominado Playa de La Pinta. Costa Adeje, Adeje (S/C Tenerife), término municipal de Adeje, ejerciendo la actividad de masajes en la vía pública, sin contar con la preceptiva autorización municipal".

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en "venta ambulante sin licencia o autorización", calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29.06.07, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D/Dª Pan Jianrong, con NIE nº X8488247M, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y Dª Paola Bencomo Franzì, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 18 de abril de 2008.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzì.

VILLA DE ARAFO

A N U N C I O

8238

5735

A efectos de lo dispuesto en el artículo 46 del R.O.F. se da publicación al Decreto de la Alcaldía nº 486/2008, de fecha 25 de abril de 2008, relativo a la modificación de la redacción de la Resolución de alcaldía nº 1002/2007, de fecha 18 de junio de 2007.

“Decreto nº 486/2008.

Asunto: Modificar la redacción de la resolución de Alcaldía nº 1002/2007, de fecha 18 de junio de 2007.

Resolución.-//Visto Decreto de la Alcaldía nº 1002/2007, de fecha 18 de junio de 2007, por el que se resuelve la formación y composición de la Junta de Gobierno Local, toda vez que se aprecia la necesidad de modificar el punto cuarto, apartado q) relativo al otorgamiento de licencias que el Alcalde hace en la Junta de Gobierno Local concretamente en materia de “licencias de primera ocupación y licencias de agrupación y segregación de parcela” por lo que, el punto cuarto, apartado q), quedaría redactado de la forma siguiente:

Apartado q), el otorgamiento de licencias, salvo las licencias de primera ocupación, las licencias de agrupación y segregación de parcela y aquellas que las leyes sectoriales atribuyan expresamente al Pleno.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

Resuelve:

Primero.- Modificar el punto cuarto, apartado q) de la Resolución nº 1002/2007 de 18 de junio de 2007, ampliando su redacción en la que se refiere a la no delegación en “licencias de primera ocupación y licencias de agrupación y segregación de parcela”, quedando las mismas en la Alcaldía.

Segundo.- Notificar a los Sres. Concejales, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la misma surtirá efecto a partir del día siguiente al de su adopción y comuníquese a las unidades administrativas correspondientes.

Lo decretó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Calzadilla Ferrera, en la Villa de Arafo, a 25 de abril de 2008, de lo que, como Secretaria, Doy Fe.”

Ante mí, la Secretaria General.

VILLA DE CANDELARIA**A N U N C I O****8239****5827**

"Por Don José Carlos Calvente Reguera, con D.N.I. número 31843712-M se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la actividad de comercio al por menor de carnes, en calle Batayola número 16, edificio Carla, local 3, en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quie-

nes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de 9.00 a 13.00 durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia."

En la Villa de Candelaria, a 02 de mayo de 2008.

El Concejal de Urbanismo, Viviendas, Agua e Infraestructuras (P.D. 2314/07 de 16 de junio de 2007), Domingo Tomás Ramos Díaz.

VILLA DE GARACHICO**A N U N C I O****8240****5745**

Habiendo dado resultado negativo el intento de notificación individual de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) a las personas y entidades que seguidamente se detallan, en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en art. 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede notificar dicha resolución a las mismas a través del presente anuncio.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que el interesado podrá ejercer cualquier otro que estime procedente.

ANEXO:

NUM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
2004/30-01	Apartamentos Almar, S.A.	Paseo Humboldt, 15. La Caleta I.	85,86 €
2004/31-01	Apartamentos Almar, S.A.	Paseo Humboldt, 15. La Caleta I.	75,55 €
2004/32-01	Apartamentos Almar, S.A.	Paseo Humboldt, 15. La Caleta I.	120,20 €
2004/33-01	Apartamentos Almar, S.A.	Paseo Humboldt, 15. La Caleta I.	121,35 €
2004/34-01	Apartamentos Almar, S.A.	Paseo Humboldt, 15. La Caleta I.	107,61 €
2004/35-01	Apartamentos Almar, S.A.	Paseo Humboldt, 15. La Caleta I.	109,90 €
2004/36-01	Apartamentos Almar, S.A.	Paseo Humboldt, 15. La Caleta I.	116,77 €
2004/37-01	Apartamentos Almar, S.A.	Paseo Humboldt, 15. La Caleta I.	116,77 €
2004/38-01	Apartamentos Almar, S.A.	Paseo Humboldt, 15. La Caleta I.	133,94 €
2005/56-03	Maria Antonia González Velázquez	C/ Mariano Nicolás, 18	305,12 €
2005/83-01	Apartamentos Playa Silencio, S.L.	Paseo Humboldt, 15. La Caleta I.	126,73 €
2005/20-01	Apartamentos Playa Silencio, S.L.	Paseo Humboldt, 15. La Caleta I.	34,12 €
2005/21-01	Apartamentos Playa Silencio, S.L.	Paseo Humboldt, 15. La Caleta I.	34,12 €
2007/57-01	Helga Gabriele Overrerg Betjerman	C/ El Natero, 9. Genovés	246,94 €
2007/60-01	Promociones Eurocristian, S.L.	Avda. Veinticinco de abril, 13- Icod	11,67 €
2007/61-01	Promociones Eurocristian, S.L.	Avda. Veinticinco de abril, 13. Icod	1,13 €
2007/64-01	Maria Isabel Martínez Quintero	C/ Casa Blanca, 11. Genovés	217,81 €

Garachico, a 2 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente, Ramón Miranda Adán.

A N U N C I O**8241****6019**

Por Resolución del Sr. Alcalde de fecha de 4 de junio han sido aprobadas las listas cobratorias de los recibos de la Tasa por Distribución de Agua, y de la Tasa por Recogida de Basura, correspondientes al período de mayo-junio de 2008.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en período voluntario de las Tasas antes citadas, se hará público por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Villa y Puerto de Garachico, a 4 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente, Ramón Miranda Adán.

VILLA DE GARAFÍA**A N U N C I O****8242****5733**

Doña María Isabel González Pérez, Tesorera acctal. del Ayuntamiento de la Villa de Garafía. S/C de Tenerife.

Hago saber: que no siendo posible practicar notificación a las personas que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, o por haberse ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Lugar y plazo de comparecencia: las citadas personas o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Díaz y Suárez nº 1, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los

efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Decreto de la Alcaldía-Presidentencia.

Número 135 /08.

Debiendo procederse a la confección del Padrón de Tasas por Servicio de Recogida de Basura para el presente Ejercicio Económico de 2008 y habiendo detectado que existen varias viviendas dentro de la ruta por la que discurre el vehículo encargado del servicio de recogida de basuras que no están incluidas en el citado Padrón.

Resultando.- Informe de la Policía Local sobre la distancia que se encuentran las mencionadas viviendas a la vía por la cual se presta el servicio.

Considerando.- Lo dispuesto en la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras.

Considerando.- Las facultades que me confiere el art. 21.1.S de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Decreto.

Primero.- Aprobar el alta en el Padrón de la Tasa por el servicio de recogida de basuras con los siguientes conceptos:

NOMBRE	REF.	SITUACION	TARIFA	DOMICILIO FISCAL
PEREZ GARCIA, MARIA NIEVES	030985	CUEVA DE AGUA	Normal	CUEVA DE AGUA
ROCHA PEDRIANES, MARTIN S.	030984	HOYA GRANDE	NORMAL	HOYA GRANDE

FÓGGIO CAPOTE, RAMON A.	060997	J.ADALID	REDUCIDA	SAN ANTONIO
HDEZ MELIAN, Mª ANGELES	060996	LA MATA 14	NORMAL	LA MATA 14
MELERO SANTOS, JUAN	030988	COLMENERO 1	REDUCIDA	COLMENERO 1
PETER, ANDREAS	090009	EL JARAL	NORMAL	EL JARAL
PAZ ROCHA, CARLOS JAVIER	060989	LA TRAVIESITA	NORMAL	LA TRAVIESITA
PEREZ DOMÍNGUEZ, JESUS	040988	EL CALVARIO	NORMAL	C/ BRAU BRASAS 48 8º IZQ
BORGES ZAMORA, RAFAEL J.	060988	LA MATA	NORMAL	CAPITAN LOPEZ ORDUÑA23
MATA LORENZO, JORGE	010633	LOS BARREROS	NORMAL	LAS TRICIAS
RODRIGUEZ BARRETO, ISABEL C	030983	CATELA	REDUCIDA	AVDA TANANUSU Nº 25
RODRIGUEZ RUGES, MAXIMO	020493	EL CASTILLO	REDUCIDA	BENAHOARE- DOS PINOS
ARROCHA RODRIGUEZ, JESUS M	030980	C. AGUA	REDUCIDA	AVDA VENEZUELA.-E. PASO

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a la Recaudación de Fondos Municipal a los efectos oportunos.

Así lo acuerda el Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Abilio Reyes Medina en la Villa de Garafía, a 25 de marzo de 2008.

Villa de Garafía, a 22 de mayo de 2008.

La Tesorera acctal., María Isabel González Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****EDICTO****8243****5708**

Procedimiento: Demanda.
 Nº procedimiento: 0001001/2006.
 NIG: 3803834420060006118.
 Fase: señalamiento de juicio.
 Materia: impugnación de resolución.

Demandante: Servicios y Obras Canarios, S.A.

Demandado: Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.; Rodríguez Gutiérrez, Román.

Procurador: Duque Martín de Oliva, Antonio.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0001001/2006, seguidos a instancia de Servicios y Obras Canarios, S.A. SYOCSA contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Román Rodríguez Gutiérrez por impugnación de resolución se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: que desestimando la demanda formulada por Servicios y Obras Canarios, S.A. SYOCSA contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Román Rodríguez Gutiérrez, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones en su contra ejercitadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndole saber al tiempo que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Grupo Banesto a nombre de este Juzgado con el nº 3794/0000/65/1001/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en grupo Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena.

Y para que conste y tenga lugar la notificación de la sentencia, al demandado Román Rodríguez Gutiérrez en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2008.

El Secretario.

EDICTO**8244****5709**

Procedimiento: Demanda.
 Nº procedimiento: 0000812/2007.
 NIG: 3803834420070005061.
 Fase: señalamiento de juicio.
 Materia: cantidad.

Demandante: Caballero Estévez, Moisés.

Demandado: Arag Servicios Generales Tener.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000812/2007, seguidos a instancia de Moisés Caballero Estévez contra Arag Servicios Generales Tenerife, S.L.U., por cantidad se ha acordado por Providencia de esta fecha citar al demandado en ignorado paradero Arag Servicios Generales Tenerife, S.L.U., al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 13 de marzo de 2009 a las 10:00 en el Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. 3 de Mayo, nº 3, planta 1ª, Sala nº 7.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Arag Servicios Generales Tenerife, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

El Secretario.

EDICTO**8245****5710**

Procedimiento: Demanda.
 Nº procedimiento: 0000431/2008.
 NIG: 3803834420080003257.
 Fase: señalamiento de juicio.
 Materia: despido.

Demandante: Rodríguez Martínez, José Juan.

Demandado: Herminia A. Iglesias Pérez (Ca.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000431/2008, seguidos a instancia de José Juan Rodríguez Martínez contra Herminia A. Iglesias Pérez (Cafetería Campus de Guajara) por despido se ha acordado por providencia de esta fecha citar al demandado en ignorado paradero Herminia A. Iglesias Pérez (Cafetería Campus de Guajara) al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 09 de octubre de 2008 a las 12:00 en el Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. 3 de Mayo, nº 3, planta 1ª, Sala nº 7.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Herminia A. Iglesias Pérez (Cafetería Campus de Guajara) en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

El Secretario.

EDICTO

8246

5711

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000362/2008.
NIG: 3803834420080002746.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: despido.
Demandante: Pedros Benítez, Jesús Enrique.
Demandado: Reformas y Perforaciones M & D.
Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000362/2008, seguidos a instancia de Jesús Enrique Pedros Benítez contra Reformas y Perforaciones M & D, S.L.U., por despido se ha acordado por Providencia de esta fecha citar al demandado en ignorado paradero Reformas y Perforaciones M & D, S.L.U., al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de septiembre de 2008 a las 11:40 en el Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. 3 de Mayo, nº 3, planta 1ª, Sala nº 7.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Reformas y Perforaciones M & D, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

8247

5764

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001030/2005.
NIG: 3803834420050006217.
Fase: ejecución-0000036/2007.
Materia: cantidad.
Ejecutante: Mutua Universal MUGENAT
Ejecutado: Jesús Gálvez, S.L.
Demandado: Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.
Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 36/07 seguidos a instancia de Mutua MUGENAT contra la empresa Jesús Gálvez, S.L. sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Jesús Gálvez, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Jesús Gálvez, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

EDICTO

8248

5765

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000800/2006.
NIG: 3803834420060004771.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: cantidad.
Demandante: Arias Riffos, Paloma Paz.
Demandado: Instituto Nacional de la Segur.; T.G.S.S.; Casa Bella States, S.L.; Canpro Technology & Services G.
Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2008.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Paloma Paz Arias Riffos contra Canpro Technology & Services Group, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, T.G.S.S. y Casa Bella States, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000800/2006, se ha acordado citar a Canpro Technology & Services Group, S.L. y Casa Bella States, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2008 a las 10:20, debiendo comparecer para la celebración de los actos de Conciliación y en su caso de Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 7-8, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Canpro Technology & Services Group, S.L. y Casa Bella States, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2008.

El Secretario Judicial.

EDICTO

8249

5766

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000204/2007.
NIG: 3803834420070001326.
Fase: ejecución-0000101/2008.
Materia: despido.
Demandante: Grafiña Negrín, Ciro Jesús.

Demandado: CAC Sda. Cooperativa Limitada; Sersocan, S.L.; Compañía de Ambulancias de Can.; UTE Grupo CAC; CESCOSA.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 0000204/2007 seguidos a instancia de Ciro Jesús Grafiña Negrín contra la empresa CAC Sda. Cooperativa Limitada, Sersocan, S.L., Compañía de Ambulancias de Canarias Tenerife, S.L., Compañía de Ambulancias de Canarias La Palma, S.L., Compañía de Ambulancias de Canarias La Gomera, S.L., Compañía de Ambulancias de Canarias El Hierro, S.L., UTE Grupo CAC y CESCOSA sobre

despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“1.- Declarada extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 26 de julio de 2007 fecha en la que se dictó la sentencia en los presentes autos. 2.- Se condena a la parte demandada CAC Sociedad Cooperativa Limitada, Sersocan, S.L.; CAC Tenerife, S.L.; CAC La Palma, S.L.; CAC La Gomera, S.L.; CAC El Hierro, S.L.; UTE Grupo CAC y CESCOSA a que abone a la parte actora don Ciro Jesús Grafiña Negrín, la cantidad de 20.835,64 euros en concepto de indemnización, a la que se le ha añadido la suma que en tal concepto se condenó a la empresa en sentencia. 3.- Se condena asimismo a la expresada parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 4.999,13 euros en conceptos de salarios de tramitación devengados desde el despido hasta el día 25 de junio de 2007 fecha en la que el actor comenzó a trabajar por cuenta ajena para la empresa Tensy, S.L. Una vez firme la presente resolución procedase al archivo de las presentes actuaciones sin perjuicio de que se inste la vía de apremio en caso de impago de las cantidades adeudadas.

Contra el presente auto cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada CAC Sda. Cooperativa Limitada, Sersocan, S.L., Compañía de Ambulancias de Canarias Tenerife, S.L., Compañía de Ambulancias de Canarias La Palma, S.L., Compañía de Ambulancias de Canarias La Gomera, S.L., Compañía de Ambulancias de Canarias El Hierro, S.L., UTE Grupo CAC y CESCOSA en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

EDICTO

8250

5767

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000183/2007.
NIG: 3803834420070001171.
Fase: ejecución-0000072/2008.
Materia: despido.
Demandante: Ramos Martín, Victoriano Domin.
Demandado: CAC Ambulancias Sociedad Coope.
Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 72/2008 seguidos a instancia de Victoriano Domingo Ramos Martín contra la empresa CAC Ambulancias Sociedad Cooperativa Limitada sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de don/doña Victoriano Domingo Ramos Martín contra CAC Sociedad Cooperativa Limitada, por un principal de 28.163,25 euros, más 2.112,24 euros de intereses provisionales y la de 2.816 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, cta. cte. nº 3796000064007208, abierta en el Banco Español de Crédito, oficina principal de esta Capital.

Póngase certificación del auto de insolvencia cuyos datos más arriba se especifican, dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por quince días que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por don Jorge Riestra Sierra, el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Ejecutada CAC Ambulancias Sociedad Cooperativa Limitada en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

EDICTO

8251

5768

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000241/2008.

NIG: 3803834420080001797.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: derechos.

Demandante: Coello Amaya, José.

Demandado: Pampatar, S.L.; Mutua ASEPEYO; Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de José Coello Amaya, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Pampatar, S.L., Mutua ASEPEYO y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por derechos, registrado con el número 0000241/2008, se ha acordado citar a Pampatar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2008 a las 11:40, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 7-8, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pampatar, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2008.

El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****EDICTO****8252****5714**

Procedimiento: Juicio de Faltas.

Nº procedimiento: 0001031/2007.

NIG: 3803832220070030324.

D./Dña. Carlos Eduardo Calero Cedrés, Secretario sustituto del Juzgado de Instrucción nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por estafa habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2008.

D./Dña. Juana María Hernández Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas 0001031/2007, seguida por una falta de otros delitos siendo partes Sandra Inmaculada González González como denunciante, y entidad Almaq como denunciado.

Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente a entidad Almaq por la falta por la que venía siendo denunciado y con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Asociación Almaq, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2008.

V.º B.º: el/la Secretario.

EDICTO**8253****5715**

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato.

Nº procedimiento: 0000026/2008.

NIG: 3803843220080008389.

D./Dña. María Jesús Isabel Martín Olmos, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato por falta de hurto (623)

habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

D./Dña. Juana María Hernández Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas Inmediato 0000026/2008, seguida por una falta de falta de hurto (623) siendo partes Lorena Manzano León como denunciante, y Francisco José Sarmiento Martínez como denunciado.

Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco José Sarmiento Martínez por la falta por la que venía siendo denunciado y con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia ha sido dictada in voce y notificada a las partes.

Publicación.- Dada y publicada la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Recurso.- Esta sentencia es recurrible en apelación en el plazo de cinco días de conformidad con lo dispuesto en el art. 976 L.E.Criminal.

Y para que sirva de notificación a Lorena Manzano León, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2008.

V.º B.º: el/la Secretario.

EDICTO**8254****5716**

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato.

Nº procedimiento: 0000060/2007.

NIG: 3803832220070013571.

D./Dña. María Jesús Isabel Martín Olmos, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato por falta de lesiones (617) habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sra. doña Juana María Hernández Hernández Magistrado-Juez de Instrucción nº Cuatro de los de esta Ciudad y su partido, ha visto las presentes actuaciones de Juicio Inmediato de Faltas nº 60/07 sien-

do partes, Andrés Carlos Requena Plaza y John Jairo Rivero y Merlin Jennelle Pérez como denunciante y Andrés Carlos Requena Plaza y John Jairo Rivero como denunciado.

Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente a Andrés Carlos Requena Plaza y John Jairo Rivero la falta por la que venía siendo denunciado y con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia ha sido dictada in voce y notificada a las partes.

Esta sentencia es apelable en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial, que podrá interponerse en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación. El citado recurso se formulará y sustanciará conforme a lo prevenido en los arts. 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a Jhon Jairo Rivero, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2008.

V.º B.º: el/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE LA LAGUNA

EDICTO

8255

5729

Procedimiento: Guarda Custodia y/o Alimentos de Hijos Menores.

Nº procedimiento: 0000951/2007.

NIG: 3802330120070006382.

Demandante: Díaz González, Gonzala.

Demandado: Gutiérrez de Pablo, Manuel.

Procurador: Alonso Martín, Miriam; sin procurador.

D./Dña. María Mercedes Santana Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 (antiguo Mixto nº 6) de La Laguna y su Partido:

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 (antiguo Mixto nº 6) de La Laguna y su Partido, los presentes autos de guarda

custodia y/o alimentos de hijos menores, bajo el número 0000951/2007, seguidos a instancia de D./Dña. Gonzala Díaz González, representado por el Procurador D./Dña. Miriam Alonso Martín, y dirigido por el Letrado desconocido, contra D./Dña. Manuel Gutiérrez de Pablo, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Miriam Alonso Martín actuando en nombre y representación de Dña. Gonzala Díaz González asistida de la Letrada Dña. María Dolores Arriaga Hardisson contra D. Manuel Gutiérrez de Pablo, rebelde en estos autos y contra el Ministerio Fiscal; y en su consecuencia adoptar las siguientes medidas en relación a los menores habido de dicha unión:

1º.- Atribuir a Dña. Gonzala la guarda y custodia de los hijos menores habido en la convivencia, quedando compartida la patria potestad entre ambos progenitores.

2º.- En cuanto al régimen de visitas, el padre se relacionará, comunicará y tendrá derecho a visitar a sus hijos menores y dada la edad de éstos 14 y 15 años en la forma que el progenitor y sus hijos estimen oportuna, y ello teniendo en cuenta que el padre no se ha comunicado con los hijos en los últimos años y no ha comparecido en la causa a efectos de solicitar régimen de visitas.

3º.- En concepto de pensión alimenticia a favor de los hijos se fijará cantidad de 450 euros al mes, 150 euros por cada uno de los hijos, que ingresará el padre en la cuenta que designe la madre, dentro de los primeros cinco días de cada mes actualizable anualmente conforme a los índices de precios al consumo publicado por el INE o el que legalmente le sustituya. Asimismo el padre abonará la mitad de los gastos escolares que sean necesarios y útiles para los hijos, siempre que estén debidamente acreditados por la madre entendiéndose por tal, actividades extraescolares, clases de apoyo; así como los gastos médicos y farmacéuticos, que no estén debidamente cubiertos por la Seguridad Social o cualquier otro seguro que posean los padres, siempre que se encuentren debidamente justificados por la madre y mediante la presentación de la correspondiente factura, así como los padres hayan llegado a un acuerdo sobre la necesidad u oportunidad de dichos gastos.

No procede adoptar ninguna otra medida sin perjuicio de ulterior modificación conforme a los artículos 90 y 91 C.c.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente sentencia que no es firme a las partes haciéndoles saber que contra ella se puede interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, recurso que habrá de prepararse en el plazo de cinco

días ante este mismo Juzgado a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en La Laguna, a 23 de mayo de 2008.

El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 4 DE ARONA**

EDICTO

8256

Procedimiento: Juicio de Faltas.

Nº procedimiento: 0000305/2007.

NIG: 3800641220070029772.

D./Dña. Blanca Elva Quintero Casanova, Secretario del Juzgado de Instrucción nº4 de Arona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por coacciones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arona, a 7 de marzo de 2008.

Ana María Gallego Sánchez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Arona, ha pronunciado

En nombre del Rey la siguiente sentencia.

En el Juicio de Faltas 305/2007 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Arona, seguido por una presenta falta de coacciones.

Han sido parte:

- El denunciante: Miguel Ángel García García, circunstanciado en autos.

- El denunciado: Presidenta de la Comunidad de la Urbanización Carabela, bloque I, Carmen Gloria Pérez López, circunstanciado en autos y asistido por la Letrada doña Sofía Cutillas.

Fallo: absolver libremente a Carmen Gloria Pérez López de la falta que les venía siendo atribuida, con declaración de las costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de particulares respecto de la conducta de David García García, por si fuese constitutiva de delito de ocupación de bien inmueble, con remisión a Fiscalía.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos

efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Miguel Ángel García García hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arona, a 22 de mayo de 2008.

V.º B.º. el/la Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 1 DE ICOD DE LOS VINOS**

EDICTO

8257

5888

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000101/2008.

NIG: 3802231120080000231.

Demandante: Díaz Suárez, Antonia.

Procurador: Fuentes González, María Isabel.

Don/doña Basilio del Castillo Palmés, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000101/2008 a instancia de don/doña Antonia Díaz Suárez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: solar situado en el término municipal de El Tanque, en el Tanque Alto, que mide su extensión superficial aproximadamente cuarenta y siete metros con veinticinco centímetros (47,25 m2) limitando: por el este y el oeste, con doña Antonia Díaz Suárez y don Manuel Martín Martín por el norte parte con don Pedro Díaz Suárez y parte con serventía de paso de un ancho de dos metros veinticinco centímetros y un largo de diez metros aproximadamente, por donde tiene su entrada por el sur con don José González González.

Urbana: solar, situado en el término municipal de El Tanque, en El Tanque Alto, en la calle Virgen del Pino, que mide su extensión superficial, cuarenta y siete metros con veinticinco centímetros (47,25 m2), limitando:

Por el este, con calle Virgen del Pino.

Por el oeste, con doña Antonia Díaz Suárez.

Por el norte, con doña Sara Díaz Suárez, y parte con serventía de paso de un ancho de dos metros veinticinco centímetros y un largo de diez metros aproximadamente.

Por el sur: con doña Rosa González González.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 22 de mayo de 2008.

El/la Secretario/a.

EDICTO

8258

5886

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto.

Nº procedimiento: 0000129/2008.

NIG: 3802231120080000284.

Demandante: Delgado Socas, María del Carme.

Procurador: Fuentes González, María Isabel.

D./Dña. Basilio del Castillo Palmés, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento 0000129/2008 a instancia de D./Dña. María del Carmen Delgado Socas expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

1.- Casa de una sola planta, sita en el Barrio de la Cueva del Viento, de este término municipal de Icod de los Vinos, en la calle El Mayorazgo, señalada en la actualidad con el núm. 46, compuesta de dos habitaciones, baño y patio, con solar. Tiene una superficie según título de 100 m², pero en la actualidad y según reciente medición todo tiene una superficie de 248,13 m², de los cuales la parte construida ocupa 65,51 m² y el resto de 182 m² a patio. Linda: norte, terreno de D. Santiago, D. Lupercio, D. Marcos, Dña. Carmen, D. Felipe, y D. Gregorio Delgado Socas, en la actualidad con D. Justo León Ramos; sur o frente, casa de D. José, Dña. Fidela y D. Antonio Delgado García; este o derecha, casa de D. José, Dña. Fidela y D. Antonio Delgado García y terreno de D. Juan José Pimentel Luis-Ravelo; y oeste, el patio propio, separándole de terreno adjudicado a doña Ade-

laida Socas García, en la actualidad el trozo de terreno que se describirá a continuación.

Para el servicio de esta casa-vivienda, existe un pasillo de metro y medio de anchura, que parte desde el camino del Mayorazgo y va dando vuelta por el trozo de tierra adjudicado de D. José Delgado García, hasta llegar al frente de la casa descrita. Esta serventía construida en terreno del expresado lindante D. José, se establece de común condominio, tanto para esta, como para la de los demás herederos, como para los servicios de los trozos de D. Antonio y de D. José.

Trozo de terreno o solar, sito en el Barrio de la Cueva del Viento, de este término municipal de Icod de los Vinos, lindando con la casa señalada anteriormente en la calle El Mayorazgo núm. 46, dentro del cual se halla un cuarto. Mide todo 78 m², de los cuales corresponden al cuarto 28,13 m² y al patio 49,87 m²; y linda: sur, herederos de D. José Delgado García; norte, D. Santiago, D. Marcos, D. Lupercio, D. Gregorio, D. Felipe y Dña. Carmen Delgado Socas, en la actualidad D. Justo León Ramos; este, con la casa antes legada; y oeste, con resto de la mayor finca de la que se segregará este terreno o solar, en la actualidad con D. Justo León Ramos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así mismo se cita como colindante catastral a Dña. Evelyn Valerte Ware y D. Tomás González García, y como titular registral a herederos de Dña. Gregoria García Alonso para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 20 de mayo de 2008.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ICOD DE LOS VINOS

EDICTO

8259

5887

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000004/2008.

NIG: 3802231120070001652.

Demandante: Fuentes Rodríguez, Jaime.

Procurador: Fuentes González María Isabel.

D./Dña. Beatriz García Somalo, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000004/2008 a instancia de don/doña Jaime Fuentes Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica: trozo de terreno, sito en el término municipal de Icod de los Vinos, en Belmonte Alto, lugar conocido por Pino Inés, que mide aproximadamente unas veintisiete áreas y cuatro centiáreas (2.704 m2).

Y linda: norte, con D. Saturnino Rodríguez Castellano y Dña. Apolonia González Hernández; sur, con pista, hoy Carretera La Florida; este, con D. Pablo Rodríguez Hernández; y oeste; con Dña. Carmen Pérez Reyes.

Título: la finca anteriormente descrita la adquirió D. Jaime Fuentes Rodríguez conjunto con su esposa Dña. Teresa Dóniz González, para su sociedad de gananciales por compra a D. Ramiro González Luis casado con Dña. Eladia Alonso García, mediante documento privado de compraventa de fecha 6 de noviembre de 2007 en Icod de los Vinos.

La finca anteriormente descrita se encuentra catastrada de la siguiente manera: con referencia catastral 38022A015002270000PO; Polígono 15, Parcela 227, del término municipal de Icod de los Vinos, figura catastrada a favor de Dña. Eladia Alonso García y D. Ramiro González Luis con los siguientes linderos: Amado Luis González, José Alonso Domínguez, Francisco Luis Rodríguez, Graciliano González González, Pablo Rodríguez Hernández y Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de Dña. Apolonia González Hernández, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 13 de mayo de 2008.

El/la Secretario/a.

EDICTO

8260

5885

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del tracto.

Nº procedimiento: 0000129/2008.

NIG: 3802231120080000269.

Demandante: Toledo Rodríguez, Celestino.

Procurador: Fuentes González, María Isabel.

Don/doña Beatriz García Somalo, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio Reanudación del Tracto, 0000129/2008 a instancia de don/doña Celestino Toledo Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Una octava parte de la mitad del estanque, sito en Icod de los Vinos, Barrio de Buen Paso, con una superficie total de sesenta y cuatro metros cuadrados (74 m2), que se halla situado al sur de la finca principal, denominada "El Cornical", y linda: norte, sur y oeste, con finca de herederos de Alejo Hernández Martín; y este, con camino La Punta.

2.- Rústica: un trozo de terreno: sito en el término municipal de Icod de los Vinos, en el Barrio de Buen Paso, denominado "Las Gaviotas", mide treinta áreas ochenta y una centiáreas (3.081 m2), si bien según reciente medición es de 2.275 m2; dentro de esta finca existe un lagar, en el cual le corresponde la cuarta parte, ocupa éste treinta y nueve metros cuadrados (39 m2); le afecta una servidumbre de varios establecida de sur a norte; por la parte sur de esta finca contigua a la misma, se halla una casa indivisa en la cual le corresponde aproximadamente cuarenta metros cuadrados (40 m2) en los que ocupa su fundo y patios, hallándose en posesión de la habitación del medio de las tres que se hallan construidas de este a oeste, en la actualidad linda todo: norte, con doña María Candelaria Hernández González; sur con don Marcos Luis Martín; este, con don Ricardo Pimentel Zarza; y oeste, con Camino Las Gaviotas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 6 de mayo de 2008.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 1 DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

EDICTO

8261

5967

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000178/2008.

NIG: 3803731120080000351.

Promotor/a: Lorenzo de Paz, Elías; Pérez Paz, María Nieves.

Procurador: sin procurador; sin procurador.

Don Francisco Feliciano García, Secretario Judicial y Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Santa Cruz de La Palma, y su Partido Judicial.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, con el número 178/08, a instancia de don Elías Lorenzo de Paz, para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana. Casa unifamiliar de una planta, emplazada en el lugar conocido por Arenas Blancas, Malpaís, Hoyo de Mazo; que mide unos ochenta metros cuadrados, de los que cincuenta y cinco se han edificado; y linda: frente o este: calle; izquierda entrando o sur: calle en proyecto; fondo u oeste: serventía; derecha entrando o norte: casa propiedad de don Liborio Rodríguez Lorenzo. No linda con zona marítimo terrestre.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ig-

noradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa Cruz de La Palma, a 9 de mayo de 2008.

El Secretario Judicial, Francisco Feliciano García.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**COMUNIDAD DE AGUAS
"EL MILAGRO"**

Vilaflor

A N U N C I O

8262

5968

Se anuncia el extravío de la certificación correspondiente a dos participaciones números 61 y 62 de esta Comunidad expedida el 31.10.1973 a nombre de don Hermógenes Domínguez Frías, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerarán anuladas, procediendo a expedir nuevos documentos de titularidad de conformidad con el artículo 14 de los vigentes estatutos por los que se rige esta Comunidad de Aguas.

Arona, a 26 de mayo de 2008.

El Secretario, Juan González Escovar.- V. B.: Presidente, Agustín Hernández Reverón.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5